



en  
ta  
s  
de  
las  
II

orden  
militar  
y sus  
reglas



Biblioteca de  
D. Guillermo Barandiarán Alday  
donada a la  
Biblioteca Universitaria  
de Deusto



S. V.

LIBER PRIMVS CAP. V. S. V.

197

86. Canonica lex misericordiam sequitur.  
Inter cetera crimina inuicissimum, nu.  
139. 139.

88. Offendere aliquem lege permittente an li-  
130. At quid?  
131. In quot partes dividitur? num. 131.

132. Quid veniat eius appellatio? num. 132.

133. Pecunia appellatione quid continetur?  
Si ea media aliquis alium occiderit, vide  
sup. in verbo, Assissim? passim per  
litam Questionem, presertim in sub-  
134. Mandatarum Christiani aliquos occidentes  
media pecunia an comprehendantur  
inter eos, quos nunc Assissimos voca-  
mus?  
140. Alexander Ambrosius hic, Cap. 7. nu. 4.

141. Occidentes media pecunia, & occidi man-  
dantes quibus nominibus vocentur?  
142. Innocentius IV. quo tempore floruit.  
144. Lex Iulia Reputandarum ad quae perimit?  
146. Fides iustitia fundamentum.  
147. Descendere alios ansemper liceat?  
148. Republica inservientium munus, ex Cic.  
lib. 1. Offic.

149. Falsis falsum deponens qua pena officien-  
das?  
150. Ratio ubi eadem, idem ius.  
154. Milites Hospitalis S. Iohannis Hierosoly-  
mitani in crimine Assissim? quo modo  
punitur?  
155. Caroli Borromaei S. R. E. Cardinalis &  
archiepiscopi Mediolanensis successus.

101. Adam diffidentia filius una cum omnibus  
hominibus vocatus: ac etiam Dei in-  
micus.  
102. Hostium species quotuplex?  
An impune occidantur? num. 103.

115. Vulpantes, aut inuadentes bona Ecclesia-  
stica qua pena tenentur de iure ci-  
120. Capitis pena qua?  
121. Lesa Maiestatis rei quana-  
que probationes requiruntur.

MARII ITALIAE DE IMMVN. ECCLIES.

196

14. Incorrigibilis, vide sup. in verbo Clerici.  
num. 9.

16. Textus in Cap. Ad falsariorum, sub in. de  
Crimine falsi, quando locum habeat?  
18. Textus in cap. Nominus, sub in. de Verb.  
figur. S. ff. an si specialis in eo tantum  
casu, de quo loquitur?  
19. Textus in Cap. Fernerit, de Seni. excom.  
quando locum habeat?  
20. Excommunicati pro leui manu inuictio-  
ne in personis Ecclesiasticas a quo ab-  
soluantur.  
Et quid cum grauior deliquerint? num.  
21.

22. Textus in Canone, Si quis suadente. 17.  
An sint in gremio Ecclesiae? num. 109.

25. Abbas Panormitanus in cap. An si clerici.  
num. 41. dum de Assissim? loquitur,  
dicens eos posse impune offendi, consu-  
tatur: & per aliquos num. 107. seq. pre-  
sertim in num. 39. in fine, de Ho-  
milib. 6. quomodo capiendum? & nu.  
108.

26. Depositionis verbum in hoc Cap. 1. de Ho-  
milib. 6. quomodo capiendum? & nu.  
109.

27. Depositionis effectus, num. 28.  
Eiusque forma num. 24. 25. 26. 27. 28.  
Eius, nu. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74.  
Tempore legis veteris Depositionis effe-  
ctus, nu. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74.  
Alio modo quomodo dici potest? num. 64.  
Tempore legis veteris Depositionis effe-  
ctus, nu. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74.

28. Depositionis, verbum significat  
quando Depositionis, verbum significat  
actum, seu iuramentum degradationis?  
num. 56.

29. Alio modo quomodo dici potest? num. 64.  
Tempore legis veteris Depositionis effe-  
ctus, nu. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74.

30. Textus in Cap. 1. sub in. de Clerici, vel  
Eiusque forma num. 48. & 49.

36. Secularis curia auxilio implorato, an ob-  
tinetur? modo sumitur?  
37. Ordinarum locum quando poterunt auxi-  
lium secularis curiae petere?  
38. Ordines quos nunc seruat, & confert Eccle-  
sia, an fuerint tempore legis veteris, &  
quomodo ad sacerdotale munus tunc  
perueniebatur?  
39. Quis nunc illos instituerit? num. 69.  
40. Textus in Canone, Clericus. 2. Dist. 46.  
in verbo, Degradari, declaratur: &  
num. 61.

44. Gradus pro ordinibus Ecclesiasticis.  
47. Consequens qui vult, ancedens necessario  
velle debet, sine quo illud consequens  
haberi nequit.  
60. Textus in Canone, Clericus. 2. Dist. 46.  
in verbo, Degradari, declaratur: &  
num. 61.

62. Suspendio quandoque sub verbo Degradari  
constituitur.  
68. Ordines quos nunc seruat, & confert Eccle-  
sia, an fuerint tempore legis veteris, &  
quomodo ad sacerdotale munus tunc  
perueniebatur?  
71. Regum & Imperatorum tempore legis ve-  
teris potestas.  
72. Samuel loco Hei constituitur populum re-  
gebat.  
73. Saul, David, Salomon, Reges atque sacer-  
dotes.  
75. Sacramenta noua legis a quo sunt insua-  
ta? & de eius effectus.  
78. Cuius ius sacros Canones imitari.  
80. Legislator omnia iura se praesumit.  
82. Diffidant, quicquid inibi Germanus consu-  
tatur per aliquos, num. sub seq.

83. Transfugam pena.  
Eiusque ratio, num. 105.

52257

86 Ca-



195  
 LIBER PRIMVS. CAP. V. S. IV.  
 ratur num. 12. & num. 76.  
 Quid in crimine heresys seruandum num.  
 13.  
 An pro crimine falsi statim trahi debeant  
 brachio seculari nu. 15. 16. 18. & 24.  
 Et quid in crimine Sodomitae num. 17.  
 Deposita, vel Degradata an debeant curia  
 seculari mancipari & num. 29. sed de  
 hoc verbo, Degradare. & Deponere,  
 vide inf. in verbo, Degradatio, seu, De-  
 posito.  
 Proprietate homicidii an degradetur num.  
 31. 111. & 124.  
 Si fuerint fugiunt, ut capi nequeant, quid  
 faciendum num. 35.  
 De crimine Assisii impunitate an possint  
 a quouis offendi iuxta communem in-  
 terpretationem n. 39. cum aliq. seqq.  
 Sed an pro crimine Assisii impunitate  
 sumpti, prout bis accipiuntur temporibus,  
 degradari debeant & num. 79. 84. inf.  
 & 153.  
 Huiusmodi persona si fuerint verbaliter  
 degradata, an remaneant privilegium  
 Canonis, si quis suadente. 17. quae. 4.  
 num. 51.  
 In sacris constitutis an absque actuali de-  
 gradatione, vel solemniter puniri possint a  
 iudice seculari & num. 52.  
 Et an in minoribus tantum constituta  
 53. item, sup. num. 50.  
 Si fuerint adulatores, vel proditores qua  
 pena puniri debent & num. 59.  
 Quid si fuerint maledici num. 61.  
 Cum fuerint solemniter deposedi seu degra-  
 data, a quo restituentur num. 63.  
 Exercentes vsuras quomodo puniendae &  
 num. 64.  
 Deposita tantum a quibus abstinere debet  
 num. 65.  
 In lege veteri, tempore Moyses quomodo  
 deponerentur & num. 74.  
 Sub cuius imperio eodem tempore distigle-  
 ris veteris militabant nam. 70.  
 Apud quos bis temporibus conuenienda  
 sunt & num. 77. & 194.  
 Clericus banitus beneficio priuandus, nu.  
 110.  
 13. Haereticus an pro prima vice trahi debeant  
 curia seculari &

LIBER PRIMVS. CAP. V. S. IV.  
 quis forsan illum videre cupit, tradi-  
 tur ad Stephano Quaranta, in verbo  
 Duellum.  
 SVMMARIA:  
 1. Textus verba Capituli Primus sub tit. de  
 Homicidio. lib. 6.  
 Hodie quomodo capitur nu. 2. & n. 128.  
 cum aliq. seqq.  
 Proprie sumptum quas penas incurrunt in  
 illud incidentes & num. 123.  
 Eiusdem extensio ad eos, quos bis tempori-  
 bus Assisios vocant; nu. 134. cum tri-  
 bus numm. seqq.  
 Et an si verum, quod ad hoc, ut quis in  
 Assisium incidat impunitate sumptum  
 tum, oportet Christianum occiditum.  
 135.  
 Sed quid si non fuerit secutum homicidium  
 sed tantum vulnere & num. 136. &  
 137.  
 Probationes, quae requiruntur in hoc cri-  
 mine praesumptio, num. 138. & 139.  
 Vnde si ad inueniendum eius nomen, quo  
 iure si ad inueniendum & num. 140.  
 Eius sumptum iuxta communem sen-  
 tentiam, num. 3.  
 Sed iuxta proprietatem Textus, vide inf.  
 num. 8.  
 Pena in eo contenta quos nam artetur. 4.  
 5. Assisius vere & proprie quis  
 Et an impune offendi possit & num. 25.  
 & 26.  
 Vnde dicitur & num. 6. & num. 129.  
 Et an bis temporibus ad inueniendum & n. 7.  
 Sed qui pro eis intelligantur & num. 128.  
 9. Clerici, & alia persona Ecclesiastica regu-  
 lariter mortis pena non puniuntur, qua-  
 vis grauius deliquerint, & n. 39. vers.  
 Sed nec valet, num. 41.  
 Sed regulariter quomodo puniuntur & num.  
 23.  
 Casus in quibus tradantur brachio seculari.  
 10. num. 10.  
 Pro crimine conspirationis, seu contumelia  
 in Episcopum quomodo puniendae in Epi-  
 scopum quomodo puniendae & num. 11.  
 & 14.  
 Vt brachio seculari tradantur, quae requi-  
 runtur

# CAVALLERIA.

## ANTIGVO Y MODERNO MODO

DE ARMAR CAVALLEROS, Y PROFESSAR, SEGVN LAS  
 ceremonias de qualquier Orden Militar: Regla debaxo la qual militan: Origē que tu-  
 uieron, y a que fin: De quē Pontifice fueron aprouadas; y concessiones que han tenido,  
 assi Imperiales como Reales: Cōstituciones q guardan desde el Emperador Constan-  
 tino el Magno primer Legislador: Insignias, y Abito de cada vna: Maes-  
 tres, y Encomiendas que tienen, y las que oy luzen.

CON VN BREVE DISCVRSO DEL ORIGEN DE LOS SVMOS  
 Sacerdotes, Religiosos de la ley Escrita, y de Gracia, assi de Monges, como de Frailes y  
 Monjas. Sus Fundadores, y Abitos, y de que Pontifices fueron aprouados.

Por el Doctor don JOSEPH MICHELI MARQUEZ, Vicecancelario de la  
 Orden Militar de Constantino Emperador.

*De Pedro Coello*



Con Privilegio, En Madrid, Por DIEGO DIAZ DE LA CARRERA, Año de 1672.

Acosta de Pedro Coello, Mercader de libros, enfrente de S. Felipe.



A DON ALONSO PEREZ  
DE GVZMAN, PATRIARCA DE LAS  
INDIAS, CAPELLAN MAYOR Y LIMOSNERO  
DEL MAYOR MONARCA DON FELIPE  
QUARTO EL GRANDE.



LGVNOS Filósofos dixeron que se hereda-  
uan las almas; si huuiesse otros que afirmassen  
que se presentassen los Ingenios. Pidiera à V.  
S.I. el tuyo, para alabarle consigo mismo: por-  
que fiarlo solo de mi pluma, fuera querer de-  
xar sus prendas sin satisfacion, y sus merecimientos con que-  
xas. Confieso que me inclinan todos hombres grandes à su  
veneracion: pero V.S.I. mucho mas que otros, por las excelē-  
tes partes de que quiso adornarle el Cielo, haziendole Nobilis-  
simo por su Sangre, de la qual està adornada España y  
Italia; luzido por su Persona, amado por su Cortesia, y vali-  
do por su Virtud; no por su Suerte, que lo que se merece no  
es fortuna, sino justicia; admirando lo magnifico de su Casa,  
lo heroico de sus Hazañas, lo Piadoso de su Liberalidad, y lo  
Acertado de sus Intētos. A la Protecciō de V.S.I. dedico es-  
te Tesoro, para que patrocinado de la Benignidad de su No-  
bleza, no se atreuan contra el los emulos inuidiosos. El re-  
cibirle V.S.I. y mi voluntad con el, serà la corona de mi ze-  
lo, y el premio de mi trabajo. Nuestro Señor guarde à V.S.I.  
cuya vida goze eternas y felizes edades.

Capellan de V.S.I. que su mano besa.

*El Doct. D. Joseph Micheli y Marquez.*

92



*Apronacion del R. P. M. Fr. Diego Nissen, Calificador del Santo Oficio, del Orden del gran P. S. Basilio.*

**D**E orden y comission del señor Licenciado D. Lorenzo de Yturriarza, Vicario general desta villa de Madrid, &c. He visto vn libro intitulado, *Tesoro Militar antiguo y moderno, modo de armar Caualleros, &c.* ordenado y dispuesto por la diligencia y desvelo del Doctor D. Ioseph Micheli y Marquez, Vicecancelario de la Orden de Constantino. Es obra de mucho estudio, y curiosidad: Es fatiga de no menos utilidad, y provecho, pues en ella descubre su Autor antiguedades tan sepultadas, y auerigua antiguas verdades, ó escondidas por la tirania del oluido, ó manchadas con la torpeça de la envidia. No tiene, ni contiene cosa que disuene a lo decente de las costumbres, ni que se opoga à lo Catolico de la Religion. Este es mi parecer, Saluo &c. En el gran Basilio de Madrid, Febrero 25. de 1639.

*M. Fr. Diego Nissen.*

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Licenciado Lorenzo de Yturriarza, Vicario general de Madrid y todo su partido, &c. Por la presente auiendo visto el parecer dado por el P. Maestro fray Diego Nissen de la Ordé del Patriarca san Basilio Magno del libro intitulado *Tesoro Militar*, &c. le damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima: atento no ay en el cosa que toque a nuestra fanta Fè, ni buenas costumbres. Dada en Madrid à veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y nueue años.

*Licenciado Lorenzo de Yturriarza.*

Por su mandado

*Juan del Campo.*

*Apronacion del Maestro Gil Gonzalez Davila, Coronista de su Magestad.*

M. P. S.

**P**OR mandado de V. A. He visto este libro intitulado, *Tesoro Militar*, escrito por el Erudito Varon, y muy versado en el conocimiento de los estudios Historicos y Humanos, el Doctor don Ioseph Micheli Marquez: Vuestra Alteza le puede dar licencia para que se imprima, que la merecen el Autor, y su Tesoro. Madrid Março 19. de 1639.

*M. Gil Gonzalez Davila.*

ELE

ELEGIA IOSEPHI DE  
Martinez Alarcó & Figueroa, in laudem  
D. Iosephi à Micheli &  
Marquez.

**I**nclita fama volet, perque omnia personet ora,  
Toto dum orbe tuum dulce refertur opus.  
Nobilitas ergò modò equestris prodit ab umbris,  
Quam celebrent semper stemmata clara sua.  
Versicoloris & hac insignia sacra coruscent,  
In tota, atque suum pectora clara decus.  
Iste tibi debetur bonos, celeberrime Ioseph,  
Qui nobis tanti muneris Auctor ades.  
Sicut Atlas humeris coelestia sydera fu, sit,  
Et tenet infraetis viribus usque polum.  
Sic sacra nobilitas operum splendore tuorum,  
Perpetuo veluti robore sulca cluit.  
Sed miri! Ducibus tribus Adria honore refulget,  
Deque tuis alios purpura sacra tegit.  
Atque fuerunt tot Patria Comites tibi Vindex,  
Nuncia ceu in mundum tanta talere tui.  
Prosopis que tui tantos meruere triumphos,  
Digna domus magnis adsuit officijs.  
Tuque Micheli Regum Græca ab origine cretus,  
Qui sanctam mando luce dedere fidem.  
Si hoc fecere tui, quid pius te pandere mundo,  
Thesaurum Fidei Militiaque nouum?  
Qui omnia pro multis annis inculta tenebat,  
A te panduntur stemmata laude Crucis.  
Sicut luce nitere facit nox sydera clara:  
Sic Equitum tuum opus facta nitere facit.  
Que celebrèt Equites, & pectora tota coruscent,  
Et decus, & semper det tibi mundus opes.  
Dum currat tempus semper tua scripta manebunt,  
Nomen in orbe tuum laude celebret opus.

D. Francisci à Louera, Doctori D. Iosephi  
Micheli & Marquez.

EPIGRAMMA.

**N**obilitas tenebris occulta iacebat Equestris,  
Quem dant diuersa stigmata clara Crucis.  
Quiq; Equites meritos praclaro sanguine honores  
Concesso signo versicolore notant.  
Non adeò celebri poterant ad sydera, fama,  
Ferri, nec tanta laude nitere sui,  
Vt modò cum calami tua lux clarissima, Ioseph,  
Ordinis atque Equitum dat retinere decus.  
Tu facis ut pateant insignia digna triumphis,  
Militiaque nouum tu facis esse decus.

*Abdita Thesauri penetrabilia detegis ipse,  
Vt quæ non profunt deinde lucentur opes.  
Das quod habes, cū sis tam nobili origine cretus,  
Vt tua scripta tuum nomen in astra ferant.  
Nobilitas, & magna tibi sapientia prestant  
Alas, ergo illis aduola atque polum.*

MARCOS GARCIA, AL  
Doctor don Ioseph Micheli Marquez  
su amigo.

SILVA.

**A** Veriguele al Sol sus luzes bellas  
El aue coronada,  
Que en la eminente cumbre  
Registra rayos, ò numera estrellas.  
Beba riesgos de luzes, y eleuada  
A tanto solio, magestuosamente  
Publique lo que puede vna costumbre,  
Que nunca su ambicion fue tan decente  
Como la tuya, que de Soles tantos  
(Casi diuina empresa)  
Rayos diuides, quantos  
Vna y otra region iluminaron,  
Y sin opuestas sombras aumbraron.  
Graue impulso fue el tuyo,  
Colon illustre de hazañosos hechos,  
Coronista fiel de tantas Cruzes,  
Aun mas bien que en sus pechos,  
Decentementa arguyo,  
Que dan en tu volumen sacras luzes.  
Si de Italia veniste  
A honrar nuestro Emisferio,  
Y en dulce estilo (encanto numeroso)  
Aun exceder supiste lo glorioso:  
Deuate ya el laurel del Magisterio  
Honores repetidos;  
Y tantas Militares Religiones,  
Aplaudan tus desvelos bien nacidos,  
Pues mas glorias las das que sus pendones;  
Porque en la paz amada, ò la Milicia,  
La Corona mas bella, es la noticia.  
Como pudo caber de tanta suma,  
En tan pequeño cuerpo, el fiel Oriente?  
Como pudo tu pluma,  
En estilo tan claro y eminente,  
Cenir noticias, abreniar asombros?  
Porque yo imaginana,  
Que aun el papel del cielo no bastana:  
Mas segun lo acertaste,

Parece que tomaste,  
Para cada dición una centella,  
Para cada periodo una estrella,  
Para cada noticia un Sol hermoso,  
Un astro luminoso  
Para cada sentencia,  
Y una divina ciencia

Para cada ringlon y aun imagino,  
Que te dió el pergamino,  
A costa de una muerte, el mismo cielo,  
Que à tan docto desvelo  
No es mucho que piadeso se inclinara,  
Y un S'gno por un hombre tripulara.  
Canoro Cisne, escriue ya tu aliento,  
Deua España fatigas, porque logre  
De tan docto Varon aciertos tantos:  
Vuiràs glorioso un elemento,  
Sin que tu vida en tu alternar coçobre.  
No pause tu corriente,  
Pues ya honora tu frente  
La verde llama del luziente Apolo,  
Sol en el cielo, tu en la tierra solo.

A D. IOSEPH MICHELI Y  
Marquez, Vicecancelario de la Orden  
Militar de Constantino  
Emperador.

SONETO

De Ioseph Martinez Alarcon y Figueroa.

AL mundo dàs oy, Marquez, tal Historia,  
En tu docto volumen y copioso,  
Que por docto tu nombre y por famoso,  
Resonarà en el orbe con victoria.  
No à ningun Autor se dà la gloria  
De estilo tan suave y portentoso,  
En las Ordenes Sacras, por curioso,  
Eternize la Fama tu memoria.  
No Ouidio, ni Homero en lo sacundo,  
Ni Tulio Ciceron, ni el sabio Numa,  
Escriuir alcanzaron tan secundo,  
Ni correr mas veloz su docta pluma:  
Pues quien sino tu, Marquez, en el mundo,  
Tanto pudo juntar en breue suma?

AL DOCTOR D. IOSEPH  
Micheli Marquez, Vicecâcelario de la Or-  
den Militar de Constantino Empera-  
dor, en alabança de su curioso y  
bien escrito libro.

SONETO.

De don Christoual de Herrera.

ATI solo ha deuido su decoro  
La Nobleza, pues sin lisongearte,  
De su immortalidad eres la parte,  
De la ignorancia contra el vil desdoro.  
Razon fue que con laminas de oro,  
En la Escuela de Dios, y en la de Marte,  
Rica escriuiesse de Eloquencia y Arte,  
Triunfante Pluma, Militar Tesoro.  
A tu ingenio igualmente, y à los hechos,  
Que laureas feliz se dà la gloria,  
De tantos como dexas satisfechos.  
Que eternizados quedan en la Historia,  
Tu honor en la memoria de sus pechos.  
Sus pechos en la fè de tu memoria.

DE GONZALO DE AYALA  
Ribadeneira, al Tesoro Militar, y de Re-  
ligiones, Por el Doctor D. Ioseph  
Micheli Marquez.

SONETO.

LOS campos de la Iglesia diuididos  
En tantos huertos de inmortal belleza,  
Brillando Gracia en la Naturaleza,  
Para Gloria de Dios siempre floridos:  
De Religion Planteles estendidos,  
Que ostentan de fragrancia la pureza,  
Profesion Militar, que la dureza  
Poftrò de horribles monstruos fementidos:  
De Iosue voz y espada poderosa,  
De Moyses Oracion con mas feruores,  
De Fè, Zelo y Valor vinas centellas;  
Cultura de un Ioseph marauillosa,  
Haziendo Ramillete destas Flores,  
Rayos ofrece al Sol, al Cielo Estrellas.

A los

A los amigos Letores de mi Patria.

NACIÒ conmigo ( amados señores ) tan fuerte inclinacion à los In-  
genios grandes ( como los de Vs.ms. ) que desde el principio de  
mis estudios contemplaua por imagen y ideas los antiguos, que  
con tan altos escritos hizieron de sus obras Templos a la inmor-  
talidad de sus nòbres, como si los tuuiera presentes. Ni esto es nuevo a nues-  
tra naturaleza, pues entre los deseos vehementes que tuuieron algunos; de S.  
Agustin se lee, que deseaua auer visto à Christo humano, à Roma triunfante,  
y à san Pablo predicando. Esto vltimo he visto treze años ha que estoy enes-  
ta Corte, aclamada, y predicada de insignes ingenios con admiracion la pia-  
dosa y ilustrissima sangre, letras, y virtud en D. Antonio el Bosque, Principe  
de naturaleza, Sumiller de Cortina del gran Monarca, venerado por su cali-  
dad, y no menos por su cortesia y afabilidad con todos, y vnico Atlante de  
nuestra nacion Sicula. D. Carlos Empellicer, adornado de sangre, virtud, do-  
ctrina, y benignidad. D. Francisco Ostorio Gifulfi, aclamado por su ingenio,  
clemencia, y nobleza. D. Marco Antonio Gusio, apreciado, no menos por su  
amabilidad, doctrina, y modestia, q en sangre. D. Martin Lafarina, ilustrè en  
sangre y letras; Ministros Christiferos del mayor Monarca del Orbe. Y en  
particular, D. Fray Timoteo Perez de Bargas, retrato al viuo de S. Pablo.  
D. Ferdinando Adorno, de todo lo Cièntifico Maestro, pues asì como es ge-  
neral en todo, es esclarecido en sangre; y otros muchos simulacros Eclesial-  
ticos de letras y virtud; y en la Iurisprudencia, D. Mario Cuteli, restaurador  
de gouernos, retrato de nobleza, y insigne en la Iurisprudencia, pues tantos  
cargos como ha posseido, y volumenes que tiene publicados, dàn demõstra-  
cion de su ingenio, sangre, virtud y letrar; y aunque no natural del Reino, sino  
en el afecto, que con su acostumbra da clemencia, piedad, y amabilidad, alieta  
al sabio, consuela al affligido, propio en Christoual de Salazar Mardones, Se-  
cretario del Rey nuestro señor, y en el de Sicilia Vicesecretario, varon do-  
ctissimo en todas ciencias, Politico, y eruditissimo, como sus obras lo acla-  
man, y todo el orbe celebra. D. Francisco Vitrano, Relator en el Supremo  
de Italia, tan docto Legista, como insigne en humanas letras, adornado de vir-  
tud, y noble por su calidad. Viendo pues ser grande atreuimiento auer intèta-  
do con corta pluma ( por ser mia ) dar luz a esta presente obra; lo que me ani-  
mò, fue el auer desluzido tanto, vno de nuestra patria, lo poco que alcançaua  
en las letras, y otros dotes, de que la suma Bondad me ha fauorecido, no por  
mis meritos, sino por su diuina disposicion, quando los auja encaminado à al-  
gun descanso, con su deprauada intencion me cortò el hilo, y no fue bastante  
à abatirme la esperança que en Dios siempre tuue, y tengo, pues si por lo pas-  
fado han fauorecido mis cosas, contra la calumnia de alguno, los suplico tan  
humilde como aficionado, en ocasion de censura inuida, amparen este Teso-  
ro, y halle patrocinio; y pues los mas sabios temen exponer sus escritos en  
el toque de tantos pareceres, que por el desorden deste siglo, solo affectà co-  
rregit defectos agenos, sin perdonar integridad de costùbres, ni conocido es-  
tudio de buenas letras, mordiendo y censurando, muriendo en su misma in-  
uidia, ofendiendo el suave olor de los que como Abejas sollicitas fabrican pa-  
nales de lo florido de la sabiduria. Si por dicha mereciere estimaciò, con bre-  
uedad te darè la Sinpatia y Antipatia de la Corte Celestial cò la Terrena: los  
dos Triunfos, vno de la Pobreza, y Casa de Austria, con el Teatro tragico de  
los Filósofos, Ministros y Consejeros, que hallaron en manos de tus buenos  
Consejos. Valete.



## SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene privilegio el Doctor don Joseph Micheli Marquez por diez años, para imprimir el *Tesoro Militar de Cavalleria, y Religiones*, con las penas ordinarias contra los que en este tiempo le imprimieren y vendieren sin su licencia, como consta de su original, firmado del Rey nuestro Señor, despachado en el Oficio de Francisco Espadaña, Escriuano de Camara. En Madrid à 30. de Março de 1639.

## FEE DE ERRATAS.

FOL. 4. incapto, lee incepto, fol. 15. viendo, lee viuiendo, fol. 31. despues del año, lee le confirmó, fol. 60. Constantinianos, lee Constantiniana, fol. 61. decayendo, lee decayendo, enel mismo fol. quatro, lee quarto, fol. 73. nazerse, lee hazerse, fol. 74. Roiuivos, lee Romanos, fol. 75. Seoria, lee Señoria, fol. 68. otro, lee Otto, fol. 72. cinco varas, lee quatro.

Este libro intitulado, *Tesoro Militar de Cavalleria*, con estas Erratas, está bien y fielmente impresso con su original. Dada en Madrid à veinte de Julio de mil y seiscientos y quarenta y dos años.

Doct. D. Francisco Murcia  
de la Llana.

## SUMA DE LA TASSA.

Tassaron los Señores del Real Consejo cada pliego del *Tesoro Militar de Cavalleria, y Religiones*, à cinco maravedis cada pliego, como consta de su original, à que me remito, despachado en el Oficio de Francisco Espadaña, Escriuano de Camara de su Magestad. Dada en Madrid à veinte de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y dos años.

IN

## INDICE DE LA PRESENTE O B R A.

A.

### CAVALLEROS.

Angelicales Aureatos de Constantino Emperador, en Italia y Grecia, llamados de S. Iorge. Modo de dar los Abitos, y Estandarte de la Orden, como se verá en las demás Religiones, que tienē su modo particular, y sus Estandartes que llevan en la guerra, fol. 1.  
De S. Antõ Abad en Etiopia, fol. 10.  
De Auis en Portugal, fol. 25.  
Del Ala de S. Miguel en Portugal, fol. 35.  
Argonautas de S. Nicolas, en Italia y Napoles, fol. 60.  
De la Anunciada de S. Miguel Arcangel, en Italia y Mantua, fol. 71.  
Del Ampolla de S. Remigio en Francia, fol. 78.  
De la Anunciada en Italia y Saboya, fol. 83.  
De las Açucenas, ò Iarra, en España, fol. 85.  
Del Armíño, en Italia y Napoles, fol. 94.  
Auriculares en Indias, fol. 96.

### RELIGIOSOS.

Del Autor y principio del Estado Religioso, de la ley Escrita, y de Gracia, fol. 97.  
De san Agustín, fol. 104.  
De san Anton, fol. 105.  
Apostolicos de Clerigos, fol. 107.  
Ambrosiana al Nemo, fol. 109.  
Amadeos, ò Minimos, fol. 109.  
Apostolines, fol. 109.  
Armenios de S. Bartolome, f. 111.

### MONIAS.

De S. Agustina, Emperatriz Griega, fol. 114.  
De S. Amandola, Duquesa de Saxonia, fol. 115.  
De S. Aura Francesa, fol. 115.  
De santa Anastasia, y santa Eusebia, f. 115.

B.

### CAVALLEROS.

Bricianos en Suecia, f. 57.  
Del Baño en Inglaterra, fol. 47.  
De la Bergena en Tunez, fol. 94.  
De la Banda en España, fol. 49.  
De S. Blas en Palestina, fol. 77.  
De S. Brigida, fol. 111.

### RELIGIOSOS.

De los buenos hombres, fol. 111.  
Clerigos Blancos, fol. 113.  
Clerigos del Buen Iesus, fol. 112.  
De S. Basilio Magno, fol. 103.  
De los Blácos de Mõre Oliuete, 107.  
De san Benito, fol. 104.  
Monjas de S. Batilda, fol. 115.

C.

### CAVALLEROS.

De S. Catalina en Ierusalen, fol. 18.  
De N. S. del Carmen en Francia, 58.  
De Calatraua en España, fol. 26.  
Del Cisne en Flandes, fol. 63.  
De la Cruzada, en Italia y España, 74.  
Del Cordon en Suecia, fol. 79.  
Del Cardo en Borgoña, fol. 88.  
Del Cardo en Escocia, fol. 92.  
De las Conchas en Francia, fol. 92.

### RELIGIOSOS.

De los Cineos, fol. 97.  
De los Caitas, fol. 100.  
De los Canonigos Catedrales, 113.  
De los Cluniacenses, fol. 104.  
De los Camaldulenses, fol. 104.  
De Cistel de san Bernardo, fol. 105.  
Cartujos de san Bruno, f. 105.  
De los Crucifixeros, fol. 106.  
De N. S. del Carmen, fol. 116.  
De los Capuchinos, fol. 110.  
De la Compania de Iesus, fol. 112.  
De los Cruciferos, fol. 113.  
Monjas de S. Cunegunda, fol. 114.

D.

### CAVALLEROS.

Del Dragõ vécido en Germania, 91.  
Re



# INDICE

Religion de santo Domingo, fol. 106.

## E.

### CAVALLEROS.

- De las Espadas en Livonia, fol. 52.
- De la Espiga en Bretaña, fol. 54.
- De la Encina en Navarra, fol. 16.
- De la Escama en España, fol. 38.
- De san Estevan en Florencia, fol. 55.
- De la Estrella en Francia, fol. 72.
- De la Espuela dorada en Italia, fol. 75.
- De los Elefantes de S. Maria en Dania, fol. 89.
- De las Espadas en Suecia, fol. 93.
- Religion de Elseos, o Essenos, fol. 102.
- Ermitaños de san Geronimo, fol. 108.
- Ermitaños negros de S. Geronimo, 109.
- Ermitaños de la Virgen, fol. 111.
- Clerigos de las Escuelas Pias, fol. 113.
- Escrivas, fol. 100.
- Monjas de S. Ediburga de Londres, 113.

## F.

### CAVALLEROS.

- Frifos en los Frifones, fol. 17.
- Collar de Faraon, fol. 79.

### RELIGION.

- De Fariseos, fol. 100.
- Fesulana de S. Geronimo, fol. 108.
- De san Francisco de Paula, fol. 109.
- De la Fuente Auellana, fol. 111.
- De san Francisco de Alsis, fol. 106.
- De S. Felipe Neri, fol. 113.
- Monjas de S. Florentina, Española, 115.

## G.

### CAVALLEROS.

- De la Gineta, o Esparto en Francia, 84.
- Del Gallo Gallinacio, y el Perro en Francia, fol. 90.

### RELIGION.

- De Gersonitas, fol. 100.
- De Gabaonitas, fol. 100.
- De Grandimonte, fol. 105.
- De los Gullielmitas, fol. 106.
- Clerigos de los huérfanos, fol. 112.

## H.

- Religion de los Humillados, fol. 104.
- Hermanos del Venerable Bernardino de Obregon, fol. 117.

## I.

### CAVALLEROS.

- De S. Iuan de Malta en Italia, fol. 39.
- De Iesu Christo del santo Sepulcro en Inglaterra, fol. 36.
- De Iesu Christo de santo Domingo en Italia, fol. 97.
- De san Jorge en Alemania, fol. 60.
- De san Iuan de Ancona, fol. 61.
- De san Jorge en Italia, fol. 62.
- De Iesu Christo en Italia, fol. 63.
- De Iesu Christo en Portugal, fol. 63.
- De S. Jorge en Carintia y Austria, f. 69.
- De san Jorge de Alfama, o Montesa en España, fol. 71.
- De san Jorge en Genova, fol. 78.
- De san Jorge en Inglaterra, fol. 90.
- Clerigos de san Jorge de Alega Açurrina, fol. 108.
- Religion de san Iuan de Dios, fol. 118.
- Monjas de santa Ilda, Inglesa, fol. 114.
- Clerigos de san Iuan Degollado, fol. 112.
- Inuencion de N. Señora del Buen Suceso, y su Translacion, fol. 118.

## L.

### CAVALLEROS.

- De los Liliros en Navarra, fol. 17.
- De san Lazaro en Ierusalen, fol. 49.
- De la Luna Creciente en Sicilia, fol. 54.
- Del Lauaro de Cōstantino Emperador, 80.
- Leuitas de la ley Escrita, fol. 100.
- Religion Lacetana de S. Agustín, f. 110.
- De Lombardia de S. Agustín, fol. 110.

## M.

### CAVALLEROS.

- De Monte Gaudió en Siria, fol. 36.
- De S. Maria Mater Domini en Italia, 38.
- De san Mauricio y Lazaro, fol. 49.
- De la Mesa Redonda en Inglaterra, 53.
- De los Martires en Palestina, fol. 53.
- De la Merced en España, fol. 58.
- De san Marcos en Venecia, fol. 75.
- Religion de los Mararitas, fol. 100.
- Monges negros de Monte Casino, 109.
- Religion de S. Maria de Mōte Otō, 110.
- Clerigos Menores, fol. 113.
- Mugeres santas que han fundado Monasterios de Monjas, fol. 114.

Mon-

# INDICE.

- Monjas de santa Melanda, fol. 115.
- Monjas de santa Melana, fol. 115.

## N.

### CAVALLEROS.

- Del Nudo en Napoles, fol. 39.
- Nengoros en el Japon, fol. 78.
- Religion de san Norberto Premostrense, fol. 106.
- Noe, Religioso, fol. 98.
- Nazarenos, Religiosos, fol. 99.

## P.

### CAVALLEROS.

- De san Pedro y Paulo en Roma, fol. 62.
- De la Paloma, fol. 88.
- Del Puerco Espin en Francia, fol. 96.
- Del Passatiempo en España, fol. 97.
- Primer Sumo Sacerdote, fol. 98.
- Religion de san Pedro Celestino, f. 107.
- Religion Perugina de san Agustín, f. 110.
- Pulleta, o Dulceta, fol. 110.
- San Paulo primer ermitaño, fol. 110.
- Monjas de santa Paula y Eustoquia, Romanas, fol. 115.

## R.

### CAVALLEROS.

- Del Rosario en España, fol. 59.
- De N. Señora de Loreto en Italia, 62.
- De la Ruda en Escocia, fol. 91.
- Del Redentor en Mantua, fol. 95.
- Riqueza del Templo de Salomon, f. 99.
- Religiosos Recabitas, fol. 101.
- Religiosos de la ley Escrita, fol. 101.
- Religion Romitana, y Carbonara de san Agustín, fol. 110.
- Monjas de santa Radegonda, Reina de Francia, fol. 114.
- Monjas de santa Ricarda Emperatriz de Oriente, fol. 114.
- Religiosos y Religiosas en Indias, fol. 116.
- Religiosos en Doli en Indias, fol. 116.

Religiosos en Giapan, fol. 116.

## S.

### CAVALLEROS.

- Del santo Sepulcro en Ierusalen, f. 15.
- De Santiago en España, fol. 36.
- De Santiago en Portugal, fol. 48.
- De Sancti Spiritus en Saxia en Italia, fol. 62.
- Del Silencio en Chipre, fol. 88.
- De los Serafines en Suecia, fol. 93.
- De Sancti Spiritus en Francia, fol. 95.
- Solimanes en Turquía, fol. 96.
- Sem, Religioso, fol. 98.
- Sumos Sacerdotes de la ley Escrita, su origen y vestiduras, fol. 98.
- Sacerdotes Menores, fol. 99.
- Sumo Sacerdote de la ley de Gracia, 102.
- Canonigos de san Salvador, fol. 108.
- Religion de Sancti Spiritus en Padua, fol. 111.
- Sieruos de la Virgen Religiosos, f. 107.
- Santa Salaberga Monja, fol. 115.
- Sacerdotes Romanos, f. 116.

## T.

### CAVALLEROS.

- Teutonicos en Ierusalen, f. 36.
- Del Tusino en Boemia, f. 61.
- De santo Tomas en España, f. 62.
- De Truxillo en España, f. 69.
- De la Trinidad en España, 73.
- Del Tuson en Borgoña, y España, f. 85.
- Teuclides en Indias, f. 97.
- Clerigos Teatinos, fol. 112.

## V.

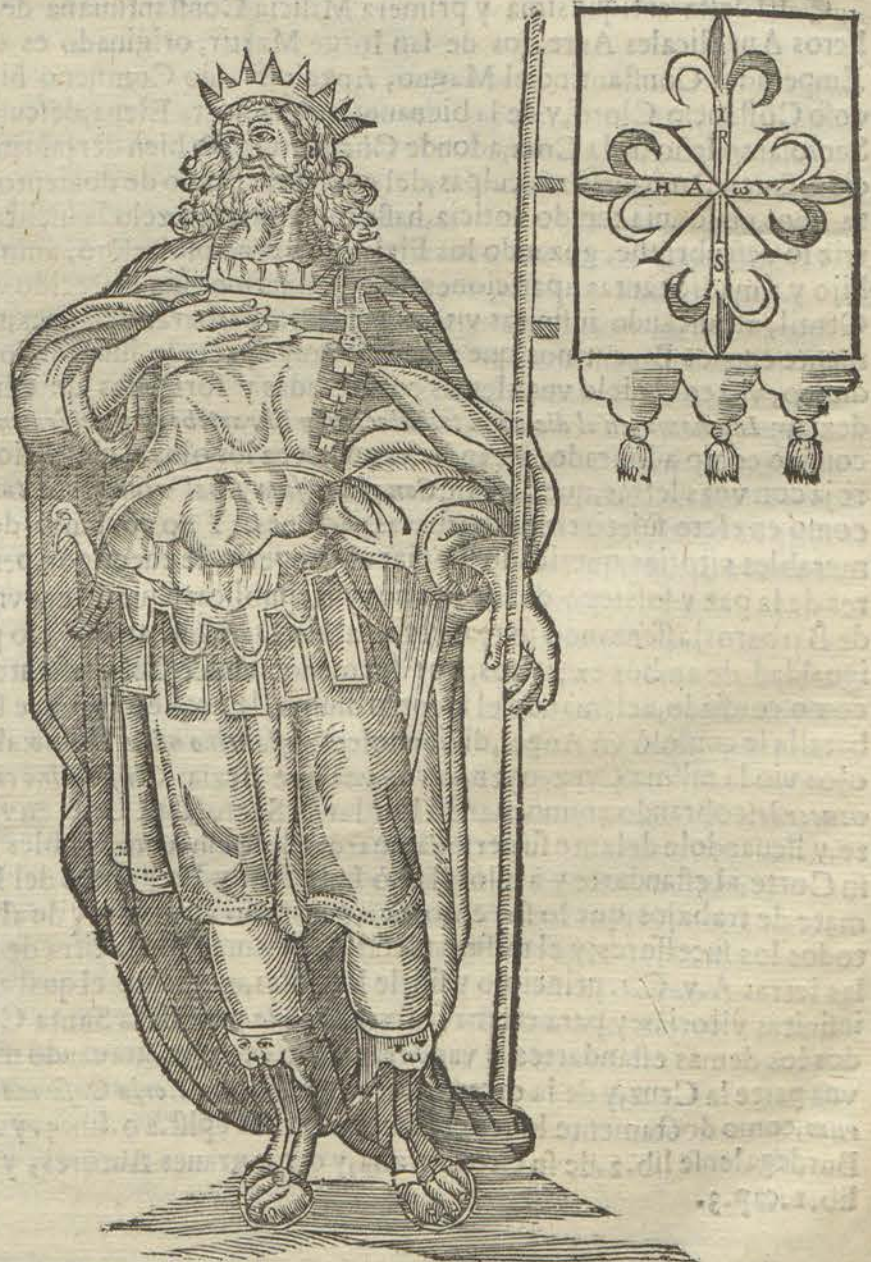
### CAVALLEROS.

- Del Vellocino de oro, f. 85.
- Vestidura del Sumo Sacerdote, f. 100.
- Religiosos de Valumbrosa, 105.
- Religion de la Vision en Etiopía, fol. 104.
- Virgenes Vestales, fol. 117.

# FIN.



# CAVALLEROS CONSTANTINIANOS ANGELICALES AVREATOS DE SAN IORGE MARTIR EN GRECIA, aora en Italia.



A La



Sola denique historia...  
delissima re-  
porum. Poli-  
tiamus in  
prefatio. in  
Suetonium.

### Tesoro Militar



A antigüedad autoriza a la verdad, y esta por aquel la suele pa-  
derer detrimento (que el tiempo anciano causador es de olui-  
do) mas como la Historia suple sus defetos, sin temor puede  
el entendimiento humano (con voluntad de acertar, ofar de  
las tinieblas de la antigüedad a vista de la luz verdadera) sa-  
car faltas de la memoria, que no es fragil, aunque difficil de in-  
uestigar, auiedo despertadores escritos, que lo passado en distantes siglos,  
hazen presente, qual se vera en el discurso breue que intento con corta plu-  
ma (por ser mia) remontar hasta lo sublime de las origenes y grandezas de  
todas las Ordenes Militares, que a honra y defensa de la ley Christiana se  
han instituido.

¶ El desta antiquissima y primera Milicia Constantiniana de los Cau-  
alleros Angelicales Aureatos de san Iorge Martir, originado es del inclito  
Emperador Constantino el Magno, Angelo Flauio Comneno hijo del pia-  
doso Cõstancio Cloro, y de la bienauenturada Santa Elena, descubridora del  
Sacrosanto leño de la Cruz, adonde Christo nuestro bien derramando su pre-  
ciosa sangre lauò nuestras culpas, del qual por espacio de dozientos y ochenta  
años no se auia tenido noticia, hasta que con santo zelo la inclita Empera-  
triz lo descubrieste, gozando los Fieles tan precioso tesoro, animandoles a  
hijo y a madre tantas apariciones que Cõstantino auia merecido ver, aunque  
Gentil, alcançando infinitas vitorias contra barbaras naciones, particular-  
mente con los Bizantinos, que viendo muy apretado, inuocando el auxilio  
diuino, vio en el cielo vnas letras concertadas y formadas de estrellas, que  
dezia: *Llamame en el dia de la tribulacion, y libratebe, y glorificarme has.* Tan  
confuso como admirado, alçando segunda vez los ojos al cielo, vio vna Cruz  
roja con vnas letras, que dezian: *Con esta misma señal venceras a tus enemigos,*  
como en efeto sujetò tantas barbaras naciones. Y no contento de tan innu-  
merables vitorias, queriendo limpiar el Imperio de enemigos, perturbado-  
res de la paz y sosiego de los Reynos y Republicas (que lo era vn exercito  
de Barbaros) assentando su real cerca al rio Danubio, atribulado por la des-  
igualdad de ambos exercitos, por ser menor el del Cesar: assi atemorizado  
como confiado, aclamando el socorro diuino, la noche antes que se diese la  
batalla le consolò vn Angel, diziendole: *Constantino mira al cielo:* alçando los  
ojos vio la misma Cruz, oyendo vna voz que dezia: *Constantino con esta señal  
vencerás:* cobrando animo mandò bordar la Sacrosanta Cruz en vn estandar-  
te, y lleuandole delante su persona, guardandole cincuenta nobles señores de  
su Corte, al estandarte y a ellos llamó Labarum, y Prepositos del Labaro, re-  
mate de trabajos, que lo fue entonces, pues salio vitorioso: y de alli adelante  
todos los sucesores, y el mismo Cesar lo lleuauan con la cifra de Christo, y  
las letras A. y C. principio y fin de las cosas, mediante el qual alcançaron  
infinitas vitorias: y para eterna fama mandò se pusiese la Santa Cruz en to-  
dos los demas estandartes y vanderas de su exercito, grauando moneda, de  
vna parte la Cruz, y de la otra vn letrero, que dize: *Gloria Caesarum Georgiano-  
rum,* como doctamente lo refiere san Ambrosio epist. 29. lib. 5. y Arpontaco  
Burdegalense lib. 2. de su Cronografia, y otros graues Autores, y Sozomen.  
lib. 1. cap. 3.

Eusebius in  
vita Constã-  
tini.

ES.

### De Caualleria.

#### ESTANDARTE QUE LLEVAVA EL Emperador Constantino en la guerra.



EL año de Christo 313. quando el Imperio Romano tiranizado es-  
taua por Magencio, q se auia hecho llamar Emperador, muertos ya  
naturalmete Maximiano su padre, y Cõstacio Cloro, y violentamete  
Senero Cesar: y quando la Ciudad cabeça del Orbe carecia de la mayor por-  
cion del retiro que en el Monte Sorato auia hecho a vna cueua en los Phaliscos,  
suo que aun adra se llama san Siluestre, aquel glorioso Papa, y quando los  
Christianos cõ martirios y crueldades, perseguidos, tristes sucesos tragicos  
sufrian, que la ira, y el poder absoluto y dissoluto entonces no tenían resis-  
tencia humana, diuina si. Yendo al reparo de tantos daños, y a sacar de tribu-  
laciones a la Iglesia Romana, que auia estado vacante siete años y medio y  
veinte y cinco dias, el piadosissimo Emperador Constantino, en cuyo pro-  
greso marchando desde la Francia a Roma, muy cuidadoso de ver su afecto  
en efeto, vio tercera vez sobre el Sol la misma Cruz demostrada de vn An-  
gel con estas letras, *IN HOC SIGNO VINDES.* Gozoso de la aparicion,  
soporado del sueño se le aparecio Christo nuestro Señor, y mostrandole la  
misma Cruz, le dixo: *Constantino estas mi señal, armate tu y todos los tuyos, q ve-  
cerás a tus enemigos.* Humillandose a tan grande fauor, votò de ser Christiano,  
y pudieron tanto los rayos de aquella celestial luz, que alumbraron de fuerte  
los ojos del alma del dichoso Emperador (aun entonces Gentil) que fueron  
causa de su conversion, y le encendieron el animo para ir mas valeroso con-  
tra el enemigo de Christo. Llegando a vista de la patria comun, morada an-  
tigua de los Cesares, y hallando en campo de batalla al Tirano scberuio, se  
la dio tan sangrienta, que desbaratandole el exercito juto al puente Miluio,  
le puso en huida afrentosa: fueo tanto, que ni aun acertauan los enemigos cõ  
el camino de la fuga, y Magencio menos, pues por tomar la puente ordina-  
ria, olvidados de las insidias y traiciones armadas en otra puente de bar-  
cas, con animo doloso, para que al passar el Emperador cayesse y se aho-  
gasse, echando el traidor por ella al retirarse de muchos de sus sequaces,  
pesados con las armas y caualios, rompiendose la puente cayò en el Ti-  
ber, y comutando la vida con la muerte, hallò la suya en las manos de su mis-  
ma maquinada traicion.

Entrando, pues, triunfante en Roma, causò alegria general al Senado, re-  
gozijo comun a la plebe, tranquilidad a la Christianidad, establecimiento per-  
petuo al Imperio, eterno lustre a la Iglesia, y por tanto fue digno de erigir-  
le y leuantarle estatua, señal de deificacion, con vna Cruz en la mano, con vn  
letrero que dize, *Que con aquella señal auia vencido al Tirano, y reducido la ciu-  
dad.*

Matth. Tim-  
pius in thea-  
tro histor. p.

41.  
Euseb. Cæ-  
sar. capit. 6.  
7. 8. 9.

Baron. anno  
Christi 317.

Tito Liuio  
histor. Rom.

S. Ioan. Da-  
mascen.

A 2

dad



## Tesoro Militar

dad, Senado y pueblo a la libertad y antiguo esplendor, con el qual fue gozando memorables felicidades.

Ya coronado Emperador, y entretenido con fiestas y regozijos, olvidado del voto, visitòle Dios con vna lepra, y procurando todos los remedios humanos, no fueron eficaces para sanar della. Acoséjaronle los Doctores se la uasle en vn baño de sangre de niños, q̄ para sacrificarlos inocentemente moririan mas de tres mil: no menos deseoso de la salud, que piadoso, mādò premiar a sus madres, contentandose mas de su sola muerte, que de la de tantos, despidiendolas con dadiuas y regalos. Pudo rāto con Dios este acto caritativo, que la noche siguiente le embiò dos Medicos de alma y cuerpo, que fueron los gloriosos Apostoles san Pedro y san Pablo, alabandole la accion, y que el lauatorio se lo daria el Pontifice de los Christianos su suceſſor san Siluestre Papa: y despidiendose quedò tan consolado, que al instante mandò lleuassen el cauallo de su persona, y fuessen por el Pontifice en la cueua de los Phaliscos. Hallandole subio en el cauallo, y fue asì a Palacio, y aunque temeroso porque no sabia el vltimo de sus dias, se hallò restituído en su Vice-diosidad de la tierra, y bautizando de su mano al ya Catecumeno Emperador, salio de las Sagradas aguas lustrado el cuerpo todo sin lepra, que visiblemente se le caian como escamas, quedando el rostro hermoso y trasparente, y el alma dichosamente purificada: afirmando al Santo Pastor auer visto a Christo nuestro bien, además de los Coros Angelicales, que suauissimamente cantauan alabanzas al Criador. Y desde entonces mandò por su Imperio, que todos recibiesen la Fè Christiana, y dexassen la adoracion de los falsos Dioses, poniendo graue castigo a quien blasfemasse el nombre de Christo, y que no se crucificasse mas, sino que se reuerenciasse la Cruz: y para mayor firmeza de la Ley, fue el primero que fortaleció su pecho con la señal de Christo, recibiendo la por mano del Sumo Pastor, y desde entonces procurò fundar esta Inclita y Preclara Milicia Aureata Angelical, como lo hizo con autoridad Apostolica.

Ya Christiano (y siendo el primero de los Emperadores) fue tan fino amante y temeroso de Dios, que luego le edificò suntuosos templos, empezando por el suyo oy san Iuan Lateran, adòde lleuò doze espueſtas de tierra en honor de los doze Apostoles, y otras muchas, dotandolas con riquissimas rentas y dones, indice verdadero de su esplendida liberalidad. El zelo santo de la honra de Dios, y verdad Catolica, mostrò en la celebracion de los Concilios Niceno, y otros que fueron estabildad de la Santa Fè Catolica, confusion y suplicio de Heresiarcas, Arrio y sus sequaces, y estirpaciones de heregias: y presidiendo en los Concilios mostrò su humildad, sentandose en silla baxa, humillandose en gran manera a los Obispos y Sacerdotes: tanta era la reuerencia que les daua: y llamandolos Dioses, se dezia indigno de juzgar sus causas, y que si les viera vna falta, perderia su vestidura Imperial para cubrillos con ella.

Dotò la Iglesia con el Reyno de Napoles, Sicilia, y Italia casi toda: enriquecio a los Cardenales, Arçobispos, Obispos, y a todo el Clero, mandandò por todo su Imperio se fabricassen Iglesias.

Instituida esta Milicia, con voto del Santo Pontifice Siluestre la llamó Angelical Aureata del Aula Costantiniana, Angelical por auer traído el Angel la Cruz: de donde tambien los desta Casa tomaron el apellido de Angelos, y pusieron por armas en el cuerpo del Aguila vn Angel, a vn lado la Cruz, y al otro tres varas coloradas, con tres coronas encima: dotada porque

en

## De Caualleria.

3

en lugar del collar de oro, que antiguamente dauan los Emperadores, daua este Emperador vn collar de oro con la cifra A X o, pendiente del vna Cruz semejante a la que se le aparecio, y le fue dada, con san Iorge, el qual se ve en vna lamina marmorea que està en Campidolio en Roma, armando Caualleros, con vn lettero que dize: *Constantino el Grande Emperador, despues de auer quedado limpio de la lepra mediante el Sacro Bautismo, crea Caualleros Dorados, signados con la Cruz para defensa del nombre Christiano.* Palsò su Silla en Bisancio, llamandola nueva Roma, oy Costantinopla. Establecio leyes nuevas, diò entero ser a los Sacros Canones, introduziendo nuevos Oficios y Magistrados. Inuètò las Indiciones. Diuidio Diocesis cò Arçobispados y Obispados. Mandò se adorasse la Cruz con veneracion patria, por auer sido deseanso del Sagrado Cuerpo de Christo nuestro Redentor, y q̄ en ella no fuessen justificandos los delinquentes. Fue tan còstante en la justicia, que por no torcerla, condenò a muerte a su hijo Crispo, y su segunda muger Fausta: y finalmente fue su dichoſo transito en Costantinopla, auiendo Imperado treinta años nueue meses y veinte y siete dias, a quien la Iglesia Griega venera por Santo a veinte de Abril.

No menos ostentaron los Emperadores Griegos y Romanos la grandeza desta Preclara Milicia, auiendo sido setenta y dos Cesares Grandes Maestres, además de treinta que lo han sido, y son los descendientes legitimos de la Imperial Familia Angela Flauia Comnena. Con esta salutifera señal fueron consagradas muchas Iglesias en todas las partes del Orbe, como Italia, Francia, y España, particularmente en esta Corte, san Iuan, san Pedro, y Santa Maria, y en Auila y su tierra.

Venerò esta diuina y misteriosa señal cò el Labaro, el Rey don Alonso de Castilla, poniendola por principio en sus priuilegios y despachos, como lo imitó el Infante don Manuel, hermano del Rey, y vltimamente el inuictò Carlos Quinto, que quiso ser Cabeça de la Orden en Alemania, pues mandando enarbolar estandarte con esta misteriosa Cruz, siempre fue vitoriosissimo. Lo mismo alcançò don Iuan de Austria contra Turcos, y todos los que han vsado della. San Roque con la señal y Labaro que la obraua con los enfermos, sanaua los apestados. Y finalmente por auerla traído Christo en su pecho sacratissimo, a su imitacion la ha de traer el Antichristo en los vltimos dias del juicio, con vna flecha atravesada por medio.

No es de menos aduertencia los muchos Santos que ha tenido, como san Iorge, san Demetrio, san Procopio, san Teodoro, san Hipolyto, san Martin, san Mercurio, san Menna, san Vital, y otros muchos Martires que murieron en la conquista de Ierusalen, quando le aparecio san Iorge en vn cauallo blanco peleando hasta la restauracion, como lo apunta el Poeta Italiano el Tasso en vna otaua que dize: *Son cinquenta guerrier che in puro argento, spieganla triumphal purpurea Croce.*

Esta primera en el mundo, y por el cielo dada Caualleria Angelical, tipo y modelo de las otras, fue confirmada de san Siluestre, de Leon Primero Siculo el año quatrocientos y cinquenta y seis, confirmandole la Regla de san Basilio Iulio Tercero, Calisto Tercero, Pio Segundo, Sixto Quarto, Inocencio Octauo, Paulo Tercero, Sixto Quinto, Clemente Octauo, Pio Quinto, Paulo Quinto, y Gregorio Decimoquinto, y la Santidad de Urbano Octauo, dando licencia a algunos Frayles que se pudiesen salir de su Religion, y entrar en esta Milicia. Ha sido tambien confirmada de los Emperadores Griegos, que por la antiguedad del tiempo no se hallan sino los si-

A 3

guich-

El Doctor  
Illescas en  
la Pontifi-  
cal, vida de  
Leon X. fo  
lio 184.

Maluenda  
lib.9. c.18

Cantic.9



# Tesoro Militar

guientes privilegios, como de Leon I. Cesar Augusto, de Isacio Angelo Emperador en Bisancio año de 1191. Los mismos confirma Miguel Paleologo en Constantinopla año de 1294. No menos los aprueua Isacio Angelo en Constantinopla año de 1295. y ultimamete el Emperador Ferdinando Segundo en Ratisbona año de 1630. encargando mucho a su Magestad Catolica la restauracion desta Orden, lo vno por ser parientes los grandes Maestres que oy lo son, que son los de la Familia Angela Flauia Comnena, y esta encomendacion fue en persona del Gran Maestro don Iuan Andrea Angelo Flauio Comneno que aya gloria.

Ya queda dicho como los descendientes del Emperador Constantino son y seran los de la Familia Angela Flauia Comnena, como lo han sido: y aunque algunos emulos han procurado obscurecer esta Dignidad, no por esso ha dexado Dios de obrar, aclarando la verdad. Estos señores Gran Maestres tienen su Conuento adonde residen en Brianna, villa junto a Venecia. Tienen autoridad de dar estos Abitos, assi por privilegios Imperiales, como Bulas Apostolicas, con potestad de legitimar espurios, graduar con titulo de Doctor, hazer Notarios publicos, dar titulos de Conde, Principe, y otros: tambien de acuñar moneda, y dar Reuerendas a los suyos: son commensales de los Sumos Pontifices, y los reconocen como a bienhechores de la Santa Iglesia, y Fundadores de san Iuan de Letran, y otras de mas preeminencias, como en el Bulario de la Orden se ve.

La insignia desta Angelical Milicia es vna Cruz de terciopelo carmesi, por remate de los quatro lados como vna Flor delis, en medio le atrauiesa el Labaro, que es vna X. con las letras de vn braço al otro A. y C. principio y fin. Los lados van perfilados de oro y seda, y el Labaro todo de oro: el Abito es blanco, lleuando la Cruz al lado izquierdo. Ay tres modos de Caualleros, los primeros son Torquatos, o grandes Cruces: estos lleuan vn collar formado de Labaros, pendiente la Cruz, y vn san Iorge. Los segundos son los Caualleros, y estos lleuan la Cruz. Los terceros son los sirvientes, y estos lleuan la Cruz falto el braço superior. Los Sacerdotes son como los Caualleros.

GRANDES CRUCES. CAVALLEROS 2. SIRVIENTES.



MILITAN estos Caualleros debaxo de la Regla del Patriarca san Basilio Magno, y son capaces de todas las indulgencias que tiene la Orden Monastica: professan voto de obediencia, y castidad conyugal. Son capaces de beneficios Eclesiasticos, aunque Curatos por vna Bula del Papa Sixto Quinto. Quando acafo faltare la linea de Constantino, pueden entre si elegir por votos vn gran Maestro de los grandes Cruces.

S

# De Caualleria.

Si alguno destes Caualleros fundare alguna Encomienda, el y sus descendientes gozaran della, y siempre tendran el Abito, y acabandola linea, viene y la goza la Orden.

Rezan el Oficio de san Iorge cada dia, y los que no saben leer, vn Rosario. Tienen obligacion de confessar y comulgar todas las Fiestas mayores del año, en particular la Fiesta de la Exaltacion de la Cruz a tres de Mayo, y el dia de san Iorge Martir Patron de la Orden, y su vispera ayunar a pá y agua, o comiendo algunas yeruas. Quando muere algun Cauallero, le han de rezar el oficio de Difuntos, o mandarle dezir vna Missa. Tienen obligacion de socorrerse vnos a otros en las neccsidades. Tienen loables estatutos, y algunas Encomiendas.

El Estandarte que lleuan a la guerra, o quando ay Procecion, es de vna parte la Virgen Santissima circundada de rayos, pendiente el collar de Labaros de la Orden, al fin la Cruz colorada, y pendiente san Iorge armado a cauallo, y debaxo el dragon, con las letras *Constantine in hoc signo vincet.* De la otra parte las armas del gran Maestro, que son vn Aguila Imperial negra, con dos cabeças coronadas con coronas Imperiales, en medio del pecho vn escudo partido en quatro partes, al lado derecho la Cruz de la Orden, y debaxo tres barras coloradas con tres coronas en cada barra, y en medio vn escudillo con vn Angel, que recibe de vn braço que sale de vna nube vna palma y vna Cruz: entre los cuellos de las dos cabeças vna corona Imperial, rodeada desde las alas hasta los pies con el collar de la Orden, pendiente la Cruz y san Iorge.

## Carta de san Leon Papa à Marciano Augusto.

NON possum satis admirari vestram pietatem, & amorem erga Catholicae Fidei professores (gloriosissime Imperator) summa itaque letitia accepi vestras, & strenui Principis Alexij Angeli litteras, quibus exposcitis, ut auctoritatem Apostolicam adiungam Regulae Basilij sanctissimae vitae Episcopi Casareae quam praescripsit Militibus Fratribus Constantinianis, qui Cracis rubrae stigmatibus firmantur à vobis, & ab ipso Principe Alexio ipsorum Fratrum supremo Moderatore. Regulam ipsam, & Christianae & moralis doctrinae plenam agnouit, & confirmauit, eamque hisce adiunctam, & mea manu signatam transmittit, ut vestri est desiderij: illud interim à vobis instanter peto, ut ipsos Milites Fratres meo nomine hortemini, ne à tanto opere, & votis obedientia, coniugalis castitatis, & militaris disciplinae desistant, sed continua vigilantia viuere studeant iuxta dictam regulam, & praecipue ij, qui in caenobijs degunt, mulieres non introducant, à scandalisque caueant, professam vitam sobrietatem conseruantes. Deus huic optime incipit operi, fauere, & istum numerum Christianae Religionis defensorum augere dignetur, vosque incolumem seruare. Datum Romae 13. Kalendas Augusti Actio, & Studio, V. CC. Coss. Es el año 456.

A 4



## Tesoro Militar

### DILIGENCIAS QUE HAZEN LOS Cavalleros para entrar en esta Orden Militar.

El Pretendiente del Abito presenta peticion ante el Prior de la Prouincia adonde viue, ò ante el que alli Preside, pidiendo al gran Maestre le admita a la Orden en esta forma.

*Humilissimo y Generosissimo Principe, &c.*

N. dize, que desea seguir el camino de la verdadera salud, y confiando hallarlo en la Regla de vuestra Sagrada Orden, llena de humildad, caridad y castidad: Pide y suplica se sirua de recibirle en el numero de sus Cavalleros, en que recibirá merced. Con esta peticion presenta los nombres suyo y de sus padres, abuelos paternos y maternos. Admitido el Cavallero, presenta las armas de sus linages, y se le dan informantes.

### INTERROGATORIO.

**P**rimera mente recibiendo juramento a los testigos de dezir verdad, seá preguntados, si conocen a N. y de que tiempo a esta parte, y de que le conocen, y si tiene buena noticia de sus costumbres y vida.

2 Si saben, que el dicho N. tiene algun vicio, o lo ha oído dezir, o si es deshonesto, o haze, o ha hecho cosas indignas de buen Christiano. Y por el contrario saben, que tiene buenas costumbres, y que es virtuoso, y no escandaloso, quieto, no jugador, ni inquietador.

3 Si saben, que es acostumbrado a frequentar los Sacramentos de la Santa Iglesia Catolica, oír Missa, y hazer obras de misericordia.

4 Si saben, que ha sido Frayle professo, o nouicio en alguna Religion.

5 Si saben, que ha cometido algun homicidio, o algun delito a su Rey.

6 Si conocen a su padre y madre, como se llaman, y que tanto ha que los conocen, y si fueron sus padres legitimos, por tales auidos y tenidos comunmente, sin auer cosa en contrario, y que oficio, o exercicio tienen, o tenían.

7 Si conocen el abuelo de parte de padre, y a su abuela paterna, y asimismo el abuelo materno, y abuela materna, y como se llamauan, y de que los conocieron, y de donde eran naturales y vezinos.

8 Si saben, que todos los susodichos, Pretendiente, padre, madre, abuelos, y abuelas paternos y maternos, son, y han sido personas nobles, y conocidos por tales, y que en esta estimacion y reputacion han sido y son comunmente auidos y tenidos en las partes y lugares adonde viuen, o han vivido, sin auer oído, ni entendido cosa en contrario, y como lo saben: y si saben que quiere dezir esta palabra, *Noble*, y a quien tienen y estiman por tal.

9 Si saben, que el dicho N. y su padre y abuelo, madre y abuela, jamas fallaron del punto de su nobleza, ni descayeron della, ni han tenido, ni tienen

artes,

## De Caualleria.

10 Si saben, que alguno de las dichas Familias trae origen, o descende de Turco, Moro, Iudio, Tornadicos, Sarracenos, Hereges, Infieles, o de otra qualquier mala raza, o canalla.

11 Si saben, o han oído dezir, que alguna persona de las dichas Familias ha sido notada de infamia, de hecho, o de derecho, principalmente de traicion, o crimen de lesa Magestad diuina o humana.

12 Si saben, que el dicho Pretendiente tiene con que sustentarse noblemente, y si le ha prometido algo para que depusiese en su fauor.

Todas las deposiciones van firmadas, y no sabiendo algunos, firma por ellos vn Sacerdote.

### MODO DE ARMAR CAVALLEROS.

**P**revenida y adereçada la Iglesia adonde se ha de hazer este auto, y el asiento y silla del Superior, con luzimiento, y a los lados otros asientos para los Conules y Cavalleros, y al lado derecho del Altar vna silla para el Abad que ha de asistir, y vn bufete cubierto, sobre que ha de estar vna fuente de plata, con vn adereço de espada dorado, y espuelas, y en otra la Cruz y Abito solene, que se le ha de inuestir al Cavallero: Entra el Superior acompañado, y haze oracion, y vistiendose su Manto Capitulár se vá a su asiento, llevando la falda vn criado, o siruiente de la Orden: y hallandose allí algun Obispo, o Prelado de aquella Iglesia, se saludan con cortesía, y sentandose todos por su orden, quedando en pie dos que llaman Iuezes de la Guerra con sus vestiduras de capas azules (que solo asisten en los actos del Gran Maestre) hazen todos su oracion adorando el Santissimo Sacramento, y la Santa Cruz, y leuantandose besan el Abito y vestido del Supremo: y en este tiempo se reuiste el Abad ò Sacerdote, y los Sacerdotes que allí asisten le besan la mano, y llegandose al Supremo le abraça, y le dá la paz, y se empieza la Missa del Espiritu Santo, y al fin se dize el Himno *Veni creator Spiritus*, y luego la Oracion propia, la otra de nuestra Señora, y la otra de san Iorge Martir. Al tiempo del Introito entra el nuevo Cavallero dentro en la Iglesia entre dos padrinos, vestido con su trage ordinario, sin espada, con vna vela encendida en la mano, y humillandose al Altar, haze reuerencia al Supremo, y al fin de la Missa comulga. Si es Comisario, o Presidente de la Prouincia el que ha de dar el Abito, se lee primero la comission y titulo, que se le dá de la inuestidura, y en manos del Sacerdote haze la profesion de la Fe.

### Juramento de la Fe que haze el Cavallero.

**Y**O N. firmemente creo y confieso todo lo que contiene el Simbolo de la Fe, de que vsa la Santa Madre Iglesia Romana: conuiene a saber, Creo en vn Dios Padre todo poderoso, Criador del cielo y de la tierra, y de todas las cosas visibiles y inuisibiles, y vn solo Dios nuestro Señor Iesu Christo vnigenito Hijo de Dios, que nacio del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, lumbre de lumbre, Dios verdadero engendrado, no hecho, igual en sustancia con el Padre, que hizo todas las cosas: que

por



## Tesoro Militar

por nosotros los hombres, y por nuestra salud descendio de los cielos, y se encarnó por obra del Espíritu Santo en las entrañas de la Virgen Maria, y se hizo hombre, y fue por nosotros crucificado, y padeció debaxo del poder de Poncio Pilato: fue sepultado, y al tercer dia resuscitó segun las Escrituras, y subió al cielo, y está asentado a la diestra de Dios Padre, y vendrá a juzgar vivos y muertos, y no tendrá fin su Reyno. Y creo en el Espíritu Santo, Señor que da vida, y procede del Padre y del Hijo, y con ellos adorado y glorificado, y que habló por los Profetas. Y creo en vna Santa, Apostolica, y Catolica Iglesia: confieso vn Bautismo para remission de los pecados, y espero la resurrección de los muertos, la vida perdurable, Amen. Y firmísimamente creo las Doctrinas y Constituciones Apostolicas, y la Sagrada Escritura, como la entiende la Santa Madre Iglesia, a quien toca juzgar su verdadero sentido: y admito sus interpretaciones, y no haré jamas en contrario: y confieso ser verdadera y propiamente siete los Santos Sacramentos de la Nueva Ley, instituidos por nuestro Señor Iesu Christo: el Bautismo, Confirmacion, Eucaristia, Penitencia, Extrema Uncion, Orden, y Matrimonio, y que confieren gracia, y que el Bautismo, Confirmacion, y Orden no se pueden reiterar sin sacrilegio: y recibo las ceremonias aprouadas por la Iglesia Catolica, con solene administracion, y todo lo contenido y definido por el Sacro Concilio Tridentino cerca del pecado original, y de la justificación. Y asimismo confieso, que en el sacrificio de la Misa se ofrece a Dios el verdadero propiciatorio, y sacrificio por los vivos y difuntos: y que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristia está verdadera, real y substancialmente el Cuerpo y Sangre, con el anima y diuinidad de nuestro Señor Iesu Christo, y que toda la sustancia del pan se conuierte en Cuerpo, y toda la del vino en sangre, que llama la Iglesia Catolica transubstanciacion, y que se recibe el verdadero Sacramento, y Christo enteramente todo debaxo de cada vna especie tan solamente: y que las animas de los Fieles son allí ayudadas y favorecidas con sufragios, y que los Santos que con Christo reinan, deuen ser venerados y inuocados, y que ellos presentan a Dios las oraciones por nosotros, y que sus reliquias deuen ser veneradas, tenidas, y guardadas: y que las Imagenes de Christo, y de la Virgen Santísima su bendita Madre, y de los demas Santos, deuen ser honorificadas y reuerenciadas: y que Christo dexó potestad en la Iglesia de perdonar, y que el uso de las indulgencias es salud para el pueblo Christiano: y reconozco que la Santa Iglesia Catolica, Apostolica Romana es Madre y Maestra de todas las Iglesias. Y prometo y juro la verdadera obediencia al Padre Santo Pontifice Romano, sucesor del Principe de los Apostoles, y Vicario de Iesu Christo, san Pedro. Y creo en todo lo demas enseñado, definido, y declarado por los Sagrados Canones y Concilios Catolicos, principalmente por el Santo Concilio Tridentino. Y otrosí condeno y anatematizo todo lo contrario a esto, y todas las heregias condenadas y reprouadas por la Santa Iglesia, y de mi libre voluntad professo esta verdadera Fè Catolica, como siempre la he professado, sin la qual ninguno puede salvarse. Y prometo vivir y morir en ella con la voluntad de Dios, así con mi persona, como con los que estuieren debaxo de mi mano, amparo y potestad, enseñandolos y dotrinandolos quanto yo pudiere: que así lo juro, voto, y prometo con toda solenidad, a Dios que así me ayude, y estos Santos Evangelios, Amen.

Hecho esto, vno de los Caualleros dize: *Humilissimo señor*, hablando con el Gran Maestro, o con el que Preside.

N. desea

## De Caualleria.

*Humilde Hermano.*

6

**N** desea ser de nuestra Sagrada Orden, esperando por su medio hallar el camino de la salud eterna: y pues nos consta de su linage, limpieza, nobleza y buenas costumbres, razon será que reciba las insignias Militares, y sea adornado con la señal de la Cruz vencedora Constantiniana.

*El Supremo, o Superior dize al Cauallero.*

**E**l camino del infierno es ancho, y el de la salud eterna estrecho, pero con la esperança de alcançarla se haze suave, y lleno de dulçura, con que el trabajo se tiene por leue, y por su puerta entran los justos que esperan la misericordia de Dios. Y continua en las cosas siguientes.

*Preguntas que se hazen al Cauallero al tiempo de vestirse el Abito.*

**S**upremo, *Sabe que esta Sagrada Orden no es otra cosa que vna vida de humildad, castidad, y caridad?* Resp. Lo sé, y que por esto deseo entrar en ella. Supremo. *Sabe que se conserua, y está debaxo de la proteccion y amparo de la Virgen Maria nuestra Señora, y de san Iorge, y Regla de san Basilio?* Resp. Que sí, y prosigue.

**Yo N.** desde oy solenemente inuoco y constituyo por mis protectores y gloriosísimos defensores a la Sacratísima siempre Virgen Maria Madre de Dios concebida sin pecado original, y al glorioso san Iorge gran Martir de la Grecia, y san Basilio Patronos desta Sagrada Orden Imperial Constantiniana, y les suplico y ruego se dignen de acetar este patrocinio, para que por mi intercediendo con Dios, merezca yo llegar a su Santa gloria. Amen.

*Bendiciones del Manto, Cruz, y Espada.*

**B**endicion del manto. *Adiutorium nostrum.* Resp. *Qui fecit.* Dominus vobiscum. Resp. *Et cum spiritu tuo.* Oremus. Deus inuictæ virtutis triumphator, & omnium rerum creator, & sanctificator, intende precibus nostras, & hoc indumentum Militaris gloriæ ministro tuo fruendum ore tuo proprio bene + dicere, & sancti + ficare digneris, hincque seruum tuum, qui ipso vtetur, tibi deuotè & laudabiliter seruientem gratum efficere digneris, per Dominum nostrum Iesum Christum Filium, &c. Amen. **O R E M V S.** Deus omnipotens bonarum virtutum dator, & omnium benedictor largus infusor, supplices te rogamus, vt manibus nostris opem tuæ benedictionis infundas, & hoc pallium ad vsum huius Militis armandi præparatum virtute Sancti Spiritus bene + dicere & sancti + ficare digneris, vt ipso rectè, vt decet, vsus, tandem ab humanis solutus, in conspectu tuæ sanctus, immaculatus, atque irreprehensibilis appareat, & auxilium semper tuæ misericordiæ adquirat, per Dominum nostrum Iesum Christum Filium tuum. Amen. Aspergat aqua benedicta.

Ben



## Tesoro Militar Bendicion del Abito.

**A**ditorium. Qui Dominus. Et cum spiritu tuo. OREMVS. Deus omnipotens, Deus qui crucis signo pretioso Filij tui sanguine dedicasti, qui per eandem crucem Filij tui Domini nostri Iesu Christi mundum redimere voluisti, & per virtutem eiusdem venerabilis crucis humanum genus ab antiqui hostis chirographo liberasti, te suppliciter exoramus, vt digneris hanc crucem paterna pietate bene & dicere, & coelestem ei gratiam & virtutem impartiri, vt hic nouus armandus Miles, & ad dignitatem nostri primi Ordinis promouendus, qui eam in passionis & crucis Vnigeniti tui signum ad tutelam corporis & animæ super se gestabit, coelestis gratiæ plenitudine in ea, & munimen valeat tuæ benedictionis accipere, & quemadmodum virga Aaron ad rebellium perfidiam repellendam benedixisti: ita & hoc signum tuæ dextera bene & dicere, & contra omnes diabolicas fraudes virtutem tuæ benedictionis impendas, vt portanti illud animæ pariter, & corporis prosperitatem conferat salutarem, & spiritalia in eis dona multiplicet, per eundem Christum Dominum nostrum, Amen. OREMVS. Rogamus te Domine sancte Pater omnipotens eterne Deus, vt digneris bene & dicere hoc signum crucis caractere illo signatum, in quo Constantinum Augustum ad bella proficiscentem contra tyrannos & infideles victoriosum promisisti, vt sit remedium salutare huic famulo tuo, sit illi solidus fidei profectus, bonorum operum redemptio, animæ suæ sit solamen, & protectio ac tutela contra saua iacula, per Dominum nostrum, &c. Amen.

### O R E M V S.

**B**ene & dic Domine Iesu Christe hanc crucem tuam, per quam eripuisti mundum à potestate dæmonum, & superasti passionem tua suggesta re peccati, qui gaudebat in præuaricatione primi hominis per ligni vetiti sumptionem. *Acabadas estas Oraciones bendize la Cruz, y la inciensa, y puesto en pie prosigue en tono alto.* Deus gloriæ, Deus excelsæ Sabaoth, fortissime Emanuel, Deus Pater veritatis, Pater sapientiæ, Pater beatitudinis, Pater illuminationis, ac vigilationis nostræ, qui mundum regis, qui cuncta regna disponis, qui es bonorum collator munerum, & bonorum omnium attributor, cui omnes gentes, populi, tribus, & linguæ seruiunt, cui assistit omnis Angelorum legio, qui largiris famulis tuis fidem, & laudem tui nominis, vt debita tibi oblata persoluât, cui prius fides offerentium complacet, deinde sacrificatur oblatio, quæsumus exorabilem misericordiæ tuæ pietatem, vt sancti & fides tibi hoc signum crucis, quod tota mentis deuotione famulorum tuorum Religiosa Fides construxit tropheum, scilicet victoriæ tuæ, ac redemptionis nostræ, quod in amorem Christi triumphalis gloria consecrauit: aspice hoc signum crucis insuperabile, per quod diaboli est exinanita potestas, mortalium restituta libertas, quæ licet fuerit aliquando in pœnam, nunc versa est in honorem per gratiam, ea quæ reos quondam puniebat supplicio, nunc & noxios absoluit à delicto, & tibi quid per hoc placere potuit, nisi id, per quod tibi placuit nos redimere? & nullum tibi debitum amplius munus est, quam hoc tibi tunc corporis dedicauit affixio: nec tibi est magis familiaris oblatio, quam quæ familiari manuum tuarum extensione sacrata est: illis ergo manibus hanc crucem accipe, quibus illam amplexus es, & de sanctitate illius hanc sanctifica, & sicuti per illam mundus expiatus est à reatu, ita hanc gestientis famuli tui animam deuotissima huius merito crucis omni careat perpetrato peccato, & tuæ

## De Caualleria.

7

tuæ veræ crucis oblectu enitescat successibus assiduis triumphator. Radiet hic vnigeniti Domini nostri splendor diuinitatis in auro, emicet gloria passionis in serico, in cruce rutilet nostræ mortis redemptio, sit tui protectio spei certa fiducia, eum fide confirmet, spe, & pace confociet, augeat, triumphis amplifcet, in secundis proficiat ei ad perpetuitatem temporis, ad vitæ æternitatis, vt eum temporali florentem gloria muniat, & ad perpetuam redemptam coronam ad regna coelestia potenti virtute perducatur: præsta per propitiationem sanguinis eius, per ipsum datorem, qui se ipsum dedit redemptionem pro multis, qui se hostiam pro delictis offerre dignatus est, qui exaltatus in ligno crucis suæ principatus & potestates humiliavit, qui tecum fidei reo concidit throno indissolubili connexionem Spiritus Sancti per infinita secula sæculorum, Amen. *Acabado esto, el Sacerdote se arrodiilla delante la Cruz, y la adora y besa.*

### Bendicion de la Espada.

**A**ditorium. &c. OREMVS. Exaudi, quæsumus Domine, preces nostras, & hunc ensen, quo hic famulus tuus circumcingi desiderat, maiestatis tuæ dextera dignare bene & dicere, quatenus possit esse defensio viduarum, orphanorum, omniumque infidelium, aliisque tibi insidiantibus sit terror & formido, præstaque ei æquæ persecutionis & iustæ defensionis effectum. Per Christum Dominum nostrum, Amen. OREMVS. Bene & dic Domine Sancte Pater eterne Deus per inuocationem Sancti nominis tui, & per aduentum Christi Filij tui Domini nostri, & per donum Sancti Spiritus Paracliti, & per merita Beatae Mariæ Virginis, ac martyris tui Georgij hunc ensen, vt hic famulus tuus, qui hodierna die eo (tua concedente pietate) præcingitur, inuisibiles inimicos sub pedibus conculcet, victoriaque per omnia potitus semper maneat illæsus. Per Christum Dominum nostrum, Amen. Benedictus Dominus Deus meus, qui docet manus meas ad prælium, & digitos meos ad bellum, misericordia mea, & refugium meum, susceptor meus, & liberator meus, protector meus, & in ipso speraui, qui subdit populum meum sub me. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto. *Resp.* Amen. *Vers.* Saluum fac seruum tuum Domine. *Resp.* Deus meus sperantem in te. *Vers.* Esto ei Domine turris fortitudinis. *Resp.* A facie inimici. *Vers.* Domine exaudi orationem meam. *Resp.* Et. *Vers.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo. OREMVS. Omnipotens sempiternus Deus, qui cuncta solus ordinas, & recte disponis, qui ad tollendam malitiam reprobatorum, & tuendam iustitiam vsum gladij in terris tuæ salubri dispositione instituere voluisti, qui per Beatum Ioannem Militibus in deserto ad se venientibus, vt neminem conuenterent, sed proprijs contenti esse stipendijs dici fecisti, clementiam tuam Domine suppliciter exoramus, vt sicut Dauid puero tuo gloriam superandi largitus es facultatem, & Iudam Machabæum deferitate gentium, & nomen tuum nõ inuocantium triumphare voluisti: ita & huic famulo tuo, qui nouiter militiæ iugo colla supponit, pietate coelesti vires & audaciam ad fidei & iustitiæ defensionem tribue, & præsta Fidei, Spei, & Charitatis augmentum, & da ei timorem pariter & amorem, humilitatem, & perseverantiam, obedientiam, & patientiam, & cuncta in eo iusta disponere, vt neminem cum gladio isto iniuste lædat, & omnia cum eo iusta & honesta, ac recta defendat, & sicut ipse de minori gradu ad nouum Militiæ prouehitur honorem: ita veterem hominem deponens cum ætibus suis, nouum induat, vt te timeat, & recte colat, perfidorum consortia vitet,



## Tesoro Militar

vitet, & suam in proximum extendat charitatem proposito suo, ita in omnibus obediatur, ut in cunctis iuste officium exequatur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. Amen. A este tiempo se leuanta el Cauallero que ha estado de rodillas entre los dos padrinos, y el vno dà la espada bendita al Superior, y el otro se lo presenta delante, y le dize el Superior: *Recibid hijo esta espada en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, y usad della en defensa de la Santa Iglesia Romana, y para confusion de los enemigos de la Fè de Christo, y no ofendais a nadie, acordandoos siempre que la espada es simbolo de la justicia: y assi por esto ante todas cosas sed justo en la presencia de Dios, y con vos mismo, y no os oluideis que Christo armò a sus discipulos con espada, y mandò a san Pedro queriendo usar della, que la embainasse, porque la auia desembainado sin su mandato: y assi no os serà licito sin licencia de la Santa Madre Iglesia, o nuestra, o del Rey, o Emperador, usar de la espada.* Recibala el Cauallero, besando la mano al Superior que se la entrega, y dize: *Hagase la voluntad de Dios, y poniendose en pie la embaina, y vno de los padrinos se la ciñe, y canta el Coro: Accingere gladio tuo super femur tuum potentissime.* Boluiendo el Cauallero el rostro al Altar, le dize el Sacerdote: *Esto se os concede en el nombre de nuestro Señor Iesu Christo, y arended que los Santos vencieron Reynos no con espada, sino con la predicacion de la Fè.* Auiedo oido esto el Cauallero, desnuda alentadamente la espada, y tres vezes la vibra, y buelue la punta al suelo, y la limpia passandola por sobre el braço izquierdo, y embaina, y el Superior le dize: *Tiempo de paz, y de guerra, y de obediencia auéis mostrado, el primero embainando la espada, el segundo desembainandola, y el tercero boluiendo la punta a la tierra: y assi considerad antes que la embaineis, como resplandece y deleita su vista a los ojos de los que la miran: por lo qual si con el esplendor de la virtud adornais vuestro animo en tiempo de guerra y paz, luzirà y seréis amable a todos.* Ponele entonces de rodillas delante del Superior, que està con otra espada desnuda en la mano, y dandole leuemente tres golpes cò ella sobre el ombro diestro, en la cabeça, y sobre el siniestro, le dize: *Dios os haga buen Cauallero, pacifico, valeroso, fiel, y deuoto, y muy amigo suyo, y el glorioso Martir san Iorge os patrocine.* Leuantase y los padrinos le calçan las espuelas doradas, y visten el Manto Capitular, y besa la mano al Superior, el qual tomando en la mano la Cruz que està en el ferreruelo que se ha de poner, le pregunta: Superior. *Creéis, o hijo, que esta es la señal de la Cruz Santissima, en que estauo pendiente Christo nuestro Redentor para redimirnos de la culpa de Adam, y con su sangre preciosissima lauò nuestros pecados?* Resp. *Si creo.* Superior. *Esta es nuestra señal, esta la Cruz con que alcanzò tantas victorias Constantino Magno, instituidor de nuestra Religion, por mandado de nuestro Señor Iesu Christo: Queréis traerla perpetuamente?* Resp. *Si quiero.* Superior. *Esta Cruz os ponemos, para que con ella sigais a Christo, que os llamó, diziendo: El que quisiere venir conmigo, tome su Cruz, y sigame: y os la ponemos al lado izquierdo, para que la ameís de todo coraçon, y confesseís que es fuerte escudo contra los enemigos visibiles, y para que la defendais con la mano derecha: mirad no la desampareis jamas, y yendo a la guerra no boluáis el pie atras, porque os hareís indigno della, y como a miembro flaco y dañado, os desecharemos perpetuamente. T recibid tambien esta vestidura immaculada, con que ireis seguro ante el tribunal de Dios.* Luego el Superior le dà vna leue bofetada, diziendo: *Leuantaos del sueño de la malicia, velad en la Fè de Christo, sufrid con paciencia las injurias, amad a los que os ofendieren.*

Leuantándose armado el nueuo Cauallero, càra el Coro *Speciosus forma praefilijs*

## De Caualleria:

8

*filij hominum, &c.* y entretanto los padrinos le quitan las espuelas, y boluiendole al Sacerdote, que ya està en pie, le dà la bendicion, diziendo la Oracion que empieça, *Omnipotens sempiterna Deus*, ya referida, y luego recibe de mano del Superior la Cruz de oro abraçandolo, y besandola, se llega al Sacerdote que le dà la paz, y va por todos los circunstantes Caualleros abraçandolos, y se queda con el ultimo lugar, y se canta en el interin el *Te Deum laudamus.*

Los Caualleros de la Tercera Orden se arman con las mismas ceremonias, solo q no se les calçan espuelas, ni se le dà Manto Capitular, sino vna vanda açul, y enmedio la Cruz de la Orden, salto el braço superior.

Los Caualleros de Gracia se arman ni mas ni menos que los Caualleros de Iusticia, con todas las ceremonias.

### Modo de dar el Abito a los Sacerdotes.

Stando el Sacerdote en medio de dos padrinos con su sobrepelliz, le dize el Superior: *Venerable varon, ha leído las Constituciones de nuestra Orden, y promete cumplirlas y guardarlas?* Resp. *Si he leído.* Superior. *Ha entendido, que quien las guardare enteramente merecerà gran premio en el cielo?* Resp. *Asi entiendo.* Superior. *Dichosa y felizmente os suceda, id pues a los Sacerdotes de Dios, que os bendigan la vestidura nupcial.* Llegase al Altar, y alli el Sacerdote le bendice el Manto, o Muceta, y la Cruz conforme arriba dichas, con sus Oraciones. El Superior recibe la Muceta, que se la entregan los padrinos en pie. Viste al Cauallero Sacerdote, diziendo: *Venerable varon, esta es la señal de la Cruz de nuestro Señor Iesu Christo, en cuya color se nos representa su sangre preciosissima, que derramò por redimir nuestros pecados, y esta Cruz santa es memoria de la de su Sagrada Passion: tiene los remates de lirio, porque florecio en las manos de los Angeles quando la mostraron al diabolissimo Emperador Constantino, y os la recomendamos muy de veras, para que con todo coraçon, con la piedad posible la ameís, y por esto os la ponemos al lado izquierdo.* Resp. *Yo prometo cumplirlo asi.* Superior. *† En nombre de mis hijos y hermanos, os elijo para que rogueis a Dios por nosotros, y por nuestros difuntos: sed como Moyse, que rogaua por el pueblo con tanta caridad, que osò dezir: O quitadme, Señor, del libro de la vida, o perdonad a este pueblo, y sed con nosotros como san Pablo Apostol, que conuouido de la misma caridad dezia: Descò ser anatema por mis hermanos: vsad, pues, en vez de espada, de la palabra de Dios, y de sus Santos Euangelios, y acordaos que la espada es el espiritu, que es la palabra de Dios, y que sois sal de la tierra, y luz del mundo, y con buen exemplo y oracion resplandeced y auentad las tinieblas del pecado, y no os sea pesada esta Cruz. Y por vuestras manos recibid la bendicion de Dios. En esto haze el Cauallero Sacerdote vna humillacion con la cabeça al Altar, y todos se arrodillan, y el Sacerdote reuestido dize: *Vers. Adiutorium.* Resp. *Qui fecit, &c.* *Vers. Benedictio Dei omnipotentis, qui sedet super Cherubin & Seraphin, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti descendat super vos, & maneat semper, Amen.* Leuantandose todos, prosigue el Sacerdote, *Benedicat nos Deus Deus noster, & metuant omnes fines terrae.* Y dando la paz al Superior, y abraçando a los circunstantes, se canta el *Te Deum laudamus.**

B 2

Dd



## Tesoro Militar

### Del Nouiciado y Profesion.

**P**Or espacio del año tienen obligacion los Caualleros, desde el dia que fueron armados en vn año hazer la Profesion, y antes de cumplirse se reciben los votos, y de professar escriua de su propia mano la Regla de la Orden, y deue saber, y estar enterado de los Estatutos, y tres dias antes del de la Profesion sucesiuamente pide le admitan, y le examina el Censor Prouincial, o Teniente Prouincial, y pregunta si viene forçado, o lleuado por miedo: y no constando auer impedimento, y ser persona deuota, se le dà la Profesion. Antes della puede el Cauallero dexar la Religion, y ella à el siendo por malas costumbres viciosas, nota de infamia, vil exercicio aora antes como despues: han de dar fe como han feruido en el año del Nouiciado a los Hospitales todos los Lueues y Viernes. Professen con licencia del Gran Maestre: la Profesion sea en la Iglesia de san Basilio, o san Benito, delante vn Cauallero y Monge.

En el dia de la Profesion se juntan el Superior y Caualleros en la Iglesia destinada, y se hazen las mismas ceremonias a la entrada, que quando fue armado: y entrando el Cauallero entre dos padrinos solenemente vestidos, y auiendo hecho Oracion, vno dize: *Humilissimo Señor*, si fuere el Grã Maestre, si no *Humilde Hermano*, D.N. nuestro hermano armado Cauallero ha hecho experiencia de si mismo, y la hemos hecho de su persona por espacio de vn año entero, y quiere seguir nuestra Regla, y viene a professar en ella, pide humildemente a V.H. que segun el decreto dado en el Consejo Supremo sea admitido.

Superior. *Hermano carissimo quando Dios os llamó y traxo a esta Orden, se os aduirtio, que este acto de la Profesion es irrevocable, y q̄ hecha vna vez, no podeis dexar de cumplir los votos sin pecar, y assi de nutuo os lo amonesto en nombre de toda nuestra Orden, y con la qualidad que professamos: y si venis forçado, o lo hazeis por temor, no professeis, miradlo bien, pues ya teneis la edad legitima.* Cauallero. Yo guardaré y cumpliré lo que prometo mediãte la gracia de Dios, y la intercession de la Virgen Santissima su bendita Madre, y del glorioso san Iorge. Superior. *Hermano tres cosas deueis professar, humildad que encierra en si la obediencia, caridad y castidad alomenos conyugal, y assi no auéis de tener voluntad propia, y no ser soberuio, antes de adornaros de la humildad, menospreciando las mundanas vanidades, trayendo vestidos honestos, exercitando la hospitalidad y demas obras de misericordia, y cumplir con el precepto de amar à Dios, y a los enemigos, perdonandolos, y baziendoles bien.* Cauallero. Todo esto, y lo demas de los Estatutos prometo guardar, y cumplir enteramente. Superior. *Aueis professado en otra Religion?* Cauallero. En ninguna. Superior. *Aueis cometido algun delito, por el qual en el fuero del mundo merecis pena de muerte?* Cauallero. No he cometido. Superior. *Sois libre, soltero, o esclauo.* Cauallero. Libre soy. Superior. *Acordaisos de las obligaciones que tiene el Cauallero en su testamento de dexar vna parte a la Orden?* Cauallero. Si me acuerdo, y assi pido al presente escriuano de la Orden, o otro, que delante de testigos escriua mi stipulacion y promessa, porque obligo todos mis bienes presentes y futuros, de mi libre voluntad, y no por miedo: y prometo que si muriere ab intestato, y no me acordare de dexar la parte que estoy obligado a la Sagrada Orden de san Iorge: en tal caso quiero que mis herederos luego que yo muera, en virtud desta presente stipulacion, le ayen de dar y pagar

cien

## De Caualleria.

9

cien ducados a la dicha Orden de san Iorge, o à su Erario, o a su legitimo Recibidor. Y quiero que esta mi voluntad se entienda segun estilo de la Orden, de que estoy enterado, y q̄ se ponga por escrito. Si no huuiere escriuano de la Religion, haga la obligaciõ ante qualquier escriuano publico, y la dè en la profesiõ que haze, y esta se remita al Archivo de la Orden, quedando traslado en la Prouincia, al Cauallero que fuere mas antiguo, no auiendo Recibidor. Superior. *En vuestra voluntad està hazer la Profesion.* Arrodillado el Cauallero nouicio ante el Supremo, o Superior, teniendo el Censor el libro de los Euangelios, pone sobre ellos las manos, y dize:

**Y**O N. descendiente legitimo de la noble Familia N. natural de la ciudad de N. juro y prometo a Dios nuestro Señor Trino y Vno, y a la siempre Virgen Maria nuestra Señora, y a mi Protector san Iorge, de ser fiel perpetuamente a mi Rey y Señor natural, y al Humilissimo y Religioso Gran Maestre, que al presente es, o fuere: y que si entendiere alguna cosa contra sus personas, o Estatutos, de hazerfela saber, y en quanto pudiere serviré, y defenderé la Santa Fè Catolica, y su Iglesia Romana, y a todos sus Prelados, y a los pupilos, viudas, y miserables personas cõ palabras y obras, quanto en mi fuere, librandolos de las opresiones: y seguiré el exercicio de la Milicia Constantiniana de san Iorge, y su Labaro y Estandarte: y guardaré la castidad alomenos conyugal: y abraçaré la humildad y la obediencia, y exercitaré la caridad: no vengaré mis injurias: amaré y haré bien a mis enemigos: guardaré los Estatutos hechos, y que de aqui adelante se hizieren: y traeré perpetuamente la Cruz, insignia de la Orden: iré a las Juntas assi Generales, como Prouinciales, siendo llamado, y no estando legitimamente impedido y detenido. Y pido y suplico a la Santissima Trinidad, y a la Virgen Maria, y a san Iorge glorioso, que oyan mis votos, y sean en mi favor y patrocinio hasta la muerte, Amen. Dicho esto, el Gran Maestre, o Superior que preside, abraça al Cauallero, diziendole. Superior. *Ya estais hecho nuestro, y sea la señal de obediencia llevar este libro de los Sagrados Euangelios al Sacerdote que os bendecirá.* Recibiendo el Professo el libro, lo lleva como le está mandado, al Sacerdote, el qual leuantandose en pie, dize al Cauallero postrado de rodillas.

Kyrie eleison, Kyrie eleison, Christe eleison. Pater noster, &c. Et ne nos inducas. Resp. Sed libera, &c. Vers. Saluum fac seruum tuum Domine. Resp. Deus meus sperantem in te. Vers. Mitte ei Domine auxilium de Sancto. Resp. Et de Sion tuere eum. Vers. Nihil proficiat inimicus in eo. Resp. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. Vers. Esto ei Domine turris fortitudinis. Resp. A facie inimici, & persequentium eum. Vers. Domine exaudi. Resp. Et clamor. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo.

### O R E M V S.

**D**EUS qui iustificas impium, & non vis mortem peccatorum, maiestatem tuam suppliciter exoramus, vt hunc famulum tuum N. de tua misericordia confidentè coelesti protegas benignus auxilio, & assidua protectione conferues, vt tibi iugiter famuletur, & à tentationibus separetur, per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. **O R E M V S.** Omnipotens sempiternè Deus, qui facis mirabilia solus, quique Constantino Maximo signum Sanctæ Crucis ostendere voluisti, eodemque Milites tuos decorati & muniri iussisti, præte de super famulum tuum, qui eodem caractere signatus est Miles, spiritum gratiæ salutaris, & vt tibi in veritate complacere, perpetuum ei

B 3

rorem



# Tesoro Militar

rore benedictionis infunde, per Christum Dominum nostrum, amen. **OREMVS.** Protege Domine famulum tuum, N. & Immaculatæ Virginis, ac sancti Georgij patrocinijs confidentem signoque tuo sancto munitum à cunctis hostibus redde securum, per eundem Dominum nostrum Iesum Christum, &c. Amen. **OREMVS.** Suscipiat te Dominus in numero fidelium, & nunc nos in dignitate suscepimus in nostris orationibus: concedat tibi locum bene agendi, voluntatem perseverandi, & gratiam æterna vitæ beatitudinem hæreditatemque foeliciter perueniendi, vt sicut nos charitas fraternitatis coniunxit in terris, ita diuina pietas, quæ dilectionis auxiliatrix existit, cum suis fidelibus nos coniungere dignetur in cœlis, præstante Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre & Spiritu Sancto viuít & regnat in sæcula sæculorum, Amen. Entonces el Superior liga y rodea al cuello del Cauallero que está delante del entre los dos padrinos, los cordones del Manto, diziendole: Superior. *Recibid el yugo del Señor, que es leue y suave, y uiuendo sujeto à el hallareis descanso para vuestra alma, y desde oy os hazemos participante de todas las buenas obras de nuestra Orden, que se hazen y bizieren perpetuamente.* Con esto se leuantan los Caualleros, y lleuando el Professo al Altar, se bueluen a arrodillar, y el Sacerdote y todos acompañandole, dicen la Antifona, *Suscipimus Deus misericordiam tuam in medio templi tui, &c.* Y el Psalmo de David. *Magnus Dominus, & laudabilis nimis, & Gloria Patri, &c.* Se repite la Antifona. *Suscipimus.* Vers. *Domine exaudi.* Resp. *Et clamor.* Vers. *Dominus vobiscum.* Resp. *Et cum, &c.* **OREMVS.** Protege Domine vt supra. **OREMVS.** Suscipiat te Dominus vt supra. Fenecidas, befa el Professo las manos al Sacerdote que lo bendice, y despues la del Superior que assiste, y abraça a todos.

De la priuacion del Abito y restitucion, veanse los Estatutos de dicha Orden, y modo del rezo, Santos, ayunos, y enterrar los Caualleros.

## CAVALLEROS DE SAN ANTON DEL

Preste Iuan de las Indias en Etiopia año de 370.

*P. Vrieta histor. Abis. fol. 705.*  
*Francisc. Menen. fol. 82.*  
*Petrus Damasc. in vita S. Basilij fol. 23.*



**MONGES.**  
**T**

**E**NTRE las antiguas Ordenes Militares ocupa el segundo lugar la noble Caualleria de san Anton Abad en Etiopia, la qual tuuo principio el año de 370. del Santo Iuan Emperador del Imperio Abisino, el qual mouido de santo zelo para oponerse a los enemigos de la Santa Fè Catolica, y aniquilacion dellos, en su defensa instituyó esta Milicia, auendola comunicado antes con el Protopatriarca de los Monges san Basilio Magno, el qual alabó su santo zelo, embiandole Constituciones y Regla debaxo

# De Caualleria

la proteccion de san Anton Patron de aquel Imperio, dandole el Abito negro, y la Cruz açul como la traía el Santo Anacoreta; y por la que dio a sus discipulos, añadiendo solamente vnas Lifes a los Caualleros Legos, para diferenciarse de los Freiles: a los Monges no se la mudò en ninguna manera, antes la Regla y Constituciones obseruan comunmente, la qual es la que el Santo Patriarca dio a los Caualleros Constantinianos, siendo el modo de armar los Milites y profesion todo vna cosa, solo se diferencia, que en lugar de san Iorge, dicen san Anton. El Abad Militar, y Abad Espiritual mayores residen en la Isla Meroe, y tienen infinitas rentas, que llegan al pie de dos millones. Voran morir en defensa de la Fè Catolica, guardar los confines del Reyno y Imperio, obediencia a la Santa Iglesia Romana, a su Señor natural, y sus Superiores: pueden ser casados, porque obseruan el voto de la castidad conyugal, su Abito es vna Cogulla negra, al modo que la traen los Monges Basilio con la insignia açul: militan debaxo la Regla de san Basilio Magno, el qual aprouò esta Milicia, y ultimamente el Papa Pio Quinto, o como otros Autores dicen, san Leon Papa. En ella no pueden entrar los mayorazgos de aquel Imperio, sino los segundos y terceros. Cada señor tiene obligacion de tres hijos dar vno a la Orden, y despues de algunos años, como diremos, goza de Abito y Encomienda. Tiene la Orden obligacion de dar tres mil Caualleros para la asistencia politica del Emperador, y su Señor, el qual es tan grande en riquezas y en calidad, que ademas de ser descendiente de la linea del Rey David, tiene tributarios setenta y dos Reyes, que le dan cada tres años al pie de dos millones, y el Turco trecientos mil zequies solo para el rio Nilo, que passa por la Palestina, quando a peticion de Iorge Alburque se le quitò, para que le diese la Tierra Santa, y auiendo muerto el hijo, se lo boluio con ofrecerle el dicho tributo, como refiere Vrieta en su historia de la Etiopia, lib. 1. cap. 6. fol. 705.

Ampliò y engrandeciò mucho esta Orden Militar el Preste Iuan, Felipe Septimo santo varon, hijo del Fundador Iuan el Santo, dandoles muchos priuilegios y rentas: mandando, que la Encomienda, o Insignia que es açul, se guarneciese por las orillas con vn hilo de oro a modo de carrel, y esta hechura se guarda hasta el dia de oy. Mandò, que todos sus vassallos de qualquier estado ó condicion, de alli adelante fuesen obligados a dar a la Religion de san Anton, de los tres hijos vno para el seruicio della: y aunque esta ley es tan penosa, se ha guardado siempre, y se guarda con tanto rigor, que los hijos de los Reyes no estan exemptos della, y así de tres hijos dan vno: los quales en teniendo el Abito van a seruir a los Principes Imperiales que estan en el Monte de Amava: solos los Medicos estan exemptos desta ley. Todos los demas de la Etiopia dan sus hijos a la Orden para ir a la guerra, la qual Orden tiene en cada ciudad su Conuento y Abadia, donde residen los Caualleros y Comendadores, los quales son en dos maneras, vnos que se han de exercitar en la guerra, segun la disposicion de sus mayores, siempre que les fuere mandado, y otros que siendo viejos y cansados de la Milicia, los jubilan, y así se recogen en las Abadias donde tomaron el Abito, professando como Monges si quieren, de los quales no puede auer mas que veinte y cinco en cada Conuento, y deste el mas antiguo y viejo de Abito es Superior de los otros, y le llaman Abad Espiritual, y así no ay elecciones, sino q en muriendo el Abad, sucede el mas antiguo en el Oficio y Prelacia, hasta que muera. Los Caualleros Militares en cada Casa tienen su Abad Militar, y este es por eleccion, y por votos de los Caualleros. Es oficio perpetuo, al

*en Preste Iuan en Etiopia año de 370. el de san Anton en Etiopia*



## Tesoro Militar

Qual obedecen los Militares en todo, guardandole muy gran respeto y reuerencia, por ser Caualleros viejos, y cansados de la Milicia, donde han estado lo mas de su vida: y tambien porque son Sacerdotes, que en jubilando los de las armas, los ordenan a los q no lo son, ni han querido casarse: y assi los Caualleros Militares van al Claustro de los Monges, los quales viuen apartados de los demas como Religiosos, para acompañarlos quando salen de sus celdas al Coro, y en especial para cortejar, y hazer estado al Abad Espiritual. Y para solo este efeto tienen los Militares cada Sabado vna Congregacion, en que señalan los Caualleros Militares que han de acompañar a los Monges la semana siguiente. En este Claustro de los Monges no puede entrar ningun Seglar, hombre ni muger, sino solo los Comendadores Militares a titulo de acompañarlos, y los Siruientes para officios baxos. Aunque los Monges son no mas de veinte y cinco en cada Abadia, los Caualleros Militares no tienen numero señalado, y assi ay Abadia de quinientos, de a mil, y dos mil y mas Comendadores, los quales han de ser forçosamente de linage de Caualleros y Nobles. La Profesion que hazen en la Orden estos Comendadores, y el Nouiciado, es la siguiente.

Recibenlos en la Abadia de diez y seis, o diez y ocho años, por ser forçoso, pues estan todos obligados a dar de tres hijos vno a la Orden, y en siendo recibidos los embian a la guerra, donde estan nueue años en Nouiciado: tres en el presidio del Mar Bermejo, guardando las costas de Etiopia de los corsarios que salen de la Arabia: tres en la Isla de Meroe, que mira a Egipto, donde estan en presidio, porque si el Turco pretendiere algo, no los halle descuidados: y otros tres en la frontera del Reyno de Borno, que es de vn Rey Moro muy poderoso, que parte terminos con la Etiopia, y grande enemigo del Preste Iuan. Concluido este Nouiciado de nueue años, le dà su Capitan vna carta para el Procurador de la Abadia, donde le dieron el Abito, el qual assiste en la Corte del Grande Abad, o Maestre de la Orden, en la Isla de Meroe, porque cada Abadia tiene vn Cauallero en ella para tratar los negocios que se ofrecen, y para seruicio del Grande Abad, en la qual carta dize su Capitan como aquel Nouicio ha acabado muy noblemente los nueue años de la prouacion y asistencia en la guerra. Entonces el Procurador a quien va la carta, haze bastante informacion de su vida, costumbres, y seruicios, y dà de todo ello razon al Gran Maestre, el qual cõ su Consejo aprueba el Nouiciado, y escriue al Abad de su Abadia donde le dieron el Abito, que le dà la Profesion: con la qual carta el Cauallero aprouado se parte de la Isla Meroe para su Conuento y Abadia. Y si acontece, que la informacion del Nouicio no es buena (lo qual pocas vezes sucede) le alargan el Nouiciado: pero como son Caualleros nobles, todos hazen su deuer. Llegando el Comendador aprouado a su Patria, se està vn mes holgando con sus padres y parientes, el qual concluido, acompañado dellos, y de todos los Nobles de la ciudad, armado de vna coraça de piel de Elefante, con su espada en la cinta, adarga embraçada, y lança en puño y a pie, camina para la Abadia, a cuya puerta se hallan doze Caualleros Comendadores armados con el mismo trage, los quales cierran la puerta al Cauallero pretendiente, el qual dexando toda su compania, se adelanta y dà con la lança tres golpes a la puerta, diciendo que le abran, y los Caualleros que estan de la parte de dentro le preguntan, *Que es lo que quiere?* y el responde, *El premio de mis trabajos, que es el Abito de la Religion de san Anton.* Luego le preguntan los dentro, *Has seruido en la guerra segun las Constituciones y Regla de Caualleros?* En-

ton.

## De Caualleria.

II

tonces el pretendiente alarga la mano, y dà la fe y aprouacion que trae del Grande Abad, la qual lleuan al Abad Espiritual de la dicha Abadia, y vista por el, obedeciendo la orden y firma del Gran Maestre, se viste de Pontifical, y baxa a la puerta de la Iglesia, y con el Abad Militar acompañado de doze Caualleros armados, y el Abad Militar va vestido de vna Cogulla negra como de Monge Basilio, con bonete de quatro esquinas en la cabeça. Y delante de todos va vn Cauallero armado, con vn estoque desnudo en la mano. Y viendo los Caualleros que guardan la puerta a los Abades, la abren, y el Abad Militar llegando al Cauallero que ha de hazer la Profesion, le pregunta *Si es fulano,* y respondiendole *que si,* le toma de la mano, y le lleva a la puerta de la Iglesia donde està el Abad Espiritual con los Caualleros Monges y Militares, delante del qual el Cauallero profesante se arrodilla, y el Abad Militar le pone la mano sobre el ombro, y hablando con el Abad Espiritual le dize: *Padre este Cauallero es fulano, hijo de fulano, a quien aora ha nueue años dieron aqui la bendicion, ha ido a seruir a la guerra contra los Alarbes, Moros, y Arrianos, poniendo su vida a peligro por el nombre de Iesu Christo, y por la Fè de la Iglesia Catolica Romana, viene aora a pedir el galardõ y fruto de sus trabajos, que es el Abito del glorioso nuestro Padre san Anton, segun las Ordenes y Estatutos de nuestra Religion.* Dicho esto, se sientan los dos Abades, y el Espiritual examina al Cauallero por los Articulos de la Fè, y de lo restante de la Doctrina Christiana: y concluido el examen, el Abad Militar se levanta, y con quatro Comendadores los mas antiguos le desnudan al nueuo Cauallero de las armas que trae, y le ponen vna sotana negra, y larga hasta el suelo, con vna Cruz al pecho, y encima de la sotana le ponen vna cogulla negra, que es vn Abito con muchos pliegues al cuello, y mangas largas de la misma hechura que la de los Baslios, y en ella està otra Cruz azul. Concluida esta ceremonia, el Abad Espiritual le toma por la mano, y todos los Caualleros en procesion lo lleuan dentro de la Iglesia, en la qual entran todos sus parientes, assi hombres como mugeres, que en semejantes actos tienen licencia, porque en otros dias no pueden entrar en las Iglesias de las Abadias hombre ni muger, de qualquier condicion que sea. En esta Procesion va el Cura y Vicario de la Parroquia donde fue bautizado el que haze Profesion, el qual Cura sentandose en vna silla alta del suelo quatro gradas, haze delante de todos vna platica en alabança de la Fè Catolica, y de quan gran merecimiento es pelear por su defensa. Alaba al nueuo Cauallero de quan bien ha mostrado su zelo, fortaleza, y discrecion el tiempo que ha militado debaxo de vndera. Y concluye dando gracias a Dios por las mercedes y faouores que le ha hecho. El Cauallero profesante se arrodilla delante del Santissimo Sacramento, y delante de todos haze vn voto solene de perpetua obediencia, y fidelidad a la Silla Apostolica Romana, y juntamente al Preste Iuan y Abades de su Orden, de ir a la guerra siempre que le fuere mandado, y de guardar las Constituciones y Reglas de la Religion de Cauallero de san Anton, y los Canones y Decretos del Concilio Florentino de Eugenio Quarto. Concluido este voto solene, haze luego en manos del Abad Espiritual vn juramento de no ir, ni pelear en guerras entre Christianos, ni de recibir Orden Sagrada, ni de casarse sin expressa licencia del Sumo Pontifice Romano, aunque el Preste Iuan, y el Nuncio Apostolico por Breues que tienen de la Silla Romana tienen poder de relaxar este juramento por justas causas, como es para que se ordene quando le jubilan, y para casarse, a fin que no falte su linage y familia. Pero aunque el Comendador

se



## Tesoro Militar

se case, y viva por sí con su muger en la ciudad, está obligado todos los Domingos y Fiestas principales a acudir a la Abadía con el Abito de su Religión, y asistir en la Comunidad de los otros Comendadores.

Todos estos Caualleros Comendadores, así los Monges Sacerdotes, como los Militares, traen la Cruz azul, que llamamos Tau, de la manera que hemos dicho, y a los Diuinos Oficios, y Congregaciones que se hacen dentro de la Abadía, van todos vestidos con cogulla negra, cuyas mangas los Sacerdotes las llevan cerradas, con vna capilla muy grande en lugar de bonete en la cabeza, de la misma traça de los Monges Basilijs. Los Caualleros Militares traen las mangas abiertas hasta el suelo, sin capilla, solo con bonetes esquinados sobre las cabeças como los Clerigos. Quando salen de la Abadía y Conuento a la ciudad, es con licencia del Abad Militar, y van con el Abito sobredicho, acompañados de quatro criados. Si el Abad Militar sale fuera, va con el mismo Abito, acompañado de quatro Comendadores, y vna dozena de criados, y dos delante, el vno lleva vn baculo Pastoral como de Obispo, y otro con vn estoque desnudo. Y quando sale del Conuento el Abad Espiritual, sale con su cogulla, y el rostro cubierto con vn velo, acompañado de doze Comendadores Sacerdotes, y del Decano Espiritual, de los quales se dirá despues, todos con su velo al rostro, con muchos criados, y delante dos, que llevan el Pastoral, y el estoque. Ni mas ni menos quando salen los Comendadores Sacerdotes, llevan sus criados, y las caras cubiertas con sus velos (costumbre de los Religiosos de la Etiopia, excepto los Frayles) aunque son muy raras las vezes que salen de la Abadía.

Todos los Comendadores se firuen de dos maneras de criados, los quales habitan en otros Claustros de por sí: a vnos llaman Siruientes, y estos son hijos de ciudadanos gente honrada: y ay otros, a los quales llaman Oblatos, y estos son hijos de gente plebeya y ordinaria, y firuen en la Abadía de cuidar de los cauallos, de las cosas baxas y de menos consideracion, y de los oficios de cocina y cosas domesticas. Los Siruientes toman cuenta de las rentas, cobranças de las prouisiones y sustento de los Caualleros. Los Siruientes tienen su Superior, al qual obedecē, y le llaman Decano. Y los Oblatos le tienen tambien, al qual llaman Prior.

El modo que ay en proueer los Caualleros es, que el Abad Espiritual tiene a su cargo el darles a todos las cosas necessarias para su sustento, que se las dan en esta forma. En el Claustro donde moran los Siruientes, ay vna casa muy grande, donde estan oficiales y Maestros de todos oficios, para lo que es necessario, para todos los que viuen en la Abadía. Cada mes se eligen quatro Caualleros Militares, los quales visitan y reconocen las Celdas de los Comendadores, para ver lo que falta a cada vno. Quando estos quatro Caualleros van a la visita y escrutinio, se toca vna campanilla, para que los Comendadores se recojan a sus aposentos, y luego vienen los quatro Visitadores con otros viejos que los acompañan, y vn Siruiente, el qual trae vn libro en la mano, conforme la antigüedad de cada vno, van de aposento en aposento, y preguntandole lo que es menester, y segun lo que el dize se escribe en el libro, diziendo: En la Celda de tal Cauallero se ha de proueer de tal y tal cosa. Hecho esto, se lleva el libro a la Contaduria, y los Caualleros que tienen cargo della lo leen, y luego dan orden a los Ministros, que prouean de todo lo que se pide. Y en estando aparejado, bueluen de nuevo los Visitadores a su visita, y dexando a cada vno las cosas que pide nuevas, le toman las viejas, las quales se dan a los Siruientes, y las que estos de-

xan,

## De Caualleria.

12

xan; se conceden a los Oblatos. Este es el orden que en toda la Religión se tiene para proueer a los Caualleros de vestidos, y de lo que es necessario para las Celdas. Y por estar tan bien proueados, tienen vna Constitucion rigorosissima, q̄ no pueden recibir, ni de padre, ni de madre, ni de parientes, ni de otra persona alguna, cosa ninguna, por minima que sea: y se haze esto con muy grande acuerdo, porque auiendo en la Religión muchos hijos de Reyes y Principes, si en ella se les permitiese recibir, no se conformarian con los demás Caualleros que no fuesen de tanta calidad: y por esto la Religión como Madre discreta, no permite que entre sus hijos aya diferencia alguna, sino que todos sean iguales. Y se guarda esta Constitucion tan inuiolablemente, que si alguno la quebrantasse, si es Cauallero, le priuan por siete años del Abito, y para siempre de voz actiua y passiua, y q̄ no pueda traer cogulla, ni viuir en el Claustro de los Comendadores. Si es Siruiente con algun cargo, le pierde. Y si es Oblato, no puede entrar en el Claustro de los Siruientes, ni en el de los Caualleros. A esto ni el Gran Abad, ni su Consejo puede dispensar.

Quanto al sustento y comida de los Comendadores, digo, que como son tantos, no comen todos juntos (como hazen los Monges) y así se reparten por esquadrones, y es desta suerte: Que cada Sabado se nombran Cabos de Esquadras, para que en sus aposentos acudan a comer los que se señalaren, de doze en doze: estos se escriuen el Sabado en vna tablilla, diziendo: En el aposento de tal Cauallero, que será por esta vez Cabo de Esquadra, los ocho dias siguientes acudirán tal y tal, hasta el numero de doze, que con el Cabo hazen treze: y a cada vna destas Esquadras se les señalan dos Siruientes, y dos Oblatos, y estos traen y llevan a la cocina los platos, y los otros firuen y asisten a la mesa, y distribuyen la comida segun la antigüedad, siendo los mas antiguos los primeros seruidos. En la cocina asisten quatro Comendadores, que mandan a todos los della, y ordenan a que Esquadra se ha de llevar primero la comida, dandola a todos por iguales partes. Pero si algun Cauallero quiere y gusta de algun regalillo, o comida diferente, antes de la hora della auisa a vno de los quatro Superintendentes, el qual manda a los cocineros que aparejen lo que pide. Dase carne a todos, excepto los Miercoles, Viernes y Sabado, que comen pescado, o huenos, y solo pan y agua, y yeruas cozidas, como queda dicho.

Los exercicios de los Comendadores son siempre cosas de guerra: los Miercoles se juntan todos, como en Capitulo, con el Abad Militar, y tratan de todas las cosas necessarias para la guerra, si es tiempo que la ay: y si es de paz, ay dias señalados, que son Martes, y Lueues, en los quales salen los Comendadores en sus cauallos, y en vn lugar apartado de los Claustros y Iglesia, pero dentro de las cercas de la Abadía, justan, tornean, juegan la sortija, y las cañas, y hazen otros exercicios propios de Caualleros: entiendese si estos dias de Lueues y Martes no son de fiestas, porque si lo son, se ocupan en oracion, y en asistir a los Oficios Diuinos, que es el fin de la institucion de las fiestas.

Si algun Cauallero no gusta de estar en la Abadía, ni con aquel retiro, sino que quiere ir a la guerra, en el Capitulo del Miercoles propone su voluntad, y saliendo fuera del, votan si conuiene darle licencia, para que vaya a la guerra. Y si como acontece, algun Cauallero sale inquieto y desasossegado, el Decano dellos, que es la segunda persona del Abad, lo propone en el Capitulo, diziendo: Que mas vale que aquel Cauallero vaya a la guerra al-

gunos



## Teforo Militar

gunos años, adonde domestique y amanse su condicion briosa: y dicho esto, le dan licencia para irse. Quando vn Cauallero pide licencia para ir a la guerra, se puede boluer a su Abadia siempre que le diere gusto: pero si el Abad lo manda, ora por su inquietud, ora por necesidad que ay de su persona, no puede dexar la guerra, y boluer a su Conuento sin expressa licencia de su Abadia, y del Capitulo. A estos Caualleros que embian les dan armas, cauallos, y criados que los acompañen hasta el presidio, donde les dá el lugar y puesto que há de tener y guardar. En todos los presidios tiene cada Abadia sus tiendas y panellones, y en medio dellas enarbolado vn Estandarte con las armas y diuisa de la Abadia. En estas tiendas tienen los Comendadores todas las cosas necessarias para su seruicio y sustento, con muchos siruientes y Oblatos, los quales todos son soldados. Los Caualleros professos, que son los que lleuan Cruz, comen juntos, y los Nouicios que no han acabado los nueue años de la aprouacion, no traen Cruz, y comen por si solos a parte. Y si ay algun hombre condenado a la guerra, o conduxido como soldado agregado, acude a las tiendas de la Abadia de su ciudad, y este tal no come con los Caualleros Professos, ni Nouicios, ni puede hablar con ellos, sino es que sea Cauallero: pero si es ciudadano come con los siruientes, y trata con ellos: y si es plebeyo, con los Oblatos. Estos Caualleros que estan en los presidios, son sustentados, y prouidos de todo lo necessario de sus Abadias, y no es licito a ningun Cauallero ir a las tiendas de otra Abadia sin licencia del Superior y Capitan. En cada pauellon tienen vn Sacerdote que les dize Misa, y les ministra los Sacramentos, el qual no puede ser de los Comendadores, ni Caualleros, sino de los Siruientes, a los quales a su tiempo los jubilan, y ordenan de Sacerdotes como a los Caualleros, y son de ordinario personas de mucho exemplo y virtud. Y a estos Sacerdotes señalan por criados para su seruicio algunos Oblatos en vna tienda de por si. Este es el orden que se tiene en los presidios, que son tres, como queda dicho. Quanto a los Siruientes y Oblatos digo, que cada estado destes tiene su Claustro propio, apartados vnos de otros. Los Siruientes cada vno tiene su celda y aposento comun, todos por esquadras, y son seruidos para su sustento. Estos Siruientes sirven a la Religion doze años, nueue en la guerra, y tres en la Abadia y Conuento. En acabando los nueue años en la guerra, sacan vna se del Capitan de los Caualleros del presidio donde han seruido, y sin otro recaudo los recibe el Abad Espiritual para seruir en la Abadia tres años, y passados estos, hazen voto solene de perpetua obediencia al Gran Abad y Superiores de ir a seruir a la guerra todas las vezes que fueren embiados, y de guardar la Regla y Constituciones de la Religion. Estos Siruientes visten vna sotana negra, corta hasta media pierna, y vn manto largo hasta el suelo, con pliegues al cuello, y su capilla negra, Abito semejante al q traen los Canonigos Lateranenses: pero estos no traen bonete sino redondo. Este Abito lleuan siempre que van a comulgar, o son llamados por los Abades, o van al Capitulo, o salen de casa. Estos Siruientes mandan a todos los Oblatos, de los quales si alguno ha cometido algun defecto, el Decano de los Siruientes dá noticia dello al Abad Espiritual, el qual ordena el castigo y pena que se le ha de dar. Los criados llamados Oblatos tienen su Claustro a parte: su Abito no es distinto del que traen comunmente los Seglares de la ciudad donde se hallan. Quando son recibidos, solo hazen juramento en manos del Abad Militar, que guardaran perpetua obediencia a los Abades y Superiores. Las

Abad

## De Caualleria.

13

Abadias que ay por toda la Etiopia, son vna por cada ciudad, y siendo ellas docientas y cincuenta, son otras tantas las Abadias y Conuentos, y cada vna de las Abadias está edificada fuera de la ciudad a la traça y modo de castillo y fortaleza, dentro de la qual ay quatro Claustros, de los Monges, de los Caualleros, de los Siruientes, y el quarto de los Oblatos. Tiene el Abadia su puerta principal, donde asiste vn Comendador viejo, de buen exemplo, al qual eligen cada mes para este efecto de ser portero, y cada Sabado le señalan dos Siruientes y dos Oblatos para su seruicio. Quando alguna persona pregunta por algun Comendador, embia el Portero a vno de los Siruientes al Claustro de la Nobleza, y allí halla vn Portero viejo, que assimismo lo eligen cada mes, y tiene en su compañía dos Caualleros moços. En llegando el Siruiente a la puerta dá su recaudo, y vno de los Caualleros moços lo dize al Comendador por quien preguntan, el qual pide licencia, o haze que se la pidan al Abad Espiritual. Y si el Cauallero es moço, ordinariamente se manda, q vaya en su compañía vno de los Caualleros viejos, el qual asiste, y está presente a todo lo que se habla. Y esta licencia no se concede en la Quaresma, ni en los Miercoles, ni Viernes: ni estos dias pueden salir de su Claustro los Caualleros a pasear, ni hablar con persona Seglar. En cada Abadia ay su Locutorio como vna sala grande con muchas rejas, al modo de los Locutorios de Monjas, con solo vna reja de hierro, aunque son muy anchas y claras como las rejas de ventanas, donde suelen hablar los Caualleros con los que vienen.

La vispera de san Antonio Abad, los dos Abades Espiritual y Militar hazen vn acto de humildad de grande edificacion para todos, y es, que aunque su gouerno no sea por tiempo limitado, sino perpetuo, se há introducido vna costumbre fanta y heroica, porque cada año se juntan en el Capitulo todos los Comendadores, assi Militares, como Sacerdotes, y en presencia de todos el Abad Espiritual dize, que auiendo tenido tantos años aquella Dignidad, y seruido aquel cargo con las fuerças y deseos que ha podido: con todo conociendose por indigno de semejante Dignidad, e insuficiente para aquel Gouerno, por ser carga mucho mayor que lo que puede sufrir la flaqueza de sus fuerças: por tanto, que la renuncia, y haze libre dexacion della en manos del Capitulo, para que ellos libremente puedan elegir a quien les pareciere que conuiene; y dicho esto, se sale del Capitulo. Entonces el Decano de los Sacerdotes haze vna Oracion en fauor del dicho Abad, alabando su virtud, loando su vida, exemplo y santas costumbres, engrandeciendo su gouerno, y otras particularidades: y concluye su platica diziendo, que segun su voto y parecer, se deue confirmar su Dignidad y Prelacia por el Capitulo. Lo mismo se haze por el Abad Militar, y los confirman; van por ellos y exercen sus officios: Si son delinquentes, entran los mas ancianos; si quieren dexar el officio, escriuen al Gran Abad, y les dá licencia.

Si alguno de los Caualleros delinque, el Abad Superior manda llamar vn pariente, o amigo del tal Cauallero, y le dize de vna amonestacion a fulano su amigo. Desta suerte le corrigen las faltas secretas. Cada año visitan las Abadias, y van quatro Caualleros Monges, y quatro Militares. Si vn Cauallero enfermarse, le curan en la enfermeria de su Abadia, con el mayor regalo que se puede creer. Si se acerca a la muerte, recibidos los Sacramentos, le velan doze Caualleros, seis Monges, y seis Militares, ayudandole a bien morir, repartidos de dos en dos por sus horas. Si muere, vienen los Siruientes, y le visten con el Abito negro, y su Cruz azul al pecho, y todos los Comen-

C

men-



# Tesoro Militar

comendadores vestidos con sus mantos negros le llevan al Capitulo, adonde acude todos los Milites, y le rezá el Oficio de Difuntos, y le entierran en el cimiterio de los Caualleros, porque es distinto el de los Sacerdotes, y de los Siruientes. Si es de mañana, en el mismo cimiterio le cantan solenemēte vna Misa. Quando muere el Gran Abad, le visten de Pontifical, y le llevan los Sacerdotes con los ornamentos de dezir Misa, y el Decano dellos vestido con su Abito lleva el baculo Pastoral, y el Abad Militar lleva el estoque. Antes de enterrarle, todos los Caualleros le besan la mano, y le hazen reuerencia. Si muere el Abad Militar, le llevan armado a la sepultura, y estando para enterrarle, le quitan las armas, y le visten el Abito de la Religion, y le entierran.

El Gran Abad, o Gran Maestre destos Caualleros reside en la Isla Meroe, que se la dio el Preste Iuan Claudio, y está en medio del rio Nilo, la qual corre del Norte al Sur; es larga cien leguas, y de ancho treinta. Su asiento es dentro la Zona Torrida, desde los doze grados, hasta los diez y siete. Esta Isla despues con algunas rentas la confirmó a la Religion el Preste Iuan Alexandro Tercero, para que los Caualleros la defendiesen, y asistiesen continuamente. En ella el Gran Maestre, o Abad (que es la cabeça de la Religion) tiene jurisdiccion sobre todos los Caualleros, aunque no puede hazer cosa alguna sin acuerdo y parecer de su Consejo: y así quando embia algun despacho, o prouision, se escriue en el principio della, Fulano Gran Abad de la Orden Militar y Monastica de san Anton, con acuerdo de los de su Consejo, manda tal y tal cosa. Este Consejo se constituye de doze Caualleros Militares, y doze Monges, los quales se escogen de ventiquatro Caualleros Monges, y otros tantos Militares, que se embian de las quarenta y dos Prouincias que tiene la Orden: dos de cada Prouincia, vn Monge, y vn Militar. Desta Prouincia alternatiuamente por su orden se elige el Gran Abad, de suerte que si esta vez es de vna Prouincia, la otra ha de ser de otra, segun la orden de las Prouincias, las quales la tienen entre si. Guardase tambien esta orden, que si el Gran Abad es aora Monge Sacerdote, la vez que viene será Cauallero Militar, entrado alternatiuamēte Sacerdotes y Militares, para que todos igualmente gozen de la honra del Maestrazgo, y del trabajo. A este oficio de Grande Abad no pueden ser promovidos los que son de linage y descendencia Real, porque les parece que si en alguna familia Real se juntasse la gran potencia que tiene el Maestre de dicha Orden, podrian suceder algunos mouimientos, que fuesen malos de sosegar. Esta Dignidad es perpetua hasta la muerte, que todo lo acaba: y en acabando la vida el Gran Abad, por treinta dias continuos se hazen sus exequias con mucha solenidad, y entretanto se publica la futura eleccion, y embian a llamar vn Obispo, y tres Abades, que estan ya señalados, para confirmar y bendezir con muchas oraciones que tienē para este fin. Al Gran Abad que fuere elegido, en llegando el Obispo y los tres Abades, los del Consejo declaran a que Prouincia pertenece el Abadiazgo, y si ha de ser Sacerdote, o Militar, y desse eligen al mas antiguo, el qual sin mas resistencia es elegido, y nombrado por Grande Abad; y si está ausente, embian por el, y el Obispo y los otros Abades le confirman, y le bendicen con las acostumbres ceremonias. Hecha la eleccion, luego se publica por todas las Abadias, y Casas de la Religion, en las quales se hazen grandes fiestas, en especial en la Abadia de dōde es hijo, y en que hizo Profesion, de la qual salen todos los Caualleros Monges y Militares con los Siruientes y Oblatos en profesion,

# De Caualleria:

cion, y van a la casa del pariente mas cercano del gran Abad recién electo, para dalle el parabien, y en medio de los dos Abades Espiritual y Militar le llevan a la Abadia, donde le hazen muchas fiestas y banquetes con todos los de su familia, por ocho dias, y esto aunque sean mugeres. Hazen los Caualleros torneos, justas, y otras muchas fiestas y entretenimientos. Concluido el otuario, los bueluen a sus casas con la misma honra y procesion que vinieron. El gran Abad trae vna Cruz açul grande, que le cruza todo el pecho, la qual ninguno puede traer. Siruenle con grande aparato y ostentacion. Para seruicio solo de su persona tiene cien Caualleros Comendadores, que se escogen de docientos y cinquenta Caualleros que embian las Abadias, de cada vna el suyo, para que asistan ordinariamente a la Corte del Gran Abad, y estos son fuera de dos mil y quiniētos Procuradores de las mismas Abadias, de cada vno el suyo, que asisten a la Corte. Fuera destos cien Comendadores, tiene tambien para su seruicio cien Siruientes, y cien Oblatos, los quales cada mes se mudan en los officios, para que todos sean iguales en el trabajo, como lo son en el Abito y Profesion. Cada Prouincia embia su Sacerdote a la Corte del Gran Abad, y así son dos, de los quales se escogen doze para el Consejo del Maestre. Los otros tienen cuidado de celebrar y administrar los Sacramentos en la Iglesia del Gran Abad, el qual siempre come solo, y los de su Consejo juntos. El con los de su seruicio viuen y moran en la Abadia. Todos los demas Comendadores no pueden viuir en la ciudad, sino debaxo de tiendas y paeliones en el campo, como si estuuiesen en la guerra. El Gran Abad es señor absoluto con toda la jurisdiccion de la Isla Meroe, que la haze el rio Nilo, y los derechos y tributos que de los demas Reinos pagan a su Rey y al Emperador, pagan los desta Isla al Gran Abad, y son suyas absolutamente todas las minas que ay en ella, que son muchas. Y los setenta y dos Reyes que dan el tributo al Emperador Preste Iuan, tambien acuden al Gran Abad de la Orden. Ninguno de los vezinos de la Isla puede recibir el Abito de la dicha Religion, ni los padres estan obligados a dar a la Orden de tres hijos vno, como lo estan todos los del Imperio de la Etiopia, porque todos los naturales della son vasallos del Gran Maestre, y los puede embiar a la guerra. Vale la Isla cada año dos millones entre los minerales y tributos que pagan los Iudios y Moros que de toda Africa passan a Meca, y los que de Arabia quierē passar a los otros Reynos de Africa. Los Moros pagan por cabeça vn zequi de oro, y los Iudios dos, fuera de las alcaualas de las mercancias que traen, y de las que compran de la Isla. Desta renta se sustentan los Grandes Maestres, y la demas se guarda en el tesoro. Viuen debaxo de la Regla de san Basilio, el qual les dio la presente norma, que es la misma que dio a los Caualleros Constantinianos de san Iorge.

- 1 Deuotamente acordarse cada dia de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo, el qual derramó su preciosa sangre para librnos de la primera culpa de nuestros primeros padres, y por esta causa ayunah el Viernes.
- 2 Pelear por la defensa de la Fè Christiana.
- 3 Defender la Iglesia de Dios y sus Ministros, de sus enemigos.
- 4 Tomar las armas contra los enemigos de la Iglesia de Dios.
- 5 Acordarse de las injurias de Christo, y así sufrir las suyas con paciencia.
- 6 Lleuar la Cruz en señal y estandarte de Christo.
- 7 Vengar la muerte de nuestro Señor contra los Iudios, Hereges, y Cismaticos.



## Tesoro Militar

8. Socorrer y amparar las viudas, pupilos, huerfanos, y pobres, y ayudarlos en su necesidad.
9. Obedecer a su Superior.
10. Viuir castamente contentandose con vna muger. En este Decalogo se contiene la virtud, y saluacion del buen Cauallero, soldado de nuestro Señor Iesu Christo.

*El modo de armar los Caualleros ya està dicho, las bendiciones del Abito, y cosas necessarias son de la misma manera que las de los Caualleros Constantinianos, fol. 5.*

**E**L estandarte que lleuan a la guerra es negro, de vna parte tiene vn leõ rodeado con vna faja, y en las otras vn Santo Christo crucificado, con vn mote que dize: *Vicit leo de Tribu Iudã*, que son las armas del Emperador, y Preste Iuan, coronado el escudo con corona Imperial, atravesandole vn baculo Patriarcal, y de la otra parte la Cruz de la Orden. En Francia, Italia, y España ay la misma Orden; que aunque en ella no entran Legos, sino Sacerdotes, se llama y es Militar. Traen la misma Cruz que los Monges, que es vn Tao azul, y tienen Constituciones, y modo de dar el Abito.

### CAVALLEROS DEL SANTO SEPULCRO DE Iesu Christo en Ierusalen.

*Menen. fol. 20.*

*Petrus Belogus, cap. 14.*

*Euseb. in vita Constant. lib. 4.*



**V**Arias son las opiniones acerca del origen desta Milicia. Vnos dicen auerla tenido de Constantino Emperador, y Santa Elena su madre, quando descubrio la Cruz de Christo, la qual despues de auerla hallado mandò edificar sumuosissimas Iglesias, consagrandolas a la Resurreccion de nuestro Señor Iesu Christo, y en ellas fundò Conuentos para los dichos Caualleros, y los juntò con los Canonigos Reglares. Auiendo los Moros despues de algunos años ganado el Oriente todo, y particularmente la Palestina, les fuè fuerça a estos Caualleros y Canonigos contribuir al Turco para su quieto viuir, y oficiar en sus Iglesias, como se lo concedio todo a peticion de san Carlos Magno Emperador, que les dio estatutos, hasta tãto que con el auxilio diuino, y de dicho Emperador Carlos, Gofredo Bullõ, y su hermano Baldouino, y Canonigos, ganarõ la Santa ciudad, y las demas Provin-

cias

## De Caualleria.

15

cias Orientales, arbolando por todo el Orbe el Estandarte de la Santa Fè Catolica, ademas de las innumerables vitorias que tuuieron, y han tenido: pero perdiendose la Santa ciudad, se retiraron a Perugia. Otros dizen tener origen de san Iacome Obispo de Ierusalen, despues de la muerte de Christo sesenta y tres años, como refiere Bartolome de Salicina Cauallero de la misma Orden en su Itinerario de la Tierra Sãta. Viendo Inocencio Octauo, que andauan dispersos, los agregó a la Religion de Malta. Su instituto es guardar, y velar el Santo Sepulcro de nuestro Señor, y defender los peregrinos de los Turcos. Profesan castidad conjugal, obediencia, redimir cautiuos, y ir por el mundo pidiendo para tal efeto, rezar a la Pasion de nuestro Señor, y defender la Fè Catolica. Su Abito es vn manto blanco con vna Cruz colorada, con otras quatro pequeñas rojas, cada vna en su lado, en memoria de las cinco llagas: o como otros dizen, que Santa Elena les dio aquella insignia, para que en las quatro partes del mundo peregrinassen estos Caualleros predicando la Fè Catolica, y la adoracion de la Santa Cruz, y de su Inuencion. Los Guardianes de Ierusalen tienen facultad de su Santidad y Sede Apostolica de dar estos Abitos. Viuen debaxo de la Regla de san Basilio Magno. Aprouò esta Milicia Inocencio Tercero, y otros muchos Pontifices. Tienen loables estatutos.

### Modo de armar Caualleros.

**A**Nte todas cosas, el que ha de recibir el Abito se confiese y comulgue, y juntamente con los demas Caualleros y Frayles entre en la Capilla del Santo Sepulcro, y se cante el *Veni creator Spiritus*. Acabado, diga el Guardian: *Emitte Spiritum tuum, & creabuntur*. Resp. *Et renouabis faciem terra*. Veri. *Domine exaudi*. Retp. *Et clamor*. Veri. *Dominus*. Resp. *Et cõ*. OREMVS. *Deus qui corda fidelium*. Despues le pregunta el Padre Guardian. *Que pedis? Cauallero, estando de rodillas, Pido ser Cauallero del Santo Sepulcro de nuestro Señor Iesu Christo*. Guardian. *De que linage? Cauallero. De noble linage, y de parientes nobles*. Guardian. *Teneis con que sustentat el estado deste Abito Militar? Cauallero. Tengo, bendito sea Dios*. Guardian. *Estais pronto y apercebido de jurar, y guardar sus Leyes y Constituciones, que son las siguientes?*

1. El Cauallero del Santo Sepulcro tiene obligacion de oír Missa todos los dias, pudiendo.
2. De auenturar, y perder la hazienda y la vida por la defensa de la Ley Christiana, cõtra sus perseguidores, y ir en persona, y quando no pudiere, embiar a otro en su lugar.
3. Deue siempre defender y amparar la Santa Iglesia Catolica Romana, y sus Ministros.
4. Deue euitar las cosas injustas, duelos, logros, y otras cosas semejantes.
5. Deue procurar, que siempre aya paz y concordia entre los Príncipes Christianos, aumentar la Religion Catolica, defender las viudas, huerfanos y pupilos, no jurar, no desafiar, ni acetar desafio, no ser homicida, no lleuarse del vino, huir las cosas publicas, las personas infames, no ser luxurioso, dar siempre buen exemplo, frequentar las Iglesias, y exercitarse en obras pias de hospitalidad, y agradar siempre a Dios.

Guardian. *Estais apercebido con el coraçõ y con la boca de jurar estas cosas? Resp. Yo N. professo y prometo a Dios nuestro Señor Iesu Christo, y a la Virgen Santissima*

C 3

ma



## Tesoro Militar

ma, iniolablemente guardar todas estas cosas. El Guardian le pone la mano encima de la cabeza, y le dize: *Y tu N. se fiel, gallardo, bueno y robusto Cauallero de nuestro Señor Iesu Christo, y del Santo Sepulcro, el qual se sirua de recibirte juntamente con el, y todos sus Santos en su gloria.* El Guardian bendice la espada. *Vers. Adiutorium. Resp. Qui. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum, &c. OREMVS.* Exaudi, quæsumus Domine, preces nostras, & hunc ense, quo se famulus tuus hic cingi desiderat, maiestatis tuæ dextera dignare bene & dicere, quatenus possit esse defensor Ecclesiarum, viduarum, orphanorum, omniumque Deo seruentium contra sæuitiam paganorum, aliisque sibi insidiantibus sit terror & formido, præstans ei æquæ persecutionis, & iustæ defensionis effectum. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. Amen. *OREMVS.* Bene & dic Domine sancte Pater omnipotens æterne Deus, per inuocationem nominis tui, & per aduentum Christi Filij tui Domini nostri, vt hic famulus tuus, qui hodierna die (tua concedente pietate) præcingitur, visibiles & invisibiles inimicos prosternat, & conculcet, victoriaque potitus maneat semper illæsus. Per Christum Dominum nostrum, Amen. Benedictus Dominus Deus meus, qui docet manus meas ad bellum, &c. Gloria, &c. *Vers. Saluum fac seruum tuum Domine. Resp. Deus meus sperantem in te. Vers. Esto ei Domine turris fortitudinis. Resp. A facie inimici. Vers. Domine exaudi orationem, &c. Resp. Et clamor. Vers. Dominus Vobiscum. Resp. Et. &c. OREMVS.* Domine sancte Pater omnipotens æterne Deus, qui cuncta solus ordinas, & rectè disponis, qui ad coercendam malitiam, & improbitatem malorum, & tuendam iustitiam, vsum gladij in terris hominibus tua salubri dispositione permisisti, & Militarem Ordinem ad populi protectionem institui voluisti, quique per B. Ioannem militibus ad se venientibus in desertum, vt neminem concuterent, sed proprijs cõtenti essent stipendijs dici fecisti: clementiam tuam suppliciter exoramus, vt sicut Dauid percusso Goliath superandi largitus es facultatem, & Iudam Machabæum de feritate gentium nomen tuum non inuocantium triumphare fecisti: ita & huic famulo tuo, qui nouiter iugo Militiæ colla supponit, pietate cœlesti vires, ac robur, ac fidei, & iustitiæ defensionem tribuas, præstesque ei Fidei, Spei, & Charitatis augumentum, & tui timorem pariter, & amorem, humilitatem, perseuerantiã, obedientiam, & patientiam, cunctaque in eo rectè disponas, vt neminem cum gladio isto, vel alio iniuste lædat, & omnia cum eo iusta & recta defendat: & sicut ipse de minori gradu ad nouum Militarem prouehitur honorem: ita veterem hominem deponens cum actibus suis, nouum induat hominem, vt te timeat, & rectè colat, perfidorum cõstantiam vitet, & suam in proximum charitatem extendat, Præposito suo in omnibus rectè obediat, & suum in cunctis iustè officium exequatur. Per Christum Dominum nostrum. Acabada la bendición, el Guardian toma las espuelas, y las dà al Cauallero, y el se las calça en el suelo, y despues le dà la espada desnuda, y le dize: *Tomad la santa espada en el nombre del Padre, & y del Hijo, & y del Espiritu Santo, & Amen,* para que useis della para vuestra defension, y de la Santa Iglesia, y a confusion de los enemigos de la Cruz de nuestro Señor Iesu Christo, y de la Fè Christiana, quanto podran vuestras fuerças: con ella a nadie ofendereis injustamente: lo qual os cõceda el que vive y reina en vidad del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, por los siglos de los siglos, Amen. El Cauallero pone la espada en la vaina, y el Guardian la ciñe al Cauallero. *Accingere N. gladio tuo super femur tuum potentissime, in nomine Domini Iesu Christi, & attende quòd sancti non in gladio, sed per fidem vicerunt regna.* Leuantase el Cauallero, y baxando la cabeza

## De Caualleria

16

beça encima del Santo Sepulcro, el Guardian le dà tres golpes en los ombros con la espada, y dize: *Ego constituo & ordino te N. Militem Sanctissimi Sepulchri Domini nostri Iesu Christi, in nomine & Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen.* Luego dà la paz al nueuo Cauallero, y se canta el *Te Deum laudamus*, y acabado, el Guardian dize: *Speciosus forma præ filijs hominum, & accingere N. gladio tuo super femur tuum potentissime. Domine exaudi. Et clamor. Dominus vobiscum. Et cum. OREMVS.* Omnipotens sempiternus Deus, super hunc N. famulum tuum, qui eminenti mucrone circumcingi desiderat, gratiam tua benedicti & Etionis infunde, cum denique dextera tue virtute munitum, fac contra cuncta aduersantia cœlestibus armari præsidijs, quibus nullis in hoc seculo tempestibus bellorum turbetur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. Amen. Luego el Guardian le dà vn libro de los Estatutos, para que vealo que tiene obligacion de guardar.

## CAVALLEROS DE LA ENCINA en Navarra.



**E**L año de nuestra salud setecientos y veinte y dos, oprimido el Reyno de Navarra de la tiranía de los Moros, no reniando reparo sino el celestial, por la falta de persona que tomasse el mando de vn exercito poderoso que tenia (que en tales ocasiones sirue de vitoria mas la industria que la fuerça) inspirados diuinamente algunos (que es muy facil a Dios a quien en el confio socorrerle) fueronse a don Garcia Ximenez, tan illustre en santidad como en sangre, por ser de la Real Gotica, que desengañado de las falaces esperanças del mundo (que muy a menudo las suele dar) estauase retirado en vn desierto, apreciando mas vn sayal vil, que los trofeos Militares que auia tenido, pues eran transitorios, y no eternos. Comunicandole la necesidad del Reyno, y que tomasse la defensa, pues lo era de su Patria, (que en necesidad de uemos por ella morir, eternizandonos por tal accion) mouido con entrañable afecto en defensa de la Fè Catolica, y de sacar de tribulaciones al pueblo, acetò la propuesta. Intrepido desnudandose del sayal, y reuistiendose de armas, purificando el alma con las del exercito, mediante el Sacramento de la Penitencia (por ser el principio y fin dicho de nuestros intentos) marchando desde Navarra para el enemigo, al salir de la ciudad, a vista de todos se le aparecio en la estremidad de vna encina la Delfica señal de nuestra santa Cruz, adorada de infinidad de celestiales Nùcios. Humillandose con los suyos a tan salutifera señal, se prometio la vitoria, animando al exercito, pues nuestro Señor le auia consolado con aquella santa y celestial Cruz, vendrian vitoriosos, fortaleciendose su pecho, y todos los del



## Tesoro Militar

exercito con el diuino caracter. Viendose con el enemigo, le dio tan sangrienta batalla, que quedaron todos en manos de la muerte, quedando el campo libre y el Reyno del yugo Mauritano, sin que de su exercito perciesse soldado ninguno. Vencido ya el soberbio y tirano Moro, entrò triunfante en la ciudad con el Crucifero estandarte, y aclamandole el Pueblo Libertador de la Patria, le eligieron por Rey, siendo el primero de aquel Reyno. De alli a pocos meses, tan gozoso como obligado a la Eterna Sabiduria, instituyò la presente Orden Militar, armando a muchos, y casi todos los Nobles del Reyno, dádoles la insignia colorada lisa encima de vna encina verde, del modo que se le aparecio, en Abito blanco. Su estatuto era la defensa de la Religion Christiana, y obediencia a los Reyes sucesores de Nauarra. En aquella fazon, mudò las tres Coronas, que eran las armas Goticas, y tomò en lugar dellas vna encina con vna Cruz colorada, conforme a la insignia que traia el y sus Caualleros, con vn mote que dezia: *Non timebo millia circumdantes me.* Tenian Estatutos y Encomiendas: pero la antigüedad del tiempo ha escurecido, no solo tan heroicas acciones, sino tan loables fundaciones, pues no hallo Autor que diga, que huuiesse tenido esta Milicia confirmacion Apostolica. El Estandarte de la Orden era, de vna parte tres coronas, y vna encina con la Cruz, con el titulo *Non timebo.*

### CAVALLEROS FRISOS EN LOS Frisones.



**C**Reciendo de dia en dia la inmortal fama del inuicto y Santo Carlos Magno, assi en virtud, como en el exercicio Militar, zeloso de la honra de Dios, tuuo siempre por fin de no admitir a persona, por noble que fuesse, si antes no estuuiesse fortalecido con el diuino caracter de la Cruz de Christo, como en efeto lo eran todos los que le seruian, y estos se dezian Armigeros. Ya logrado su intento, fuese juntamente con su exercito a la conquista de Lombardia, sujetando al Rey Longobardo. Vencido ya el enemigo, en premio de liberalidad de los vassallos, y de los que le seruian, y firmiesen, instituyò esta nueva Milicia el año ochocientos y dos, armando muchos Caualleros con espada, espuelas, y bofetón, como era costumbre, dándole por insignia vna Corona Imperial de oro en Abito blanco, y por Estatuto la defensa de la Religion Catolica, y por Regla la del Patriarca san Basilio, y el voto de la obediencia. Y para perpetuar esta nueva Milicia, mandò promulgar por todo su Imperio, que qualquiera que quisiesse seruir cinco años en la guerra, y pudiesse sustentarse el, y ostentar el Abito, seria admitido a la Caualleria: que fue causa se dilatasse por muchas partes del Orbe, y el Emperador seruido sin gasto. Mandò que ningun Rey su successor, que pro-

## De Caualleria.

pro tempore fuere assunto al Imperio antes de coronarle, le armassen Cauallero, cuya forma era la siguiente. En la Missa solemne, despues de auerle cárado el Euangelio, presidiendo vn Cardenal, vn Cauallero le presenta al tal Principe, y dize: *A V. Reuerencia, gran Padre, presentamos a este Armigero, suplicandoos deuotamente recibais su votiuua profesion, y sea anumerado a nuestro Colegio Militar.* Responde el Cardenal: *Hermano, mirad que auéis de ser Cauallero magnanimo en la aduersidad, ilustre en la nobleza, exèplar en la honestidad, famoso y valeroso en la guerra, gallardo en las acciones:* y le lee la Regla de la Orden, que es la siguiente: *Hac est Militaris Ordinis Regula, oir Missa todos los dias, y acordarse de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo, perder la vida por la Fè Catolica, y defender sus Ministros, y la santa Iglesia, amparar y defender las viudas, pupilos y huersauos.* Quereis recibir esta Orden Militar, y la presente Regla que os he leído? Responde el Cauallero, *Quiero, y en sè bago la presente profesion.* Yo N. Principe de la Milicia, y vassallo del Sacro Imperio, espontaneamente juro, y professo la observancia de la Regla Militar delante el Cardenal N. Legado de su Santidad, por estos Sacrosantos Euangelios. Dize el Cardenal: *Esta deuota profesion sea en remission de tus pecados, Amen,* y le dà vn bofetón, diziendo: *En honra de Dios omnipotente os armo Cauallero, y os recibo en el Colegio Militar, y acordaos, que el Salvador del mundo, en casa de Anàs, y Caifàs, por vos fue abofateado y escarnecido, y delante de Pilatos, berido, acotado, coronado de espinas, vestido de purpura, burlado, y delante todo el pueblo desnudo, llagado y crucificado, cuyos oprobrios auéis vos de vengar contra los perfidos Judios, y tambien su preciosa muerte.* Los Padrinos le ciñen la espada, y le calçan las espuelas, y armado Cauallero besa la mano al Legado, y le corona Emperador, y cantase el *Te Deum laudamus,* Autores Iuan Becano, Iuan Obispo de Traiecta, Molano en los Anales de Brauancia, Martinus Acon de rebus Frisijis.

### CAVALLEROS DE LOS LILIOS en Nauarra. 1023.



**S**I felicissima fue Nauarra por don Garcia Ximenez libertador, primer Rey, y Fundador de la Ordè Militar de la Encina, mas celebre la aclaman los Escritores en auer poseído al Rey don Sancho el IV. tan inmortal por la Imperial corona con que fue coronado, como por su piedad, y liberalidad para los Principes, basas de eterna fama, auiedolo sido tãto en la piedad con sus vassallos, que fue norma de Principes en el amor y gouierno, en



## Tesoro Militar

en la liberalidad, auendola mostrado muy grande en el repartimiento que hizo à sus hijos de los Reinos que tenia: Al hijo mayor don Garcia le diò à Navarra, con Titulo de Conde de Naxera: A don Fernando à Castilla: Sobrarbe, y Diparcusia à don Gonçalo: A don Ramiro à Aragon, con Titulo de Principe, que fue deste nombre el primero en el amor, por auer tratado à todos como hijos. Acabando ya sus dias, heredò don Garcia su primer hijo, à quien mouieron guerra los Moros. Tan confuso como atemorizado, siguiendo la norma de otros Principes Christianos, que en sus guerras auian sido vitoriosos, mediante el auxilio diuino, y su Deifica señal, antes de ir còtra el enemigo, armandose con el estandarte del Sacramento de la Penitencia, èl y los suyos, candidos de las culpas, y purificados con el santissimo Sacramento del Altar (que lo hizieron reuerentemente en la Iglesia del Monasterio de Monreal, tesorera de vna milagrosissima Imagen) como nuevo Constantino, instituyò el año de 1023. la noble Caualleria de los Lilios, consagrandola à la limpia y pura Concepcion sin mancha de pecado original de la Virgen santissima, fortaleciendole èl y los suyos con este misterioso caracter, que era entre dos ramos de Lilio la Virgen de la Encarnacion; intrepidamente asaltando al enemigo, le diò tan sangrienta batalla, que casi todo el exercito acabò sus dias en manos de la muerte. Ya libre de la tirania del Moro, solemnizò sumptuosissimas fiestas à la Emperatriz del Cielo, y en hazimiento de gracias armé muchos Caualleros, empeçando de sus hermanos, sus hijos, el Principe y Infantes, dandoles por instituto principal la defensa Christiana contra los Moros, y amparar la santa Iglesia Catolica, obediencia à los Maestres, y que rezassen vn Rosario de Aue Marias y Pater noster cada dia, y sujetò los debaxo la Regla de san Basilio Magno. Su insignia eran dos ramos de Lilios celestes, vno atrauesando al otro, y en medio nuestra Señora de la Encarnacion cò Abito blanco, lleuandola à la siniestra, con vn mote que dezia: *Deus primum Christianum seruet.* Tuuo loables estatutos; pero aunque despues de su Fundador tuuiesse lustre, con la vida de otros Reyes se extinguió. El estandarte Militar lleuaua de vna parte la insignia de la Orden, y de la otra vn Escudo, que tenia vna cadena entretezida vna con otra, y al remate vna Corona Real. El modo de dar los Abitos era casi como el de los Frisos, Autores fray Geronimo Romano, Mennenio Guarini, Honor de la Corte, y Sansouini.



## De Caualleria.

18

### CAVALLEROS DE SANTA CATALINA del Monte Sinai en Ierusalem. 1063.



**D**E tan grande exemplo ha sido à los Catolicos la veneracion y adoracion que se ha tenido y tiene con el santo Sepulcro de nuestro Redentor Iesu Christo, que no solo ha mouido los animos de tãtos deuotos Religiosos cò santo desvelo a guardarle de dia y noche, ademas de la frecuencia que continuamente ay de todas las partes del Orbe; pero ha sido nor-



## Tesoro Militar

norma por donde Cavalleros particulares movidos con devoto zelo se ayan juntado, y professado hazer lo mismo en guardar y asegurar los caminos a los peregrinos, como hemos dicho en la instrucción de los Cavalleros del santo Sepulcro; y quanto mas resplandece Dios con su omnipotencia, tanto mas reluce en la veneracion y adoracion en sus Santos, como en la gloriosa Virgen y Martir santa Caterina del Monte Sinai, que despues que los Angeles transfirieron su cuerpo, para que fuese con deuota frecuencia venerado de muchos, inspirò a algunos nobles ciudadanos el año 1063. que conociendo la necesidad que aua de hospedar a los peregrinos, y asegurar les el camino quando iban a visitar el santo cuerpo, de comun voluntad instituyeron vna Orden Militar, deb: xo el titulo y amparo de santa Caterina. Valieronse de los Estatutos y Constituciones de los Cavalleros Militares del santo Sepulcro, solo diferenciandose en la insignia, la qual es vna media rueda colorada a semejança de la en que fue martirizada la Santa, y atrauefada vna espada ensangrentada por medio, en Abito blanco. Su Regla es la del glorioso Patriarca san Basilio: el instituto es de dia y noche guardar el cuerpo de la santa, asegurar los caminos a los peregrinos, defender la santa Iglesia Catolica, y obedecer a su Maestre, que entre ellos eligen. Pero como las cosas de Grecia se obscurecieron con la perdida de sus Emperadores Christianos, vino a menos esta Orden Militar, solo a quedado en manos de los Abades Basilio, que oy guardan aquel santo cuerpo, y habitan el sacro Monte, adonde ay muchos Monasterios, pasando sus dias en virtud eremitica, como lo refiere el padre Alonso Clauel en su Epitome de la Orden del gran Patriarca Basilio. A personas de calidad pidiendo el Abito se lo dan: professan castidad conyugal, obediencia al Abad Basilio, y por espacio de dos años guardar el sepulcro de la Santa, con las demas constituciones referidas, que son las de los Cavalleros del santo Sepulcro: Las ceremonias y modo de dar el Abito, es la misma que la de estos Cavalleros, con las mismas bendiciones. Tuuierò Encomiendas y Conuentos por todo el Imperio Griego, pero oy no las poseen por tenerlas tiranizadas el Turco. El Estandarte de la Orden, de vna parte lleuaua a santa Caterina en medio de dos ruedas, y de la otra parte la Cruz de los Cavalleros, Autores Marianus Scotus, & Lambertus Scarphlarbuc fol. 72. Guarinus fol. 3.



CA-

## De Caualleria.

19

CAVALLEROS TEMPLARIOS. 1096.



**L**A perseverancia con tanto fervor en los Milites del santo Sepulcro con la custodia de aquel preciosissimo tesoro, que lo fue del sacratissimo cuerpo de Christo nuestro Redentor, fue motivo a que despues de la muerte de Godofredo, Còquistador del Reino de Ierusalé, que fue el año 1096. sucediendo Baldouino, nueue Cavalleros tan illustres en tan grande como en virtud, deseosos de seruir a la Magestad suprema, fueronle al Patriarca y Rey, pidiendo se les concediesse vn sitio junto al sagrado Templo, para hospedar a los Peregrinos que venian a visitar al Sacrosanto entierro, para seruirles con sus haciendas, ampararlos en los caminos no fuesen molestados de vandoleros, como lo hazian, limpiandolos, dandoles de comer, y

D

la.



## Tesoro Militar

lauandoles los pies. Todo lo qual solemnemente en manos del Patriarca votaron hazerlo asi, y tambien perder la vida en defensa de la Religion Christiana, y santa Iglesia Catolica. Muidos el Rey y el Patriarca de la exēplar virtud de estos inmortales en la fama Caualleros, que fueron Gotfredo de San Adelmano, Hugo de Pagani, y otros; concedieron lo que pedian, y fabricaron vn sumptuosissimo Templo y Hospital en que hospedauan todos los Peregrinos que iban a visitar al Sacrosanto tesoro q̄ fue del cuerpo de Christo nuestro bien, señalándose con inmortales hazañas en seruicio de nuestro Redentor: y perseverando feruorosamente en el santo instituto, el mismo Patriarca dando cuenta de tan señalado seruicio, que estos inuictos Caualleros exercian con los pobres y Peregrinos, al Pontifice Honorio, alabando el santo instituto, en remuneracion de tan señalado seruicio, le dió la Regla de san Bernardo, y que anduiesse vestidos de blanco, assi en el templo como en los caminos, hasta que Honorio III. le añadió al Abito la Cruz Otogona colorada, y modo como auian de viuir, y entonces eligieron Gran Maestre, y se llamaron Caualleros Templarios de Ierusalen. Creció tanto el numero de estos formidables Caualleros, que no solamente con este inuencible carácter fortalecieron sus pechos los mayores señores y Principes del Orbe, sino infinitad de personas calificadas, y de modo los immortalizauan su fama con las conquistas y guerras, que hazian, que las demas Religiones Militares, a su comparacion, eran sombra, por mas luzidas que fuesse. Y quando mas gozoso en la cumbre de su felicidad, el comun perseguidor del genero humano rebolió el año 1310. vna cisma, tomando por instrumento al Rey Felipe III. de Francia à que la fomentasse, como la propuso à la Santidad de Clemente V. persuadiendole los aniquilasse, como sucedió ( porque no ay mentira mas dañosa, que la que se pone al lado de aquella que mas se asemeja à la verdad, en particular siendo de Principes) el qual fue tanta que los destruyesse, muriendo tan tragicamente, por poder tanto vna proposicion falsa, autorizada de vn Principe, siendo interessado en los bienes q̄ auia de cōseguir. Auiedo seruido à la Religion Catolica 200. años, los bienes, y Encomiendas se repartieron entre algunas Ordenes Militares, como san Iuan, Santiago, Calatrava, Alcantara, de Iesu Christo en Portugal, y Montesa. Tuuierō loables estatutos, riquissimas Encomiendas, y no se podian casar. El modo y ceremonias de dar el Abito, eran conforme à las de los Caualleros del santo Sepulcro. El Estandarte que lleuauā en la guerra, era partido por medio, la vna parte blanca, la otra negra: y de la otra parte la Cruz de la Orden; teniā tres modos de Caualleros, grādes Cruzes, y de estos se eligia el Maestre, Milites Caualleros, y Siruientes, que lleuauan la Cruz vn brazo menos. Tenia la Orden de renta cada vn año dos Millones, ademas de las Encomiēdas que llegauan a 400. muy ricas, y pingues: solo el Hospital, Conuento principal de la Orden, tenia 1700. ducados de rēta. Lo tragico de estos Caualleros leerā en Platina, en la vida de Gelasio. II. Baron. fol. 118. Geronimo Roman. fol. 4. los Anales de Iuan Azor lib. 13. Guarino, Sansouino, y Vitriaco en la Historia Oriental, cap. 65. & 66.

CA.

## De Caualleria.

20

### CAVALLEROS DE ALCANTARA en España. 1107.



**L**A Orden y Caualleria, que al presente se dize de Alcantara, antiguamente se dixo de san Iuan de Pireiro, por el nombre del lugar donde fue instituida, cuyo sitio era en el Obispado de Ciudad Rodrigo, en la ribera del Rio Coa, con este titulo y nombre de Caualleria de san Iuan del Pireiro: Tuuo origen y principio de Gomez Fernandez, Cauallero de Leon, el qual con el auxilio del Rey don Fernando II. de Leon y Galicia la instituyó, fundando el primer Conuento en el lugar del Pireiro. El instituto,

D 2

fue



## Tesoro Militar

fu: la defenfa de la Religion Catolica contra Moros, y el dicho Rey le dió vn priuilegio, fu data de 1176. el qual es del tenor siguiente.

**E**N el nombre de la santa, è indiuidua Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, que de todos los Fieles Christianos es vna claridad, es honrada y adorada de los Catolicos Reyes, es ampliar los Santos lugares y personas Religiofas, y segun sus meritos dotarlas de grandes beneficios. Por rãto yo el Rey don Alfonso, y con mi muger la Reina doña Teresa, à todos los de mi Reino, y a vosotros mis fieles vassallos y amigos de todos, el Concejo de Ciudad Rodrigo, y a los otros que estas letras vieren, hago saber, que recibo en mi Encomienda y defension el Pireiro, y a los Freiles assi presentes como por venir, que alli firuen a Dios, y todas sus granjas, y ganado, y todo lo que tienen, y de aqui adelante han de tener en mi Reino, y en otros, y mando para siempre confiado, que assi mi generacion, como los que me amaré, y quisieren la salud de mi anima, cumplan y guarden esto; y qualquier que de aqui adelante les hiziere violencia en sus posesiones y casas, ò si fuere de mi Reino, y sus terminos, y les hiziere injuria en la persona, o en las granjas, o ganado, ò en quanto tienen, serà mi enemigo y aleuoso, y boluerà con el doblo lo que tomare, y demas desto pagará mil maravedis de pena, ò darà su cuerpo para satisfacer à la justicia: y el Cõcejo que no emendare la querella que desto le hizieren, incurra en mi ira, y de mi generacion, y pague dos mil ducados à mi y à mi parte Real, y el malhechor sea maldito: y esta donaciõ y cauciõ hago al Pireiro, y a sus pertinencias, por remedio de mi anima y de mis padres, y a ruego de mi Corte, por el buen seruicio q los Fieles hazen à Dios del qual espero tener parte: y quien esto violare, y rompiere lo aqui ordenado, serà mi enemigo, y padecerà en todo la carga de la pena susodicha. Y por que todo esto no pueda ser perturbado, antes sea firme, y permanezca sano, la presente escritura otorgo, y la fortalezo con mi Real sello, y con las subscripciones de los nobles para siẽpre. Fecha la carta en Ciudad Rodrigo por el mes de Diziembre, era de 1214. Reinando el Rey don Fernando II. en Leon y Galizia, Asturias y Estremaduras. Yo D. Fernando por la gracia de Dios, Rey de España, y juntamente con mi hijo el Rey don Alfonso, y con mi muger la Reina doña Teresa, este escrito que mandè hazer confirmo. Tiene las confirmaciones ordinarias de los Obispos y Ricos hombres del Reino de Leon. El Superior desta Orden, al principio no tuuo titulo de Maestre, sino de Prior, y el primero de quien se halla memoria, es de don Gomez Fernandez; este Cauallero teniendo el titulo pidió aprouacion, y confirmacion desta Orden al Papa Alexandro III. en el año del Señor 1177. confirmòla despues Lucio Papa III. el año 1183. y otros muchos Pontifices. La insignia destes Caualleros no se sabe, pero dicen algunos Autores vsauan de vn as chias de paño negro, y vn escapulario; despues en lugar dellas se les dió vna Cruz verde: viuen debaxo la Regla de san Benito.

El segundo gran Maestre fue Benito Xuarez, Cauallero de Galizia: fue electo el año 1202. en que hizo concierto con don Gonçalo Rodriguez Maestre de Santiago, para que la vna Orden ayudasse à la otra en la guerra contra Moros, y partiesen los despojos: en su tiempo boluiò a confirmar la Orden el Papa Inocencio III. el año 1205. El año 1213. auiendo el Rey don Alõso de Leõ ganado la villa de Puente de Alcantara, que en aquellos tiempos era vna de las principales fuerças de Estremadura, luego el Rey la dió al Maestre de Calatraua, con cargo que fundasse en ella vn Conuento de

su

## De Caualleria.

su Orden, el qual fuesse cabeza della en el Reino de Leon, como lo era en el de Castilla el Conuento de Calatraua. Con esta donacion la villa de Alcantara con sus terminos y aldeas estuuò en poder de la Orden de Calatraua por tiempo de cinco años, y en ella residieron Freiles de la dicha Orden, Caualleros, y Clerigos para defenderla de los Moros. que estauan muy vezinos, y despues fue dada à la Orden del Pireiro. Año del Señor 1218. don Martin Fernandez Maestre de Calatraua, pareciendole cosa dificultosa, y de mucha costa saltetar en Alcãtara otro Conuento con tantos Caualleros de su Orden, que bastassen à defenderla de las continuas guerras de los Moros, pidió parecer al Rey don Alfonso de Leon del medio que se auia de tener para sustentar aquella villa, diziendo como la Orden de Calatraua tenia su principal Conuento en otra frontera de Moros, y teniendo otro tan le-xos, no podian acudir à todo. El Rey dixo al Maestre que la diesse à la Orden de san Julian del Pireiro, con sus terminos y Aldeas con cargo y condicion que se incorporasse en la Orden de Calatraua, pues ambas eran del Cistel; y que el Maestre y Freiles del Pireiro fuesse visitados y reformados por el Maestre de Calatraua que por tiempo fuesse. Aceptòlo don Nuño Fernandez, con cargo que el Maestre de Calatraua no pudiesse poner Prior, sino que las personas della lo eligiesse; y que para la eleccion del Maestre de Calatraua fuesse llamado el del Pireiro, y que el Maestre de Calatraua no pudiesse enagenar los bienes del Pireiro. Otorgòle escritura en Ciudad Rodrigo el mismo año, con autoridad del Rey: quedaron en gran conformidad las dos Ordenes: Fue entregada la villa de Alcantara al Maestre del Pireiro, donde fue recibido por señor. Despues porque los de Calatraua no quisieron admitir à la eleccion de Maestre al del Pireiro, ellos pretedierõ, auer quedado libres, y alcançaron Bula, por la qual dizen ser exemptos, auiendo tomado la posesion de la villa de Alcantara. Celebrò Capitulo en la Iglesia de san Julian, y fue determinado que el Conuento desta Orden, en que residia el Maestre y Freiles, assi legos como Clerigos, se passassen à la villa de Alcantara para defenderla de los Moros, y poderles hazer guerra desde alli, estãdo mas en frõtera dellos q en san Juliã de Pireiro: pero antes que se mudassen murió el Maestre año de 1219. y sucediò don Diego Oñan Diez, año de 1219. à este sucediò don Arias Perez Gallego, año de 1227. à este don Pedro Yañez año de 1234. don Garcia Fernãdez Barrantes año de 1254. don Fernan Paez, 1284. don Fernan Perez Gallego, 1296. don Rui Vazquez, 1312. don Suer Perez de Galicia 1312. Rui Perez Maldonado, 1334. don Fernan Lopez. 1335. don Gonçalo Nuñez de Ouedo, don Nuño Camizo 1338. don Pedro Alonso Pantoja: don Fernan Perez Ponçe de Leon, 1346. don Diego Gutierrez de Zauillos 1351. don Suero Martinez el Asturiano, don Gutierre Gomez de Toledo, 1361. don Martin Lopez de Cordoua, 1364. don Melen Suarez, 1369. don Rui Diaz de Vega, 1371. don Diego Martinez, 1375. don Diego Gomez, 1383. don Gonçalo Nuñez de Guzman, 1384. don Martin Yañez Portugués, 1385. don Fernando Rodriguez, 1394. el Infante don Sancho, 1408. don Juan de Soto Mayor, don Gutierre de Soto Mayor, 1432. don Gomez de Casares y Solis, don Alonso de Monroy, 1464. don Juan de Zuñiga, 1473. este renunciò el Maestrazgo en manos de su Santidad, el qual con el de Santiago y Calatraua los dió en administracion a los Reyes Catolicos Inocencio VIII. año de 1494. y por sus muertes el Papa Adriano VI. año de 1523. les agregó a la Corona Real en perpetuo, y confirmò esta Alexandro VI. y Leon X. y el año 1489.

D 3

los



## Teforo Militar

los Reyes Catolicos instituyeron el Real Consejo de Ordenes: el inuicto Carlos V. fue Administrador, sucediòle el Prudete don Felipe II. siguiò el Piadoso don Felipe III. heredò el mayor Monarca don Felipe IV. el Grande, y imitando sus passados, el Inuencible don Baltasar Carlos de Austria, Principe de las Españas. Profellan estos Caualleros castidad conyugal, obediencia, y morir en defensa de la Religion Christiana. El Papa Paulo III. el año 1540. concediò a las dichas tres Ordenes Militares se puedan los Caualleros casar. Tienen loables estatutos, poseen 49. Encomiendas, que rentan 248 y 174 ducados. Su Còuento principal es en Alcantara. Es preclarissima por sus Administradores perpetuos los Catolicos Reyes de España. Ay vn Comendador mayor, vn Clauero, vn Obrero. Visitaron los Superiores desta Orden mucho tiempo la de Montesa. En el Estandarte q̄ lleuan a la guerra de vna parte va la Cruz de la Orden, de la otra las armas de su Magestad Catolica. su Administrador perpetuo, que son en vn quarto del escudo vn Leon y vn Castillo, debaxo otro escudo, que tiene vna barra que atrauiesa de parte a parte: debaxo tres barras que estan puestas al fesco, otro escudillo con cinco barras de largo a largo, otro escudillo con las mismas barras, y de vn lado a otro dos Aguilas, otro con vna lista jaquelada, y en medio tres flores de Lis, otro vn Leon, en medio dos escudillos: El vno contiene cinco llagas al rededor: El otro vn Leon y vn Aguila, y en otro vnas granadas. Tiene su Conuento, adonde asisten Sacerdotes Freiles de dia y noche rogando à Dios por el aumento de nuestra santa Fè, y reciben los Caualleros que van a professar passado el año despues de recibido el Abito.

*Las calidades que han de tener los Caualleros que huieren de ser recibidos al Abito Militar de la Orden de Alcantara.*

**N**inguno puede ser admitido, ni recibido en esta Orden y Caualleria, si no fuere noble hijodalgo al modo y fuero de España, sin tener parte, ni mezcla de Conuerso, Moro, Iudio, Hereje, ni Villano, ni tampoco Penitenciado por el Santo Oficio por cosas de Fè, hasta la quarta generacion, sino que sea de linage de Christianos antiguos, noble de padre, madre, y abuelos de entrambas partes, y de nombre y armas, y que no sea la fama publica en contrario, y que el, ni su padre y madre no sean tenidos, ni sido mercaderes: arrendadores, ò cambiadores, que viuan, ò ayan vivido de los tales officios, y que no ayan sido ellos, ni sus padres, logreros, ni vsurarios, ni ministros de los tales en los mismos officios. Item, que ni el, ni su padre ayã sido, ni sean officiales mecanicos, ni tenido officio vil, ni indecente a esta Caualleria, ni que ayan vivido y viuan de officio de sus manos, de qualquier manera que sea, ni feruido ellos, ni sus padres en todos los sobredichos officios, ni sean, ni ayan sido ellos, ni sus padres Escriuanos publicos de banco que tenga tienda, y dende abaxo. Otro si, que ellos no ayan sido imputados, ni afrentados de cosas que les haga infames, ò incapazes, y no se ayan purgado de la tal imputacion, ò afrenta. Y para que esto sea guardado inuio lablemente, se ordena y manda, que los que fueren recibidos al Abito Militar de esta Orden, sean auisados antes que se les dè, que despues de le auer recibido, aunque sea professo, ò tenga Encomienda en ella, en qualquier tiempo que se hallare que tiene alguna falta de las sobredichas, le echaràn de la Orden,

## De Caualleria.

22

Orden, y le quitaràn el Abito della. Tambien por orden de su Magestad Administrador perpetuo, se manda que el dicho pretendiente del Abito desta Milicia, su padre y madre han de ser legitimos, y de legitimo matrimonio, ò legitimados por el subseguente matrimonio; y que en los Abitos que se huieren de dar, se consulte con su Magestad, ò el Consejo de las Ordenes, pues tendrà mas noticia de la calidad de los pretendientes. La persona que huiere de recibir el Abito, sea de 10. años arriba, y que haga algun exercicio militar, y no pueda ser recibido à la profesion hasta tener 16. años cumplidos, ni tener Encomienda hasta que sea professo: pero su Magestad lo puede dispensar todo con parecer del Consejo de las Ordenes.

Los Caualleros que fueren admitidos al Abito y profesion de la Orden, han de tener limpieza y nobleza de linage, siendo con su Magestad consultado, y vayan à hazer las informaciones vn Cauallero de la Orden, y vn Freile della misma, y que las tales informaciones se hagan en los lugares donde fuere natural el pretendiente, y sus padres, y abuelos: y los testigos que recibierẽ seã preguntados conforme al interrogatorio, y que para esto el señor Maestre compele al Cauallero, ò Freile que le pareciere a proposito, y les señale el salario que conuiene a sus personas; y antes q̄ partan à hazer sus informaciones, el Presidente del Consejo del señor gran Maestre secretamente les tome juramento, estando en lugar que se pueda hazer, ò lo cometa à quien viere que lo pueda hazer honestamente, que lo harà bien y fielmente, y con todo secreto. Prohibese no hazerse segunda vez informaciones, salvo sino fuere por falta de quien hizo la primera, en que dexasse de preguntar alguna cosa substancial y necessaria, y en tal caso sea acosta de los que hizieron la primera informacion. Si se diere el Abito à alguna persona, en quien no concurrieren las calidades dichas, y se le prouare alguna falta en ellas, se le quite el Abito, y sea echado de la Orden, auq̄ aya professado en ella. A falta del Presidente de las Ordenes, nombre el Consejero de la misma Orden los informantes. Aya vna arca de dos llaves, adonde se deposite la cantidad para los informantes: la vna llave tenga quien señalarle el Presidente, y la otra el Escriuano de Camara del dicho Consejo, y aya vn libro en la dicha arca, en que se tome la razon de lo que saliere, ò entrare en ella.

*Modo de examinar los testigos.*

**E**L Cauallero y Freile que tomare las informaciones, recibirà dellos juramento en forma deuida de derecho, que tendrà secreto de lo que se les preguntare, y que no dirà que son testigos, y certificandoles que assi mismo se tendrà secreto de lo que ellos dixeren, porque no ha de auer registro de sus dichos. Han de procurar que los testigos para esta informacion sea gente limpia. Estèn aduertidos los informantes, que quando los testigos para en parte de prouança dixeren que saben que el tal pretendiente es hijodalgo, porque tiene ganada executoria, declaren si es en propiedad, ò en possession, y en citando la dicha executoria la traigan al Consejo, ò vn tanto della, para que en el se vea qual es la nobleza del dicho pretendiente, por lo que el Fiscal de su Magestad y el Consejo alegaren contra ella, y conforme à todo se juzgue su informacion, y se vea como fue juzgada la dicha executoria. Hecho el dicho apercebimiento, y recibido jurameto en forma de derecho, se hagan a los testigos las preguntas siguientes.

D 4

m-



## Tesoro Militar

### Interrogatorio.

1 Si conocen a fulano, y que edad tiene, y de donde es natural, y cuyo hijo es.

2 Si conocen, ò conocieron a su padre, y a su madre, y como le llaman, ò llamaron, y de donde son y fueron vezinos, y naturales: y si conocen al padre y a la madre de la dicha su madre, y como se llaman, ò llamaron, y de donde son, ò fueron vezinos, y naturales. Y respondiendo que los conocen, ò conocieron a cada vno dellos, particularmente, declaren como, y de que manera saben que fueron sus padre y madre, y abuelos, nombrando particularmente a cada vno dellos.

3 Sean preguntados si son parientes del dicho fulano, y si dixeren que si, declaré en que grado, y si son cuñados, ò amigos, ò enemigos del susodicho, ò sus criados, ò allegados, y si les han hablado, ò amenazado, ò sobornado, ò dado, ò prometido, porque digan al contrario de la verdad.

4 Si saben que el dicho fulano, su padre, madre, y abuelos, han sido y son legítimos, de legitimo matrimonio nacidos y procreados, ò si alguno dellos es, ò ha sido bastardo. Y si los testigos dixeren que lo han sido, ò es, declaren particularmente quien fue, ò es, y el genero de la tal bastardia, y como, y de que manera lo sabe, y a quien, ò quando lo oyeron dezir.

5 Si saben, creen, vieron, ò oyeron dezir, que el padre, ò la madre del dicho fulano, y el padre y madre del dicho su padre; y así mismo el padre, y la madre de la dicha su madre, nombrandolos cada vno de por sí, ayan sido, y son auidos y tenidos, y comunmente reputados por personas hijosdalgo, segun costumbre y fuero de España, y que no les toca raza, ni mezcla de Iudio, Moro, ni Conuerso, ni Herege, ni Villano en ningun grado, por remoto que sea, ni de penitenciado por el santo Oficio por cosas de Fè, hasta la quarta generacion, declaren como, y porque lo saben, y si lo creen, y como, y porque lo creen; y si lo vieron, ò lo oyeron dezir, declaren a quien, y como, y que tanto tiempo ha: y así mismo digan, y declaren en que opinion han sido y son auidos y tenidos, y de la publica voz y fama, y limpieza que ay en sus personas, y linage, y las armas que cada vno de sus abuelos tenían en particular.

6 Si saben que el dicho fulano y su padre ayan sido, y son Mercaderes, ò logreros, ò cambiadores, ò ayan tenido algun oficio mecanico, y que oficio, y de que fuerte y calidad: digan y declaren particularmente lo que cerca desto saben, ò han oido dezir, ò si han seruido en los dichos oficios.

7 Si saben que sea hombre sano, que no tenga enfermedad alguna que le impida el exercicio de Caualleria.

8 Si saben que aya viuido con algun señor, y le aya seruido de Mayordomo, ò Camarero, ò de otro oficio alguno, por donde sea obligado a dar cuenta de su hazienda.

9 Si fue imputado de cosa, ò delicto que haga infame, è incapaz, y no se aya purgado dello.

El Cauallero y Freile q fueré, lleué la cedula Real que su Magestad dió, para que pudiesen compeler a los testigos, en qualquier lugar destos Reinos.

Las informaciones que se hizieren, se pongan en el Conuento de dicha Orden.

For-

## De Caualleria.

23

### Forma de dar el Abito à los Caualleros.

PRimeramente, el que ha de recibir el Abito para Cauallero de la Orden de Alcantara, ante todas cosas se ha de confessar, y recibir el santissimo Sacramento, y vestido de las ropas que fuele traer ha de venir ante el señor Maestre, ò Comendador Freile que en su nombre le ha de dar el Abito, al Capitulo, o Iglesia donde lo ha de recibir: los quales, y los Caualleros de la Orden que allí se hallaren, estarán con sus mantos de Capitulo vestidos, y el que huviere de recibir el Abito presentará sus cédulas, y requerirá con ellas al Cauallero y Freile professo que le ha de dar el Abito, y requerirá con ellas al por ellos, hase de baxar el que ha de recibir el Abito ante el Cauallero y Freile que se le ha de dar, y hazer la venia tendido en el suelo y sin bonete, al qual preguntará el Cauallero las preguntas siguientes.

Cauallero, *Que demandais?* Resp. Señor la misericordia de Dios, y del señor Maestre y vuestra en su nombre, y desta santa Orden. Cauallero: *Amigo esta misericordia que demandais, es muy dulce y suave para el anima, aunque es muy aspera y fuerte para el cuerpo, por muchas cosas que auéis de guardar y cumplir, que algunas vezes querreis comer y hazeros han ayunar, y otras vezes querreis dormir y hazeros ban velar y aureis menester vestir y otra cosa alguna, y no vos la darán. Y por el contrario a guna vez no querreis comer, y daruos han a comer, y quando querais velar, mandaruos han a dormir, y otras cosas contra vuestra voluntad os mandaràn y daràn: y conueniruos ha a todo ser obediente, y hazer lo que vos mandaren: esto ved si lo podeis cumplir?* Resp. Si señor, con la ayuda de Dios, y del gran Maestre, y de la Orden. Cau. *Allé de desto vos conuiene q renunciéis todo proprio vuestro que tuvieredes, y que seais pobre de espiritu, no teniendo cosa a guna por vuestra, sin licencia y permission del señor Maestre, y de su Magestad como Administrador perpetuo: y despues de sus largos y benditos dias, de sus successores en su dignidad Magistral: y teneis de ser obediente toda vuestra vida a su Magestad como Administrador perpetuo de la dicha Orden, y despues a ellos.*

Cau. *Aueis de renunciar toda vuestra propia voluntad en sus manos, y sojuzgaros de todo en todo a su obediencia, y mandado, y despues del a los dichos successores: Esto ved vos si lo renunciáis, y prometeis así?* Resp. Así lo renuncio, y prometo.

Cau. *Aueis de dezir verdad, y desengañar al señor Maestre, y a mi en su nombre, y a nuestra Orden de quatro cosas que os preguntaré. La primera, si fuistes professo en otra Orden, porque en tal caso no podeis ser recibido en esta: y puesto que lo negassedes, y encubriessedes, sabiendose despues, y demandando, vos entregarian a aquellos que vos pidieren. La segunda, si fuisteis mayordomo de algun señor, y así a el, como a otra qualquier persona deueis alguna deuda a quien vos conuiene pagar, y contentar luego, que de otra manera cada vez que aquellos vos demandassen vos entregarian, para que les hiziesseis pago. La tercera si teneis alguna enfermedad incurable, así como lepra, gota caduca, ò otra enfermedad para que no fuesseis útil para esta santa Orden, y Caualleria, y se pudiesse pegar a otras personas della. La quarta, que no puede ser en esta Orden recibido ningano que no sea hijo dalgo, al modo y fuero de España, sin mezcla de Conuerso, de Iudio, de Moro, ni Herege, ni Penitenciado del Santo Oficio, ni de villano, porque así está definido por Constituciones de la dicha Orden, y por qualquiera de las quatro cosas que vos he dicho, no podeis ser recibido en esta Orden: y aunque vos reciban encubriendolo, y despues que se supiesse, vos entregarian y echarian della: y si tal condicion vos recibire, y daré el Abito. Por ende desto que vos he dicho dezid.*



## Tesoro Militar

verdad? Resp. Señor so tal condicion y protestacion lo quiero recibir de vos. Cau. También vos conviene que sepais como en esta Orden permaneciendo aueis de cumplir y guardar tres cosas. La primera, la que vos he dicho de ser obediente a su Magestad como Administrador perpetuo y a los dichos sus sucesores en la dignidad Magistral, en todo lo que vos mandare toda vuestra vida. La segunda, que aueis de ser casto y continente, guardando castidad conyugal toda vuestra vida. La tercera, que aueis de ser pobre de espíritu, y no aueis de tener ninguna cosa sin licencia de su Magestad, y de los dichos sus sucesores. Ved si podeis guardar lo que os he dicho? Resp. Si señor con el ayuda de Dios, de su Magestad, y de la Orden.

Cau. Pues conviene que jureis a Dios, a santa Maria, y a esta señal de la Cruz de ponéis vuestra mano y a los santos Evangelios, que de aquí adelante bien y fielmente a todo vuestro poder allegareis el provecho y honra y bien que justamente podreis a su Magestad, como Administrador perpetuo de la dicha Orden, y a sus sucesores, y a esta nuestra Orden y Caualleria, y les arredraris todo daño, mal y deshonor, con todas vuestras fuerzas. Esfo vos juraislo así? Resp. Señor, si juro. Cau. Dios vos lo dexé cumplir a salvación de vuestra alma, y bñra de vuestro cuerpo. Luego calçarle han vnas espuelas doradas de la brida, y ceñirle han vna espada los Caualleros que se hallaren presentes, y facarle ha la espada que tiene ceñida el Cauallero que le dá el Abito, y armarle ha Cauallero, dandole con la espada en la cabeza, diziendole: Dios nuestro Señor, a intercesion de nuestro Padre san Benito, os haga buen Cauallero. Resp. Amen. Y luego el Freile bendicirá las ropas que truxere para le vestir con el Abito, y insignia de la Orden, y el manto del Capitulo, y dirá la bendicion siguiente.

Verf. *Adiutorium nostrum in nomine Domini.* Resp. *Qui fecit cælum & terram.*  
Verf. *Sit nomen Domini benedictum.* Resp. *Ex hoc nunc, & usque in sæculũ.* Verf. *Dominus vobiscum.* Resp. *Et cum spiritu tuo.*

### OREMVS.

*Domine Iesu Christe, qui tegimen nostre mortalitatis indutre dignatus es, obsecramus immensam tue largitatis abundantiam, vt hoc genus vestimentorum, quod sancti Patres ad innocetia, vel humilitatis indicium, abrenuntiantibus seculo ferre sanxerunt, tu ita bene & dicere digneris, vt hunc famulũ tuum, qui hoc usus fuerit, te induere mereatur. Qui viuís & regnas cum Deo Patre, in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia secula seculorum.* Resp. Amen. Deinde aspergat vestimentum aqua benedicta. Y luego desnudéle de las vestiduras seculares, diziendo: *Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis, Amen.* Y luego le vistá el Escapulario, y las otras ropas diziendo: *Induat te Dominus nouum hominem, qui secundum Deũ creatus est in iustitia, & sanctitate, & veritate, Amen.*

Al Cauallero que por mandado de su Magestad fuere a dar algun Abito a algun Cauallero fuera del Conuento, el que recibiere el Abito, para la costa del tiempo que se ocupare en la ida, estada, y buelta a su casa, por cada dia que se ocupare, le dè quatro ducados.

Ningũ Comendador, o Cauallero de esta Orden dexé de traer la Cruz verde en la forma que se acostumbra traer al lado izquierdo, y en la guerra encima de las armas, sopena de diez ducados, la qual pena sea para los Freiles Capellanes que residen en la Capilla del señor Maestre. Tengan y traigã continuamente los Comendadores, Caualleros, y Freiles, escapularios de estameña, y tengan mantos blancos de paño, o estameña, y cen ello comulgñe, y muriendose se entierren con ello; y quien anduuiere sin escapulario, pague cada dia dos ducados.

Ma

## De Caualleria.

24

### Modo de dar la profesion.

Segun la forma, y disposicion de la Orden, todos son obligados a hazer profesion al señor Maestre, y antes que la hagan han de estar alomenos 30. dias en el Conuento de Alcantara en aprouaciõ, y ha de auer vn año entero despues que tomaron el Abito, y quando va a hazer profesion, lleue cedula de su Magestad, que diga, que estando bien instructo en las ceremonias de la Orden, y siendo persona benemerita, y de buenas costumbres el dicho Cauallero, passados los dichos 30. dias, el Prior del Conuento, o Superior, o Profidente le dè la profesion.

Quien de los Caualleros passado vn año y dia, no fuere a hazer la profesion, pague cien ducados por la primera vez, y por la segunda, docientos, y por la tercera, trecientos, aplicados para el Conuento de Alcantara: ademas desto sea castigado como pareciere al señor Maestre, y a los ancianos.

### Forma de la profesion.

El que huuiere de hazer profesion, venga al Capitulo, o Iglesia donde fuere el señor Maestre, o el Prior Capitulamente, o ante quẽ lo cometiẽre, con vna persona o dos de la Ordẽ, vestidos sus mantos blancos, y haga la venia delante del que le ha de tomar la profesion, tendiendose en el suelo, y preguntele el que preside.

P. *Que prometis?* Nouicio Resp. *Estabilidad, y firmeza, P. Dios vos de perseverancia.* Respondan todos, *Amen.* Leuantase el Nouicio, y hincadas las rodillas delante el que recibe la profesion, y puestas sus manos entre las suyas, leera vna cedula que traerá firmada de su nombre de lo siguiente.

Señor Fr. N. Yo Fr. N. Cauallero de la Orden de Alcantara hago profesion a Dios, y al señor Maestre, y a vos que estais en su nombre, y os prometo obediencia, castidad conyugal, y conuertimiento de mis costumbres de biẽ en mejor por todos los dias de mi vida hasta la muerte, segun la regla de san Benito, y manera de viuir concedida a esta Orden de Alcantara. El señor Maestre, o el que recibiere la profesion en su nombre, dirá: *Dios vos de vida perdurable.* Resp. *Amen.* El señor Maestre le dará la paz en el carrillo: el que hiziere la profesion le besará la mano.

## CAVALLEROS DE LA ORDEN DEL Salvador en Aragon.



La tribulacion con que se hallauan siempre los Reyes de Castilla, el aprietto que tenian del Tirano Moro, y continuas guerras, les seruian que con vigi-



# Tesoro Militar

vigilancia diuina y humana preuiniessen el remedio y liberacion de sus vassallos: con la diuina institui an Ordenes Militares: y con la humana se preuenia de armas y bastimentos, como valerosamente lo hizo el año 1118. el Rey don Alfonso de Castilla, el qual hallandose grandemente molestad con poderoso exercito del enemigo Moro, ocurriendo al auxilio diuino, instituyó la Orden Militar del Salvador prometiendose vitoria èl, y su exercito, por la deuocion y insignia que en los pechos tralan de su diuina Magestad, y tujer al enemigo que estaua muy de asiento en Zaragoza, y en toda Aragon. Armados pues con la inmortal y sacrosanta insignia del Salvador, desbarataron el exercito, quedando la mayor parte dellos en el comun tributo, y la otra malamente heridos, ademas de la comun restauracion de sus vassallos. Passando à la conquista de Calatayud la consiguió (ya descansado) con grã de solemnidad: armò Caualleros à muchos de su Corte, y Reinos, dandoles en Abito blanco la imagen del Salvador: enriqueziò la Orden de muchas Encomiendas y rentas: Y finalmente boluendo el año 1120. el enemigo Moro, saliendo à la defensa con sus Caualleros, le sujetò, y acabò con la destruccion del campo enemigo, y por tal causa fue apellidado con titulo de Conquistador: premio merecido por la confiança que en Dios siempre tuvo, y su valor, de quien se lee auer tenido treinta y seis gruesissimas batallas, y auer quedado siempre vencedor, triunfando de sus enemigos, y de eterna paz que diò a sus vassallos, como padre, pues lo son los Principes cò ellos, y zelo tan grande de la defensa de la Religion Catolica. No hallo que aya sido confirmada esta Milicia de la santa Sede Apostolica: pero es de creer que lo aya sido del Pontifice Romano, pues professauan castidad conugal, y obediencia, y defender la santa Iglesia y Christiandad de los Moros. Su insignia era vn Dios Padre en Abito blanco: tenian loables estatutos. El modo de dar el Abito era como el de la Enzina, Autores Zurita, en la vida del Rey don Alonso, Belouis in rebus Aragonicis, Rodrigo Mendez de Silua, y otros.



C.A.

# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE AVIS EN PORTV GAL. 1147.



Confuso el de los Reyes de Portugal don Alonso Primero Enriquez, de auer visto la aniquilacion de los Templarios, y admirado de lo mucho que luzia en el Imperio Griego, y casi por todo el Orbe la Angelical Milicia del Magno Emperador Constantino, con cuya señal alcançaua tantas vitorias: acordandose, que no menos lo era, assi en la Fè como en las obras, el Inuiecto don Alonso, aunque acosado y molestad de los Moros con varias batallas, y para sacar de tribulaciones y tributos à sus vassallos de vna vez, confiado en el auxilio diuino, yendo à la conquista de algunas tierras, instituyó el año 1147. la noble Caualleria de Avis en la ciudad de Euora, con consejo de Fernando Monteiro primero Maestre desta Milicia, los quales primeramete se llamaron Caualleros de Euora, viniendo debaxo la protecció de nuestra Señora: llamauãse hermanos, y juntauanse en

E la



## Tesoro Militar

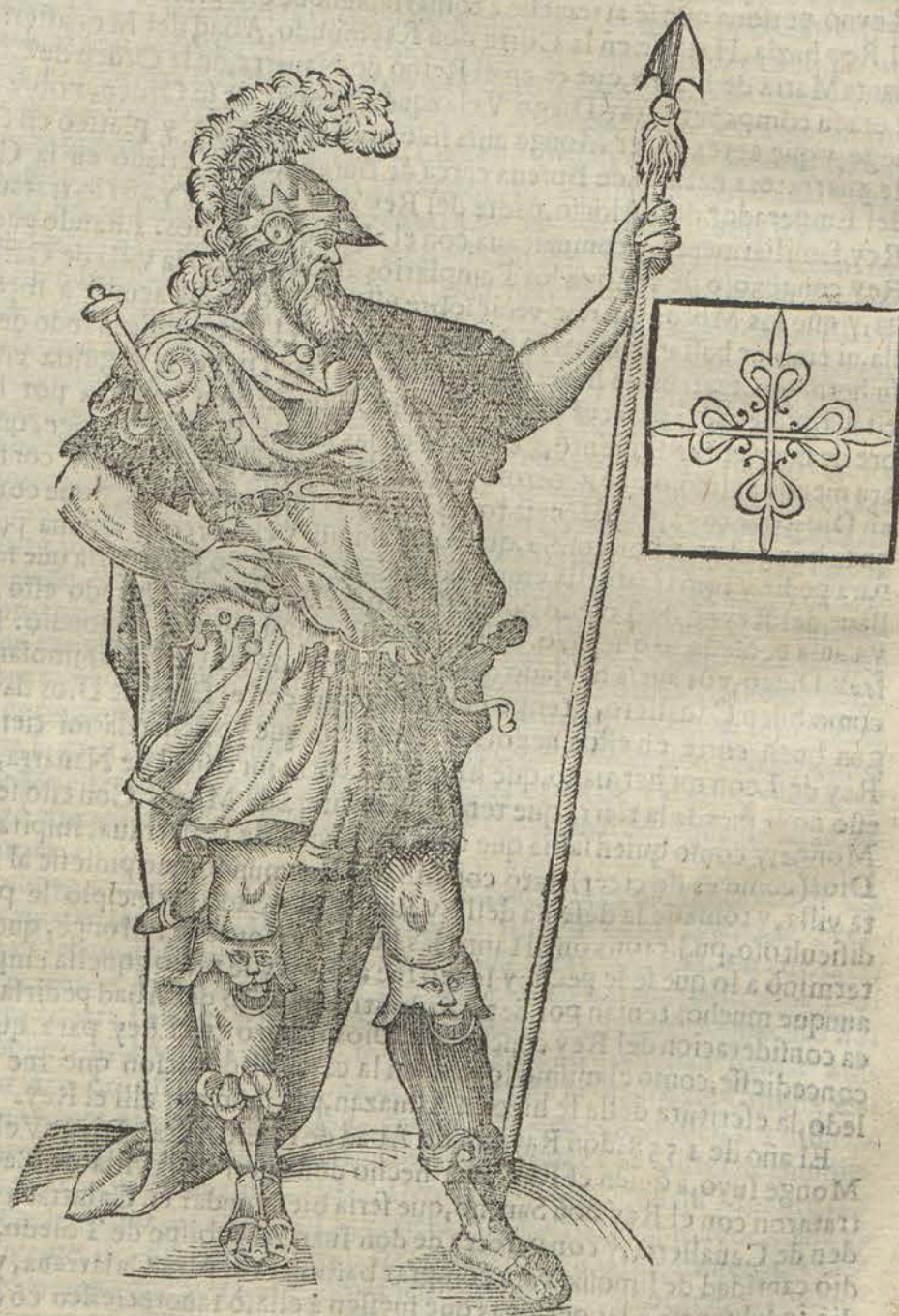
la Iglesia de san Miguel Arcangel fuera la ciudad adonde rezauan, y se industriauan en las armas, y hazian su nouiciado: alcançò el Rey, y Caualleros muchas vitorias contra Moros, por la qual causa creció en admiracion, y en numero, entrando en ella muchos nobles de aquel Reino. El instituto fue y es, pelear contra Moros y enemigos de nuestra santa Fè: professan castidad conjugal, y obediencia. Arouò esta Milicia el Papa Celestino el año 1204. aunque algunos dizen que tuuo su cõfirmacion Apostolica el año 1162. por poder que diò el Obispo de Hostia Legado en España por el Papa Alexandro Tercero a fray Iuan Zerita Abad de san Iuan de Taroca, como refiere fray Antonio Brandon en la tercera parte de la Monarquia Lusitana lib. 11. c. 1. Su primer Maestre ya queda dicho. El 2. fue don Gonçalo Vegas. El 3. dõ Fernãdo Ruiz Montero, à quiè el Rey le diò à Mafara, que valerosamète con sus Caualleros auia cõquistado cõtra Moros. El 4. Alfonso Auenfè Cõquistador del Campo Auenfè, el qual ganò juntamente con el Rey Alfonso, y Caualleros, y desde entõces por auer quedado à la Ordè y al Maestre el Campo Auenfè se llamaron de Auis. El 5. don Martin Fernandez. El 6. dõ Fernãdo Suarez. El 7. dõ Simon Suarez. El 8. dõ Loréço Alonso. El 9. don Vasco Alonso. El 10. don Gil Martinez. 11. dõ Garcia Perez. 12. Gil Perez. 13. don Gonçalo Vaz. 14. dõ Iuan Rodriguez Pimentel. 15. dõ Sãcho Suarez, 16. don Diego Garcia. 17. don Iuan Alonso. 18. don Egas Martinez. 19. dõ Martin de Auillar. 20. don Iuan q̄ despues fue Rey de Portugal. 21. dõ Fernãdo Rodriguez de Sequeira. 22. el Infante dõ Fernãdo, hijo del Rey dõ Iuã el I. 23. don Pedro, hijo del Infante don Pedro. 24. El Principe dõ Iuan, hijo del Rey dõ Alõso el VIII. 25. El Principe don Alonso, hijo del Rey dõ Alonso, 26. Jorge de Lencastro, hijo natural del dicho Rey: Y esta Milicia estuuo siempre sujeta à la de Calatraua, por auerla dotado de muchos bienes Rodrigo Garcia 7. Maestre della, y la visitaua, pues hazian, y obseruauan las mismas leyes y constituciones que los de Calatraua. Durò esta obediencia hasta el Rey don Pedro de Portugal, el qual despues de auer ganado la batalla de Aljubarrota apartò los Caualleros de Auis de los de Calatraua, dandoles Cruz verde, con dos paxaros negros debaxo, para diferenciarse de los de Calatraua, pues de antes la traian como colorada. Tiene esta Orden quarenta y dos Encomiendas, que rentan 770350. ducados, y loables estatutos: militan debaxo la regla de san Benito. Sus Administradores perpetuos, son los Catolicos Reyes, y Monarcas del mundo, Reyes de España, despues de la vnion del Reyno de Portugal al de Castilla. Fue su Maestre, y Administrador, el Prudente don Felipe II. de Austria, Rey de España, y le sucediò el Pio don Felipe III. hereddò el Catolico y el Grande don Felipe IIII. que al presente Reyna, con felices años del inuictissimo don Baltasar I. Principe de España. El Estandarte que lleuauan en la guerra, era de vna parte la Cruz verde con dos paxaros negros debaxo, y de la otra parte las armas de sus Reyes (quando los tuuieron) que eran cinco escudillos, con las cinco llagas en cada escudo, y vna orla al rededor con vnos Castillos, coronado el escudo cõ Corona Real. El modo de dar los Abitos, y profefsion, es conforme al de los Caualleros de Calatraua, guardan sus Constituciones, y leyes, pues ambos militan debaxo de vna Regla, y Maestre. El Real Consejo de Portugal aprueua las informaciones de la nobleza, que es de padres, y abuelos paternos, y maternos, y conueniente à tal dignidad honorifica, Autores Geron. Roman lib. 7. de su Republica, Molin. lib. 1. cap. 32. Silua en su Catalog. Real, fol. 76. Volateranus, Argote de Molin. lib. 1. cap. 32.

CA

## De Caualleria:

26

## CAVALLEROS DE CALATRAVA en España. 1158.



**L**A Orden de Calatraua, tuuo su principio en tiempo del Rey don Sãcho IIII. el Deseado, el año 1158. el qual hallandolè en la Ciudad de Toledo, propuso, que si algun Cauallero, ò persona poderosa, se arreuiesse a tomar a su cargo y riesgo la defenfa de la villa de Calatraua, se la daria por juro de heredad, para èl y para sus herederos, con todos sus termi-

E 2

mi-



## Tesoro Militar

minos, castillos, y aldeas. Era aquella empresa tan temida de todos, por auer la dexado los Templarios, cuya auia sido, y fueron despojados por la condeñacion que hizo de su Orden el Papa Clemente V. y aguardar el exercicio de los Moros, que venia à cercarla, que no huuo en la Corte, ni en todo el Reyno, persona que se atreuisse à tomarla, aunque era grande la promessa q̄ el Rey hazia. Hallóse en la Corte don Raymundo, Abad del Monasterio de Santa Maria de Fitero, que es en el Reino de Nauarra, de la Orden de Cistel, y era su compañero fray Diego Velazquez, Monge de su Orden, noble de linage, y que antes de ser Monge auia sido muy exercitado y platico en cosas de guerra: era natural de Bureua cerca de Burgos, auia se criado en la Corte del Emperador don Alonso, padre del Rey don Sancho, y así lo tratava el Rey familiarmente, y comunicaua con el algunos negocios. Estando pues el Rey congoxoso de ver que los Templarios auian dexado la villa de Calatrava, y que los Moros querian venir sobre ella, y el no podia acudir à socorrerla, ni embiar bastante numero de gente, porque el Rey don Fernando de León su hermano tratava de hazerle guerra: dixo à fray Diego la angustia en que estaua, pidiéndole parecer sobre esto, como à quien bien conocia por hombre de buen entendimiento, y experto en las armas. El buen Monge, que no era menos animoso que generoso, dixo al Rey, que tuuiesse firme confianza en Dios, por cuya prouidencia todas las cosas son gouernadas, y que confiaua en su bondad y misericordia, que daria animo y esfuerço à alguna persona para pedir y tomar aquella empresa de Calatrava, y no permitiria que la villa llaua del Reyno de Toledo boluiesse à poder de Moros. Quando esto dixo, ya auia pensado lo que hizo. El Rey quedó consolado, y le respondió: Padre fray Diego, vos auéis hablado deuotamente como frayle, y animosamente como buen Cauallero, y tengo entendido, que con el fauor de Dios dareis algun buen corte en estos negocios, de manera que yo defienda mi tierra del Rey de Leon mi hermano, que haze liga contra mi con el de Nauarra, y por esto no se pierda la tierra que tengo en frontera de Moros. Con esto se fue el Monge, y como quien sabia que cosa era la villa de Calatrava, inspirado de Dios (como es de creer) trató con su Abad Raymundo, que pidiessse al Rey esta villa, y tomassse la defensa della: y aunque al Abad al principio le pareció dificultoso, pudieron con él tanto las buenas razones del Monge, que se determinó à lo que se le pedía: y luego fue al Rey, y le pidió aquella empresa: y aunque muchos tenian por demasiado atreuimiento del Abad pedirla, y poca consideracion del Rey concederla, Dios inspiró en el Rey para que se la concediesse, como el mismo lo dize en la carta de donacion que fue en Toledo, la escritura della se hizo en Almazan, passando por allí el Rey.

El año de 1558. don Raymundo Abad de Fitero, y fray Diego Velazquez Monge suyo, a quien el Rey auia hecho donacion de la villa de Calatrava, trataron con el Rey don Sancho, que seria bien fundar en Calatrava vna Orden de Caualleria, y con parecer de don Iuan Arçobispo de Toledo, que les dió cantidad de limosna para comprar bastimentos para Calatrava, y concedió indulgencia à las personas que fuesen a ella, ó fauoreciesen cō dineros, armas, cauallos, ó otra qualquier cosa. Con esto se mouió tanta gente de Toledo, y otras partes, que el Abad juntó grande exercito, y muchos Caualleros, armas, y dineros. Luego el Abad, y Diego Velazquez, con esta gente se fueron à Calatrava, y la bastecieron, y fortificaron para esperar los Moros: mas ellos siendo informados de la gran preuencion que auia en Calatrava, no se atreueron à venir sobre ella, como lo auian determinado. Entonces muchos

## De Caualleria.

27

chos de aquellos à quien la deuocion auia incitado à ir con el Abad, tomaró vn Abito moderado y templado de Religion, como conuenia para el exercicio de la guerra, conforme a la institucion que hizo el Abad de Orden Militar debaxo la Regla de Cistel, que llaman de san Bernardo, con el qual Abito al punto començaron a hazer guerra a los Moros, y huieron dellos victorias muchas vezes. Viendo el Abad que los terminos de su villa de Calatrava eran grandes, y la tierra fertil, y poco poblada, acordó buscar pobladores; y así boluio à su Monasterio de Fitero, dexando en Calatrava por caudillo al Monge fray Diego Velazquez. Llenó de Fitero à Calatrava Monges, dexando los viejos, y enfermos: llenó muchas vacas, y ouejas, y mas de 2000. hombres para poblar, y defender la tierra. Llamòla Orden de Calatrava, por la auer instituido en esta villa, y viuir allí todos, así Fréiles como Caualleros, hasta ser Encomendados, peleauan contra los Moros, Clerigos, y legos.

Aunque las personas que entraron en esta Orden de Calatrava, tomaron vn Abito moderado, y templado como conuenia, por el exercicio de la guerra, y dexaron el que traian los Monges de Cistel, usaron traer vna capilla, ó escapulario a manera de muceta de Obispo como los Canonigos Reglares, del qual usaron hasta el año 1397. El Papa Benedicto XIII. dispensó que dexasen la capillera, y que en su lugar traxessen vna Cruz colorada de paño, ó de granà sobre sus vestiduras superiores, en el lado izquierdo, la qual fuesse de la forma y hechura de quatro flores de Lis por remate. Luego dexaron las capilletas, y pusieron la Cruz, aunque de atrás traian por armas vna Cruz de la misma forma con dos trauas negras a diferencia de las veneras que trae la de Santiago. Era el Abad Raymundo natural de Barcelona, gouernó la Orden con titulo de Abad, sin tener superior en lo espiritual, ni temporal, sino era el Capitulo general de Cistel, ó el Pötifice. Hallóse en las guerras contra Moros que se entrauan en la tierra de Calatrava, aunque siempre lo encargaua à fray Diego Velazquez, por la experiencia que tenia de las cosas de la guerra. Gouernó la Ordé seis años, y sucediòle don Garcia con titulo de Maestre. Murió en la villa de Ciruelos, cerca de Toledo, donde al presente está enterrado en el Monasterio de san Bernardo, que es fuera de los muros.

La cabeça, y casa mayor desta Orden de Caualleria, es el Conuento de Calatrava, quatro leguas de la villa de Almagro: allí residen los Clerigos Fréiles desta Orden, dedicados para el Coro, y vida contemplatiua. En este Conuento reciben el Abito los Fréiles Caualleros de Calatrava dedicados para la guerra contra Infieles. El Prior deste Conuento usa de mitra, y baculo Pastoral. Muerto el Abad Raymundo, los Caualleros no quisieron llamar à su superior Abad, ni estar en compania de Monges de la Orden de Cistel: y así eligieron luego Maestre, y Fréiles Clerigos para que celebrassen los diuinos officios, y administrassen los Sacramentos, y los Monges de Cistel se diuidieron, y fundaron su Conuento aparte. Demas de la dignidad de Maestre, ay en esta Orden otras dignidades. La primera es Comendador mayor, y este es lugarteniente del Maestre, así en la paz como en la guerra: gouerna la Orden en el tiempo que ay vacante de Maestre, y tocale conuocar el Capitulo: es Capitan de 300. lanças, con que esta Orden, y los Caualleros della tienen obligacion de seruir à su Magestad en guerra contra infieles. La segunda dignidad es Clauero, que es tener las llaves desta Orden, que se entienda la guarda del Conuento, quando residia en él el Maestre, y Caualleros, y en ausencia y falta del Comendador mayor sucede el Clauero. La tercera dignidad,



## Tesoro Militar

es el Prior. La quarta, es la Sacristia. La quinta, es Obrero mayor, que cuida de los reparos del Conuento. Confirmò esta Milicia el año 1164. Alexandro Papa III. y el año 1199. la aprobò Inocencio III. y otros Pontifices.

El primer gran Maestre desta Insigne Caualleria, fue don Garcia, en el año 1174. en el Reinado del Rey don Alonso el IX. hijo de don Sancho Fundador desta Orden Militar. Sucedieron a este gran Maestre los siguientes. Don Fernando Escasa, natural de la Frontera de Navarra, de la villa de Iubera, electo el año 1169. Reinando el Rey don Alonso el IX. Don Martin Perez de Sionas, natural de la Ciudad de Tarazona en Aragón, electo el año 1179. Don Frei Nuño Fernandez. Don Nuño Perez de Quiñones, natural de la villa de Aulès en el Reino de Leon. Don Martin Martinez, electo en el Castillo de Saluatierra, año de 1198. Rui Diaz natural de la villa de Yanguas, electo el año 1206. en tiempo del Rey don Alonso. Don Rodrigo Garcès, fue electo en el Real del puerto Muradal, el año 1212. Reinando el Rey don Alonso. Don Martin Fernandez de Quintana en el Obispado de Burgos, año del Señor 1216. Reinando el Rey don Enrique el I. y su padre don Alonso. Don Gonçalo Ibañez, electo el año 1218. Don Martin Ruiz, fue electo el año 1238. Reinando en Castilla y Leon don Fernando el Santo. Don Gomez Manrique, hijo natural de don Manrique Gomez, electo el año 1240. Reinando el Santo Rey don Fernando. Don Fernando Ordoñez, electo el año 1243. Reinando el Rey don Fernando el Santo. Pedro Yañez fue electo el año 1254. Reinando el Rey don Alonso el Sabio. Don Frey Iuan Gonçalez fue electo el año 1267. Reinando don Alonso el Sabio. Don Ruy Perez Ponce, electo el año 1284. Reinando el Rey don Sancho el Brauo. Don Diego Lopez de Sanfoles, natural de Toledo, electo el año 1295. Reinando don Sancho el Brauo en Castilla. Don Garcí Lopez de Padilla, electo el año 1296. Don Iuan Nuñez de Prado Reinado don Pedro el Justiciero. Do Diego Garcia de Padilla, fue electo el año 1355. Reinando el mismo Rey don Pedro. Don Martin Lopez de Cordoua, natural de Cordoua, fue electo el año 1365. Reinando el mismo Rey. Don Pedro Muniz de Godoy, fue electo el año 1369. Don Pedro Alvarez Pereira Portugués, electo el año 1384. Reinando en Castilla do Iuã el I. Don Gonçalo Nuñez de Guzmã, electo en el año 1385. Reinado do Iuã el I. Don Enrique de Villena, hijo de do Pedro Còdestable de Castilla. Don Luis de Guzman, fue electo el año 1407. Reinando el Rey don Iuan el II. Don Fernando de Padilla, fue electo el año 1443. Reinando el Rey don Iuan el II. Don Alonso de Aragon, hijo del Infante don Iuã, Duque de Peñafiel, que fue Rey de Navarra, y despues de Aragon, y padre del Catolico Rey don Fernãdo, fue electo el año 1443. Don Pedro Giron, electo el año 1445. Reinando el Rey don Iuan el II. Don Rodrigo Tellez Giron sucedió en el Maestrazgo por renunciacion q̄ le hizo su padre, y los Caualleros lo confirmaron el año 1466. Reinado el Rey don Enrique III. Don Garcí Lopez de Padilla, fue electo el año 1482. en tiempo de los Reyes don Fernando y doña Hãbel.

Por muerte del Rey Catolico don Ferdinando, que tuuo por sus dias la administracion del Maestrazgo de Calatraua, por autoridad Apostolica, sucedió en ella el Emperador don Carlos, como Rey de Castilla, aunque estaua ausente. Trataron los Caualleros de elegir Maestre, supolo el Cardenal Adriano, que governaua estos Reinos, y embió vno de los del Consejo, para que requiriese al Capitulo General, que no eligiesen Maestre, por quanto el

## De Caualleria.

28

el Sumo Pontifice auia dado en administracion el Maestrazgo al Principe don Carlos. El Cardenal fue en persona a Guadalupe, y persuadió a los Comendadores no eligiesen Maestre, ó Administrador de su Orden. Era de edad de 16. años quando eligieron al dicho Principe don Carlos. Despues fue electo Emperador de Romanos. Celebrò Capitulo General de la Orden en Burgos año de 1523. donde jurò que guardaria a la Orden todos sus privilegios. El Papa Adriano, y los demas anexaron estos Maestrazgos a la Corona Real, y fue la causa principal por las alteraciones que muchas vezes se recrecieron en estos Reinos sobre elegir Maestre, con gran daño de los vassallos. Despues del Inuictissimo Carlos V. sucedió don Felipe II. y heredò do Felipe III. y ultimamente lo es al presente el Catolico don Felipe IIII. el Grande Rey de España, con el aumento de los felices años del Principe nuestro señor, el Inuencible don Baltasar Carlos de Austria. Tiené loables Estatutos, y cinquenta y vna Encomiendas, que rentan ciento y treinta y cinco mil ducados.

### Modo de armar los Caualleros de la Orden de Calatraua.

EL Cauallero que ha de recibir el Abito, se deve primeramente confessar con Religioso de la Orden, porque toma Estado de Religion: y vestido de sus ropas seglares, venga al Capitulo, ó Iglesia, donde estará aderezado para darle el Abito, y estará en el Comendador, ó Cauallero a quien es mandado le armen Cauallero, y el Religioso que le ha de dar el Abito, y otras personas de la Orden Capitulamente con sus mantos, y traiga a vn padrino por Comendador, ó Cauallero, que le ha de armar Cauallero. Estando asentado, y el en pie, le presentará la comission, la qual leida en alta voz de manera que se oya, se leuantará el dicho Comendador, ó Cauallero, y la tomará en su mano, y la obedecerá con todo acatamiento, besandola, y poniendola sobre su cabeza. El Cauallero, ó Comendador que le huuiere de armar, le apercibirá, y dirá desta manera.

### PROTESTACION.

SAbed que en nuestra Orden ay vna disnicion que dispone que ninguna persona pueda ser admitida por Cauallero della, si no fuere noble, hijo de algo de sangre de todas partes, limpio de toda mala raza, y que si despues de dado el Abito se baltare, y pareciere tener algun defecto de los contenidos en la dicha disnicion, le será quitado el dicho Abito, y la Encomienda si la tuuiere: por tanto ved si con esta condicion y protestacion le queris recibir? ( Responda el Cauallero. ) Señor con tal condicion y protestacion le recibo: y la misma le tiene de hazer al Freile Sacerdote, conforme a su estatuto de limpieza.

Luego traeran vna espada dorada en vna fuente delante el Sacerdote, el qual puesta la estola sobre el manto, teniendo delante vna Cruz, agua bendita, y vela encendida, como se haze en la bendicion de los vestidos, la bendicirá en la forma siguiente.

Verf. *Adiutorium*, &c. Resp. *Qui fecit*, &c. Verf. *Saluum fac seruum tuum*. Resp. *Deus meus sperantem in te*. Verf. *Esto ei Domine turris fortitudinis*. Resp. *A facie inimici mei*. Verf. *Nihil proficiat inimicus in eo*. Resp. *Et filius iniquitatis non apponat nosere ei*. Verf. *Domine exaudi orationem meam*, Resp. *Et clamor meus ad*



## Tesoro Militar

te veniat. *Verf. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo.*  
**O R E M V S.**

*Domine sancte Pater omnipotens eterne Deus, qui ad tuendam iustitiam, atque malitiam improborum coercendam, usum gladij hominibus permisisti, & hunc sacrum Militarem Ordine ad Christiani populi Ecclesiarum, viduarum atque orphanorum protectionem contra sauitiam Paganorum, & inimicos sancte Ecclesia institui voluisti, propitiare quasumus supplicationibus nostris, & huncensem, quo hodie famulus tuus praecingi desiderat, per inuocationem sancti tui nominis, & per Aduentum Iesu Christi Filij tui Domini nostri, & per Donum Spiritus Sancti Paracliti, & per merita beatorum Patrum nostrorum Benedicti, & Bernardi, bene & dicere digneris: ut hic famulus tuus, qui hodierna die ( & tua concedente largitate ) praecingitur, hostium suorum visibilibus, & inuisibilibus elidat superbiam, & eorum contumaciam, dextera tua virtute prosternant. Per eundem Dominum nostrum, Resp. Amen.*

Hecho esto cenirá el padrino la espada bendita al Cauallero que ha de recibir el Abito, y dos Comendadores, ó Caualleros de la Orden le calçarán vnas espuelas doradas, y luego se ponga de rodillas el Nouicio, y la persona que le tiene de armar Cauallero sacará la espada de la vayna, y tocarle ha con ella en la cabeça y en el ombro tres vezes, y dirá cada vez: Dios todo poderoso os haga buen Cauallero, y señor san Benito, y señor san Bernardo sean vuestros Abogados. El y todos los presentes digan, Amen.

Hecho esto, le quitarán la espada, y espuelas, y luego el Cauallero que ha de recibir el Abito hará ventá ante el Religioso que se le ha de dar ( que estará assentado con su manto ) el qual le preguntará, *Que demandais?* Cau. *La misericordia de Dios, y del Rey nuestro señor, Administrador perpetuo desta santa Orden, y vuestra en su nombre, y de vuestra Orden.* Y luego enderezará el cuerpo, y quedando puesto de rodillas le dirá el Religioso estas palabras.

*Superior.* Amigo, esta misericordia que demandais, es sana y santa para el anima, y muy aspera y fuerte para el cuerpo, por muchas cosas que auéis de guardar y cumplir, que algunas vezes querreis comer, y hazeros han ayunar, y otras vezes querreis dormir, y hazeros han velar: y aureis nienefer vestir, y otras cosas, y no os las darán: y por el contrario, algunas vezes quando no queráis comer os lo darán, y quando queráis velar mandaros han dormir, y otras cosas contra vuestra voluntad os darán, y mandarán, y conueniros ha á todo ser obediente, y hazer lo que os mandaren: Esto ved si lo podreis hazer, y cumplir? *Cau.* Si con ayuda de Dios, y de su Magestad, y de vuestra Orden.

*Superior.* Pues allende desto conuiene que renunciéis todo el proprio que tuvieredes, y seáis pobre de espíritu, no teniendo cosa alguna por vuestra, sin licencia de su Magestad, como Administrador desta Orden, y de sus sucesores en la dignidad Magistral. Así mismo auéis de ser obediente toda vuestra vida a su Magestad, y a ellos, y auéis de renunciar toda vuestra propria voluntad, sujetandola á la del señor Maestro, y de sus sucesores en la dignidad Magistral desta santa Orden, en todo, y por todo: Esto ved si lo renunciáis, y prometeis así? *Cau.* Señor así lo renuncio y prometo permaneciendo en esta santa Religion.

*Superior.* Pues auéis de dezir verdad, y desengañar á su Magestad, y a nuestra Orden, y a mi en su nombre de mas de lo dicho, destas cosas. La primera, si fuistes prometido á otra Orden antes que a esta, porque en tal caso no podeis ser recibido en nuestra Orden: y puesto que vos lo negádes, y encubriédes, sabiendose, y demandandolo, os entregarán, y darán. La segunda,

si

## De Caualleria.

29

si teneis alguna enfermedad incurable, así como lepra, ó gota caduca, por razón de la qual fuédes inutil para la Orden, que por qualquier destas cosas no podeis ser recibido en esta Orden, y aunque os recibamos encubriendolo vos, y sabiendose despues, os echarán della: y so tal condicion y proteffacion os recibiremos, y daremos el Abito. Por ende dezid la verdad. *Cau.* So tal condicion y proteffacion lo quiero recibir. *Superior.* Tambien conuiene que sepaís guardar y cumplir tres cosas. La primera, que como dicho es, auéis de ser obediente á su Magestad, y a sus sucesores en la dignidad Maestral toda vuestra vida en todo lo que os mandaren. La segunda, que auéis de ser casto y continente, guardando castidad conjugal toda vuestra vida. La tercera, que auéis de ser pobre de espíritu, y no auéis de tener cosa alguna sin licencia de su Magestad, y de los dichos sucesores. Por ende ved tambien si aquesto podeis guardar, y cumplir? *Cau.* Si con ayuda de Dios, de su Magestad, y de vuestro Orden. Y luego se le tome juramento en vn Missal ( si el que recibe el Abito tiene edad de hazerle ) y digafele: *Pues conuiene que jureis a Dios, á santa Maria, y a los santos Euangelios, que de aqui adelante bien y fielmente á todo vuestro poder allegareis todo el prouecho, honra y bien que justamente pudieredes á su Magestad, y a sus sucesores, en la dignidad Maestral, y á nuestra Orden y Caualleria, y apartareis de su Magestad, y della, todo el daño, mal y deshonra que supieredes, y pudieredes, con todas vuestras fuerças: Esto vos juraislo así?* Resp. *Si juro.* Digale el Sacerdote: *Dios todo poderoso vos lo dexee cumplir a saluacion de vuestra alma, y honra vuestra, y de la Orden.* Responda el y todos, Amen. El Prior, ó Freile que le ha de dar el Abito, puesta la Estola, como dicho es, bendicirá el Manto, Sayo, Capa, y Escapulario con sus Cruces, con la bendicion siguiente.

*Verf. Adiutorium nostrum in nom. ne Domini. Resp. Qui fecit caelum & terram.*  
*Verf. Sit nomen Domini benedictum. Resp. Ex hoc nunc, & usque in saeculū. Verf. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo.*

**O R E M V S.**

*Domine Iesu Chryste, qui tegimen nostra mortalitatis induere dignatus es, obsecramus immerse tua largitatis abundantiam, ut hoc genus vestimentorum, quod sancti Patres ad innocētia, vel humilitatis indicium abrenuntiantibus seculo ferre sanxerunt, tu ita bene & dicere digneris, ut hic famulus tuus, qui hoc essus fuerit, te induere mereatur. Qui uiuis & regnas cum Deo Patre, in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia secula seculorum. Resp. Amen.* Deinde aspergat vestimentum aqua benedicta. Y luego desnudéle de las vestiduras seculares, diciendo: *Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis, Amen.* Y luego le vistan el Escapulario encima del jubon, diciendo: *Induat te Dominus nouum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia, & sanctitate, & veritate, Amen.* Lo mismo dirá al vestir del sayo, capa, y manto.

Hecho esto se dirá la Misa del Espiritu Santo, á la qual el nueuo Cauallero confesará, y comulgará, y acabada, así el Comendador, ó Cauallero que le ha dado el Abito, como todos los de la Orden que estuieren presentes, le darán la paz, y besarán la Cruz en señal de amor, y hermandad.

### Modo de professar el Cauallero.

**E**L que huuiere de hazer profession cumplido el tiempo de la aprouacion, venga al Capitulo, ó Iglesia donde estuuiere el señor Maestro capitular, ó la persona que por el huuiere de tomar la profession, con vna perso-

so.



# Tesoro Militar

sona, ó dos de Orden, vestidos sus mantos blancos, y haga la venia, y presente la cedula de su Magestad, y si huviere alguna dispensacion, ni mas ni menos: las cuales se entregaran al Cator, ó Secretario, el qual las leerá en voz que todos las entiendan, y leidas tomará las dichas cedula el que huviere de recibirla la profesion, y las besará y pondrá sobre su cabeza, y ante todas cosas apercibirá al Nouicio, y le dirá lo siguiente. *Ya sabeis como en nuestra Orden ay una definicion que manda, que los Caualleros que huviere de professar, ó nò brar en su fin y muerte disponedores, personas de Orden que cumplan las obligaciones que tienen en razon de la dicha Orden: y assi mismo que obliguen todos sus bienes libres, auidos y por auer que no sean de mayorazgo, aunque despues se vinculen, y bagán mayorazgo, sometiéndolos a los Iuezes, y Tribunales de la Orden, para que de ellos los dichos disponedores cumplan en primer lugar, y prefiriendo estas deudas à todas las demas que el que professa quando muere tuviere obligacion de pagar à la Orden. Por tanto ved si assi os obligais de lo hazer y cumplir, y renunciáis todas las leyes que còtra esto en fauor vuestro puedán ser?* Cau. Señor me obligo assi y lo renuncio: Luego se postrará en el suelo delante del que le ha de tomar la profesion, el qual preguntará al Nouicio. Superior. *Que prometeis?* Resp. *Estabilidad, y firmeza. Superior, Dios os de perseverancia. Cau. Amen.* Leuantáse el Nouicio, y hincadas las rodillas delante del que le recibe la profesion, y puestas sus manos entre las fuyas, diga: *Señor, Yo Fr. N. hago profesion à Dios, y al señor Maestre, y à vos que estais en su nombre, y os prometo obediencia, castidad conyugal, y viuir sin proprio, segun la Regla de san Benito, Estatutos, y Priuilegios de la Orden y Caualleria de Calatrava de la Orden de Cister. Y el tenor Maestre, ó el que estuviere en su lugar, dirá: Dios os de vida. Resp. Amen.* Y darle ha el señor Maestre, ó el que tuviere sus vezes, paz en el carrillo, y el le besará la mano, y leuantarse ha, y el Secretario ante quien passare la dicha profesion, en la fe que diere della, la dará tambien de como hizo la obligacion de sus bienes que queda dicha, y que dará razon della en el libro de las profesiones del Conuento.

Esta misma insignia traen las Monjas en sus Monasterios, guardando la misma Regla, y las del Conuento de las Huelgas en Burgos: la Abadesa concede algunos Abitos, y se diferencian los Caualleros de los vnos y los otros, que estos de las Huelgas traen vn Castillejo de oro en medio de la insignia, y gozà de las mismas preeminencias, y priuilegios, Autores Rodericus Archiepiscopus Toletanus, lib. 7. cap. 14. & 27. Henricus Pantel. Lucio Marineo Siculo, lib. 4. hist. de España, Agustino Florencio en la Historia Camaldulense. El Licenciado Francisco Caro de Torres, en la Historia de las Tres Ordenes, fol. 49. lib. 2. Rodrigo Mendez Silua en su Catalogo Real, fol. 130.



# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE SANTIAGO

en España. 1170.



Varias opiniones ay acerca del principio, fundacion, y confirmacion de la Orden Militar de Santiago, todas las diré, para que el docto Lector juzgue la que mas se acerca a la verdad.

En principio à esta Orden Militar el año 1030. por vn priuilegio del Rey don Fernando el Magno que dize: Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, Leon, y Galicia, Prouincias de Portugal, señor de las Vizcayas, à vos nuestros amados hijos, don Sancho, don



## Tesoro Militar

don Alonso, y don Garcia, y vos las Infantas vuestras hijas doña Vrraca, y doña Eluira, y a vos los Caualleros, Condes, Ricos homes, Maestres, y Comendadores, y Prelados de las Ordenes, y a toda otra gente, á quien esta carta fuere mostrada, salud y gracia. Sepades, que en la batalla que Nos oímos con los Moros, cerca de Santiago, que llaman Compostela, nos fue mostrada vna vision clara, en que nos mandò que el primer Cauallero de la Orden de Santiago, de aquellos Caualleros que su voto auian tomado, muriesse, que la tierra y lugares, y renta se diesse para el Conuento y Monjas de Santi Spiritus de la Orden de Religiosas de santa Ana, de la ciudad de Salamanca, y que la que fuesse Abadesa, se llamasse Comendadora, y que para siempre jamas assi fuesse, que por sus oraciones, y ruegos auiamos acabado con Dios, que la fuerza de las armas, ni soberuia (que es la soberuia la que mas Dios aborrece) no nos empezca, y que si assi lo prometia, que el me faria victorioso. Y otro tanto fue dicho al Maestro y Governador de la Orden, aunque pobre, deseoso del seruicio de Dios, y por ganar prez y honra se lo prometimos. Porque vos mandamos, que agora, ni de aqui adelante nadie sea osado a poner Comendador, ni dalle la Encomienda del Castel de la Atalaya, con su lugar, y terminos, y del Castel de Palombera, con sus lugares y caferias, y majadas, y otros, segun que lo solian gozar los otros Comendadores a quié aquella Encomienda era dada, q̄ de Dios, y del Apostol me fue mandado que aquella Encomienda fuesse dada á aquellas Monjas santas, que antes que la batalla fuesse comenzada, murió de vna saeta Aluar Sanchez, el que su Encomienda la tenia: y pues Dios tanta merced nos hizo, queremos que sea la renta y Encomienda del Monasterio y Conuento de Santi Spiritus de Salamanca, y que la Abadesa se llame Comendadora. Y porque en su Orden á Dios haze seruicio, y de su oracion es contento, queremos, y es nuestra merced, que la Comendadora no sea tenuta á salir de su Orden por llamamiento nuestro, ni de su Maestro, si ella no querrá. Y si a visitar su Encomienda quiera, hagalo, y ponga los Meros, y Mayordomos como bien querrá. Y mas la escusamos de todo llamamiento, assi de guerra, como de juntas. Y queremos que su Encomienda sea muy releuada de todos pechos, son sus diezmos á Dios que viene á ella, y el señorio. Y por esta carta de merced, y mandamiento de Dios queremos que assi sea. Y mandamos a don Sancho, y a don Alonso, y a don Garcia, y a qualquiera de mis hijas que heredaren nuestros Reinos, que les guarden a las Monjas esta nuestra carta de mando, y merced, sola pena de la nuestra merced, y maldicion de Dios que nos lo mandò: y que siempre tengan en coraçon de hazer merced a aquellas hermanas del Monasterio de Santi Spiritus. Y por mas cierto les dimos esta nuestra carta de priuilegio, rodado, y sellado con nuestro sello, firmada de nuestro nombre. Dada y otorgada 15. dias del mes de Nouiembre de 1030. años. **E L R E Y.**

Otros le dan origen en tiempo del Rey don Ramiro el I. que en aquella batalla se viò el Apostol Santiago á cavallo pelear contra Moros, ayudando á los Christianos, que fue causa que luego instituyessen hermandad, y a que no la llamemos Orden Militar, por no hallar noticia de q̄ tuiesse por entonces confirmacion de la Sede Apostolica, y por descuido de aquellos tiempos no se sepa de cierto quien fueron Maestres, ò fuvieron el primer lugar en la Hermandad. Pero es cierto, y cosa asentada en la Iglesia de Dios, que de antes los Obispos confirmauan, y aprouauan las Religiones, Cofradias, y Ordenes Militares. Y cierto es, que el Rey don Ramiro viò al santo Apostol, estan-

## De Caualleria.

31

estando á punto de dar la batalla á vn grueso exercito de Moros cerca de Clauijo, y certificandole de parte de Dios que alcançaria gloriosa vitoria dellos: y assi la alcançò, en que murieron Moros 600. libertando el tributo de las 100. donzellas, en 14. de Agosto del año 844. en que fue visto pelear el Apostol Santiago: y assi en 18. batallas á aparecido en España, y de todas han quedado vencedores los Españoles, y fue visto el glorioso Apostol, y los Christianos apellidaron Santiago como lo acostumbran, y en hazimiento de gracias fundaron su Hermadad Religiosa, ò Orden Militar, como còsta de vna carta antigua de Hermadad de Santiago, que fue instituida en España, la qual dize:

*In nemini Domine nostri Iesu Christi, Amen. Hac est carta, quã fecerunt Cofrades de la Cofradia de Sancte Iacobe, ad honorem Dei, & Beate Mariae, & Beati Iacobi, &c.* Esta carta està en el Archivo de la Orden de Santiago, y en el caxon de su fundacion. Demas de la fundacion de la Caualleria, despues de la vitoria concediò el Rey don Ramiro el voto de los celemines de trigo á su Iglesia, y le diò muchos dones, y su hijo don Ordoño lo mismo, y don Alonso el III. llamado el Magno labrò la Iglesia muy suntuosamente, para lo que se hazia en aquellos tiempos, y su hijo el Rey don Ordoño el II. y los demás Reyes confirmaron los priuilegios, dandole otros de nueuo para honra del Apostol. Lo mismo hazian los Sumos Pontifices, embiando personas que en su nombre visitassen el santo cuerpo, y instituyessen los doze Cardenales que oy dia tiene. Continuòse esto hasta en tiempo del Rey don Fernando el I. y de don Alonso su hijo, en cuyo tiempo florecieron santo Domingo de la Calçada, y san Iuan de Ortega, que se emplearon en seruicio desta ilustre Milicia, que estaua vnida con los Canonigos de san Loyo, que acudian á ayudar los peregrinos que venian de todas partes á visitar el sepulcro, y los Caualleros a pelear contra Moros, instituyendo esta Orden en honra del Apostol, y bien de su Iglesia, en salçamiento de la Cruz, y en memoria de la Aparicion del Apostol Santiago, en la guerra referida de Clauijo.

Otros le dan principio de don Alonso el Valeroso, que venció la batalla de las Nauas de Tolosa.

Otros le dan origen el año 846. de don Alfonso el Casto.

Alexandro Papa III. el año 1175. en los tiempos del Rey don Alonso el IX. de Castilla, y de don Fernando de Leon, que como iba creciendo en bienes, y hacienda, fue necesario hazer nueuas Constituciones, y que se aprouasen por el Sumo Pontifice, y se les diesse otras de nueuo. El Cardenal Alberto, varon santo, y virtuoso, aprouando por autoridad Apostolica ser santa, y digna de confirmacion, dictò y ordenò la Regla por su boca, y la escriuiò por su mano, y despues la confirmò el año 1507. Iulio Papa II.

Es tan grande la proteccion deste glorioso Apostol que tiene a toda España, que en todas las ocasiones se les aparece el Sãto, ayudandolos, y fauoreciendolos, como se viò, que despues de auer estado escondido su Sãto cuerpo en vna cueua, por espacio de 500. años, y auer crecido en aquel campo vn gran bosque adonde se vieron vnas luzes, y descubrieron el gran tesoro, y cuerpo del Santo, el qual hallò el Obispo Teodomaro, se apareció al Rey don Alonso el Casto, en la restauracion de España, y con su auxilio se fue recuperando peleando contra Moros. Mereciò la misma vision el Rey don Ramiro I. en la guerra de Clauijo, contra Abderamen Rey de Cordoua, el qual embiò a pedir el tributo de las cien donzellas Christianas, y á requerirle que no se llamasse Rey de España. Hallandose el Rey don Ramiro con su

F

exer-



## Tesoro Militar

exercito vió al glorioso Santo en sueños, que le dixo no temiese, que mayor era el poder de Dios que el de los Moros, y que él le auia encargado la guarda de España, y así le venia a ayudar, y que esforzasse sus gentes, y que después de confessados, y oído Missa començassen la batalla, en la qual le verian en vn cauallo blanco, y en la mano vna señal de Cruz, y hiriesen sin temor, llamando à Dios, y Santiago, y que serian vencedores. El hizo lo que le mandò, y al romper la batalla, diciendo Santiago, le vieron ir delante en la forma que auia dicho, ayudando fuertemente, y murieron de los Moros mas de setenta mil, y de los Christianos muy pocos: y así con su ayuda venció la batalla.

Apareció al Conde Fernan Gonçalez en la guerra contra el Rey Almanzor, junto a Piedrahita, donde el Conde, y los demas Christianos se vieron en gran peligro, y el Conde oyó vna voz que le dixo: No desmayes, que grãde ayuda te viene, y alzando los ojos, vió cerca de sí al Apostol Santiago cõ gran compañía de Caualleros, que se entiende eran Angeles, y los Moros espantados huyeron, quedando muchos muertos en el campo, y los Christianos muertos los lleuaron à enterrar à san Pedro de Arlanza, y el Conde y los suyos se tornaron à sus tierras, muy ricos y honrados.

Tambien se vió el año 1045, abriendo las puertas de Coimbra al Rey dõ Fernando.

A Rui Diaz de Viuar, se le apareció en el Reino de Valencia contra el Rey Bucar, viendole en vn cauallo blanco, y vndera blanca con su Cruz, mandando muchos Moros, y murieron entonces 22. Reyes Moros, y cantidad de sus soldados, aunque al Cid lleuaron muerto en aquella batalla para animo de su gente.

El año 1096. al Rey don Pedro de Aragon, estando en el cerco de Guesca contra Moros le fauoreció el Santo peleando contra ellos, de los quales ganó la vitoria.

Al Rey don Alonso el IX. el año 1212. le ayudò en la vitoria de la batalla de las Nauas de Tolosa, que se celebra en España en 16. de Julio à honra de la santa Cruz, que llaman el Triunfo de la Cruz, porque se alcanzò por virtud de la Cruz, la qual se apareció en el cielo, colorada, al tiempo que se dió la batalla, en la qual se hallò el Arçobispo de Toledo don Rodrigo, y delante del lleuaua la Cruz, à la qual vista se caia la gête Mora, sin ver quien los derribaua.

En la batalla de Xerez se apareció al Rey don Fernando el III. ayudando a los Christianos.

Aparecióse tambien al Emperador Carlos Magno, diziendole adonde estaua su cuerpo en Galicia en poder de Moros, y que le auia escogido para su amparo, como enefeto lo hizo: orando a Dios, y al Santo mientras estaua en el cerco de Pamplona, se cayeron milagrosamente las murallas, y entrando el Emperador matò todos los Moros, y pasó conquistando à Santiago.

A don Fernando Cortès el año 1519. se le apareció en vna batalla contra Indios peleando en vn Cauallo blanco, armado de Cauallero, y los Indios dezian que no se podian defender de vno que peleaua en vn cauallo blanco armado.

Ultimamente se apareció en la misma forma al Marqués don Francisco Pizarro en el cerco del Cuzco, Ciudad adonde residian los Emperadores Ingas, contra quien alcanzò vitoria.

Muchos mas milagros deste modo se leen, y las apaticiones en breue son las

## De Caualleria.

32

las siguientes. En Alenquer, en Baeza, Ruan, Caceres, Coimbra, Clauijo, Hostiano, Guesca, en la India Oriental dos vezes, en Luca, en Lima dos vezes, en Melilla, en Mexico, en Napoles, en Nauarra, en Piedraira, en Santiago, en Valencia, en Xerez, y en muchas partes; no las refiero, porque seria nunca acabar. Quien desea saber largamente deste Apostol, lea la historia de las Tres Ordenes Militares, por el muy erudito Varon Francisco Caro de Torres, fol. 4.

El primer gran Maestre fue don Pedro Fernandez Fuente Encalada. El Segundo don Fernan Diaz natural de Auila, electo el año 1184. Reinando en Castilla don Alonso el IX. y en Leon don Fernando su tio, y después los siguientes.

Don Sancho Fernandez natural de Lemos, villa en Galicia en tiempo del mismo Rey. Don Gonçalo Ordoñez, electo en Vciès el año 1195. Reinando todavia don Alonso IX. y en Leon don Alonso su primo. Don Suerro Rodriguez de Galicia, hijo de don Rui Velazquez: este por ser viejo renunciò el Maestrazgo. Don Sancho Rodriguez, hijo de Rui Perez de Lores el Castellano, año de 1203. Reinando el Rey don Alonso. Don Gonçalo Fernandez de Maraçon de Nauarra, electo en el año 1206. Reinando don Alonso, y en Leon don Alonso su primo. Don Pedro Arias, hijo de Arias Fernandez de Rouerceda, natural del Reino de Leon, fue electo era de 1248. año del Señor 1210. Don Pedro Gonçalez de Aragon, electo el año 1213. Reinando en Castilla don Alonso, y en Leon don Alonso su primo. Don Garcí Gonçalez de Cadamio, à quien otros llaman Garcí Sanz, electo el año 1213. Don Fernan Perez Cozi, electo el año 1224. Don Pedro Alonso, hijo bastardo del Rey don Alonso de Leon, fue electo el año 1225. Don Pedro Gonçalez Mengo, hijo de Gonçalo Gil, natural de Aguilar de Campò, fue electo en la ciudad de Merida, el año 1226. Don Rodrigo Iniguez, natural de la ciudad de Estella en Nauarra, electo el año 1237. Reinando en Castilla y Leon el Rey don Fernando III. Don Pelai Perez Correa, que llaman otros don Pedro Perez Correa, fue electo en Merida, año del Señor 1242. en tiempo del Rey don Fernando. Don Gonçalo Ruiz Giron, electo el año 1275. en tiempo del Rey don Alonso el Sabio. Don Pedro Muñiz, electo en el año 1280. Reinando don Alonso el Sabio. Don Gonçalo Martel, natural de Madrid, de padres Gallegos, fue electo el año 1284. Reinando el Rey don Sancho el Brauo. Don Pedro Fernandez de Mata, electo en el año 1284. Reinando en Castilla y Leon don Sancho el Brauo. Don Iuan Osfores, hijo de Osfor Alvarez Cauallero Asturiano, fue electo año del Señor 1294. Don Diego Muñiz, sobrino del Maestre Pedro Muñiz, electo en el año 1306. Reinando en Castilla y Leon don Fernando el III. Garcí Fernandez, hijo de Fernan Garcia de Truxillo, que fue Portugues, fue electo en el año 1318. Reinando en Castilla don Alonso el XI. Don Vasco Rodriguez de Cornado, fue electo en el año 1324. Don Vasco Lopez, sobrino del Maestre don Vasco Rodriguez, hijo de Lope Suarez, Cauallero de Galicia, su eleccion fue en el año 1338. Reinando don Alonso. Don Alonso Melendez de Guzman, fue electo en Ocaña el año 1338. Reinando don Alonso. Don Fadrique hijo del Rey don Alonso, auido en doña Leonor de Guzman, hija de Pedro Nuñez de Guzman, natural de Seuilla, y hermana del Maestre Alonso Melendez de Guzman, nació en Seuilla, y fue electo por Maestre el año 1342. siendo de edad de diez años. Don Garcí Alvarez de Toledo, su eleccion fue el año 1359. en tiempo del



## Tesoro Militar

Rey don Pedro. Don Gonçalo Mexia, hijo de Gonçalo Mexia, y de doña Isabel Tafur su muger. Don Fernando Osfores, hijo de Osforio Perez, Cauallero desta Orden, fue electo el año 1371. Reinando en Castilla el Rey don Enrique el II. Don Pedro Fernandez Cabeça de Vaca, electo en el dicho año, siendo muerto el Rey don Enrico, Reinando don Iuan el II. Don Pedro Muñiz de Godoy, electo en el cerco de Lisboa, año de 1384. Reinando don Iuan el II. Don Garci Fernandez de Villagracia, electo siendo Comendador Mayor de Castilla el año 1385. Reinando don Iuan el I. Dō Lorenço Xuarez de Figueroa, hijo de don Gomez Xuarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, fue electo el año 1387. en la ciudad de Merida. El Infante don Enrique de Aragon, hijo del Infante don Ferdinando, que al tiempo de su eleccion gobernaua à Castilla, como tutor del Rey don Iuan el II. su sobrino. Don Aluaro de Luna, electo el año 1445. en tiempo de don Iuan el II. El Infante don Alonso Administrador por interim q se eligiesse gran Maestre. Muriò el Rey dō Iuan el II. y sucediò en el Reino don Enrique III. su hijo, à quien el Papa diò la administracion, mientras don Alonso su hermano llegasse a tener edad legitima para gobernar. Don Beltran de la Cueva, electo el año de 1462. Reinando el Rey don Henrique. El dicho don Beltran renunciò el Maestrazgo, y lo tuuo el Infante don Alfo à suplicacion de los Caualleros, y el Papa Paulo II. se lo concediò. Despues algunos Caualleros alçaron por Rey de Castilla al Infante. Viendo el Rey don Henrique, que fue causa de grandes alborotos, y escandalos en estos Reinos, y como por ser Rey vacaba el Maestrazgo de Santiago que tenia el Infante, eligieron à Don Iuan Pacheco Marquès de Villena, electo el año 1477. Don Alonso de Cardenas por Rodrigo Manriquez natural de Ocaña, y fue el vltimo gran Maestre, que fue el año 1493.

Por muerte del Maestre don Alonso de Cardenas, el Rey Catolico entrò en la administracion del Maestrazgo, año de 1499. por Bula del Papa Inocencio Octauo, y lo mismo del de Calatrava, y Alcantara, por muerte de don Garcia Padilla, vltimo Maestre de Calatrava, y por renunciacion de dō Iuan de Zuñiga vltimo Maestre de Alcantara, y vltimamente confirmò esta Bula el Papa Adriano à contemplacion de Carlos V. concediendoselas a él, y a sus descendientes, como fue Felipe II. Felipe III. y Felipe IIII. el Grande al presente gran Maestre de dichas Ordenes Militares. Su Conuento principal, es el de Vclès en Castilla adonde asiste el Prior, y el de Leon. Su insignia es colorada en forma de vna espada, y el palo de enmedio que atrauiesa, remata en vna flor de Lis en cada lado, y la postrera parte como espada. Tienen loables Estatutos, y ricas Encomiendas. Militan debaxo la Regla de san Agustín: profesan castidad conyugal, porque de antes no se podian casar, hasta que Paulo Papa III. les diò licencia: Amparar la Fé Catolica contra Moros, y defender el camino de Santiago à los peregrinos, como lo hizieron por espacio de quarenta años contra Moros, y obediencia à la santa Romana Iglesia, y à su gran Maestre, que lo es el Catolico Rey de España, y Administrador perpetuo. En lo Político los gobierna el Real Consejo de las Ordenes, que consta y se forma de Caualleros nombrados por su Magestad, los quales aprueuan las informaciones de nobleza de quien pretēde ser admitido à esta preclara Milicia, y su Magestad antes le aya hecho merced. En el Estandarte Militar lleuan la Cruz de la Orden, y cinco veneras en cada lado vna, de la otra parte las armas de su Magestad con vnas letras que dizen: *Philippus Dei gratia Hispaniarum Rex, Administrator perpetuus Or-*

di-

## Del Caualleria.

*dinis. Militia Sancti Iacobi de Espata.* Tiene esta Orden 99. Encomiendas en España fuera de las de Portugal, que rentan trecientos mil ducados.

### Modo de dar el Abito.

**M**Andamos que à ninguna persona sea dado el Abito de nuestra Orden, sin que estè confesado y comulgado en aquella misma semana en que le huuiere de recibir, y lo mismo se haga en la profesion. Y queremos que el Freile que diere el dicho Abito, ò profesion, sin ver la fe del Confessor, de como la tal persona se confesò, ò comulgò, passe por penitencia de medio año.

Ante todas cosas, llamados los Caualleros, y Religiosos, que han de estar presentes, y juntos en la Iglesia, ò Capilla donde se huuiere de armar el Cauallero, el mismo presentará su prouision ante el Escriuano que estará presente, al qual mandamos que la lea de verbo ad verbum, en voz alta, y inteligible, sin omitir nada della, aunque contenga dispensacion, lo pena de cien ducados, y perdimiēto de su officio de Escriuano, y de ser inhabil de tener otro: y así leida, y obedecida, salirse ha fuera el que se huuiere de armar Cauallero, y dirá el Cauallero, ò Freile a quien fuere dirigida: *Caualleros de Santiago, que estais presentes: su Magestad como Administrador perpetuo de la Orden de la Caualleria de Santiago, por esta su prouision nos manda que armemos Cauallero, y demos el Abito de la Orden à N. y que con consejo y acuerdo de algunos Caualleros lo hagamos. Pues à vosotros señores presentes à lo susodicho, dezimos de parte de su Magestad, y de la dicha Orden, si es tal persona N. para ser admitido à la dicha Caualleria, y Abito. Luego responderán su parecer, y llamarán al que ha de recibir el Abito: Y el Cauallero que le huuiere de armar le apercibirá, y dirá: Sabed que en nuestra Orden ay un establecimiento del tenor siguiente. Establecemos, y ordenamos, que siempre q se supiere que en algun Cauallero de nuestra Orden no concurren las calidades de limpieza de sangre que las Bulas Apostolicas, y nuestros Establecimietos disponen, se le quite el Abito, aunque sea professo expresso. Y para aueriguar esto declaramos que sea bastante informacion lo que la Orden de officio mandare hazer, con que se haga por dos personas de la misma Orden, sin que se llame la parte, ni el Fiscal. Y preguntarle ha si con esta condicion le quiere recibir. Y respondiendo que sí, proseguirá el Cauallero que le ha de dar el Abito, diziendo: Cau. Aueis de saber hermano, que la Orden y Caualleria, antiguamente se hazia desta manera: Que vna noche antes que alguno se huuiesse de armar Cauallero, se armava de todas sus armas, y armado se iba à la Iglesia, y allí estaua toda la noche en pie, orando y suplicando à Dios, que aquella Orden de Caualleria que tomava, fuesse para su seruicio, y antes desto se confesaua, y comulgava: Así mesmo aueis de saber, q à los que toman Orden de Caualleros les conuiene ser mas nobles y virtuosos que otros, y por esto en Latin los llaman *Militēs*, porque antiguamente escogian entre mil vno, para que fuesse Cauallero, por las calidades que se requieren que tenga el que lo ha de ser, y en Castilla los llaman *Caualleros*. Ha de notar que así como ay mucha ventaja del que va a cauallo al que va à pie: así conuiene que aya mucha diferencia de los Caualleros a los otros en sus costumbres, obras, y exercicios: y si los que se arman Caualleros seculares, eran obligados a esto: quanto mas lo deuen hazer los Caualleros del bienauenturado Apostol Santiago, así por la dignidad de la Orden, como por los votos que prometen: de manera que les conuiene ser muy nobles, virtuosos, y honestos, mudando las costumbres, y obras passadas, así como mudan el Abito: y la causa por-*

F 3

que



## Tesoro Militar

que los arman Caualleros, con espadas, y espuelas, es por lo que estas dos cosas significan. Lo primero le ciñen la espada: ha de notar que el que toma esta Orden de Caualleria, ha de estar armado de las quatro virtudes Cardinales, que se significan por la espada, por el pomo la Fortaleza, por el puño la Prudencia, por el aliger la Temperancia, por la cucilla la Justicia. Lo segundo, le calcan las espuelas: ha de notar que assi como el Cauallero lleuandolas, guia el cavallo derecho por las carreras, assi conuiene al que toma esta Orden, que siempre todas sus obras sean ordenadas y dirigidas en mucha discrecion, y en seruicio de Dios nuestro Señor, y su final proposito, e intencion ha de ser para poner su persona y bienes en defensa de la Fè Catolica, y de la Iglesia, de baxer la guerra, no con proposito de matar Moros, saluo con deseo de reducirlos a nuestra santa Fè, y sacar de su poder a los Christianos que estan cautiuos. Por esso mirad bien si venis con proposito de cumplir todo esto.

Acabado el Comendador, o Cauallero de dezir esto, el Sacerdote dirá la bendicion siguiente.

### Bendicion de la Espada.

Verf. *Adiutorium nostrum*. Resp. *Qui fecit*. Verf. *Domine exaudi*. Resp. *Et clamor*.  
Verf. *Dominus vobiscum*. Resp. *Et cum spiritu tuo*.

#### OREMVS.

*Exaudi quæsumus Domine preces nostras, & hunc ensẽ, quo hic famulus tuus circumcingi desiderat, Maiestatis tuæ dextra dignare bene & dicere quatenus esse possit defensor Ecclesiarum, viduarum, orphanorũ, omniumque Deo seruientium contra seuitiam Paganorum, alijsque sibi insidiantibus sit terror, & formido, prestans ei, quæ persecutionis, & in defensionis sint effectum. Per Christum Dominum nostrum, Amen.*  
*Benedic & Domine sancte Pater omnipotens æternæ Deus, per inuocationẽ sancti tui nominis, & per Aduentum Christi Filij tui Domini nostri, & per Donum Spiritus Sancti Paraclisi, & per merita Apostoli tui Iacobi, hunc ensẽ, ut hic famulus tuus, qui hodierna die eo, tua concedente pietate, præcingitur, inuisibiles inimicos sub pedibus conculcet, victoriaque per omnia potitus maneat semper illesus. Per Christum Dominum nostrum, Amen.*

Deinde aspergit aquã benedictã, ac dicit.

*Benedictus Dominus Deus meus, qui docet manus meas ad prælium, & digitos meos ad bellum. Misericordia mea, refugium meum, susceptor meus, & liberator meus, protector meus, & in ipso speraui, qui subdit populum meum sub me. Gloria Patri, & Filio, &c. Sicut erat.*

Verf. *Saluum fac seruum tuum Domine*. Resp. *Deus meus sperantem in te*. Verf. *Esto ei Domine turris fortitudinis*. Resp. *A facie inimici*. Verf. *Domine exaudi*. Resp. *Et clamor*. Verf. *Dominus vobiscum*. Resp. *Et cum spiritu tuo*.

#### OREMVS.

*Domine sancte Pater omnipotens æternæ Deus, qui cuncta solus ordinas, & recte disponis, qui ad coercendam malitiam reproborum, & tuendam iustitiam, usum gladij in terris hominibus tua salubri dispositione permisisti, & hunc Militarem Ordinem ad populi protectionem institui voluisti, qui per Beatum Ioannem Baptistam Militibus ad se in deserto venientibus, ut neminem conculcerent, sed proprijs stipendijs contenti essent, dici fecisti, clementiam tuam Domine suppliciter exoramus, ut sicut Dauid puero tuo Goliath superandi largitus es facultatem, & Iudam Machabeum de feritate gentiũ nomen tuũ nõ inuocantium triumphare fecisti, ita & huic famulo tuo, qui nouiter iugo Militiæ ingũ supponit, pietate celesti vires, & audaciam, ac Fi-*

dei

## De Caualleria.

34

*dei, Spei, & Charitatis augmentum, & tui timorem, pariter, & amorem, humilitatem, perseuerantiam, obedientiam, & patientiam bonam cuncta in eo recte disponas, ut neminem cum gladio isto, vel alio iniuste lædat, & omnia cum eo iusta & recta defendat, & sicut ipse de minori statu ad nouum Militiæ promouetur honorem: ita veterem hominem deponens cum actibus suis, nouum induat hominem, & recte reuineat, & recte colat: perfidorum consortia vitet, & suam in proximum charitatẽ extendat: Præposito suo in omnibus obediat, & suum in ciuitate iustum officium exequatur. Per Christum Dominum nostrum. Amen.*

Luego el Comendador, o Cauallero le armará en presencia de todos, y los padrinos que han de ser Comendadores, o Caualleros de la Orden, le calcarán las espuelas doradas, y el Cauallero que se ha de armar hincará las rodillas, y el que le huuiere de armar le sacará la espada, y le dirá: *Vos N. querẽis ser Cauallero?* Responda: *Si quero ser Cauallero*. Esto se ha de dezir tres vezes. Y luego dirá poniendo la espada sobre la cabeça, y sobre el ombro: *Dios os haga buen Cauallero, y el Apostol Santiago*. Y tornada a poner la espada en la vaina, leuante se ha el Cauallero, y besará la mano al que le armó Cauallero, y los padrinos le quitarán las espuelas, y otro le descenirá la espada.

Y luego el Cauallero a quien fue cometido dar el Abito, tomará juramento en forma al q le ha de recibir, que procurara la utilidad y bien de la Orden, y que jamas no irá ni vendrá contra ella, y que siempre estará aparejado de arredralle todo daño y perjuizio: y si no tuuiere edad para jurar quando recibiere el Abito, juré quando hiziere la profesion.

Despues de armado el Cauallero, como dicho es, assentarse ha en el suelo cruzadas las piernas, segun la costumbre antigua de la Orden, y seale leido el establecimiento siguiente.

*Mandamos que los Caualleros de nuestra Orden, aunque no sean professos en ella, sean obligados a visitarse y a seguir las Congregaciones y a cumplir con las obligaciones de los Caualleros professos, so las penas a los dichos professos impuestas: y que de aqui adelante sean obligados, pasado un año, que se cuente desde el día que tiene el Abito, a ir a residir en las Galeras, y en el Conuento el tiempo de la aprouacion, so pena de cien ducados por el segundo año, si lo disfriere, para obras pias, y que al tercero sean compelidos, y lleuados a residir en las Galeras, o en el Conuento sin falta, de donde no puedan salir sin hazer la dicha profesion, o dexar el Abito. Y en caso que por estar ocupados en nuestros seruicios, o por algunas ocupaciones se aya de diferir, sean obligados a tener licencia nuestra en escrito para ello, firmada de nuestra mano, so la dicha pena. Y preguntará el que dá el Abito si con estas condiciones le quiere recibir, y si dixere que si, profeguirá el que se le ha de dar diziendo: *Vos hermano no venis a recibir la Orden, y dais a entender como teneis desco de seruir a nuestro Señor, y por tanto os conuiene de aqui adelante mudar todas vuestras costumbres, assi como mudais el Abito, porq si hasta aqui andauades, y haziades todas las cosas a vuestra voluntad, de aqui adelante no ha de ser assi, porque auẽis de poner toda vuestra voluntad en las manos de vuestro Prelado, a quien auẽis de tener obediencia, y hazer todas las cosas quando vos lo mandare. Sois contento de lo hazer assi? Si respondiẽre que si, profeguirá diziendo: Mas vos preguntamos, si estais aparejado para guardar la puerta, y los puertos de los Moros, y todas las otras cosas que os fueren mãdadas? Si respondiẽre que si, profeguirá, diziendo: Pues mas os dezimos, que la Orden no vos promete armas, ni cavallo, ni Encomienda, ni Mastrazgo. Y si es para Clerigo, diga: Priorazgo, ni Vicaria, ni Beneficio, saluo el pan, y el agua, y la merced de la Orden (que es grande.) Sois contento con esto? Respondiendo que si profeguirá: *Parad mientes, sed bien apercebido, no digais despues que***



## Tesoro Militar

no vos lo fecimos saber, y agora vos preguntamos algunas cosas, que si las negassedes despues se pueden saber, y quitaros han el Abito, y echaros han de la Orden. La segunda es, si sois casado, ò fecisteis algun prometimiento a alguna muger de casaros cõ ella, y si traxis su licencia y consentimiento. La tercera, si matasteis algun Clerigo, ò comestis algun sacrilegio, por el qual huieffedes de ir a Roma. La quarta si deueis deudas porque la Orden pueda ser prendada. La quinta, si fuisteis reptado do no vos saluassetis. Si respodiere a todo q no, dirà: Sea nuestro Señor loado y el Apostol Santiago: Agradeceed a Dios, y a estos Hermanos la merced que vos hazen en recibirnos en su compañía. Luego hincarse ha de rodillas, el Prior, ò Sacerdote, desnudarle ha la capa seglar, diciendo: *Exuat te Deus vsterem hominem cum actibus suis*, y echele el manto blanco, diciendo: *Et induat te nouum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia, & sanctitate, & veritate. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen*. Luego leuantarse ha el Prior, y todos los otros Religiosos, y diràn estas Preces sobre el nueuo Religioso.

Verf. *Saluum fac seruum tuum Domine*. Resp. *Deus meus sperantem in te*. Verf. *Mitte ei auxilium de sancto*. Resp. *Et de Siõ tuere eũ*. Verf. *Domine exaudi*. Resp. *Et clamor*. Verf. *Dominus vobiscum*. Resp. *Et cum spiritu tuo*. Oremus.

### O R A T I O.

*Immensam clementiam tuam, omnipotens Deus, humiliter imploramus, et hunc famulum tuum, cui in tuo sancto nomine habitum nostrae Religionis imponimus, benedicere, & sanctificare tua pietate digneris, quatenus in proposito regulari sic tibi seruire valeat, ut ad vitam aeternam peruenire mereatur. Per Dominum nostrum Iesum Christum. Verf. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu. Verf. Benedicamus Domino. Resp. Deo gratias, & benedictio Dei omnipotentis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti descendat, & maneat super te semper, Amen.*

Luego el nueuo Cauallero besa la mano a quien le diò el Abito, y con las insignias Militares abraçará, y darà paz a todo el Capitulo asentandose en el postrer lugar, y el que le diò el Abito le dirà, que dondequiera que se hallare con otros Caualleros, y Religiosos de la Orden, ha de ser en los asientos y en todo lo demàs el postrero, hasta tanto que venga otro a quien el preceda. Luego suelten el Capitulo, diciendo: *Laudate Dominum omnes gentes*. Esto hecho, el Escriuano lo darà por testimonio, como se acostumbra.

### De la Profesion.

El Cauallero de nuestra Orden que huuiere de hazer profesion, antes que la haga este confessado, y comulgado. Los Caualleros que professan prometen tres votos, Obediència, Pobreza, y Castidad conjugal. La Obediència cumplen sujetandose a la del Maestre, ò Administrador. La Pobreza, teniendo con licencia del Maestre lo que possyeren. La Castidad conjugal, ha de ser que con sola su muger conuenga.

### Profesion.

Yo N. me ofrezco a Dios, y a santa Maria, y al bienauenturado Apostol Santiago, y prometo obediència a nuestro Maestre, ò Administrador perpetuo que es de la Orden y Caualleria de Santiago, por autoridad Apostolica, y a sus sucesores, ò Administradores de la dicha Orden, que por tiempo fueren canonicamente entrantes, y hago voto, y prometo de viuir en castidad conjugal, y sin proprio, segun la regla, priuilegios, y establecimientos

de

## De Caualleria.

de la dicha Orden, hasta la muerte. Dirà el Prelado, ò Sacerdote que recibiere la profesion: *Nos por virtud del poder a Nos concedido por su Magestad nuestro Prelado, assi vos recibimos por nuestro Hermano, y vos prometemos el pan y el agua, y la merced de la Orden, y vos damos parte en todos los sacrificios, y oraciones, y bienes espirituales que se han becho en la Orden, hasta el dia de oy, y q se baràn de aqui adelante, hasta el fin del mundo, y Dios os haga buen Cauallero*. Autores que lo refieren, Francisco Caro de Torres, en la Histofia de las Tres Ordenes Militares, fol. 1. lib. 1. Cronica de las Tres Ordenes Militares. Mariana, & ferè omnes Scriptoros Hispani. Catalog. Real fol. 47. Mariana lib. 1. cap. 13. Antonio Nebrif. Decad. 1. lib. 2. cap. 9. Volaterano, y fray Alonso Rodericus Archiepiscop. Tolet. qui bello interfuit. Lucas Tudense, Vaseo. Diego de Valera. Antonio Morales. El P. Vrieta en la Historia de los Auifinos, lib. 3. Menen. fol. 41.

### CAVALLEROS DEL ALA DE SAN MIGUEL en Portugal. 1171.



EL muy valeroso don Alonso Enriquez, Rey de Portugal, hallandose oprimido del Rey Albarac de Seuilla, el qual con mucho numero de Moros le molestaua los confines de su Reyno, ademas del daño de los vassallos, como verdadero padre en el amparo y defensa para defenderlos, y juntamente su tierra, apercibiendo gente y dinero para la defensa, conuocando a los Magnates de su Corte a que en tal ocasion le fauoreciesen, animandolos a la extirpacion y sujecion del tirano Moro a que fueren en su compañía a pelear como inuictos soldados de Christo, en defensa de la Religion, y librarle del yugo tirano, fueron tan alegres, que apenas se diò señal de jornada, quando todos como Leones feroces no vian la hora que se viesen cara a cara con el enemigo. Estando pues el Rey cuidadoso de ver su execucion en efecto, antes de partirse mandò a todos que se fortaleciesen con los diuinos y sacrosantos Sacramentos, pues ningun principio bueno se empieza sino del cielo, y que cada vno se encomendasse a su deuoto, como el intrepido Rey lo hizo con su Abogado san Miguel Arcangel, de quien era deuotissimo. Marchando pues de su Corte al capo de Sataren, adonde estaua el Tirano, el y los suyos, inuocando el auxilio de Dios, y de su Abogado, apenas auendose visto con el enemigo, y empeçando la batalla, ayudado de san Miguel Arcangel, que a su lado peleaua, se la diò tan sangrienta, que no quedó Moro ninguno, ni cosa que no sujetasse, sin auer perecido ninguno de los suyos. Ya triunfante boluendo con su exercito a la morada antigua de sus antecessores, en nombre de san Miguel Arcangel instituyò el año 1171. la Orden Militar del Ala de san Miguel en rendimiento de gracias, y agradeci

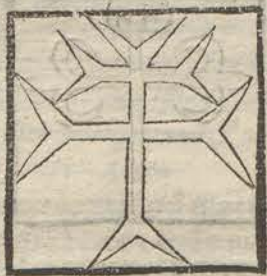
mien



### Tesoro Militar

miento, honrando à muchos de su Corte con la dicha insignia, la qual era vna espada atravesando dos flores de Lis coloradas en Abito blanco, con vn mote que dezia: *Quis vt Deus?* Enriquezida con riquissimas Encomiendas. Tuieron por estatuto la defension de la Religion Christiana confines del Reyno, y amparo de viudas, y pupilos. Nadie era admitido à esta Milicia, sin que primero no prouasse ser Cauallero de fangre. No hallo quien la aya aprobado, puede bien ser del Obispo de aquella Diocesis, pues de antes lo solian hazer. La causa de auer cessado el esplendor de tan illustre Milicia, la ignoro, solo oy son Señores, y Maestres della, el inuicto y Catolico Rey de España don Felipe III. el Grande, y sus sucessores. El modo de armar los Caualleros, era como el de la Orden de Auis. El Estandarte, era de vna parte vn san Miguel Arcangel, con vna lanza en la mano, debaxo el comun enemigo, con este mote: *Quis vt Deus?* de la otra parte la Cruz de la Orden. Author, el Doctor fray Antonio Brandon en la 3. part. de la Monarch. Lusitana, lib. 11. cap. 22.

### CAVALLEROS DE IESVCHRISTO DEL SANTO Sepulcro en Inglaterra. 1174.



**E** Nrique Rey de Inglaterra, tan Catolico como piadoso, auiedo visitado los lugares santos de Ierusalen (que era muy propio en aquellos Reyes, antes que empeçassen a gouernar, y Reinar) visitar los, tomando exemplo de los Caualleros del santo Sepulcro, los quales con grande deuocion y vigilancia guardauan el santo entierro, mouido de piadoso zelo, instituyò el año 1174. la noble Caualleria de Iesu Christo, dandole à los Caualleros el mismo instituto q los del santo Sepulcro, los quales por dos años continuos auian de passar à Ierusalen para el nouiciado, y seruir la Iglesia, y guardar aquel santo tesoro. Fundòles grâdes Encomiendas, y aprobò esta Milicia Alexandro III. Su insignia era vna Cruz verde Patriarcal otogonada, dandole la Regla de san Basilio. Auendosi perdido la Fè en aquel Reino, fue agregada a la Religion de Malta, y perdiòse tan piadoso y noble instituto. El Estandarte que lleuauan en la guerra, era partido en dos, en vna parte tres Leones vno encima de otro, de la otra parte tres flores de Lis, y de otra parte la Cruz de la Orden. El escudo coronado de Corona Real. Tienen los Estatutos como los del Santo Sepulcro, y ceremonia en dar el Abito. Autores, Voisius, & Vianus in Genealog. S. August.

### De Caualleria.

### CAVALLEROS DE MONTE GAUDIO EN SIRIA, en España, Monfrac, Cataluña, y Valencia de Mongoya.



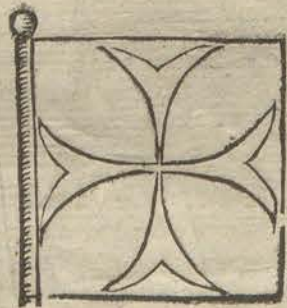
**E** Terno será siempre el afecto en los Principes Christianos, para la defensa de la Religion Christiana, pues quando los Catolicos fuerò señores de la Siria, algunos nobles, y piadosos Caualleros el año de 1180. para continuar tan santa defensa, instituyeron la Orden Militar de Monte Gaudio en Ierusalen, solo para defender aquella Ciudad, y ir en las par.



## Tesoro Militar

partes mas remotas adonde los llamassen para conquistar contra los enemigos de nuestra Fè Catolica, como en efecto desde Ierusalen vinieron algunos, solo para pelear contra Moros en España: los quales llegando en qualquier Prouincia, por la experiencia que tenian de las armas, ademas de la razon de estado, agregauan a la Orden muchos hijosdalgo, alentandolos à la defenfa, pues la hizieron contra Moros, y por auerles ganado muchas tierras fueron señores dellas, y de otras rentas que el Rey don Alfonso el Noueno, y otros Principes les dierõ, como consta de su cedula Real que dize: *A vos dõ Rodrigo Gonzalez Maestro de Monfrac de la Orden de Monte Gaudio*: fauoreciendolos con muchas mercedes. Durò esta Orden muchos años, eligiendo entre ellos Maestre, y se estendiò por muchas partes del Orbe. La insignia era vna Cruz colorada Otogona en Abito blanco; professauan la Regla de san Basilio, defender la Fè Catolica, Castidad, y Pobreza, y ir adonde los llamauã. Tenian en todas partes muchas Encomiendas. Fue aprouada esta Orden del Papa Alexandro III. año de 1180. cuya Bula està en el Archivo de la Orden de Calatrava à la qual los Pontifices la agregaron por auer venido en diminuciõ su lustre en España: y lo cõsintió el santo Rey dõ Fernando. Tenian loables Estatutos, y Encomiendas. El modo de dar los Abitos, era como el de los Caualleros de Constantino Emperador. El Estandarte era de vna parte nuestra Señora, y de la otra la Cruz de la Orden. Autores, Geronimo Romano. Francisco Radefio. Francisco Mennenio, y Honor dela Corte.

### CAVALLEROS TEUTONICOS DE SANTA Maria, ò Crucigeros, ò Marianos en Alemania. 1184.



**E**Ra tan grande la persecucion que auia en Ierusalen contra Christianos para ocuparle los Turcos el Santo Sepulcro, y ciudad, que los que gouernauan aquel Reino, confusos de como se pudiesen defender, ignorando el modo por la resistencia grande que tenian, y aprieto en que se hallauan, embiaron Embajadores a su Santidad, que lo era Gregorio VIII. à que los fauoreciesse, como enefeto lo hizo escriuiendo à Federico I. Emperador à que con los de su Imperio tomasse la defenfa, y procurasse sujetar al Tirano Turco. Tan obediente como zeloso el Inuicto Emperador, y para sacar de tribulaciones à los Professores, y fer vno dellos, de la Fè de Christo, conuocando algunos Grandes de su Imperio, y Caualleros leidos, que en ocasion de grande aprieto, por su doctrina son restauracion de Reinos: Pro-

## De Caualleria.

niendoles la gran necesidad de la santa Ciudad, y mandato del Vicario de Christo, de comun voluntad determinaron ir a la santa conquista, y defenfa; votando todos de no boluer a su patria comun, sin redimir a los Christianos de la vexacion en que estauan, empeçando primeramente con el principio celestial para dar fin a su instituto, pues no se empieça sino de Dios. Primeramente fundaron vna capilla de nuestra Señora, donde fortalecidos con el Sacramento Penitencial, y Eucharistico, fueron con innumerable exercito a la defenfa, la qual hizieron. Al instante que el enemigo reconociò la superioridad, se retirò, y quedò la santa Ciudad, Sepulcro, y Christianos libres. Ya triunfando en la tierra, en que nuestro Redentor triunfò de la comùn muerte, en hazimiento de gracias el año 1184. fabricaron en Ierusalen vn templo de nuestra Señora, adonde congregados todos estos señores instituyeron la Orden Militar de Santa Maria, tomando por insignia vna Cruz Otogona como la de los Templarios, negra, orlada con vna trenzilla de plata en Abito blanco. El instituto fue voto de amparar la Fè Catolica, socorrer y amparar los peregrinos que venian a visitar el santo Sepulcro, Castidad conugal, y Obediencia à su Maestre. El Papa Celestino III. le aprouò, y guardan la Regla de san Agustín, que le fue dada à Henrique Vualpot su primer Maestre. Tienen los mismos Estatutos que los Templarios, y poseen muy grandes Encomiendas en Alemania. Quando ya estos Caualleros se adelantauan en seruicio de Dios, fue seruida su diuina Magestad permitir, que Saladino Emperador Turco ganasse la santa Ciudad, y por esta causa se retiraron estos Caualleros a Tolemadia en Germania. Conociendo Federico II. el zelo santo destes virtuosos Caualleros, les diò la mayor parte de Tolemadia, que confinaua con la Prusia, que fue causa que mouiesse guerra a Conrado Mazouiez Duque de Prusia, el qual vièdose muy apremiado, a buena paz casi les diò toda la Prusia, y la juridicion del Rio Vistula, que se estiende hasta la mar Baltica. Reinaron largo tiempo, hasta el año 1279. Rebelandose la Prusia contra estos Caualleros. Hermann Stalza primer gran Maestre de la Prusia, prudentemente ( aunque perdiò alguna cosa de su juridicion ) los apaziguò. Conjurandose los Prusianos y Polacos contra los Lituanos, y Tartaros, faltando à esta sazõ el Rey de Polonia cessaron las guerras, y de cõmun consentimiento eligieron a vn Principe de la Casa Iaguelona de Lituania por Rey de Polonia, el qual auiendo monido guerra a los Prusianos el año 1400. amparandose de los Caualleros Teutonicos, Venceslao Iaguelõ tuuo vitoria contra sus vassallos, y quedaron en manos dela muerte al pie de 307. entre Caualleros, y Prusianos. Sucediendo en el Reino Casimiro, hijo de Sismundo Rey de Polonia, de alli a algunos dias hizo tributarios a 80. Caualleros que auian quedado, quitandoles la Prusia, mandando al gran Maestre de seis a seis meses le reconociesse por su señor natural ( tanto pue- de la fuerça. ) Sucediendo en el Magisterio Federico Saxo, y viendo que sin licencia Pontificia ni Imperial auia tiranizado a su Religion Militar, fauoreciendole los Alemanes, no le quiso pagar el tributo. Auiedo acabado sus dias con imperfecto deseo. Reasumiò la empresa contra Polonia Alberto Branderbug ( primer hermano de Casimiro Rey ) fauorecido del Emperador de Alemania, durando mucho tiempo la guerra, Alberto hizo paz con el Emperador, y Casimiro quedandole la Prusia con titulo de Duque, casò con Dorotea hija del Rey de Dania, gozando de los frutos de aquella Prouincia, y eligiò por gran Maestre de la Religion a su hijo Federico en la ciudad de Lubeni el año 1568. el qual con poca renta, y muerte de padre y hijo

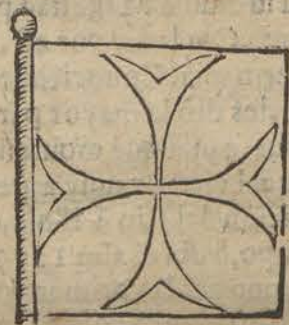


## Tesoro Militar

decajó la Religion, auiedo florecido mucho tiempo en Prusia adonde tienen su Conuento principal, que se llama santa Maria Mater Domini. Tienen loables Estatutos. Profellan lo referido. Entre ellos eligen Maestre. Viuen debaxo la Proteccion Austriaca, y Regla de san Agustín. El modo de armar Caualleros, es el mismo que el de la Religion de Malta. Sebastian Mústero lib. 3. de Germania les da origen a estos Caualleros, de vn Tudesco, que haziendo Hospital de su casa, que viuia en Ierusalen quando se perdió, recogia a los de su patria, que venian a visitar el santo Sepulcro, regalándolos, y acompañándolos, hasta que creciendo el numero dellos, y nobles, entre ellos eligieron Maestre, continuando el santo instituto, hasta que Celestino III. les dió Abito, y insignia. Tratan desta Milicia Titelmanus. Brenderbacius de orig. ord. Cronerius lib. 8. 9. & 10. Tyrius in sua Hist. lib. 3. fol. 8. Sáchetus Tortellus in secretis fidelium Crucis. Enricus Valpot. lib. 7. cap. 4. & 27. Tuanus lib. 1. 5. & 43.

### CAVALLEROS DE SANTA MARIA

*Mater Domini, Gaudentes en Bolonia, y en Italia. 1262.*



**H**A sido tan antiguo el vando de enemistades en Italia, que se ha visto con experiencia, que si de principio no se aya remediado, y que entre los ofendidos no se aya hallado alguna conueniencia, ha durado el odio siglos de años. Quié desea certificar se de inhumanidades, lea los Anales de Pisa, Bolonia, Genoua, y otras ciudades de Italia, que de atemorizado de xará la curiosidad. Hallandose pues la ciudad de Bolonia oprimida y infestada de graues enemistades que entre los Caualleros y Señores auia, estando a partida, y por tal causa el demonio era señor de muchas almas, pues morian con vn odio infernal. Mouido de entrañable afecto y zelo Christiano, Bartolome Vicentino frayle de Santo Demirgo, tan virtuoso como docto, despues de auer pacificado a algunos nobles de aquella ciudad, instituyó y dió principio a la Orden Militar de santa Maria Mater Domini, Gaudentes el año 1233. dandole por instituto la defensa de la Religion Christiana, y sobre todo pacificar enemistades, amparar viudas, defender presos, asi nocentes como inocentes. Profellan voto de Obediencia a su gran Maestre, y Castidad conyugal. Su insignia es vna Cruz colorada Otegoná como la de los de Malta, con quatro Estrellas doradas cada vna en su lado. Tienen loables Estatutos, y Encomiendas. Su primer gran Maestre fue Lodorenco Andalo. Dizense Gaudentes por las muchas comodidades que tienen, asi del

rega-

## De Caualleria.

38

regalo como del viuir. Quien ha de entrar en esta Milicia ha de prouar su nobleza, asi paterna como materna. El Abito es cinericio. Tiené leyes, y Estatutos, los quales aprouó Urbano Quarto el año 1262. aunque algunos Autores dizen, que el dicho Pontifice fue el que los congregó para tal causa, lastimandose del modo en q̄ estaua la ciudad, concediendoles grandes inmunidades. Florecen mucho en Italia, particularmente en Bolonia, Mantua, y otras Ciudades. El modo de dar el Abito, y profersion, es como la ceremonia de los Caualleros de Rodi de Malta. Autores Guarini, & Sansouini.

### CAVALLEROS DE LA ESCAMA EN España. 1318.



**R**einando el Rey don Iuan el Segundo el año de Christo 1420. era tan celebre la Orden Militar de la Escama, que no auia noble del Reino que no fuesse Cavallero, y no gozasse renta de Encomienda, y aunque algunos no le dan principio ignorando su primer Fundador; otros dizen que lo fue el dicho Rey don Iuan, el qual como tan molestado, y cargado de guerras, para atraer los animos de los nobles, y sus vasallos a la defensa de sus Estados, instituyó esta noble Caualleria, induziendo los a su voluntad, para que en las ocasiones de guerra en que se hallauan, le fauoreciesen, pues era para defender su Reino, y tierras dellos, como muchos lo hizieron con grande demostracion de su valor, a los quales señaló algunas Encomiendas, dandoles Estatutos, y preceptos. Professauan morir por la Fé Católica, y ampararla, defender el Reino de los Moros, y obediencia a su Maestre. Ignorase la aprouacion Pontificia, aunque se deue creer que el Rey don Iuan el Segundo le aya dado priuilegios, y rétas; pues como dize Geronimo Roman, no auia ocasion de salida de los Reyes, que primero no fuesen estos Caualleros. La insignia es a modo de vna Cruz lisa colorada, compuesta de Escamas en Abito blanco; pero como el tiempo anciano es causa del oluido, ignorase su principio, y su progreso: solo es de creer q̄ aya sido celebre por la mucha cantidad de Caualleros que auia en ella, pues entraron los mayores Señores de España: y así como acabó su Fundador, cesó el esplendor de tan noble Caualleria, que es muy propio en los Fundadores zelosos de lo que fundan, no permanecer, pues faltando ellos falta todo. El modo de dar los Abitos, era como el de la Orden de Calatrava. Refiere lo Geron. Roman en la 1. part. de las Repub. del mundo, lib. 7. cap. 12.

G 2

CA-



# Tesoro Militar

## CAVALLEROS DEL NUDO EN Napoles. 1351.



**L**a noble Caualleria del Nudo, tuuo origé el año 1351. quando Ludouico Rey de Pannonia inferior mouió guerra a la Reina doña Iuana heredera del Reino de Napoles, y no tanto le hizo guerra para estoruarla de su Reino, como el vengarse de la muerte de su hermano Andreastro, à quien dizen la Reina doña Iuana su muger mandò dar garrote: la qual despues casò con Ludouico Tarantino contra quien iba, despues de muchos tumultos, y años de guerra, el año 1351. A primero de Abril se pacificaron, y a 26. de Mayo con el consentimiento de Clemente Papa Sexto, la Reina y el Principe fueron Coronados por Reyes de aquel Reino, asistiendo à la ceremonia el Obispo Brecharense, y aquel mismo dia, en memoria de tan señalada paz, y quitar los pèchas de enemistades, instituyò esta Caualleria, en la qual entraron setenta ilustres Señores en sangre de la misma ciudad, y otros forasteros. Su instituto fue la defensa de la Religion Christiana, y obediencia al nuevo Rey. Tenian loables Estatutos. Fue confirmada esta Milicia de Clemente Papa Sexto. La Insignia es vn Nudo colorado entretexido con oro, y el Abito blanco: y porque las cosas de aquel Reino acabaron con la muerte de sus Reyes, tambien se aniquilò esta Orden, y instituto, la qual viuia debaxo la Regla de san Basilio Magno, ademas de las ricas Encomiendas que gozaua. El Estandarte Militar, de vna parte eran tres Flores de Lis, y de la otra la Insignia de la Orden, como doctamente lo trata Nicolas Aniello, Paca en sus Ordenes, y companias Militares, y otros, como son Matthæus Villanus, Anno 1351. Pādulfus Collenucius, lib. 5. Hist. Neap. Angelus Costantius, lib. 6. Hist. Neap. y Mennen. fol. 55.



CA-

# De Caualleria. T

## CAVALLEROS IEROSOLIMITANOS de Rodi, agora de san Iuan de Malta.



**T**uuo origen esta Inclita Milicia el año 1099. quando Godofre Duque de Lorena y de Bullon, juntamente con los demas Principes, Caualleros, y gentes de los Reinos, y Potentados de Occidente, pasaron ( en el Pontificado del Papa Urbano II. ) à recuperar del poder de los infieles Mahometanos la Tierra santa en que Christo nuestro Señor auia nacido, viuido, y padecido muerte y Pasion por la Redempcion del linage humano, y ganaron dellos la santa ciudad de Ierusalen, en 15. de Julio del



## Tesoro Militar

del año de 1099. y fue alçado por diuina prouidencia, por quien Reinan los Reyes, por primer Rey della, el dicho Duque Godofre, y despues en el de 1101. por su muerte, su hermano menor, el Rey Balduino el Primero. Dieronse los Christianos Occidentales a diuersos exercicios, segun sus vocaciones: los mas se aplicaron a la Milicia contra los Infieles, y estos se llamaron Cruzados, por la insignia de la santa Cruz que lleuauan en sus pechos, por autoridad Apostolica, por las grandes indulgencias y gracias que se conseguian con ella en vida y muerte. Otros tomaron por oficio el asegurar de los enemigos por los lugares pios, y deuotos, a los fieles Christianos, que ibã de Occidente a esta santa, y larga peregrinacion vltimarina: y porque los que se ocuparon en esta santa obra, tuuieron su ordinaria morada y habitacion junto al santo Templo de Ierusalen, se llamaron Templarios, y de aqui tuuo principio la Orden Militar, llamada deste nombre, cuyo fin se apuntará abaxo. Otros tomaron el de la Hospitalidad, curando y regalando a los que adolecian de los trabajos de viages tan largos de mar y tierra. Este se diuidió en dos partes. La primera, en los que curauan enfermedades de heridas y calenturas, y otras dolencias limpias: y a estos se les dió por su habitacion vn Hospital antiguo de la misma santa Ciudad, de la aduocacion del glorioso Precursor san Iuan Bautista, junto al Templo de Salomon, tan celebrado en toda la diuina Escritura, y dellos vino a emanar la sacra Religion desta Orden. La segunda, en los que curauan las dolencias de la lepra, y otras enfermedades inmundas y contagiosas: y a estos se dió para su habitacion extramuros de la santa Ciudad, el Hospital de san Lazaro, y de aqui emanó de pues la Orden Militar de san Lazaro de Ierusalen.

Los dichos dos Reyes de Ierusalen, hermanos, Godofre, y Balduino, ayudaron mucho a estas santas obras, por ser de gran utilidad en el seruicio de Dios, y bien de los proximos: y continuó lo mismo Balduino el Segundo, Rey Tercero desta santa Ciudad, que començó a Reinar en ella en el año de 1119. por muerte de su deudo el dicho Rey Balduino, siendoles tambien fauorables, y bienhechores todos los Christianos Militantes, y habitantes en la Tierra santa. El Hospital de san Iuan Bautista vino a ser administrado y regido por vn Cauallero Frances, llamado Gerardo, natural de la Prouincia de Tolosa, de gran piedad, y autoridad. Durante su santa administracion, creció de tal manera esta santa obra, y su familia, q̄ por la misericordia de Dios, despues de auer cumplido muy bien con su primer instituto de la Hospitalidad, vinieron con lo remanente à exercitar aquellas sagradas guerras contra los Infieles de Oriente, en conseruacion del Reino de Ierusalén, y ampliacion de los limites de la Religion Christiana. Murió el Rey Balduino el Segundo, en el año de 1131. y sucediendole su yerno Fulco, vnico deste nombre, Rey Quarto de Ierusalen, y Conde de Anju en Francia, por su segunda muger la Reina Maria, por otro nombre Melicenda, hija del Rey Balduino, creció mucho mas esta santa familia en su Hospitalidad, y en la Milicia, ayudados del, y de los demás Caualleros, en patrimonio, en priuilegios, y exepciones, muy deuidas a los que asì empleauan sus vidas, sangre, y quanto tenían en seruicio de Dios, y aumento de su santa Fè Catolica: y llegando de dia en dia la fama de sus santas obras a los oídos de los Pontifices Romanos, y de los Reyes, y grandes señores, y Caualleros de Occidente, no solo ellos los embiauan muchos faouores, por animarlos mas en sus santos institutos, mas aun muchos Caualleros encendidos en feruor espiritual de merecer con Dios en esta santa obra, iban a serles compañeros en su vida y muerte. Era esta

## De Caualleria.

40

esta santa compania tan accepta al pueblo Christiano Occidental, que don Alonso Rey de Aragon y Nauarra, primero deste nombre, que tambien lo fue de Castilla Septimo del, y de la Reina doña Vrraca su muger, y Emperador de España, llamado el Batallador, en el testamento que hizo en el cerco de Bayona de Francia, por Octubre del año de 1131. con que murió despues en el de 1134. en la batalla de Fraga sin hijos, mandó, por carecer dellos, sus Reinos propietarios de Aragon, y de Nauarra a esta Orden, y a la de los Templarios, y a los que tenían la guarda del santo Sepulcro: pero despues los Reyes sucesores se compusieron con todos los interesados en esta herencia.

Murió el Rey Fulco en la ciudad de Antiochia, en el año de 1142. y sucediòle en el Reino su hijo mayor Balduino el Tercero Rey Quinto desta santa Ciudad, y en su tiempo hallandole esta santa familia del Hospital de san Iuan en mucho aumento, el Papa Lucio Segundo, el 10 de veinte y dos de Março del año de 1144. les confirmó su Orden y forma de viuir, por autoridad Apostolica, con muchas gracias, y priuilegios, debaxo del título de san Iuan Bautista de Ierusalen. Por lo qual en las Historias, y en los Derechos gozan sus Caualleros de dos nombres. El primero, del de san Iuan. Y el segundo, del de los Hospitaleros. Poco despues murió este Pontifice en veinte y cinco de Febrero del año siguiente de 1145. a solos los onze meses y quatro dias de su breue Pontificado, y sucediòle en la silla de san Pedro el Papa Eugenio Tercero, el 27 de Março del mismo año, y durate su Pontificado, que fue de ocho años y quatro meses y doze dias, les confirmó esta Regla y forma de viuir, y les dió los mátos negros, y encima dellos vna Cruz blanca de ocho puntas, como lo usan siempre, a suplicacion de Fray Ramon de Podio su primer Maestro, Cauallero de mucho valor en ambas Milicias, espiritual, y temporal, gloria y ornamento desta su Religion. A imitacion de la Orden de Constantino Emperador, desta Religión, y de la de los Templarios, començó en España la de Calatrava, confirmada por el Papa Alexandro Tercero, en Sens en Francia, en 25. de Setiembre del año de 1158. y luego la de Santiago, confirmada por el mismo Pontifice, en Florentino en Italia en 5. de Julio del año de 1170. y despues la de san Iulian del Pireyro, confirmada por el mismo, en Benauento en Italia, en 29. de Diciembre del año de 1107. y della emanó la de Alcantara.

Estos Caualleros de la Orden de san Iuan, los Constantinianos, y los de la de los Templarios, fueron las columnas principales del Reino de Ierusalén, y de su Tierra Santa, con muchas y muy ordinarias muertes y cautiverios entre Infieles, y efusion de mucha sangre, por la honra de Dios, y defensa de su santa Fè, en todo lo a ellos posible, hasta que faltandoles los socorros de Occidente, Saladino, Soldan de Egipto ganó a los Christianos la santa ciudad de Ierusalen, en dos de Octubre del año de 1187. corriente del año ochenta y nueue, que la auia ganado el dicho su primer Rey Godofre, Reinando aora en ella el Rey Guido de Lusignan, por su muger la Reina Sibilla, hija mayor del Rey Amalarico el Primero, hallandole el Rey en prision en este tiempo, juntamente con Gerardo Rideford, Maestro de los Templarios, auiendo sido presos antes en la sangrienta batalla de Etin, y despues sueltos en trueco de la ciudad de Ascalona. Los Christianos Occidentales salieron de Ierusalen con el mueble que pudieron, y vinieron primeramente a la ciudad de Trípol, y despues a la de Acre, por nombre antiguo, Phtolomaida, a sesenta millas de Ierusalen, y en ella permanecieron con varios sucesos, ayu-



## Tesoro Militar

dados en todas las guerras de mar y tierra de los Caualleros desta Orden, de la de los Templarios, y Constantinianos.

Esta sagrada Religion de san Iuan recibió gran detrimento en sus fuerças, con la perdida de la santa ciudad de Ierusalen, y por otra parte, por diuina prouidencia fue creciendo mucho en los Reinos y Señorios de Occidente, con muchas Baylias, y Encomiendas, en Italia, Alemania, Francia, Inglaterra, y sobre todo en España, a cuyos Reyes de Castilla, Leon, Aragon, y Portugal, siruendoles sus Caualleros en las guerras contra los Moros con gran valor, y magnanimidad: fue tanto lo que merecieron en ellas, que no solo los heredaron con Real largueza, y magnificencia, en lo que iban ganando de los Moros, mas aun en lo antes ganado, como lo testifican los gruesos patrimonios de Prioratos, Baylios, y Encomiendas que oy gozan en todos los Reinos de España. Señalaronle muy en particular en las conquistas de los Reinos de Cordoua, Murcia, Jaen, y Seuilla, como consta muy claro por las Cronicas de España, que por enitar sobrada largueza no se refieren en este lugar. En este tiempo los llamauan Caualleros de la Orden de Acre, por estar su Conuento aora en ella, como parece por el repartimiento original que el Rey don Alonso el Sabio hizo desta Orden, y de su tierra, en primero de Mayo del año de 1253: a los que en su conquista auian seiuido a su padre el santo Rey don Fernando el Tercero: porque haziendo gracia y merced a esta Religion del heredamiento de Alhadrin, en el termino de Aznalfarache, la llamó el mismo Rey en esta escritura Real, San Iuan de Acre, y no de Ierusalen.

En esta ciudad permanecieron el Maestre, Baylios, Priores, Comendadores, Caualleros, Religiosos, y los demas Ministros desta sagrada Religion de san Iuan, militando por mar y tierra con mucho valor contra los Infieles de Oriente, hasta que cercandola con gran poder, Melesates, hijo del Soldan de Egipto, la ganó vltimamente por Abril del año de 1292. del poder de los Christianos Occidentales, los quales, no restando con esto nada en el distrito del Reino de Ierusalen, se retiró su mayor parte a la Isla de Chipre: y de aqui adelante los Reyes Christianos de Poniente jamas intentaron su recuperacion, y los Caualleros Templarios hizieron su asiento en ella, andando en vispera de acabarse su Orden, por lo que contra ellos maquinauan emulos de su valor, y aumentos, que vltimamente el Papa Clemente Quinto la deshizo, en el Concilio general de Viena de Francia, por su sentencia Apostolica, pronunciada en Consistorio priuado, en veinte y dos de Março, Miercoles de la semana Santa del año de 1310. y publicada en veinte de Abril del mismo año, antes del Concilio general. Y porque los Reyes de Castilla, Aragon, y Portugal dieron al Papa, mediante sus Embajadores, grandes descargos en fauor de los Templarios de sus Reinos, referuó su particular a la disposicion futura de la Sede Apostolica: y auiendolos oido ante sus Delegados juridicamente, hallaronse buenos solos los de Castilla, y Portugal, y dandoseles alimentos por sus dias del patrimonio de la misma Orden, se acabó del todo ella en estos Reinos, como en los demas.

Vna de las maravillosas prueuas de la grande integridad, y pureza de la obseruancia de la Orden de san Iuan Bautista de Ierusalen fue esta, que quando la de los Templarios se halló perdidissima por los vicios q̄ les imputaró y comunicacion de la gente de Oriente, estuiesse ella muy santa, è inuiolable en la conseruacion de sus Catolicos y pios Estatutos de su Regla, y for-

ma

## De Caualleria.

41

ma de viuir. Por lo qual, los Christianos Occidentales, auiendo ganado en Asia la ciudad de Rodas, en quinze de Agosto del año 1308. ò segun otros, en el siguiente de 1309. se dió a esta santa Religion, por mandado del dicho Papa Clemente, por sus grandes meritos. En ella permanecieron dozientos y catorze años, sustentando siempre la Vandera y Estandarte de la santa Fè Catolica contra los Reyes Infieles de Oriente, con infinitas hazanas, y muchas muertes, y derramamiento de infinita sangre suya, terror y espanto de la gente Mahomdana, siendo sola entre todas las Religiones Militares de la Christianidad, la que en estas santas empresas se ocupaua en Oriente con grande estimacion suya, adquirida, y conseruada en aquella frontera, y murallas del pueblo Christiano. Por esto se llamaron despues de Rodas los Caualleros desta Orden, olvidandose con el discurso del tiempo, el nombre pasado de Acre. Y como los Turcos ganaró a Cõstantinopla en el año de 1453. y se fueron apoderando de la Grecia, y de otras muchas Prouincias vezinas suyas, Soliman Rey dellos, enemigo mortal de la Religion Christiana, y sobre todo, de los Caualleros desta sacra Religion, que le ofendian cada dia sus subditos, los hizo cercar en esta ciudad, con el mayor poder que pudo juntar, por mar, y por tierra: y despues sobreuiendo el mismo en persona, con muchas mas gentes, como no tuuieron ningun socorro de Occidente, se la rindieron en 25. de Diciembre del año de 1523. con honrosos partidos, a los seis meses de su crudelissimo cerco, despues que Frey Felipe Villers de Lissadã, Maestre desta sagrada Religion, de nacion Francès, muy esforçado, y sabio Cauallero, y sus valerosos y magnanimos Baylios, Comendadores, y Caualleros, hizieron en su defensa su deuer bastantissimamente, como se puede ver en la Historia particular del cerco, y perdida desta ciudad, escrita por Jacobo Fontano, testigo ocular que se halló dentro della.

El gran Maestre, y sus Caualleros, retirandose aora a Occidente, hizieró su asiento en Malta, Isla del mar Ionio, cercana a Africa, y de Sicilia, por gracia y donacion del Emperador don Carlos, Rey de España, de Napoles, y Sicilia. En ella permanecen por la misericordia de Dios, professando su sagrada Religion con mucha pureza, è integridad, siendo siempre los frontereros de Oriente, en defensa del pueblo Cristiano, y los primeros en qualquier peligros, batallas, y asaltos, entre todas las Ordenes Militares, como es notorio a todo el mundo: y así con mucha razon, porque ella es la primera en su fundacion, y confirmacion de todas las que se han conseruado, y la que ha tenido siempre vniuersal patrimonio, abraçando a toda la Christianidad, y juntamente la que pelea incessablemente en todas las ocasiones generales, y particulares, cumpliendo con su antiguo Instituto, que ha poco menos de quinientos años que se començó, como se colige deste sumario progreso de sus cosas; y como antes los llamauan de Rodas, aora los llaman de Malta, por ser este su asiento muy vtil a los Reinos de Sicilia, y de Napoles, y al resto de Italia.

88. Pontifices Romanos, Vicarios de Iesu Christo en la tierra, conociendo lo mucho que esta sacra Religión merecia en el pueblo Christiano, como su perpetuo fronterero, y primer defensor en los umbrales de sus enemigos, les concedieron mayores gracias y priuilegios que a todas las demas Ordenes Militares. Lo mismo hizieron todos los Emperadores, y Reyes Christianos, estimandola en tal honor, que a sus Baylios, Priores, y Caualleros de la gran Cruz, los han fauorecido. Clemente Papa V. le dió el Ius de la Isla de Rodi, y auiendosela ganado por traicion el año 1420. Mahomet Emperador Tur-



# Tesoro Militar

Turco, Carlos V. y Clemente VII. le dieron la Isla de Malta, adonde oy es su Conuento en el Reino de Sicilia, junto a Sicli mi patria.

Los Baylios fueron siempre en esta Religion, de tan grande autoridad, y peso, que han sido en ella del Consejo Colateral de grandes Maestres, como los Cardenales en el Consistorio Apostolico de la Iglesia Romana con los Papas, precediendo siempre en esto a los Piores, como parece muy claro por los Establecimientos, y gozan de asientos mas preeminentes que los Piores, por ser su dignidad mas antigua en su Orden que la de los Piores, y la primera siempre despues de la suprema de los Maestres, como parece por los mismos Establecimientos, mandandose por ellos, que dondequiera que concurrieren los Baylios, y Piores de la gran Cruz, todos los Comendadores, Caualleros, y Freiles, y las demas personas de la Orden, les tengan todo respeto y acatamiento, como a superiores suyos, so pena de inobediencia, y de las penas devidas a la calidad del cargo, y a los Bayles, y Piores, desde su principio se les ha dado, y se dà la honra, y cortesia en el trato, que a los Obispos, llamandoles indiferentemente de Señoria, y al gran Maestro por su gran preeminencia, Señoria Ilustrissima, sin que estas cortesias ayan jamas crecido ni menguado en todo este tiempo.

## Grandes Maestres de la Religion Ierosolimitana de Malta.

Gerardo, Rector del Hospital de san Juan Ierosolimitano se hallò en Ierusalen, quando los Christianos la conquistaron, debaxo el gouerno de Gofredo Bullon, el año 1099. murió el año 1118. Fray Raimundo de Podio, fue el primero que tuuo titulo de gran Maestro del Hospital de san Juan Ierosolimitano. Dio forma al Abito, instituyó la Regla, y reduxo la Orden Militar a verdadera Religion, con aprouacion de la santa Iglesia Apostolica Romana. Murió el año 1160. Fray Augerio de Balben, fue electo el año 1160. Murió el de 1163. rigió la Religion tres años. Fray Arnaldo de Comps, electo el año 1163. Murió el de 1167. gouernó quatro años. Fray Gilberto de Assali, electo el año 1167. Renunció el Magisterio el año 1169. gouernó cerca de dos años. Fray Casto, electo el año 1169. Murió en el mismo año. Fray Ioberto, electo el año 1169. Murió el de 1179. gouernó menos de diez años. Fray Rogerio de Molins, electo el año 1179. Murió el de 1187. gouernó cerca de ocho años. Fray Guarniero de Napoli, electo el año 1187. Murió en el mismo año. Fray Enmenguado de Aps, electo el año 1187. Murió el de 1192. gouernó casi cinco años. Fray Gofredo de Duison, electo el año 1192. Murió el de 1194. gouernó dos años. Fray Alonso de Portugal, electo el año 1194. Renunció el Magisterio por la pretension que tenia de aspirar al Reino de Portugal, o por disgustos que tuuo en el Conuento. Murió en Portugal el año 1207. Fray Gofredo de Ret, electo el año 1203. Murió el de 1206. Guarino de Monteagudo, electo el año 1206. Murió el de 1230. gouernó 23. años. Fray Bertrando de Texi, electo el año 1230. Murió el de 1240. gouernó diez años. Fray Gerino, electo el año 1240. Murió en el de 1244. gouernó quatro años. Fray Bertrando de Comps, electo el año 1244. Murió el de 1248. gouernó quatro años. Fray Pedro. Vilebride, electo en el de 1248. Murió el de 1251. gouernó tres años. Fray Guillelmo de Castelnue-

# De Caualleria.

nuevo, electo el año 1251. Murió en el de 1260. gouernó nueue años. Fray Hugo Reuelo, electo el año de 1260. Murió el de 1278. gouerno 18. años. Fray Nicolas Lorgue, electo el año 1278. Murió el de 1288. gouerno 10. años. Fray Iuan de Villers, Frances, electo el año 1289. Murió en Lismone de Cipri el de 1294. gouerno seis años. Fray Odon de Pins de Prouenza, electo en Cipri el año 1294. Murió el de 1296. en el camino de Roma; gouerno casi dos años. Fray Guillelmo de Villareto Prouenzano, Prior de san Gilo, electo en Limisone de Cipri, el año 1296. Murió en el de 1308. viuió 12. años. Fray Folco de Villareto Prouenzano, Conquistador de Rodas, electo el año 1308. a quien el Conuento le quitò el Maestrazgo, y el Papa Iuan XXII. le restituyo la Dignidad, y despues de su buena voluntad lo renunció. Y finalmente murió como Cauallero priuado: fue enterrado en Mompeller, año de 1327. El Conuento de Rodas, despues de auerle quitado el Maestrazgo, eligio a Fray Mauricio de Pagnae, que murió en Mompeller, y así no es admitido al numero de los Maestres, porque fue reprobado del Papa Iuan XXII. Fray Elion de Villanueva Prouenzano, Prior de san Gilio, electo por el Papa Iuan XXII. a petición de los Caualleros que se hallauan en Auñon el año 1323. por la renunciacion que hizo fray Folco Villareto. Murió en Rodas, año 1344. gouerno casi 23. años. Fray Deodado de Gozon, gran Comendador, y Cabo de la lengua de Prouenza, electo en Rodas, año de 1346. Murió el año de 1353. gouerno 7. años 6. meses y 10. dias. Fray Pedro de Corillan de la Lengua de Prouenza, Prior de san Gilio, electo el año de 1353. Murió el de 1355. gouerno 22. meses. Fray Rugero de Pins de la Léngua de Prouenza, electo el año 1355. Murió el de 1365. gouerno ocho años y medio. Fray Raymundo Berengario, Prouenzano, electo el año de 1365. murió el de 1373. Fray Roberto de Iuliac, o Iuliat, Prior de Francia, electo el año 1373. murió el de 1376. gouerno tres años. Fray Iuan Fernandez de Heredia, de la Léngua de Aragón, electo el año 1376. Murió en Auñon el de 1396. fue enterrado en Calpe, gouerno nueue años y ocho meses. Fray Ricardo Caraciolo Napolitano, Prior de Capua, electo en Belmonte el año 1383. del Papa Urbano VI. el qual priuó a fray Iuan de Heredia, porque obedecia a Clemente VII. Antipapa, pero el Conuento de Rodas no le obedecio por Maestro, sino a Heredia. Murió el dicho Caraciolo en Roma, el año 1395. y gouerno quinze años y nueue meses. Fray Filiberto de Nailaco Fracés, Prior de Aquitania, electo el año 1396. Murió el de 1421. gouerno 25. años. Fray Antonio Fluuiano Catalan, Drappiero, y Comédador de Cipri, electo el año 1421. Murió el de 1437. gouerno 16. años y medio. Fray Iuan de Lastic, Prior de Aluergná, electo el año 1437. Murió el de 1454. gouerno 16. años seis meses y 13. dias. Este fue el primero que tuuo el Titulo de gran Maestro. Fray Iacome de Mili Prior de Aluergná, electo el año 1454. Murió el de 1461. gouerno siete años dos meses y diez y seis dias. Fray Pedro Ramundo Zacofta Aragónés, electo el año 1461. Murió en Roma el de 1467. gouerno cinco años y cinco meses. Fray Bautista Orfino, Romano, Prior de Roma, electo del Papa Paulo Segundo, con votos de algunos Caualleros que se hallaron en Roma el año 1467. Murió en Rodas el de 1476. gouerno nueue años tres meses y tres dias. Fray Pedro Abufon, Prior de Aluergná, electo el año 1476. y despues Cardenal del Papa Inocencio Octauo el año 1488. Murió el de 1503. gouerno 27. años y diez y seis dias. Fray Ammerigo Abufon, Prior de Francia, electo el año 1503. Murió el de 1512. gouerno nue-



## Tesoro Militar

ue años y tres dias. Fray Guido de Blanchefort Prior de Aluergna, sobrino del Cardenal Abuson, electo el año 1512. Murio en la gran Caraza de Rodas el de 1513. mientras iba a Rodas a tomar la possessiõ del Maefrazgo. Fray Fabricio Carrecto Armilario, y Cabo de la Lengua de Italia, de Sicilia, electo el año 1513. Murio el de 1521. gouernò siete años y veinte y seis dias. Fray Felipe de Villers Lis Leadamo, Hospitalero, y Cabo de la Lengua de Francia, electo en Rodas el año 1521. Murio en Malta el de 1534. que despues de muchos trabajos, por la perdida de Rodas assentò la silla Magistral en Malta, gouernò 13. años y 6. meses. Fray Pierino del Ponte, Italiano, Bailio de S. Femia, electo el año 1534. Murio en Malta el de 1535. Fray Desiderio de santa Sala, llamado Tolone, de la Lengua de Prouença, Prior de Tolosa, electo el año 1535. Murio en Mompeller el de 1536. mientras iba a Malta a tomar la possessiõ. Fray Iuã de Omedes Aragonès, Bailio de Caspe, electo el año 1536. Murio el de 1553. gouernò 16. años, 10. meses y 17. dias. Fray Claudio de la Sengle, Hospitalero y Cabo de la Lengua de Francia, electo mientras era Embajador en Roma el año 1553. Murio el de 1557. gouerno tres años onze meses y siete dias. Fray Iuan la Valetta, Prior de san Gilio, de la lengua de Prouença, electo el año 1557. Murio el año de 1568. gouerno onze años. Fray Pedro de Monti, Italiano, Prior de Capua, electo el año 1568. Murio el año de 1572. gouerno tres años cinco meses y quatro dias. Fray Iuan Leuesque de Casiere, Mariscal y Cabo de la Léngua de Aluergna, electo el año 1572. Fue despues de algunos años suspendido del Maefrazgo, y fue electo por lugar Teniente el Prior de Tolosa, Fray Mauricio de Lescoret Romegas. Murio en Roma el año 1581. y despues de su muerte fue restituido a su dignidad Magistral, por sentencia del Sumo Pontifice Gregorio XIII. Gouernò ocho años diez meses y veinte y vn dias. Fray Hugo de Loubenx Verdala, Comendador y Cabo de la Lengua de Prouença, electo el año 1582. fue asuntado a la dignidad Cardinalicia de Sixto V. el año 1587. Murio el de 1595. gouerno 13. años tres meses y 22. dias. Fray Martin Garcès de la Lengua de Aragon, electo el año 1595. Murio el de 1601. gouerno cinco años ocho meses y veinte y nueue dias. Fray Alogio Viñacourt Hospitalario y Cabo de la Lengua de Francia, electo el año 1601. Fray Luis Mendez Vasconcelos, Portuguès. Fray Antonio de Paula, Francès. Fray Iuan Lãscares Castelar, Italiano, que al presente viue.

### Regla de los Hospitalarios de la Milicia de san Iuan Bautista, Ierosolimitanos:

Fray Raymundo de Podio Maestre.

**E**N el nombre del Señor, Amen. Yo Raymundo de Podio, seruo de los Pobres de Iesu Christo, y Guardian del Hospital de Ierusalen, con consejo del Cabildo de los Hermanos, ordeno estas cosas en la casa del Hospital de san Iuan Bautista de Ierusalen. Por tanto mando, que todos los Hermanos que vienen a seruir los Pobres, y a la defensa de la Fè Catolica, tengan (con el fauor de Dios) y obseruen tres cosas prometidas a Dios, que son: Castidad, Obediencia al gran Maestre, y a todos los Superiores, y vivir sin proprio, porque Dios le pedirà estas tres cosas en el dia del iuzio.

Qual-

## De Caualleria.

43

- 2 Qualquier Cauallero exercite la Hospitalidad, persiga y aniquile los Mahometanos, Hereges, y enemigos de nuestra santa Fè, cumpliendo y guardando los tres votos, ampare pupilos, buerfanos, y viudas, y no sea transgressor de la Regla.
- 3 Los transgressores de la Regla se an castigados, segun la Ley Diuina, y Estatutos Canonicos.
- 4 Mandamos que en las Sembleas que se hazen en las Temporas del Año, se lea publicamente la Regla delante de todos los Hermanos.
- 5 Mandamos, que despues de la Regla se lean los Estatutos que se siguen.  
El exercicio de la Milicia de Christo: La pena de los transgressores de la Regla, y Estatutos. Del Abito de los Hermanos del Hospital Ierosolimitano. Del modo de honrar y reuerenciar las cosas diuinas, y sagradas. De las Oraciones que cada dia han de rezar los Hermanos. Los dias que tienen obligacion a ayunar los Hermanos. Los dias en los quales están obligados los Hermanos a llevar el manto. Que los Hermanos exerciten la Hospitalidad. De los deudores de nuestro comun Tesoro. Que los Hermanos vayan al Cabildogeneral. Que los Hermanos obedezcan al gran Maestre. Del traje y vestido honesto de los Hermanos. Que los Hermanos se exerciten en las armas. Que los Hermanos cada año hazan su despropio. De las resignaciones. De la pena contra los que resignan. Que los Hermanos no impetren las Encomiendas, o Beneficios fuera de nuestra Orden. Que los Hermanos no exerciten la mercancia. La prohibicion de la usura. Que no se alienen los bienes de la Orden. Que ningun Hermano empeñe, o obligue los bienes de nuestra Orden. Que los Hermanos no alienen los bienes adquiridos. No conuiene a los Hermanos testar, instituir heredero, ni hazer legados. Que los Hermanos no se vayan del Conuento sin licencia. Que los Hermanos no alcancen cartas de fauor para alcanzar Encomiendas. Los casos por los quales los Hermanos son priuados del Abito. Publicos concubenarios. De la obediencia. De las penas de aquellos que no asisten a los Diuinos Oficios.

### Modo de recibir los Hermanos para el Orden de San Iuan a la profesion.

**L**Os que desean dedicar sus personas al seruicio de los enfermos, y de la defensa de nuestra Fè Catolica, debaxo el Abito de nuestra Orden Regular, con este modo y forma son admitidos a la Profesion. Separ por tanto quien ha de professar, que se viste vn nueuo hombre: y assi si despojandose de qualquier mancha de pecado humildemente se confiese, segun la costumbre de la Iglesia, y assi limpio y purgado de los vicios, con vestidura larga seglar defatada, con reuerencia se arrodillará ante el Altar, teniendo vna vela encendida en la mano, que significa la caridad, la qual es vn ardiente y encendido amor, y desta suerte oyga Missa y comulgue, y con tal reuerencia, presentandose delante del Hermano que lo recibe, humildemente le diga quiere ser recibido en el numero, y compania de los Hermanos de la sagrada Religion del Hospital de Ierusalen. Entonces el Hermano que lo recibe, con palabras discretas, y deuotas le confirme en su buen proposito, mostrandole quanto sea prouechoso y honrado seruir a los pobres de Iesu Christo, y exercitar las obras de misericordia, y dedicarte al seruicio y defensa de la Fè. Muchos en verdad lo han deseado, pero no lo han podido conseguir. Finalmente le haga capaz de la obediencia, y estrechez de la Religion, mediante la qual no le conuiene seguir sus deseos, antes renunciando la pro-

H

pia



pia voluntad, necesita vivir al mandamiento del Superior, de manera tal, que si alguna vez se le antojare hazer alguna cosa, sera forçado por el vinculo de la obediencia a hazer otra. Y esto hecho, pregunten a quien desea professar, si esta dispuesto a cumplir todas estas cosas: y si respondiere que si, se le pregunte si ha hecho voto en otra Religion. Si se ha casado, y consumado el matrimonio por conjuncion carnal. Si esta obligado a alguna persona por alguna graue y notable deuda. Si es esclauo de alguié: porque si despues se hallase que huiesse hecho voto, y que huiesse cometido alguna destas cosas, o que fuesse tal, entonces como que ha faltado de la prometida, se quitandole le el Abito con ignominia, y a renta, se entregaria a quien fuesse obligado por las dichas cosas. Si el negare las dichas cosas, y dixere ser libre, entonces el Hermano que lo recibe abrirá vn Missal, y asi abriendo el que quiere professar ponga ambas dos manos juntas encima las sagradas letras, y interrogandole el Hermano que lo recibe, y el respondiendo, haga la profesion con estas palabras.

Yo N. b. g. o. voto, y prometo a Dios omnipotente, y a la bienaventurada Siempre Virgen Maria Madre de Dios, y a san Iuan Bautista, de observar perpetuamente con la ayuda de Dios verdadero, obediencia a qualquier Superior que me fuere dado de Dios, y de nuestra Religion, y ademas vivir sin proprio, y de observar castidad. Despues desto, quite el professante las manos de encima del Missal, y el Hermano que le recibe diga: Nosotros te reconocemos ser siervo de los pobres enfermos, y dedicado a la defensa de la Religion Catolica. El responda, Asi me reconozco fecho. Despues bese el Missal, y tomandolo lo lleue al Altar, y lo ponga en el, y bese el Altar, y otra vez lleue el dicho Missal al Hermano que le recibe, en señal de verdadera obediencia. Hecho ya esto, el Hermano que lo recibe tome el manto, y mostrandole la Cruz blanca, diga: Crees Hermano, que esta es la señal de la verdadera Cruz, en la qual murió Christo, y estubo pendiente en ella, por redimir a nosotros pecadores? El nuevo Cauallero responderá, Si creo. Siga el Hermano, que lo recibe, y diga: Esta es nuestra señal, la qual como te mandamos has de traer siempre encima de tu habito, y vestido. Despues desto el nuevo Cauallero bese la señal de la Cruz. El que le da el Abito, le ponga el manto y la Cruz al lado izquierdo del pecho, y besandola diga: Toma esta señal en el nombre de la santissima Trinidad, y de la siempre Virgen Maria, y de san Iuan Bautista, para aumento de la Fe, y defensa del nombre Christiano, y servicio de los pobres, y por tal causa, Hermano, te ponemos la Cruz desta parte para que tu quieras a ella con todo coraçon, y con la digna la defendas, y defendida la guardes, porque si peccando por Christo contra Infiel, agredir en dote atrás, perderas el Estandarte de la santa Cruz, y buyendo de tan justa guerra, seguir los Estatutos, y Constituciones de la Orden, violando el voto, méritamente serás despojado desta sacratissima señal de la Cruz, y como miembro perdido serás desechado del numero de nosotros. Despues le ligue al cuello los cordones del manto, diziendo: Tomad el yugo del Señor, porque el es suave, y ligero, y de baxo deste hallarás descanso para tu alma, y siguiédo diga: No te prometemos regalos, sino pan y agua, y humilde vestido, y hazemos participes, tu alma, de tus padres, y parientes, de todas las obras buenas de nuestra Orden, y de nuestros Hermanos, que si hazen por todo el mundo, y los que se baran en perpetuo. El professo diga, Amen. El Hermano que le ha dado el Abito, y los demás que están presentes, le abracen, y besen, lo qual sea en señal de paz, y fraterno amor. Los Sa cerdotes que estuieren presentes, y el que ha celebrado la Misa, digan:

Suscipimus Deus misericordiam tuam in medio templi tui. Psalm. Magnus Dominus,

minus, & laudabilis nimis in ciuitate Dei nostri, in monte sancto eius. &c.

Ecce quàm bonum, & quàm iucundum habitare fratres in vnum, &c. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, &c. Suscepimus Deus, &c. ut supra. Psalm.

Ecce quàm bonum, & quàm iucundum, &c. Gloria Patri. Suscepimus Deus, &c. Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison. Pater noster, &c. Et ne nos inducas in tentationem, Vers. Saluum fac seruum tuum Domine, Resp. Deus meus sperantem in te. Vers. Mitte ei Domine auxilium de Sancto. Resp. Et de S:ò tuere eum, Vers. Nihil proficiat inimicus in eo. Resp. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. Vers. Esto ei Domine turris fortitudinis, Resp. A facie inimici, & persecuentibus eum. Vers. Domine exaudi orationem meam. Resp. Et clamor meus ad te veniat. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus qui iustificas impium, & non vis mortem peccatorum. maiestatem tuam suppliciter deprecamur, ut hunc famulum tuum de tua misericordia confidentem, cœ. estis protegas, benignus auxilio, & assidua protectione conserues, ut tibi iugiter famuletur, & nullis à te tentationibus separetur. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

O R E M V S.

Omnipotens sempiternæ Deus, qui facis mirabilia magna solus. pretende super famulum tuum N. Spiritum gratiæ salutaris, & ut veritate tibi placeat, perpetuum ei rorem benedictionis infunde. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

O R E M V S.

Suscipiat te Dominus in numero fidelium, & licet nos indigni te suscipimus in orationibus nostris, concedat tibi Dominus locum bene agendi, voluntatem perseverandi, & gratiã ad aternæ vitæ beatitudinẽ, hereditatemque feliciter perueniendi, ut sicut nos charitas fraternitatis coniunxit in terris, ita diuina pietas, qua dilectionis auxilium est, cum suis fidelibus te coniungere dignetur in cœlis, prestante Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre & Spiritu Sancto viuit, & regnat Deus. Per omnia secula seculorum, Amen.

Modo de Armar los Caualleros.

EL noble que pretende entrar en la Religion de san Iuan Ierosolimitano, y ser Cauallero desta Orden, deve presentarse ante quien tiene autoridad de darle la Cruz, vestido de largo, como hemos dicho, &c. Acabada la Misa se presentará ante la dicha persona, sin vela encendida, y el Comissario, o Prior le preguntará.

Sup. Cauallero, que pedis?

Cau. Señor, yo pido ser escrito en la compañía y Milicia de los Caualleros de la Religion de san Iuan Ierosolimitano.

Sup. Lo que vos pedis es cosa de mucha importancia, y acostumbrada a concederse a aquellas personas que por su nobleza y virtud lo han merecido. No obstante, estando informados de vuestra nobleza, indicio de vuestras virtudes, y bonnadas costumbres de vuestra persona, quizá será vuestro deseo cumplido, si vos prometeis observar quanto os de nosotros, y principalmente tenéis voluntad de ser defensor de la santa Iglesia de Dios, y de nuestra Fe Catolica, en todas ocasiones, exponiendo vuestra vida para ayudarla?

Cau. Prometo de defenderla con toda mi fuerça, con mi misma persona en qualquier tiempo.

Sup. Guardaos tambien de no dexar jamas, por qualquier ocasion la bandera, de



baxo la qual estareis sujeto: porque baziendo al contrario sereis desechado desta honrada compañia, con grande afrenta y infamia vuestra.

**Cau.** Me guardarè con todas mis fuerças.

**Sup.** Prometeis de fauorecer y tener particular cuidado de las viudas, de los pupillos, de los huerfanos, y de todas las personas afligidas, y angustiadas?

**Cau.** Prometo de hazerlo con la ayuda de Dios.

**Sup.** Pues que mostrais tan prompta voluntad en todas estas cosas, tomad esta espada en la mano, para que podais hazer quanto auéis prometido en el nombre de Dios, Padre Hijo y Espiritu Santo, con el auxilio del qual os inflamareis de Esperança, Iusticia, y Caridad, ofreciendo animosamente el alma a Dios, y el cuerpo a los peligros, y a los trabajos deste mundo para defender los pobres, las viudas, y pupillos, y para ofender tambien todos los enemigos de nuestra santa Fè Catolica, y teniendo vos este animo ponela en la vayna, y guardaos de no ofender jamas à naide inocente.

El nuevo Cauallero, puesta la espada en la vayna, la darà al que le arma Cauallero, el qual tomandola se la darà otra vez, juntamente con los tiros, diziendo:

**Sup.** La principal virtud del verdadero Cauallero de Dios, es ser casto, y assi como esta pretina os ha de ceñir los lomos por tener la espada, assi deveis resringir, ò mas presto extinguir el ardor de vuestros lomos, para la obseruancia de la castidad, por todo el tiempo de vuestra vida, que Dios os de su gracia.

Ceñida la pretina debaxo la faya larga, el Superior le darà la espada con la vayna, diziendo:

**Sup.** No es reputacion de buenos Caualleros el llevar siempre la espada en las manos: por esto os la ponemos a la pretina al lado izquierdo, para que cõ la mano derecha os podais servir della en vuestras necesidades, y por seruicio de nuestro Señor, y de su immaculada Madre, y de san Iuan Bautista, de quien agora determinais recibir la Orden.

Leuantase en pie el nuevo Cauallero, y da la espada desnuda al Superior, el qual le darà con ella en el ombro derecho de llano, diziendole:

**Sup.** Esta accion, aunque sea infame à Gentiles hombres, à vos agora os seruira para memoria de auerla recibido esta vez por vuestra ultima afrenta.

El Superior darà en las manos al nuevo Cauallero la espada desnuda, la qual tres vezes la alçarà en el aire, fingiendo con esta accion de amenazar los enemigos de nuestra santa Fè, y despues dirà el Superior.

**Sup.** Sabed, que estas tres vezes que auéis amenazado, significan, que en nombre de la santissima Trinidad vos desafiáis todos los enemigos de la Fè Catolica, con la esperanza de la vitoria que nuestro Señor os puede siempre conceder ponela agora, guardandola siempre limpia y reluziente.

El nuevo Cauallero limpiando la espada en el brazo izquierdo, la pondrà en la vayna, y el Superior dirà:

**Sup.** Esta limpieza y resplandor de espada significa, que el Cauallero ha de ser puro, y limpio de qualquier vicio, y amador de todas las virtudes, particularmente de la honra, la qual siempre es acompañada de las quatro virtudes Cardinales, porque con la Prudencia, que es la primera, tendreis en consideracion lo passado, ordenareis el presente, y prouereis tambien al venidero: con la Iusticia, que es la segunda, conseruareis las cosas publicas, y las priuadas, teniendo el peso igual: y con la Fortaleza que es la tercera, mostrareis la grandeza de vuestro animo en las ocasiones dignas de un verdadero Religioso Cauallero: con la Templança, que es la quarta, regularéis los sentidos, y vuestros afectos, para ser perfecto y honrado Cauallero: y assi procurareis honraros, y fortaleceros con estas quatro virtudes.

El

El Superior tocarà el ombro al nuevo Cauallero, y mouiendosele dirà:

**Sup.** espertaos: no falseis con todo esto de estimar, y apreciar las antedichas virtudes, si quereis que ellas sean causa que otros os honren, y assi despertaos aora del ocio, y de los vicios, y sed vigilante en las virtudes, y principalmente en la Fè de Christo, por la qual siempre aureis de tomar qualquier empresa contra quien la quisiere contradexir, y ofender en qualquier modo.

El Superior darà las espuelas al nuevo Cauallero, y dos Caualleros de la Orden se las calçaràn, y el Superior dize:

**Sup.** Muchas cosas se podria dezir por la significaciõ destas espuelas de oro, mas esto solo os dire aora por breuedad, que assi como se aplican semejantes instrumentos por auuiar la gallardia, y brio de los cauallos en ocasiones, assi deveis tambien vos tener el estímulo de la virtud, y del honor de Dios en medio del pecho en todas vuestras empresas, mostrando verdaderamente al mundo estar lexos de la auaricia con los efectos, y tener en tan poca estima el oro en vuestras acciones, como es vil el lugar adonde aora ha sido puesto: que por este misterio se ponen en la mas infima parte del cuerpo, que son los pies, para que os acordeis de menospreciarlo siempre, y no dexarse vencer jamas de la codicia, ni de la auaricia, en todo el tiempo de vuestra vida.

Luego se le dà al nuevo Cauallero vna hacha encendida, y con las espuelas calçadas, y la espada ceñida debaxo la faya larga irà a oir el remanente de la Missa, diziendo el Superior.

**Sup.** Tomad esta hacha y idos con la gracia del Espiritu Santo a oir las palabras de Dios.

Y el Sacerdote seguirà toda la Missa por su orden, sin otra espera.

Modo de poner el Abito.

**A** Cabada la Missa, el nuevo Cauallero ya comulgado, ceñida su espada a su lado debaxo la faya larga defatada, se arrodillará ante el Superior, el qual otra vez le preguntará.

**Sup.** Que cosa pedis?

**Cau.** Yo pido, señor, poder entrar en la compañia de los Hermanos de la sacra Religion del Hospital de san Iuan de Ierusalen.

**Sup.** Yo os replico, que vuestra demanda es verdaderamente grande, y de mucha importancia, porque no se suele conceder tal gracia sino a personas de muchos merecimientos, como auéis oido poco ha. Todavia confiados que os auéis de exercitar en las obras de misericordia, con amor, y con caridad, por seruicio principalmente desta sagrada Religion Ierosolimitana, la qual ha sido honrada, y ampliada de muchos Sumos Pontifices, y de otros Principes Catolicos, de infinitas gracias, priuilegios, y rentas, no a otro fin, sino porque nos aplicassemos, y ingiriessemos con las proprias personas en defensa de la santa Fè Catolica contra infieles, y contra los enemigos de la Religion Christiana, y tambien para que gastassemos parte de nuestras rentas a beneficio de pobres, y de las viudas, y de los huerfanos, para que viuiendo nosotros con esta Regla de vida, huuiessemos de merecer el premio de vida eterna, la qual os será apercebida sin duda, si obseruareis los mandamientos del Señor, de la santa Romana Iglesia, y de nuestra Religion, en la qual facilmente hallareis qualquier trabajo, y qualquier cansancio corporal con el progreso del tiempo: mas si pensareis primeramente quereros priuar de vuestra libertad por seruicio de la Religion, jamas os parecerà difícil, ni cansado qualquier trabajo. Pero dezidme principalmente si os resoluéis de obedecer a qualquier Superior que nuestro gran Maestro, y nuestra Religion os darà por

H 3

el



# Tesoro Militar

*el tiempo venidero, aunque pudiese ser de condicion inferior a vos, despojandoos voluntariamente de vuestra libertad, sin mirar a calidad de persona.*

**Cau.** Prometo de priuarme absolutamente de la libertad en esta parte.

**Sup.** Deueis toda via advertir de no estar despojado de la tal libertad, hasta saber si os aueis obligado con algun voto a otra Religion, o en otro modo, y assi respondedme ingenuamente, y con verdad a quanto os pido. Primeramente, si aueis hecho profesion en otra Religion.

**Cau.** Señor no.

**Sup.** Aueis contrahido matrimonio con alguna señora?

**Cau.** Señor no.

**Sup.** Sois obligado a otros por fiança, o por deuda notable?

**Cau.** Señor no.

**Sup.** Advertid Cauallero, que hallandose por algun tiempo el contrario de quanto negais aora aqui en mi presencia, os será quitado el Abito con grande afrenta vuestra, y sereis expulso de nuestra compañía, como infame; pero presuponienso verdadero quanto nos aueis dicho, nosotros os recibimos en nuestra compañía segun la forma, y Estatutos nuestros, prometiendoos en este principio no otra cosa, sino pan y agua, y humilde vestimento.

Luego se toma el Missal abierto, y encima del Canon adonde está el Santo Christo, puestas ambas manos el nuevo Cauallero haze su profesion, en la forma siguiente.

*Yo N. Voto a Dios omnipotente, y a su Inmaculada Madre, y a san Iuan Bautista, de guardar perpetuamente Obediencia a qualquier Superior que me fuere dado de la sagrada Religion, y del Eminentissimo gran Maestro nuestro, y de viuir sin proprio, y de ser casto.*

El Superior le abraza, diciendo:

**Sup.** Aora os conozco, y os estimo verdaderamente por vno de nuestros Hermanos.

**Cau.** Assi me estimo por la gracia de nuestro Señor, y por la humanidad del Eminentissimo gran Maestro, y de V. S.

**Sup.** Desde este dia en adelante sereis participe con todos vuestros parientes, de todas las indulgencias y gracias que de la santa Sede Apostolica han sido concedidas a nuestra sagrada Religion, y por primera obediencia lleuad este Missal al Altar, y traed melo a mi aqui.

El nuevo Cauallero hará la obediencia, lleuando, y trayendo el Missal, y boluerá, y arrodillandose delante el Superior como antes le dirá:

**Sup.** Por segunda obediencia, y por vuestra obligacion principal aueis de dezir cada dia por vuestra deuocion 150. Padre nuestros, o el oficio de la Virgen, o el de los Difuntos, y por cada Hermano que se muriere aueis tambien de rezar otros tantos Padre nuestros, una vez sola por obligacion.

**Cau.** Assi lo haré.

El Superior tomará el manto, y mostrandole al Cauallero dirá:

**Sup.** Este es nuestro propio Abito, el qual está hecho en forma del vestido que traía por su aspera penitencia nuestro Protector san Iuan Bautista en el Desierto, que era de pellejo de Camello; y assi forzandoos de hazer penitencia de vuestros pecados, con este aduertimiento deueis seguir la virtud en todo el tiempo que os sobra de vida.

Y mostrandole los brazos del Abito, dirá:

**Sup.** Estos brazos deste Abito, no solamente os han de apretar vuestros brazos, mas tambien la memoria a la verdadera obediencia de nuestra sacra Religion, al exercicio de las obras de misericordia, y a la defensa de las pobres viudas, papilos, y otras

# De Caualleria.

otras miserables personas; y assi os conuiene recordaros muy amenudo.

Mostrará le la Cruz, diciendo:

**Sup.** Esta es la señal de la verdadera Cruz, la qual os mandamos que trayais siempre de lienzo blanco al lado izquierdo, y encima del coracon, para que con la diestra la podais defender, teniendo siempre en el coracon su forma, que es Otogona, por la qual se significan las ocho Bienauenturanças, para que busquemos con nuestras obras merecer las de la gracia del Señor.

Muestrale el Superior el Cordon, nombrando todos los misterios que en el ay, de vno en vno, la Soga, los Acotes, los Dados, la Esponja, la Coluna, y la Cruz, diciendo:

**Sup.** Os mostramos este Cordon, para que os sea memoria de la aspera Passion de nuestro Señor Iesu Christo que padeció por nosotros en la Cruz: acordaos amenudo, que esta es la Soga con la qual fue ligado: estos fueron los Acotes con los quales fue acotado: esta es la Coluna adonde fue atado asperamente, y flagelado: estos fueron los Dados, y esta la Esponja; y finalmente, esta es la Cruz, en la qual padeció nuestro Señor Iesu Christo por nosotros muerte y Passion, la qual ha de ser siempre vuestra guía, en todas vuestras empresas, y por todo el tiempo de vuestra vida.

Tomará el Superior el Cordon, y se le rodeará al cuello.

**Sup.** Este es vuestro yugo, el qual conforme dize nuestro Señor, es suave, y ligero; y os lleuara a la vida eterna, si lo supiereis sufrir, con aquella paciencia, con aquella caridad que de vos se aguarda, como verdadero Religioso, y honrado Cauallero, para que nuestro Señor os dé gracia en este mundo, y por premio en el otro la gloria in secula saeculorum, Amen.

Y acabado el Superior, el Sacerdote dirá las oraciones que están al principio, fol. 44. en las gradas del Altar, y el nuevo Cauallero será recibido de todos los demás Caualleros, y amigos suyos, que han sido presentes con los acostumbrados abrazos, y regozijos que se acostumbra en tales acciones.

Esta triunfante Milicia consta de grandes Cruces, Caualleros de justicia, Caualleros de gracia, Siruientes, y Freiles Capellanes de justicia, y Capellanes. Todos gozan las mismas gracias, faouores, libertades, y franquezas. De los grandes Cruces se elige el gran Maestro, que reside en Malta. Los Caualleros de justicia traen la Cruz Otogona blanca, y la misma traen los de gracia, Freiles Capellanes de justicia, y Capellanes. Los Siruientes traen vn brazo menos en la insignia. Hazen informació de nobleza, de padres, y abuelos, paternos, y maternos, prouando la origen noble que tienen, por grande espacio de años. Nadie puede ser admitido a esta Milicia, si no prueua lo referido. Tienen loables Estatutos, y por las grandes hazañas, que por mar y tierra han obrado contra los perseguidores de nuestra santa Fé, y cada dia están obrando, serán por la misericordia de Dios perpet uos, pues lo son en fama, en honra, y Dignidades en todo el Orbe.



## Tesoro Militar

### CAVALLEROS DEL BAÑO EN Inglaterra.



**E**L afecto que siempre mostraron los Inclitos Reyes de Inglaterra, así al honor diuino, como al Christiano, fue causa que Enrique IV. Rey de aquel Reino instituyese la presente Orden Militar. Su principio fue, que hallandose bañando en vnos baños particulares, adonde recreandose sin cuidado (que es muy propio en los Principes, pues auia dado orden a su guarda, que no le auisassen de cosa del gouierno) Importunando dos viudas a los de la guarda auisassen que pedian justicia, pues sus Ministros no la obrauan: Mouido vno dellos entrò al Rey, diciendole: Señor la Corona que posees la manutiene Dios, y la piedad que muestras a tus vassallos: dos viudas se quejan pidiendo justicia de ti, pues en tus Ministros no la hallan. Dexò el Rey la recreacion, y recreandose en oír las demandas de las mugeres, como padre las consolò, como Rey les administrò justicia, y como piadoso con larga limosna las socorrió: y desde entonces instituyó esta Milicia, dando por insignia tres Coronas de oro, en manto verde, y fue el primero Cauallero el que le auisò. El instituto fue la defenfa de la Religion Christiana, amparo de las viudas y pupilos, socorro de pobres, y asistencia por dos años a la persona Real, para auisarle quando los vassallos pidieffen justicia. Dioles grandes Encomiendas, y Estatutos, y debaxo las tres Coronas lleuauan vn mote que dezia: *Tria in vnum*, para dar a entender, que para feruir los vassallos, todos han de tener vna voluntad, y en la defenfa de su Rey, y Reino. Nadie podia ser admitido a esta preclara Milicia, si no fuesse noble: y por lo que exercian, y el instituto, no quedò noble de aquel Reino que no lo fuesse, pues no solo eran nobles en el afecto para con Dios, sino estimados, por ser del numero de tantos Heroes, y Inuictos Caualleros. Con la perdida, y falta de la Fè de aquel Reino, cesò el esplendor desta Inclita Milicia. Trata largamente de esto, Guillelmus Cardenus in dispositione Britannia.

CA-

## De Caualleria.

47

### CAVALLEROS DE IESV CHRISTO DE Santo Domingo, en Tolosa, Lombardia, y España. 1360.



**A**Penas el comun enemigo del genero humano ha intentado infestar nuestra Fè Catolica, y sus hijos, con la peruerfa doctrina de los Hereges, quando Dios nuestro bien dà sujeto, así en nobleza, virtud, y letras, que solo es bastante oponerse contra tantos, confundiendo los, y abatiendolos con sus mismas y maluadas doctrinas. Estauan ya las Prouincias de Tolosa y Lombardia tan llenas y preuaticadas de errores, y heregias, que apenas se hallaua vn Catolico: quando ya mas necessitadas, que es muy



# Tesoro Militar

muy propio en Dios acudir a la mayor necesidad, dió, y encaminó al Patriarca santo Domingo de Guzman, Sol reluziente de vn Polo a otro, y piedra fundamental de la Iglesia Catolica, pues ha dado tantos hijos, que no solo há sido, y serán eterno lustre de nuestra santa Fè, sino perpetuos propugnaculos suyos. Viendo pues el Santo la necesidad tan grande destas Prouincias, con piadoso y feruoroso zelo, predicando, y exortando conuirtió a nuestra santa Fè Catolica en pocos dias mas de 1000. y continuando con su santa intencion, viendo que los que auian quedado estauan rebeldes, y pertinazes, y no querian apartarse, y dexar esta mala semilla: Instituyó el año 1360. esta santa Milicia, dandole nombre de Cavalleros de Iesu Christo, y en ella entraró muchos nobles, y virtuosos señores de aquellas tierras, a los quales dió por instituto la defensa de la santa Fè Catolica, y modo de viuir. Auiedo ya armado a muchos con vna insignia blanca y negra, al modo que la de Constantino Magno Emperador, y exortandolos a la aniquilacion desta peruerfa gente, y que confiasen en Dios, que en todo lo que intentassen para su santo seruicio lo alcançarian, pues así lo prometió Christo nuestro bien a Constantino quando le dió la misma señal, diziendole: *In hoc signo vinces*, fortalecidos con ella, que es la misma, aunque diferente en la color, alcançarian siempre victoria. Ya feruorosos estos inuictos Cavalleros, el santo con la espada del sagrado Euangelio, y ellos con las armas de su santo instituto, aniquilaró todos los Hereges, quedando libres aquellas Prouincias, y fosegadas del error en que estauan gozando de eterna paz espiritual, y corporal. Ya pacificadas todas, les dió modo de viuir, que fue el tercero de su Regla, y los llamó Hermanos de la Milicia de santo Domingo. Tuuieron aprouacion del Papa Inocencio III. y entre ellos eligian su Maestre: professauan Obediencia, castidad conyugal, defender la santa Iglesia, y viuir comodamente. Su insignia era blanca y negra al modo dicho con su Labaro en Abito blanco, y por esta razon eran llamados, *Cavalleros laborum*, por el Labaro que traian en medio, pues se empleauan tanto en la persecucion de los Hereges. El Papa Honorio les concedió, que en tiempo de entredicho puedan estos Cavalleros oír Missa en las Iglesias de los Frayles Dominicanos. A estos Cavalleros, y modo de viuir imitan y obseruan los Ministros del santo Tribunal de la Inquisicion, guardando y reuerenciando el santo instituto que el gran Patriarca santo Domingo dió a estos inuictos Cavalleros, y honrando sus pobres pechos con la misma insignia, executando y obrando todo lo demás referido. Trata desta Milicia Francisco Mennenio en su origen.



# Del Cavalleria.

## CAVALLEROS DE SANTIAGO en Portugal.



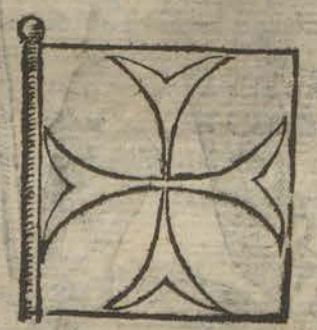
**T**uieron principio estos Cavalleros en el Reino de Portugal, el año 1170. por el Rey Alfonso II. quando se combatió con los Moros en la batalla de Ourique, y en ella se mostró el valor de los cristianos, y se ganó la victoria. Desde entonces se comenzó a formar el Orden de Santiago, y se dio el nombre de Cavalleros de Santiago a los que se alistaron para defender la fe y el reino. Este orden se extendió a Portugal, donde se combatió con los Moros durante muchos años. El Rey Alfonso III. dio un estatuto a este orden, y se le concedió el privilegio de que sus miembros pudiesen usar de la insignia de Santiago, que es una cruz con un fleurdelys en el centro. Este orden se mantuvo en Portugal hasta el año 1580, cuando se unió a España por el matrimonio de Isabel de Portugal con Felipe II. de España.



# Tesoro Militar

de sus vassallos, que de sus delicias, procurando el bien de sus subditos, pues no son menos que hijos. Mouieron la voluntad estos afanes del Rey con Dionis el Sexto, Rey de Portugal, a que el año 1310. instituyesse la noble Caualleria de Santiago, debaxo de cuya proteccion ganò muchas batallas, y tuuo su Reyno y vassallos quietos, y fue acompañado de muchos Cavalleros que entraron en ella de aquel Reino, los quales no podian ser admitidos, si primero no prouauan la nobleza de su sangre. Luzió mucho en aquellos tiempos, pues tuuo loables Estatutos, y aprouacion del Pontifice Nicolao Quarto, y despues de Celestino Quinto, como de otros, además de los priuilegios que sus Reyes le han dado, con ricas Encomiendas. No menos es ilustre ora, pues es su Administrador perpetuo el Rey de España, Monarca Inuicto del Orbe, y sus sucessores. Su insignia es colorada, al modo de la de Castilla. El Abito blanco, solamente se diferencian en vna trenzita de oro, có q traen los de Portugal orlada la Cruz. Su instituto fue la defensa de la santa Iglesia contra los Moros. Professan voto conjugal, y Hospitalidad, obediencia a su Maestre, y viuir parcamente. Su primer Maestre fue don Lorenzo Anes. Su Conuento principal en la villa del Alcazar de Sal, y despues trasladado en la villa de Palmela adonde permanece, y asisten Sacerdotes Freiles, que con sus santas oraciones y sacrificios estan rogando a Dios por el aumento de la santa Fè, y de su Reino, y Rey. Tienen sesenta Encomiendas que rentan muchos ducados. Los Estatutos son los mismos que los de la Orden de Santiago de Castilla, y el modo de dar el Abito, bendiciones, y profersion. Trata desta Milicia Pedro de Maris, Dialog. 5. de var. Histor. cap. 1. Rodrigo Mendez en su Catal. Real, fol. 83. y 84. y otros graues Autores Portugueses en la Historia de su Reino.

## CAVALLEROS IEROSOLIMITANOS de san Lazaro en Saboya. 360.



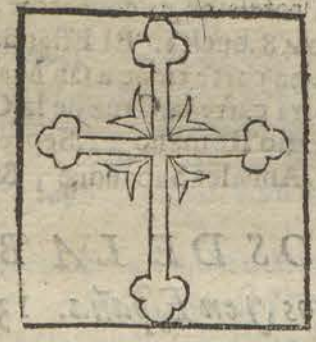
**T**uieron principio estos Cavalleros de san Basilio Magno, el año 360. ó 70. como quieren algunos Autores, imperando Iulian Apotata, y en la Iglesia de Dios san Damafo Papa. El año 1120. Inocencio Tercero, y Honorio Tercero la agregaron con sus bienes a la proteccion, y obediencia de la santa Romana Iglesia. A lexandro Quarto les confirmò la Regla, debaxo la de san Agustin, concediendoles bienes, y posesiones, que el Emperador Federico Barbarroja, en el Reino de Napoles y Sicilia les auia dado. Fue aumentada, y fauorecida de muchos Romanos Pontifices; pero con el tiempo reducidos a pocos. Pio Quarto, considerando la grandeza de tan ilustre Milicia, procurò restaurarla, y diòla à Giannoto

Castellon

# De Caualleria.

Castellon. Cauallero muy ilustre de la ciudad de Milan, concediòle innumera bles priuilegios, y inmunidades. Professan estos Caualleros, Caridad, Hespitalidad, y Castidad conjugal, y de acudir particularmente a los leprosos, y peregrinos. Vna sola vez se pueden casar, y pueden gozar rentas Eclesiasticas. Su insignia es verde en manto blanco. Conociendo el gran Maestre, que la dicha Milicia, por falta de grandeza no luzia como deuiera, la renunciò al serenissimo Duque de Saboya, la qual la juntò a la de san Mauricio, dandoles nombre de san Mauricio, y Lazaro. Tienen loables Estatutos, y Encomiendas, y nadie puede ser admitido à esta Milicia, si primero no prueua quatro grados de nobleza. El modo de armar Caualleros, es como los de san Jorge Constantinianos, aunque abra la han mudado ceremonias, y profersion, al modo de la Religion de Malta. El Estandarte Militar, de la vna parte lleua vna Cruz, que los Duques de Saboya tienen por armas, y de la otra la Cruz de la Orden. Autores S. Gregorius Nazianzenus in serm. 25. in laudem S. Basilij.

## CAVALLEROS DE SAN MAURICIO, Y san Lazaro, en Saboya, y Francia. 1440.



**L**A ocasion de la molestia que dauan los Turcos aliados con los He reges de Leon de Francia, molestando tanto la Religion Christiana, y aquellos confines, fue motiuo a san Mauricio Martir, Duque de Leon, y de la serenissima casa Angioya, tan santo como valeroso Capion de Christo, que juntamente ayudado de algunos Nobles, por animarlos, y rambien a los demàs soldados a la defensa Catolica, instituyesse la presente Orden Militar, el año 1440. Ya fundada la sagrada Orden, fortaleciendo sus magnanimos pechos y el alma con la sacrosanta Eucharistia, signados con la viuifica Cruz, marchando a los confines, así intrepidos, como animosos, llegaron a la vista de Maximiano Emperador Herege, pues dando principio a la aniquilacion de los enemigos de Christo, el santo hallò el Martirio en mano del maluado Emperador, y los demàs Caualleros en las de los sacrilegos soldados, pues fue tanto el estrago en los confines de Eluecia, y Alobreges, que para señalada memoria de la sagrada sangre que vertieron por amor de nuestro Redemptor, llaman aquellos territorios, Campaña de san Mauricio, y compañeros, pues así lo dispuso la diuina justicia, y permitiò que tantos insignes Varones triunfassen del comun enemigo, con Coronas sagradas, y palmas del martirio. Auiedo quedado algunos de los criados del santo Martir, procuraron llevarle a Leon, adonde está el san

## Tesoro Militar

ro cuerpo con la espada, y vna fortija, en la Iglesia de san Mauricio, Conuen- to de la Orden, acompañado de sus Compañeros Martires, dexando loa- bles Estatutos. El instituto fue la defensa de la Religion Christiana. Pro- fessan Castidad conjugal, Obediencia, y Pobreza. Su insignia es vna Cruz blanca, con remates ternarios obados, en medio está vna pequeña Otogo- na azul, que es la de san Lazaro en Abito blanco. Tienen ricas Encomien- das.

Otros dan origen à esta Inclita Milicia de Amadeo, Prior Duque de Sa- boya, el qual assunto al Pontificado, se llamó Feliz Quinto, y la aprobò, y confirmò, dando a los Caualleros la Regla de san Agustín, el qual defen- gañado de las falaces promessas del mundo, y conociendo ser todo vani- dad, renunciò el Pontificado, y con diez personas, tan adornadas de virtud, como de letras, se retirò a Ripalio, junto al lago Lemario, y professando la vida Eremitica, obrando como sieruo de Christo, y no esclauo del mundo, acabò sus dias santamente, dando su alma eternizada en las alabanzas de Dios nuestro Señor, y el cuerpo clarificado inmemorable al mundo. Quiso Dios nuestro Señor ilustrar a sus Sieruos, dandoles al vno y otro Fundador dilatados premios, assi en el cielo, como en la tierra. Los Serenissimos Du- ques de Saboya son sus Maestres, y la presente Milicia està junta con la de san Lazaro. Tienen loables y modernos Estatutos. El modo de armar Ca- ualleros, Bendiciones, y Profesion, es conforme al rito de san Lazaro, co- mo hemos dicho en el folio 48. buelta. El Estandarte que lleuan en la gue- rra, y en el Capitulo, de la vna parte tiene a san Mauricio, con las armas del Duque de Saboya, y de la otra parte la Cruz de la Orden. Los Autores que lo refieren son el Martirologio Romano 22. Septembris, Historia Ludouici 2. lib. 3. Sanfouin. fol. 25. Annales Sabaudix, & Petrus Belosius lib. 1.

### CAVALLEROS DE LA BANDA EN

Burgos, y en España. 1332.



**E**Stando en la ciudad de Burgos el Rey don Alonso, hijo que fue del Rey don Fernando, y de la Reina doña Constança, instituyó la Or- den Militar de la Banda, en la qual entrò el mismo Rey, sus hijos, hermanos, y los de los ricos hombres, y Caualleros. Quatro años despues, viendo que iba decayendo de su lustre, boluió a reformar la Regla que auia hecho, y a poner penas a los transgresores della, lo qual hizo estan- do en Palencia, y mandó que inuiolablemente la guardassen, de manera que la Regla postrema fue la mejor, y mas Cauallerosa. Llamauanse Caualleros de la Banda, porque traian sobre sí vna correa colorada, ancha de tres dedos, ò co-

ò como otros dizen, de seda parda, la qual era a manera de Estola, echauanla sobre el ombro izquierdo, y la añudauan sobre el brazo derecho. No podia dar la Banda, sino solo el Rey, y ninguno recibirla, sino fuese hijo de algú Ca- uallero, o hijo de algun notable hidalgo, y que por lo menos huiesse residido en la Corte diez años, y seruido al Rey en las guerras contra Moros. En esta Orden no podian entrar los primogenitos de Caualleros que tenian ma- yorazgos, sino los que eran hijos segundos, o terceros, y que no tenian patri- monio, porque la intencion del buen Rey don Alonso, fue honrar a los hijos- dalgo de su Corte, y que se aumentassen en la guerra. El dia que recibian la Banda, hazian en mano del Rey pleito omenage de guardar la Regla, y no ha- zian voto estrecho, ò juramento riguroso, porque si despues alguno quebran- tasse la Regla, estuiesse sujeto al castigo, mas no obligado a pecado.

1 Mandaua su Regla, que el Cauallero de la Banda fuese obligado de ha- blar al Rei, siendo requerido, en prouecho de los naturales de su tierra, y por la defensa de la Republica, sopena que siendo desto notado, fuese del patri- monio priuado, y de la tierra desterrado.

2 El Cauallero de la Banda, sobre todas cosas dixesse al Rey siempre ver- dad: a su Corona, y persona guardasse fidelidad, y que si en su presencia mur- murasse alguno del Rey, y el lo dissimulasse, y aprouasse, le echassen de la Cor- te con infamia, y le priuassen para siempre de la Banda.

3 Todos los de la Orden hablassen poco, y lo que hablassen fuese muy ver- dadero, y que si acaso algun Cauallero de la Banda dixesse alguna nota- ble mentira, anduiesse vn mes sin espada.

4 Que los tales Caualleros se acompañassen con hombres sabios, de quien aprendiesse à bien viuir, y con hombres de guerra que les enseñassen a pe- lear, sopena que el Cauallero de la Banda que se dexasse de acompañar cò es- tos, ò lo viesse passear con algun merçante, oficial, plebeyo, ò rustico, fuese del Maestro grauemente reprehendido, y vn mes entero en su posada en carcelado.

5 Que todos los Caualleros desta Orden mãtuuiessen sus palabras, y guar- dassen fidelidad a sus amigos, y en caso que se prouasse contra algun Caualle- ro de la Banda, que no auia cumplido su palabra, aunque fuese dada a perso- na baxa, y sobre cosa muy pequeña, que el tal se anduiesse por la Corte so- lo, y desacompañado, y sin osar hablar a nadie, ni llegar se con ningun Caua- llero.

6 Que qualquier Cauallero desta Orden fuese obligado a tener buenas ar- mas en su casa, buenos cauallos en su caualleriza, buena lança à su puerta, y buena espada en su cinta, sopena que si en algo desto fuese defectuoso, le lla- massen en la Corte por espacio de vn mes Escudero, y perdiesse el nombre de Cauallero.

7 Que ningun Cauallero de la Banda fuese osado andar en la Corte à mu- la, sino à cauallo, ni fuese osado andar sin la Banda en publico, ni se atreui- se sin llevar espada entrar en Palacio, ni osasse en su posada comer solo, sopena que para hazer la tela de la justa pagasse vn marco de plata.

8 Que ningun Cauallero de la Banda siruiesse de lisongerero, ni se preciase de chocarrero, sopena que si alguno dellos se pusiesse en Palacio a contar do- naires, ò dezir al Rey algunas lisongjas, anduiesse por la Corte vn mes à pie, y estuiesse retirado en su posada.

9 Que ningun Cauallero de la Banda se quexasse de alguna herida que tu- uiesse, ni se alabasse de alguna hazaña que hiziesse, sopena que el que dixesse



- ay, al tiempo de la cura, y el que relataſſe muchas vezes ſu prôeza, fueſſe gra-  
uemente del Maestre reprehendido, y de los otros Caualleros no viſitado.
- 10 Que ningun Cauallero de la Banda fueſſe oſado de jugar ningû juego,  
en eſpecial al juego de dados, ſopena que ſi alguno los jugafſe, ò en ſu poſada  
los conſintieſſe jugar, le quitafſen los ſueldos de vn mes, y no entraſſe en Pa-  
lacio en mes y medio.
- 11 Que ningun Cauallero de la Banda fueſſe oſado de empeñar ſus armas,  
ni jugar la ropa de ſu perſona, y eſto a ningun juego que fueſſe, ſopena que  
quien las jugafſe, y aun ſobre ellas apoſtaſſe, anduieſſe dos meses ſin Banda, y  
eſtuieſſe otro mes preſo en ſu poſada.
- 12 Que el Cauallero de la Banda entre ſemana ſe viſtieſſe de paño fino,  
y las fiestas ſacaſſe ſobre ſi alguna ſeda, y las Paſcuas algun poco de oro, y el  
que tuieſſe medias calças, y traxeſſe botas, fueſſe obligado el Maestre de to-  
marlas, y repartirlas de limoſna entre pobres.
- 13 Que ſi el Cauallero de la Banda quiſieſſe en Palacio, ò por la Corte  
paſſear, ſea à pie, y que no anduieſſe muy aprieſſa, ni hablaſſe à grandes vo-  
zes, ſino que hablaſſe baxo, y ſe paſſeaſſe de eſpacio, ſopena que de los otros  
Caualleros fueſſe reprehendido, y del Maestre caſtigado.
- 14 Que ningun Cauallero de la Banda fueſſe oſado, en burlas, ni en veras  
dezir a otro Cauallero alguna palabra malicioſa, ni ſoſpechoſa, de que el otro  
Cauallero quedafſe aſtrentado, ò laſtimado, ſopena que deſpues pidieſſe per-  
don al injuriado, y le dieſſen de la Corte tres meses de deſtiero.
- 15 Que ningun Cauallero de la Banda tomafſe contienda con ninguna dô-  
zella en cabello, ni leuantafſe pleito a muger hijadalgo, ſopena que el tal Ca-  
uallero no pudieſſe acompañar à ninguna ſeñora del pueblo, ni oſar ſeruir a  
alguna dama en Palacio.
- 16 Que ſi algun Cauallero de la Banda, pudiendolo hazer, no lo hizieſſe, al  
tal le llamaſſen las damas el Cauallero mal mandado, y no bien comedido.
- 17 Que ningun Cauallero de la Banda fueſſe oſado de comer cosas torpes,  
y ſuzias, es a ſaber, puerros, axos, y cebollas, ni otras vaſcolidades, ſopena  
que el tal no entraſſe por vna ſemana en Palacio, ni ſe aſſentaſſe a meſa de Ca-  
uallero.
- 18 Que ningun Cauallero de la Banda fueſſe oſado de comer eſtando en  
pie, ni comer ſolo, ni comer ſin manteles, ſino que comieſſen aſſentados, y a-  
compañados, y los manteles tendidos, ſopena que el Cauallero que aſi no  
lo hizieſſe, comieſſe vn mes ſin eſpada, y pagafſe vn marco de plata para la  
tela.
- 19 Que ningun Cauallero de la Banda beuieſſe vino en baſija de barro, ni  
beuieſſe agua en cantaro, y que al tiempo de beuer ſe fantiguaſſe con la ma-  
no, y no con el vaſo, ſopena que el Cauallero que hizieſſe lo còtrario deſto,  
fueſſe vn mes deſterrado de Palacio, y otro mes que no beuieſſe vino.
- 20 Que ſi dos Caualleros de la Banda riñeſſen, y ſe deſaſiaſſen, los otros  
Caualleros trabajaſſen para ponerlos en paz, y ſi no quieſſen ſer amigos,  
que nadie fueſſe à ayudarlos, ſopena que ſi alguno los vandealſe, anduieſſe  
vn mes ſin banda, y pagafſe vn marco de plata para la juſta.
- 21 Que ſi alguno truxeſſe Banda, ſin auerſe la dado el Rey, le deſaſiaſſen dos  
Caualleros de la Banda, y ſi ellos le vencieſſen a èl, que no pudieſſe traer  
Banda, y ſi èl vencieſſe a ellos, pudieſſe deſde allí adelante traer la Banda, y  
llamarſe Cauallero de la Banda.
- 22 Que quando en la Corte ſe hizieſſen juſtas, y torneos, el Cauallero que

- ganafſe la joya de la juſta, y la preſa del torneo, lleuaſſe tambien la vanda, au-  
que no fueſſe Cauallero della, la qual le auia de dar el Rey, y todos los Ca-  
ualleros de dicha Orden recibirle en ſu compañía.
- 23 Que ſi algun Cauallero de la Banda echafſe mano a la eſpada contra  
otro Cauallero compañero ſuyo, que en tal caſo no parecieſſe delante del  
Rey en dos meses, y que no truxeſſe mas de media Banda en otros dos me-  
ses.
- 24 Que ſi algun Cauallero de la Banda hirieſſe a otro Cauallero de la Bã-  
da, ſobre enojo, ò renzilla, que no entraſſe en Palacio en vn año, y eſtuieſſe  
preſo la mitad de aquel tiempo.
- 25 Que ſi algun Cauallero de la Banda fueſſe Juſticia por el Rey, ora en la  
Corte, ora fuera della, que no pudieſſe juſticiar a ningun Cauallero de la Bã-  
da, ſino que en topandole en coſa no bien hecha, ſolamente le pudieſſe pren-  
der, y deſpues remitirle al Rey.
- 26 Que yendo el Rey a la guerra, fueſſen con èl todos los Caualleros de  
la Banda, y que pueſtos en el campo, ſe juntaſſen todos en vna vandra, y eſ-  
tuieſſen y peleafſe a vna, ſopena que el Cauallero que en la guerra fuera de  
ſu vandra peleafſe, y ſe fueſſe a otra de algû Cauallero eſtraño, perdieſſe vn  
año de ſueldo, y anduieſſe con media Banda otro año.
- 27 Que ningun Cauallero de la Banda fueſſe oſado de ir a la guerra, ſino  
fueſſe de Moros, y que ſi en otra alguna guerra ſe hallaſſe con el Rey, que ſe  
quitafſe por entonces la Banda, y que ſi peleafſe en fauor de otro que no fueſ-  
ſe el Rey, perdieſſe la Banda.
- 28 Que todos los Caualleros de la Banda ſe juntaſſen tres vezes en el añ-  
no adonde el Rey mandafſe, y que eſtas juntas fueſſen para que hizieſſen a-  
larde de ſus armas, y cauallos, y para platicar en cosas de ſu Orden, y eſtas  
fueſſen por Abril, Setiembre, y Nauidad, y tenian obligacion de juſtar qua-  
tro vezes al año, y de jugar cañas ſeis, y de ir a la carrera cada ſemana, ſope-  
na que el Cauallero que a eſtos exercicios Militares fueſſe negligente en ir,  
y mal enſeñado en las exercitar, anduieſſe vn mes ſin Banda, y otro ſin eſ-  
pada.
- 30 Que todos los Caualleros de la Banda fueſſen obligados dentro de o-  
cho dias que llegafſe el Rey a algun lugar, de poner tela para juſtar, y carte-  
les para tornear, y de aſ de lo dicho tuieſſen Maestre adonde acudieſſen,  
à el grimir, y a jugar el punal, y eſpada, ſopena que el que fueſſe negligente en  
eſto le retafſen en ſu poſada, y le quitafſen media Banda.
- 31 Que ningun Cauallero de la Banda eſtuieſſe en la Corte, ſin ſeruir al-  
guna dama, no para deſhonrarla, ſino para la feſtejar, ò caſarſe con ella, y qua-  
do ella ſalieſſe fuera la acompañafſe como ella quiſieſſe, a pie, ò a cauallo, lle-  
uando quitada la gorra, y haziendo ſu meſura con la rodilla.
- 32 Que ſi algun Cauallero de la Banda tuieſſe noticia, que en còtorno  
de diez leguas de la Corte ſe hazian juſtas, ò torneos, fueſſe obligado de ir  
allà a juſtar, y tornear, ſopena de andar vn mes ſin eſpada, y otro tanto ſin  
Banda.
- 33 Que ſi algun Cauallero de la Banda ſe caſafſe veinte leguas en còtorno  
de la Corte, todos los otros Caualleros fueſſen con èl al Rey a pedirle para  
el alguna merced, y que deſpues le acompañafſen todos haſta donde ſe auia  
de caſar, para que allí hizieſſen algun honroſo exercicio de Caualleria, y pa-  
ra que ofrecieſſen alguna preſa a ſu eſpoſa.
- 34 Que todos los primeros Domingos de cada mes fueſſen los Caualle-  
ros



ros de la Banda a Palacio juntos, muy bien ataviados, y armados, y que alli en el patio, o en la sala Real, delante del Rey, y toda su Corte jugasen de todas armas, dos a dos, demanera que no saliesen, pues el fin de hazer esta Orden fue para que se preciassen mas de los hechos, que de los nombres de Cavalleros, en que por esto fuesen por el Rey muy honrados.

35 Que no torneasen mas de treinta con treinta, y esto cō espadas romas, y sin filo, y que en tocando las trompetas arremetiesen juntos, y en tocando el añafil se retirasen todos, sopena de no entrar mas en el torneo, y de no ir en vn mes a Palacio.

36 Que en la justa no corriessen mas de quatro carreras, y tuuiessen por juezes quatro Cavalleros, y el que en quatro carreras no quebrasse lanças, pagasse todo lo que costò la tela.

37 Que al tiempo que falleciessen algun Cavallero de la Banda, le fuesen todos a ayudar a bien morir, y despues le fuesen a enterrar, y que por auer sido Hermano, y Compañero de la Banda, se vistiesen todos de negro vn mes, y no justassen desde alli a otros tres.

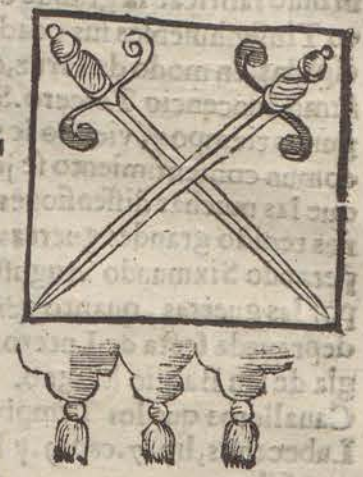
38 Que dos dias despues de enterrado el Cavallero de la Banda se juntasen todos los otros Cavalleros de la Orden, y fuesen al Rey. Lo vno, a darle la Banda que dexò el muerto. Lo otro, para suplicarle se acordasse de recibir en su lugar algun hijo grande, si lo auia dexado, y hiziesse alguna merced a la muger que tenia, para sustentarse, y casar sus hijas.

*Cavalleros que entraron en la Orden.*

El mismo Rey don Alonso fundador. El Infante don Pedro. Don Iuan el Bueno. Enrique Enriquez. Lope Diaz de Almazan. Fernan Perez Ponce. Fernan Enriquez. Pedro Fernandez. Iuan Esteuanez. Martin Alfonso de Gordoua. Iuan Alfonso de Benauides. Fernan Garcia Duque. Pedro Gõ galez de Agüero. Inigo Lopez de Orozco. Gutierre Fernandez de Toledo. Don Enrique. Don Tello. Don Iuan Nuñez. Don Alfonso Fernandez Coronel. Fernan Perez Puertocarrero. Carlos de Gueuara. Aluaro Garcia de Albornoz. Garcí Iofre Tenorio. Diego Garcia de Toledo. Gõ galo Ruiz de la Vega. Garcí Lafo de la Vega. Garcí Fernandez Tello. Iuã Alfonso Carrillo. Garcí Gutierrez de Grijalua. Diego Fernandez de Castrillo. Pedro Ruiz de Villegas. Rui Gonçalez Castañeda. Sancho Martin de Leiuã. Pedro Trillo. Gonçalo Mexia. Iuan de Rojas. Pedro Lopez de Padilla. Iuan Rodriguez de Villegas. Mendo Rodriguez de Viezma. Iuan de Cerejuela. Oregon de Lieuana. Gomez Capiello. Iuã Tenorio. Diego Peréz Sarmiento. Iuan Fernandez Coronel. Iuan Rodriguez de Cisneros. Iuan Fernandez de Vahamon. Alfonso Fernandez Alcaide. Rui Ramirez de Guzman. Iuan Gonçalez de Vazan. Suero Perez de Quinones. Fernan Carrillo. Per Alvarez Osorio. Don Gil de Quintana. Iuan Fernandez Delgadillo. Beltran de Gueuara Vnico. Onbrete de Torellas. Alfonso Tenorio.

C.A.

CAVALLEROS DE IESV CHRISTO DE las Espadas, en Liuania, y Polonia.



**M** Ouidos de santo zelo algunos Catolicos, en ver que en la Liuania, y otras Prouincias estaua tan perseguida la Fè Catolica, determinaron dar principio a la Milicia de Iesu Christo, tomando por Instituto enseñar la Fè Christiana, y defenderla delos enemigos: en breue tiempo se juntaron algunos, y fabricaron vn Conuento, con titulo de Santa Maria, el año 1197. Escriuieron a los Bremenses les embiasen vn santo Religioso, para que tuuiessen cuidado de instruir en la Fè aquella barba-



la gente, y dando parte desto al Arçobispo Bremense, se embió á Menardo Segouergense fraile, el qual despues fue Obispo de Liunia, consagrado de orden de Alexandro Papa Segundo. A este sucedió Bertoldo de la Orden de san Pablo primer Ermitaño, á quien Martirizaron los Paganos el año 1197. A este sucedió Alberto, Colegial del Colegio Bremense, el qual mandó fabricar la grande ciudad de Riga. Este con Engelberto y Theodorico Tinsenhufenses sus coadjutores, diéro por Insignia a los Caualleros dos espadas, en modo de Cruz, coloradas, en manto blanco, el qual instituto confirmó Inocencio Tercero. Su primer grã Maestre fue Volquino. Passados algunos tiempos, viendo los Theutonicos que obrauan el mismo instituto, de comun consentimiento se juntaron, viuiendo debaxo de vna Regla. Y porque las muchas dissensiones son causade aniquilacion, auiendo estos Caualleros tenido grandes guerras con los Polacos, se aniquilaron el año 1550. Imperando Sixmundo Augusto despues de auer florecido 357. y no fue tanto por las guerras, quanto permitió Dios se acabassen, por auer seguido la deprauada secta de Lutero. Teniã loables Estatutos, y viuiã debaxo la Regla de san Basilio Magno. Tienen los mismos Estatutos, y modo de armar Caualleros que los Templarios, como mas largamente lo refiere Arnoldus Lubecensis, lib. 7. cap. 9. y Meuenius, fol. 38. Cromerus Lubecensis Episcopus, fol. 77.

CAVALLEROS DE LA MESA Redonda en Inglaterra.



Artur Rey de la gran Bretaña, celebrado en las Historias dió principio à esta Milicia, el con otros veinte y quatro Principes valerosos en armas, y en sangre, que se asentaron a esta Mesa, estableciendo que nadie podia entrar en esta Caualleria, si primero no fuesen notorias sus hazañas en la guerra. Floreció muchos años. Su Instituto fue el valor contra enemigos, y inmortalidad de los Caualleros que merecian asentarse en ella. Oy se guarda en la Ciudad de Vinton en Bretaña, adonde publicamente se asentauan los que auian triunfado con sus hazañas, y valor. Y era tanta la honra que se recibia, la perpetua memoria, festines, y trofeos, que no solo los naturales de aquel Reino eran admitidos, sino otros de estrañas tierras. En ella se asentaron Orlando, y otros Pares de Francia, tan celebrados en la Historia: pero como las cosas tienen alguna demostracion de Gentilidad, siempre se han hecho abominables a los Catolicos: y assi cesó el esplendor desta

desta Inclita Milicia, y no la conseruacion de la fama, y Mesa, pues será eterna, estando como está registrada en los Anales, y pluma de mil celebrados Escritores. Autores que refieren esto son Galfredus de rebus Scotieis, lib. 9. Boterus lib. 9. Bartholomæus Casaneus gloria mund. part. 1.

CAVALLEROS DE LOS MARTIRES en Palestina, y Ierusalen.



Con justa razon se puede apropiari la piedad á los Palestinos, pues además de ser grandes Christianos, y competir ser los primeros en el Orbe, el natural que tienen es tan humano y docil, que a qualquiera necesidad que ven, no solamente la remedian, sino si le pudieran dar lo que tienen, lo hizieran; y como aquella Prouincia es tan poblada, y no muy saludable al cuerpo humano, pues vnos ayres son causa de muchas enfermedades: Moudos algunos nobles con afecto piadoso en ver tantos enfermos, y que padecian tantas necesidades, professaron remediarlas, y curarlos, como enefeto lo hizieron a su costa, fundando vn Hospital, adonde recogian, y lleuauan los enfermos, siruiendolos, y curados, debaxo la proteccion de san Cosme y san Damiã; y no solamente se ocupauan en esta santa obra, sino en enterrar difuntos, redimir cautiuos, amparar y socorrer viudas, y pupilos, pelear contra Turcos, y asistir a los incurables. Creció mucho el número destos zelosos Caualleros, y cada vno de por sí, no solamente se contentaua de asistir, sino largamente gastar la hacienda. Viendo pues el santo Instituto, y piedad destos insignes Caualleros vn Monge del Patriarca san Basilio Magno, por imitar a su santo Patriarca (pues á tantos estableció Constituciones, y Ordenanças) les dió modo de viuir, y Regla, que fue la del santo Patriarca, la qual confirmó Iuan XX. dandoles insignia, que es vna Cruz lisa colorada, y en medio los santos Martires, Cosme y Damian. Tienen loables Estatutos, y ricas Encomiendas, asistiendo a su santo Instituto, immortalizando su fama, para con Dios y el Orbe, pues exercitan con tanto feruor, tantas, y tan grandes obras de caridad. El modo de dar el Abito, Profesion, y Bendiciones, es como el de la Orden Constantiniana de san Iorge. Trata desta Milicia Geronim. Roman. Annales Græci, y otros Autores.



# Tesoro Militar

## CAVALLEROS DE LA ESPIGA en Bretaña.



**A**ssi como ha sido, y será de admiracion la deuocion y Religión à los Catolicos, de los Reyes de la gran Bretaña, acerca de lo que afectuosamente se há mostrado a nuestra santa Fè, adoraci6n del santissimo Sacramento, y veneracion de los Santos: assi les será lastimofo ver y leer sus Anales, que auiedo sido Catolicos, estèn en preda del comun enemigo, menospreciando lo que tanto adoraron, y veneraron; pues Francisco primero Duque de Bretaña, hijo del Rey Iuan VI. llamado el Conquistador, tan pio, como deuoto del santissimo Sacramento de la Eucharistia, el con otros muchos tomar6 por assunto, sembrar, y recoger el trigo que era necesario para las Hostias consagradas, y aun moliendole, y obrandole por sus manos, pues hallauan por indignas otras manos de labor para el seruicio de tan grãde misterio: y en su veneraci6n, adoracion, y prouision instituy6 la Orden Militar de la Espiga, el año 1450. entrando muchos nobles de su Reino. El Instituto fue, sembrar, y recoger el trigo necesario para la consagracion, defensa de la Religión Católica, reuerenciar, y guardar el santissimo Sacramento quando iba fuera a los enfermos, y juntamente a sus Ministros. Y mientras hazian el nouiciado, de dia y noche auian de acompañar en la Iglesia el santissimo Sacramento, y venerar sus Ministros. Professauã castidad conyugal, y obediencia à su Maestro. Tenian estatutos, y Encomiendas, aunque el tiempo causador de oluido extingui6 con la memoria los Fundadores de tan preclara Milicia. La Insignia era vna Cruz, formada de espigas de oro, pendiente vn Armiño. El Abito blanco, y con vn mote que dezia: *Potius mori*. Viuian debaxo la Règla de san Agustín. Ignorase la aprouacion de la santa Romana Iglesia; y como el Reino se adulter6 en la Fè, no es legitimo en estas cosas. Tratan desta Milicia los Anales de Bretaña, y Francisco Mennenio.



C.A.

# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE LA LVNA Creciente en Sicilia. 1268.



**L**A segunda familia Angloya, la qual entre las demàs del siglo Christiano tuuo Imperio, instituy6 la noble Caualleria de la Luna Creciente. Su primer gran Maestro y Instituidor fue Carlos Rey de Sicilia, y de Ierusalen, assi illustre como piadoso con Dios, y la Patria, en la ciudad de Mezina, en la Iglesia mayor el dia de san Luis Rey de Francia, el año del Señor 1268. Di6 a muchos Caualleros vn collar de oro entre tejido de Lili6s, y Estrellas, que eran sus armas, pendiente vna media Luna, con



# Tesoro Militar

con vn mote que dezia: *Donec totum impleat*. Confirmò esta Milicia Clemente Papa Quarto en Perugia. Nadie podia ser admitido a ella, si antes no cõstasse de su nobleza, y valor en la guerra. El instituto, fue la defensa de la Religion Catolica, y que en ningun tiempo entre los Caualleros huuiesse disgusto, ni el vno contra el otro pudicssen sacar la espada, y que se auian de ayudar vnos a otros, en sus peligros y necesidades, como buenos amigos. Diòles grandes priuilegios y inmunidades. Professauan hospedar los peregrinos, y enterrar los muertos. Dellos fuerò Iuan Duque de Lotharingia, primogenito del Rey Carlos, Vizconde de Baloro, y de Estagio, Beltrando Beauense, don Ottino Caraziolo Conde de Nicaastro, gran Canciller del Reino, Bauista Caraziolo Conde de Hiraci, y de Terranoua, Iorge Alemaña Còde de Pulchino, y otros muchos Señores del Reino de Sicilia, y Napoles, y Henrico Caraziolo de Napoles, gran Canciller de la Orden, y Bailio de Ierusalen, pariente cercano de dicho Carlos Rey, el qual en lugar de sus armas le diò la flor de Lis cò dos Estrellas, que entòces vsaua el Rey, de quien deciede la casa Napoles en el Reino de Sicilia, como euidetemete se ve por las armas, las quales, aũq algunos de aquel Reino las tienen, los Napoles verdaderos son los q vinierò cò el dicho Rey, q fue Enrico Caraziolo, y despues llamado Napoles, el qual estaua casado con vna deuda del Rey, y tomando el apellido de su ciudad, que era Napoles, dexò el Caraziolo, y mudando tambien el escudo de sus armas, tomò vna flor de Lis, y dos Estrellas, armas del dicho Rey su pariente, viuiendo siempre en la Corte con el Rey. Y es de ponderar, que aunque algunos ayan ilustrado sus casas con officios Regios que han tenido, y luzido con afortunadas letras, eternizandose con honrosos titulos de Principes y Duques, contentense con esto, y no busquen apropiarse vna familia tan grande, siendo de tierras cortas, y a la Montaña, que yo imagino que este Cauallero, y sus descendientes, jamas las alcançaron en sus tiempos, y no es de creer, que vn deudo de vn Rey auia de casar hijos en tales tierras. Los que verdaderamente lo son, bien conocidos estan, pues lo muestran con tantos actos positiuos, de Abitos de Malta, y no con razones sofisticas de Bartulo, y Baldo. Cessando el esplendor desta Ilustrisima Casa Angioya, cessò la grandeza de la Orden, aunque oy se obserua en Mezina, ciudad por si misma conocida en todo el Orbe, Tesorera de vna carta original de nuestra Señora, escrita a los Mezinenses, y de vna Vniuersidad que ostenta, y sobre todo es comun restauracion, y amparo del Reino de Sicilia, pues tan fielmente guardando sus priuilegios, como madre defiende a sus naturales. Oy se conserua esta Orden en dicha ciudad de Mezina con nombre de la Estrella, y tienen las mismas Constituciones, y Leyes, como lo refiere Boterus in M. ga. Franc. Concil. caufar. patron. lib. 2. ann. 1595. Mennenius, fol. 35. y Raca en la origen de Cauallerias y Cofradias Militares.



CA

# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE SAN ESTEVAN Mártir en Florencia. 1555.



**S**I glorioso fue el grande Emperador Constantino por las innumera- bles grandezas que instituyò, y auer sido el primer Legislador que mandò se adorasse el verdadero Dios, y su sacrosanta y triunfal Cruz, y con ella auer fortalecido su pecho, y los de los tuyos, que fuerò los Grandes de su Imperio, quando por mandado de Dios la instituyò, y llamò la

K

Ad.



Angelical Constantiana, alcançando infinitas vitorias, y que sus Caualleros derramasen su sangre en amparo de nueſtra ſanta Fè, no menos lo ſerà el ſiepre pio Cosme de Medicis grã Duque de Toſcana, el qual mouido de feruoroso zelo de extinguir los enemigos de nueſtra Fè Chriſtiana, tan piadoſo como generoſo y liberal el año 1555. en la ciudad de Florencia inſtituyò la noble Caualleria de ſan Eſteuan Martir, en deſenſa del ſacroſanto Euangelio, y juntando algunos nobles, les diò conſtituciones loables, y que guardasen caridad, caſtidad conyugal, y obediencia, y juntamente profeſſasen la Regla del Patriarca ſan Benito. Alabòle mucho el Inſtituto Pio Papa Quarto, el qual aprouò el año 1561. y juntamente Sixto V. y Paulo V. concediendoles innumerables gracias, indultos, y priuilegios, en particular q̄ puedan los Caualleros tener penſiones, y beneficios. Su Conuento principal es en Piſa, adonde ay vn Comendador mayor, que es la miſma perſona que el gran Maeſtre, el Condeſtable, el Armilario, Prior del Conuento, gran Canciller, Teſorero general, y Buen hombre del Hoſpital. Tiene eſta Caualleria algunas Encomiendas en Piſa, y Liorno, las quales viſita el Prior de la Igleſia. Ay tres modos de Caualleros. Los primeros ſon Milites ſoldados, ò Capellanes, y algunos Caualleros Siruientes. Ay Comedadores, y otros Conuētuales, q̄ eſperã Encomiēdas. Ay dos maneras de Sacerdotes, vnos nobles, eſtos ocupã dignidades menores de la Ordē, y otros inferiores, y ocupan beneficios ſimples, y todos traen vna miſma Cruz en Abito blanco. Ay Caualleros Siruientes de armas, y de oficio, los de oficio no ſon Caualleros: y eſtos traen en la Cruz vn brazo menos. Nadie es admitido a eſta Milicia, ſi primero no ha prouado la nobleza de ſus padres, abuelos paternos y maternos. No reciben eſpurios, ni baſtardos, ſi no ſon hijos de grandes Principes: y ſi alguno ſe admite, es con diſpenſacion del Maeſtre, y Conſejo. El Abito es blanco, con la Inſignia Orogona a modo de la de los Templarios, colorada, cõ vna trēzilla de oro al rededor. El primer Maeſtre, fue Cosme de Medicis, año de 1555. El ſegũdo el Duque Franciſco, y eſte les diò galeras para que padieſſen eſtos inuictos Caualleros pelear contra Moros y Turcos en deſenſa de la Fè Catolica, y fue año de 1587. El tercero fue Ferdinando año de 1590. El Quarto Cosme Segundo, año de 1617. El ingreſſo de cada vno es 120. eſcudos de oro. Los Siruientes pagan 75. Los Sacerdotes no cõtribuyen ſino 12. eſcudos para la inueſtidura del Abito. Los Fundadores de Encomiendas ſon exemptos de todas coſas. El Eſtandarte que lleuan en la guerra, de vna parte la Cruz de la Orden, y de la otra las armas del Duque de Florencia, que ſon ſeis balas de oro, en la primera ſuperior que mira a la vltima, ay tres flores de Lis, con corona que adorna el eſcudo. Luze grandemente eſta Milicia, con la grandeza de ſus Maeſtres, y por las hazañas que cada dia hazen con las galeras contra barbaras Naciones ſus Caualleros.

El modo de armarlos es el ſiguiente.

Ante todas coſas, el Pretendiente ayune el dia antes que ha de recibir el Abito, y ſe confieſſe y comulgue, y despues ſe preſente ante el Superior con el Abito de Lanilla blanca, cordones colorados, las mangas del mato aſorradas de tafetan roxo, y al lado izquierdo la Cruz de la Orden. Veſtido aſi, va al Maeſtro de Ceremonias, y le dà vn eſtoque, y juntamente le acompaña el Cauallero que le ha de dar el Abito: y eſtando de rodillas el nueuo Milite, dà al Superior la eſpada desnuda, y llama a dos Caualleros que le calcen las eſpuelas, y con la eſpada le dà en la vna y otra eſpalda, y dize: *Eſto miles Dei, & Sancti Stephani.* Luego el Superior le dà la eſpada, vibrandola dos vezes

en el aire, y en el ſuelo. Acabada eſta accion, el Maeſtro de Ceremonias le lleua deſate al Superior, y le dà otra vez la eſpada, la qual embaina, y haze accion de ceñirſela, y quitarſela. El Maeſtro de Ceremonias aſienta al nueuo Cauallero en vn taburete, con vna vela encendida en la mano, y empeçãdo la Miſſa la oye con deuocion. Acabada la Miſſa, el Maeſtro de Ceremonias lleua al nueuo Cauallero al Superior, y reuerenciãdole, reueſtido con ſu manto capirular, de rodillas dize: *Nou. Señor N. Suplico à V. S. como lugar Teniente del Sereniſſimo gran Duque y de la Religion de ſan Eſteuan, me haga merced de cõcederme el Abito de la Milicia: y prometo Obediencia, y cada vez que fuere neceſſario meter mano en deſenſa de la Fè Catolica, perderè la vida por ella, y por el aumento deſta Religion.* El Superior dize: *Sup. No puedo dexar de alabar grandemēto vueſtro propoſito, porque no ay coſa de mas alabanza en vn hombre, que profeſſar ſer verdadero Chriſtiano, y ofrecerſe prompto a derramar ſu ſangre, y perder la vida por la Fè de Chriſto, y aumento de ſu Religion. Por tanto, juzgando que ſois bien informado de los Capítulos, y de las Conſtituciones deſta ſanta Religion, ſin replicaros concederſeos la gracia que pedis; os pregũtarè ſolamente de algunas coſas mas notables, que ſon eſtas.*

*Sup. Eſtais prompto à ſeguir, y guardar eſtas Conſtituciones?*

*Cau. Señor ſi.*

*Sup. Deueis cantidades notables, de manera que os apremien à recibir eſte Abito?*

*Cau. Señor no.*

*Sup. Eſtais obligado a perſona, de medo que no podeis obligaros a otro?*

*Cau. No Señor.*

Entonces el Cauallero pone la mano derecha encima del ſiguiente Euangelio, y haze el voto.

*In illo tempore loquēte Ieſu ad turbas, extollens vocem quedam de turba, dixit illi: Beatus venter qui te portauit, & vbera que ſuxiſti, &c.*

*To N. de N. hago voto ſinceramente, y prometo con todo el coraçon al omnipotente Dios, y a la Beatifiſima ſiempre Virgen Maria, y a ſan Eſteuan, ayudandome la diuina gracia, dar ſiempre humilde obediencia a qualquier Superior, que de Dios, y de la Religion me fuere dado, y de obſeruar ſiempre Caridad, Caſtidad, y Obediencia, y vivir ſegun la Regla, y Conſtituciones deſta Orden.*

El Superior diga:

*Sup. Conocemos que ſois ſoldado de Ieſu Chriſto, y apto a defender varonilmente la Fè, y ſu Religion, y de executar con eſeto todas las demas coſas que en la Regla, y Conſtituciones nueſtras ſe contienen.*

El Cauallero reſponde:

*Cau. Aſi lo conozco ſer, y beſa el libro tomandole, y le lleua al Altar, y beſando el Altar buelue el libro al Superior; el qual teniendo el Abito en la mano, y moſtrando la Cruz al Cauallero, dize eſtas palabras:*

*Sup. Creeis Hermano carifiſimo, que eſta es la ſeñal de la ſantiſſima Cruz, en la qual Chriſto Hijo de Dios, Criador del cielo y la tierra, por redimir a noſtros miſerables pecadores, pendiente en ella murió?*

*Cau. Si creo.*

*Sup. Eſta es la ſeñal de nueſtra Milicia, la qual os mandamos trayais en el lado izquierdo de la capa.*

*Cau. Beſe la Cruz, y el Superior, viſtiendole el Abito diga:*

*Sup. Recibid, dilectiſimo Hermano, eſta ſacraſiſima ſeñal en el nombre de la ſantiſſima Trinidad, y de la bienauenturada Maria ſiempre Virgen, y de ſan Eſteuan: y ſabed Hermano carifiſimo, que os veſtimos deſte Abito blanco, para que tengais ſiempre*



## Tesoro Militar

pre ante vuestros ojos, la pureza, y limpieza del animo, la qual no deveis por tiempo alguno, ni por alguna ocasion de infamia, y vilipendio de nuestra Orden, y en detrimento de vuestra alma manchar: y os ponemos esta Cruz roja en la parte siniestra, porque la ameis, y con la derecha peleando valerosamente la defendais, y defendida sustentais: porque si hizierdes al contrario, y comitiesdes acto indigno, en la guerra, o en la paz, de Cauallero de nuestra Religion tengais por cierto, que segun la Regla de nuestros Estatutos, como quebrantador de la Fe, y vuestro voto serais despojado del merito de la santa Cruz, y como miembro podrido, y hediondo cortado del restante del cuerpo, y echado en la cal. e. y finalmente como in digno de tantos Caualleros, y expulso afrentosamente del numero de nuestros Caualleros.

El Superior tome el Cordon del Abito, y rodeandosele al cuello diga:

Sup. Toma d diletissimo Hermano nuestro el yugo de Iesu Christo, el qual es ligero, y suave: debaxo deste hallareis dulcissima paz, y quietud, y nosotros de aqui adelante b. zemos particepe vuestra alma, y las de vuestros padres, y parientes de todas las buenas obras que en nuestra Orden se hazen de nuestros Hermanos, y se haran si pre en qualquier parte. Cau. Amen.

Hecha esta ceremonia, el celebrante, y Sacerdotes Caualleros que asistē, cantaran en este modo, diciendo deuotamente, Vers. *Suscipimus Deus misericordiam tuam in medio templi tui.* Y diran el Psalmo, *Magnus Dominus, & laudabilis nimis in ciuitate Dei nostri in monte sancto eius, &c.* Replicaran, *Suscipimus Deus, &c.* Kyrieleison, *Christeeleison, Kyrieleison. Pater noster.* Vers. *Saluum fac seruum tuum.* Resp. *Deus meus sperantem in te.* Vers. *Mitte ei Domine auxilium de sancto.* Resp. *Et de Sion tuere eum.* Vers. *Nil proficiat inimicus in eo.* Resp. *Et finis in quitatis nō apponit nocere ei.* Vers. *Esto ei Domine turris fortitudinis.* Resp. *A facie inimici, & persecutibus eum.* Vers. *Domine exaudi orationem meam.* Resp. *Et clamor meus ad te veniat.* Vers. *Dominus vobiscū.* Resp. *Et cū spiritu tuo.*

OREMVS.

*Deus qui iustitias impium, & non vis mortem peccatorum, maiestatem tuam suppliciter deprecamur, ut hunc famulum tuum de tua misericordia confidentem caelesti protegas benignus auxilio, & assidua protectione conserues, ut tibi iugiter famuletur, & nullis a te tentationibus separetur. Per Christum Dominum nostrum, Amen.*

OREMVS.

*Omnipotens sempiterna Deus, qui facis mirabilia magna solus, praeinde super famulum tuum N. Spiritum gratia salutaris, & ut veritate tibi complacere, perpetuum ei rorem bene & dictionis tuae infunde. Per Christum Dominum nostrum, Amen.*

OREMVS.

*Suscipiat te Dominus in numero fidelium; & licet nos indigni te suscipimus in orationibus nostris, concedat tibi Dominus locum bene agendi, voluntatem perseuerandi, & gratiam ad aeterna vita beatitudinem, hereditatemque feliciter perueniendi: ut sicut nos caritas fraternitatis coniunxit in terris, ita diuina pietas, qua dilectionis auxiliatrix est, cum suis fidelibus te coniungere dignetur in caelis, praestante Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre, &c. Amen.*

El celebrante despues de auer dicho las oraciones, se boluerà al Cauallero, y le darà la bendicion, y el Cauallero va al Superior, y le befa la manga del Abito, y le abraça, y sucesiuamente a los demás Caualleros, y se acaba la ceremonia. El modo de dar el Abito al Sacerdote es lo mismo, y se lo ha de dar el Prior de la Iglesia, y tambien a las Monjas, haziendo la misma peticion que el Cauallero lego. Trata desta Milicia Sansouini, y Francisco Menneno, Gaarini, y otros.

CA

## De Caualleria.

### CAVALLEROS BRICIANOS

en Suecia. 1366.



EL santo zelo, con que todos los Principes Catolicos han obrado en instituir y fundar con ricas Encomiendas tantas Ordenes Militares, no ha sido sino la conseruacion, y exaltacion de nuestra santa Fe, aunque leemos en el Testamento viejo, y costumbres Gentiles, que auia modo de Cauallerias, pues lleuauan, y dauan insignias, para que se conociesen los nobles, y distinguiesen de los Plebeyos. Auia tambien premios para animar a los vasallos que se ocupassen en seruicio de aquella Republica, y que aunque los nobles no fueron, ni son de finito numero, por le-

K 3

tras,



## Tesoro Militar

tras, y armas llegauan otros inferiores a la nobleza, y assi son insuaitos, y nos subiendo, y otros cayendo, que tanto puede la fortuna no acompañada con la virtud. Ya los Catolicos, auiendo dexado ceremonias de Gentiles, lo han dif puesto, con defenta de la Religion, distincion de nobles a plebeyos, y premios que son Encomiendas para los que han trabajado, y las tienen mercedas. Conociendo pues la santa y Inclita Reina de Suecia, tan piadosa como zelosa de la honra de nuestro Señor Iesu Christo, de quien mereció tantas reuelaciones, que en su Reino infestauan tanto los Hereges a los Christianos, para mayor confusion de los Heresiarcas, y aniquilacion suya, instituyó la Orden Militar de los Bricianos, dandoles por instituto, la defenta de la Religion Christiana, y confines del Reino, enterrar los muertos, amparar viudas y pupilos, y Hospitalidad, fundandoles riquissimas Encomiendas, y Cóuentos. Despues de auer seruido seis años obtenian Encomienda, adoptando de menor a mayor hasta ser Maestre de la Orden. La institucion y principio fue el año 1396. Arouola el Papa Urbano Quinto, el qual le dió la Regla de san Augustin. Su insignia es vna Cruz Otogona, como la de los Caualleros de Malta, azul, y abaxo vna lengua de fuego colorada, simbolo del amor, pues han de ser feruorosos en amparar y defender la santa Fè, y guardar sus Estatutos. El modo de armar los Caualleros, Bendiciones, y Profesion, es al modo como el de los de Malta. Florecieron mucho en su tiempo, aunque oy no son illustres en la Fè, sino codiciosos de las Encomiendas, pues aquel Reino lo tiraniza Satan. En el Estádarte que lleuan en la guerra, de vna parte van tres Coronas, que son las armas de los Godos, y de la otra la Cruz de la Orden. Tratan desta Milicia Marcus Antonius Vianus Polonus in descript. Reg. Sueciae, & Frater Antonius Boisius, in geanol. PP. Eremitar. S. Augustin.

### CAVALLEROS DE NUESTRA Señora del Carmen, y de san Lazaro en Francia.

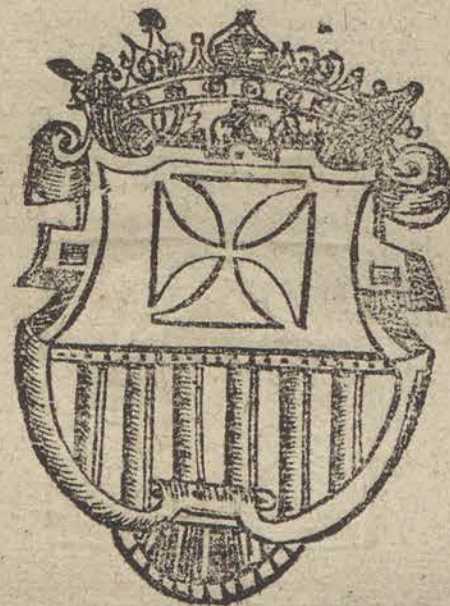


**A** Emaro Casto, Cauallero de la Militar Religion de san Iuan de Malta, y gran Maestre de la Orden Militar de san Lazaro, procuró con grande esfuerço restaurar la dicha Milicia, y los bienes patrimoniales que eran della, como en efeto lo consiguió. Despues de su muerte Filiberto Nereffano noble Cauallero, poseyó el segundo Magisterio de dicha Milicia. Partióse para Roma, y obtuvo de la Santidad del Papa Pau-

## De Caualleria.

Paulo V. que la Orden Militar de san Lazaro se llamasse la de nuestra Señora del Carmen, y san Lazaro, y mudó la Cruz en color azul, y en medio nuestra Señora del Carmen al modo de la que traen los Caualleros de Malta. Ayudó a esta empresa el padre Pedro de la Madre de Dios Carmelita Descalço Predicador de Paulo V. Fue aprouada esta Milicia del mismo Pontifice el año 1608. Ultimaméte el año 1609. Filiberto Nereffano segúdo gran Maestre en la Iglesia de san Lazaro, que es Monasterio de los Canonigos Reglares de san Augustin, armó muchos Caualleros con las mismas ceremonias que acostumbran los de Malta. Demodo, que los del Duque de Saboya de san Mauricio, y Lazaro, traen dos Cruces, y los de Francia y Italia vna Cruz Otogona, con nuestra Señora del Carmen. Autor Franc. Menen.

### CAVALLEROS DE LA REAL ORDEN de nuestra Señora de la Merced en Aragon.



**E** Ra tan grande el estrago y mortandad, además de los insufribles trabajos que los Christianos padecian y sufrian en poder de Moros, q̄ apenas llegó a noticia del siempre Inclito Rey dō Jaime I. de Aragon, por su valor llamado el Inuencible (el qual conquistó de los Moros el Reino de Murcia, Valencia, y Balearico) que mouido de entrañable afecto, y paternal amor, procuró dar oportuno y eficaz remedio á que los Christianos no passassen tantos trabajos, y de cauiuos fuesen libres, que con todo su esfuerço juntó mucha cántidad de dineros, y embió a algunos nobles a que fuesen al rescate dellos. Y assi, por no poder llevar que la Religion Christiana fuesse vilipendiada en aquellas partes, y que sus vassallos que estimaua en lugar de hijos padeciesen tantas incomodidades, quando ya estaua para darles licècia á que fuesen al rescate de tantos Christianos, inspirado de nuestro Señor Iesu Christo instituyó el año 1218. (que fue quando san-ro Domingo boluó desde Italia á España) la noble Caualleria Real de nuestra Señora de la Merced Redencion de cauiuos, dandoles por instituto la defenta de la Religion Christiana, redimir cauiuos, castidad conyugal, y obedi-



### Tesoro Militar

diencia a su Superior. Aroud esta Orden el Pontifice Gregorio IX. el año 1230. Su insignia es vn escudillo partido por medio, encima vna Cruz de plata, y debaxo quatro barras coloradas, que son las armas de Aragon. Tienen loables Estatutos, y Constituciones. Viuen debaxo la Regla de san Agutin. Ay dellos Caualleros, y Frailes, y traen la misma insignia. Otros dicen, que el instituto desta Orden, fue el voto que hizo el Rey, quando estava preso en Francia, y le tenia Simon Conde de Monfort, pues por los grandes trabajos que padeciò hizo voto a la Virgen santissima, que librandole de aquella esclauitud, el haria lo mismo con los demás presos, y esto lo hizo con el voto, y consejo de san Raimúdo de Peñafort, fraile Dominico, su Còfessor, y de san Pedro Nolasco Cauallero nobilissimo de Francia, el qual Rey recibio, y tomò el Abito y insignia en la Cathedral de Santa Cruz, estando presente todos los Grandes de Francia, y fue por mano de Berengario Palauesin Obispo de Barcelona. El Instituto destes preclarissimos Caualleros, es juntar limosnas, y en persona ir a redimir cautiuos, y lo referido. El Estandarte que lleuan en la guerra, tiene de vna parte la Virgen santissima, y de la otra la Insignia de la Religion. Tratan desta Milicia Geronimo Zorita, Mariana, y otros Autores Hispanos.

### CAVALLEROS DEL ROSARIO EN Toledo en España.



**R**odrigo Arçobispo de la ciudad de Toledo, tan illustre en virtud, como en letras, zeloso de la Religión Christiana, y de la hõra de Dios, pues era tan oprimida, y molestada de Moros, conuocando a algunos nobles de la ciudad, proponiendoles la gran necesidad que tenia de su amparo, y que se señalassen en su defensa, y extirpassen tan mala raza, estando vnanimos para la defensa della, diò principio à la noble Cavalleria del Rosario, en la qual entraron muchos señores. Diòles por instituto la defensa de la Fè Catolica cõtra Moros, rezar siempre el Rosario de nuestra Señora, para que con las armas espirituales, y temporales, fauorecidos de la Reina de los Angeles, pudieffen alcançar vitoria, como en muchas ocasiones la tuuieron contra Moros, como se lee de vn capitulo de las Constituciones de dicha Cavalleria, que dize assi: *Qui laudabant in Canticis accinèti sunt ense, & qui gemebant orantes ad defensionem patria.* Su Insignia era nuestra Señora del Rosario, con vna Cruz blanca, y negra. Tenian loables Estatutos. Militauan debaxo la Regla de santo Domingo; aunque no hallo que aya sido aprobada, y es de creer que el santo Arçobispo la aprobaua como Primado, pues le diò Estatutos, y normas de viuir. Trata desto Menen. fol. 35. & 36.

CA.

### De Caualleria:

### CAVALLEROS DE LA DISCIPLINA en Austria, y Boemia.



**A**unque Dios nuestro Señor no necessita que la Religión Christiana luzga mediante las criaturas, pues basta ser suya, y auerla dado en la Escripta à Moisen, y publicada por graciosa de nuestro Redemptor Iesu Christo, permite su diuina Magestad, que assi como luzemas el puesto en el opuesto, la hermosura cõ la deformidad, para que las criaturas estèn firmes, y si es possible, pierda la vida en su defensa, permite, y toma por instrumento à la criatura à que ostente en parte rebelde su santa Fè,

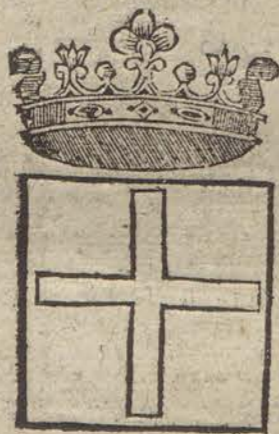
pa.



## Tesoro Militar

Para que el vno alcance premio, y el Herege, Turco, ò Gentil, luz. Hallada se la Boemia muy oprimida de Turcos, y Hereges, y nuestra santa Fè grandemente perseguida: quando los Reyes della tan molestados de sus enemigos, como confusos sin saber que hazerle, pues en el aprieto en q se hallauan no tenían remedio por ser el enemigo poderoso, humildes inuocando el auxilio diuino, inspirados de Dios nuestro Señor instituyeron la Orden Militar de la Diciplina, y fortalecidos con el piadoso instituto, èl y todos los suyos que iban à tal defenfa, à los quales dieron vna Aguila blanca, simbolo de Fè, (pues como tales auian de fixar los ojos Catolicos contra los rayos del enemigo) Apenas se auia dado senal de batalla, quando pegò nuestro Señor tal amor cò premio, y vitoria, pues quedaron los enemigos abatidos, y los Reyes vitoriosos. El instituto fue la defenfa Christiana, cor fines del Reino, y obediencia à su Maestre, d indoles loables Estatutos. El Estandarte que lleuaua en la guerra, de vna parte tenia vna Aguila blanca en campo azul (que assi tà bien es el Abito) y de la otra parte vn escudo coronado, y en medio le diuidia vna faja, que son las armas de los Austriacos. Militauan debaxo la Regla de san Basilio, aqñe no fuieron aprouacion Apostolica, es de creer que la ayà tenido del Obispo del lugar, ò Reino. Trata desta Milicia Honor de la Corte, Mennen. fol. 69.

### CAVALLEROS DE SAN IORGE EN Alemania.



**A**lemania, casi siempre ha sido molestada de varias sectas, y Gentiles, pues aora sea por permitir Dios que en ella estè, y permanezca sièpre la Fè Catolica, ò por la opulencia de la tierra, ò por la inclinaciò de los naturales tà buenos y dociles, ha sido sièpre codiciada, y molestada, y siempre ha permanecido en su ser. Hallandose pues Maximiliano Emperador tan perseguido de los Turcos, y otros enemigos, como atemorizado del grande exercito que contra el venia, y el suyo ser tan pequeño para tal resistencia, no confiado en la fuerza de sus vassallos, sino en la de Dios, que siempre en tales aprietos acude con su infinita misericordia, y para salir de tribulaciones èl, y los suyos, determinò instituir la Orden Militar de san Iorge Martir, Patrò inuicto de la Grecia, de quien era deuotissimo, con

## De Caualleria.

fiado en que assi como nuestro Señor diò vitoria à Constantino con su señal, y san Iorge, cuyo Patron era della, no solamente ayudaua à los suyos, sino à los demas deuotos que de su proteccion se valian, y acudian, dando a muchos Caualleros de su Imperio vna Cruz lisa con vna corona de oro encima. Apenas se huuo visto con el enemigo Turco, quando quedò desbaratado el exercito, y èl felizmente vitoriofo de tan poderoso contrario: y confesauan los Turcos, que vn Cauallero solo a cauallo les puso tanto miedo, que no vieron la hora de ponerse en afrentosa huyda, y dexar el campo: y el intrepido Emperador victorioso, y sus vassallos libres de la persecucion, y affliccion en que estauan, entrando triunfante solemnizò grandes fiestas à Dios nuestro Señor, y al Protector Martir san Iorge. Diòles Estatutos, y fundòles Encomiendas. Profesauan la Regla de san Agustin, castidad conyugal, obediencia, y defender la santa Iglesia Catolica. Confirmò esta Milicia el Sumo Pastor Alexandro Sexto, Los Cesares son Protectores desta Orden, aun que no sea tan estendida, y entre ellos eligen Maestre à quien obedecen. El modo de armar Caualleros, profesion, y Constituciones, son como los de la Orden Militar Constantinianos de san Iorge à fol. 1. Autores, Ladius lib. 3. rerum Viennarum, Mennen. fol. 69.

### CAVALLEROS ARGONAVTAS DE SAN Nicolas en Napoles.



**E**L rezelo que tenían los Napolitanos del grande castigo que podian aguardar por las disensiones que auia entre el Duque de Dyrachio Carlos III. Rey de Napoles, del linage de san Luis Rey de Francia, por la muerte de la Reina doña Luana, pues huuo opinion que la dieron veneno los naturales por su mal gouerno, q tales Principes se quedan de confiados en las desgracias, no creyendolas hasta que ellos mismos las executan con presurosa diligencia para la muerte, y su mal proceder. Conociendo los vnos los peligros, y Carlos el alboroto que podia venir, y perderse aquel Reino (que no es menos cordura dar lugar al enojo, que correr al castigo) para sossegarlos casò con la Reina doña Margarita, y preuiniendo muchas fiestas y juegos para las bodas, antes de solenizarlas, instituyò la Orden Militar Argonautica de san Nicolas, armando à muchos Principes y señores de aquel Reino, y el fue el primero en recibir la insignia, y le eligieron por supremo Maestre. El instituto fue la defenfa de la Religion Catolica, hermandad entre ellos, y pacificar enemistades: y si algunos entre ellos tenían algun rezelo, siendo de vna misma Orden, no pacificandose quedauan infames y despojados de la insignia. El Conuento principal fue el suntuosissimo templo



# Tesoro Militar

pló que mandó edificar a san Nicolas Obispo de Smirni, adonde tenian por constitucion el dia del santo solemnizarle fiesta sumuosissima. La insignia era vn nauto en medio de vna tormenta, con vn mote que dezia: *Non credo tempori*. El Abito era blanco. Dieles Constituciones loables, y porque no huyó Encomiendas, con la muerte de Carlos cesó el esplendor de tan illustre Milicia, aunque por el fin que la instituyó, alcançò el intento, auiendo gouernado con grande cordura, y disimulado los castigos que tenia preuenidos à los naturales, pues como buen Principe, quiso mas presto reprimirse à si mismo, aunque ofendido, que vengandole perder vn Reino. Trata desta Milicia Pando Iohas Coléducius, lib. 5. hist. Neapol. Ioann. Vita Carafa, Angel. Constantius lib. 8. Anellus Paca, y otros muchos.

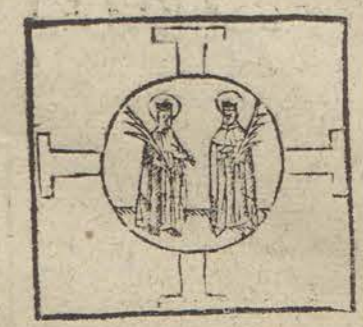
## CAVALLEROS DEL TVSINO EN Boemia, y Austria.



**T**itulo meritamente deuido a la serenissima Casa de Austria, la qual aclaman por propugnaculo de la santa Fè Catolica, pues son tan notorios los gastos, la sangte que han esparcido para su defensa, que pudiera hazer vn quantioso volumen, si huiera de referir las guerras que han tenido y sienen, solo para ser verdaderos bastiones inexpugnables de la santa Iglesia. Para animar pues los serenissimos Archidukes de Austria sus vasallos à la expulsion de Hereges y Turcos, infestadores de la sagrada ley Christiana, auiendo por espacio de 200. años continuos sustentado la guerra en aquellas partes con tan excessiuos gastos, instituyeron la Orden Militar del Tusino, dando por instituto la defensa de la Religion Christiana, y que entre ellos pudiesen eligirse Superior, assi en la Milicia como en el mando, dandoles por su cuenta la guerra, y lo que conquistaen lo pudiesen aplicar para el aumento desta sagrada Milicia: y todo fue, que viendose tan gastados los Serenissimos Archidukes, y que la defensa iba decayendo, para auiarla mas le dió lo que era suyo ocupado, escusandose de gastos. Creció tanto el numero destes Caualleros, que por espacio de pocos años casi limpiaron aquellas Prouincias de Turcos, y Hereges, gozando de tranquila paz y de bienes; aunque ellos reconocidos al amor, y beneuolencia de sus Principes, eligian siempre los sucessores para sus Maestres y Administradores de tãtas tierras, pues lo que querian estos Serenissimos Principes, obrauan estos Caualleros. Su insignia era vna Cruz verde en Abito colorado. Professauan castidad cõjugal, obediencia à la santa Romana Iglesia, y sus sucessores y Maestres. Tenian loables Estatutos. Militauan debaxo la Regla de san Basilio. El modo de dar los Abitos, ceremonias y profesion, era conforme al de los Constantinianos de san Iorge Martir. Trata desta Milicia Hieronymus Mesegerius Annal. Aufriacorum, Mennenius fol. 69. y otros.

# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE SAN IVAN DE Ancona, y S.T. n. es.



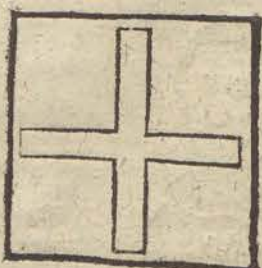
**E**N defensa de la Religion Christiana, amparo de los Peregrinos, y cura de los enfermos, se instituyó la Orden Militar de san Iuan de Ancona, con la voluntad de algunos illustres hombres que professaron por voto su instituto. Don Alfonso Rey de Castilla, llamado el Sabio, viendo tan tanto instituto, les dió muchas riquezas y dineros, como se ve de su testamento, y lo refiere Geronimo Romano. Decayendo el lustre de dicha Milicia se agregaron à la de Malta. Fue aprouada esta Milicia de Alexandro Quarto. Tenian loables Estatutos, y viuan debaxo la Regla de san Augustin,



# Tesoro Militar

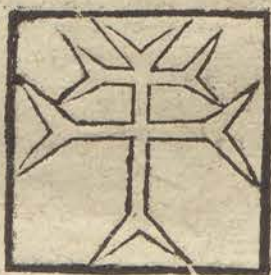
Agustin. La insignia era vna Cruz colorada lisa, y en medio san Iuan, y santo Tomas, como lo refieren Boterus, fol. 27. Mennenius, fol. 37. Hieronymus Roman. fol. 27. Regula & practica Cancellariae Romanae.

## CAVALLEROS DE SANTO Tomas.



Estos Cavalleros figuieron el mismo instituto, y guardan las mismas constituciones q los de san Iuan de Ancona. Apronaroles su Regla y Constituciones Alexandro Quarto y Quinto, y Iuan XX. Pontifices Romanos. Militan debaxo la Regla de san Agustin. Traen la misma insignia y Abito que los de san Iuan, y professan los mismos institutos.

## CAVALLEROS DE SANTI SPIRITVS en Saxia en Roma.



Llamanse estos Cavalleros, Hermanos del Hospital de Sancti Spiritus, los quales asisten en el luntuosissimo Hospital de Sancti Spiritus en Roma, fundado cerca el Tiber, que fundò el Papa Inocencio Tercero el año 1198. en el qual se cuida de los niños expositos, se curan todas enfermedades, se dà tres dias de comer a todos los peregrinos, y descanso de dormir, se cuida de todos los pobres impedidos, y otras obras a este modo. Estos Cavalleros cuidan de la renta, y de todo lo referido con la mayor caridad que se puede pensar. No se arman Cavalleros como los demás, con espada, y espuelas; pero son Cavalleros, pues hazen su informacion de nobleza para entrar en la dicha Caualleria. Professan Castidad, Pobreza, y Obediencia, y servir à los pobres. Vn gran Comendador tiené que le llama Preceptor. Tienen infinitas Encomiendas, en Italia, Francia, y España. El Hospital tiene de renta al pie de veinte y quatro mil ducados cada dia.

# De Caualleria.

dia. La insignia es blanca y circular, y los brazos Orogonados. El modo de dar los Abitos, y profesion es la siguiente.

Yo N. me ofrezco y doime à Dios, a la Bienaventurada Virgen Maria, y a Sancti Spiritus, y a todos los enfermos, para que en todos los dias de mi vida sea su siervo, y prometo guardar castidad en la gracia de Dios y de vivir sin proprio, y a vos Preceptor y Maestro general, y a todos vuestros successores de ser obediente, y tener cuidado de los bienes de los pobres, assi Dios me ayude, y estos santos Evangelios, y assi se ofrece al altar con el libro de los Evangelios. Preceptor. Por aquella promessa que ha votado a Dios, a la Virgen, y a Sancti Spiritus, y a los señores nuestros enfermos, os recibimos, y el alma de vuestro padre, y madre, en las oraciones, limosnas, y todos otros bienes que se hazen, y se haràn en la casa de Sancti Spiritus, y nuestro Señor os dà tanta parte quãta aguardamos nosotros: y la casa de Sancti Spiritus os promete pan y agua, y vn vestido humilde. Acabado esto, el Preceptor toma vna capa adon de esta la Cruz, y se la muestra, y pone en las espaldas, diziendo: Por esta señal de Cruz huya de vos qualquier spiritu maligno y Christo os guie al Reino eterno. Dizele el Magnus Dominus, & laudabilis nimis, con la oracion del Eipiritu Santo, y le dan el osculo n pacis. Todos van vestidos de Clerigos, y traen la insignia al modo que he dicho.

## CAVALLEROS DE S. PEDRO Y S. PABLO.



Tuvieron origen el año 1520. de Leon Papa X. El instituto fue la defensa de la Religion Christiana contra Turcos, y los confirmò Paulo Tercero. La insignia era vn collar, pendiente san Pedro y san Pablo. Alexandro Sexto instituyò à imitacion de los de san Pedro y S. Pablo, los de san Iorge, y lleuauan vn collar pendiente san Iorge. Paulo Tercero dió principio a otros Cavalleros de san Iorge, dandoles por instituto habitassen en Rabenna, y guardassen aquellos confines del mar Adriatico. La insignia era vna Cruz de oro con vna corona encima: pero con la muerte del Pontifice se extinguiò. Autores Bernardus Lucebergius in lib. armorum Militar. Y Sixto Papa V. que eligiò en Iglesia Obispa la de nuestra Señora de Loreto, fundò la Orden Militar de nuestra Señora de Loreto el año 1586. pero se extinguiò en breue tiempo. La insignia era nuestra Señora de Loreto: y si el curioso Letor quisiere difusamente saber de las Ordenes Militares de los Sumos Pontifices, vea a Stephano Pigio.



Tesoro Militar

CAVALLEROS DEL CISNE EN Flandes.



Ricardo V vafeburg, en las antiguedades Belgicas, refiere que Salu- cio Brabon diò principio à esta Milicia en Flandes ( de quien to- mò el nombre la Brabancia ) della fueron grandes Señores, assi es- trangeros como naturales. El inslituto fue vna perpetua amistad con los Principes cercanos , pues perpetuamente no era sino vna continua guerra. La insignia fue vn Cisne en Abito negro. Tenian Estatutos y Regla. Y el modo de dar el Abito era como el de los Frisos, fol. 16. Quien lo trata es Mennen. fol. 60.

CAVALLEROS DE IESVCHRISTO en Italia.

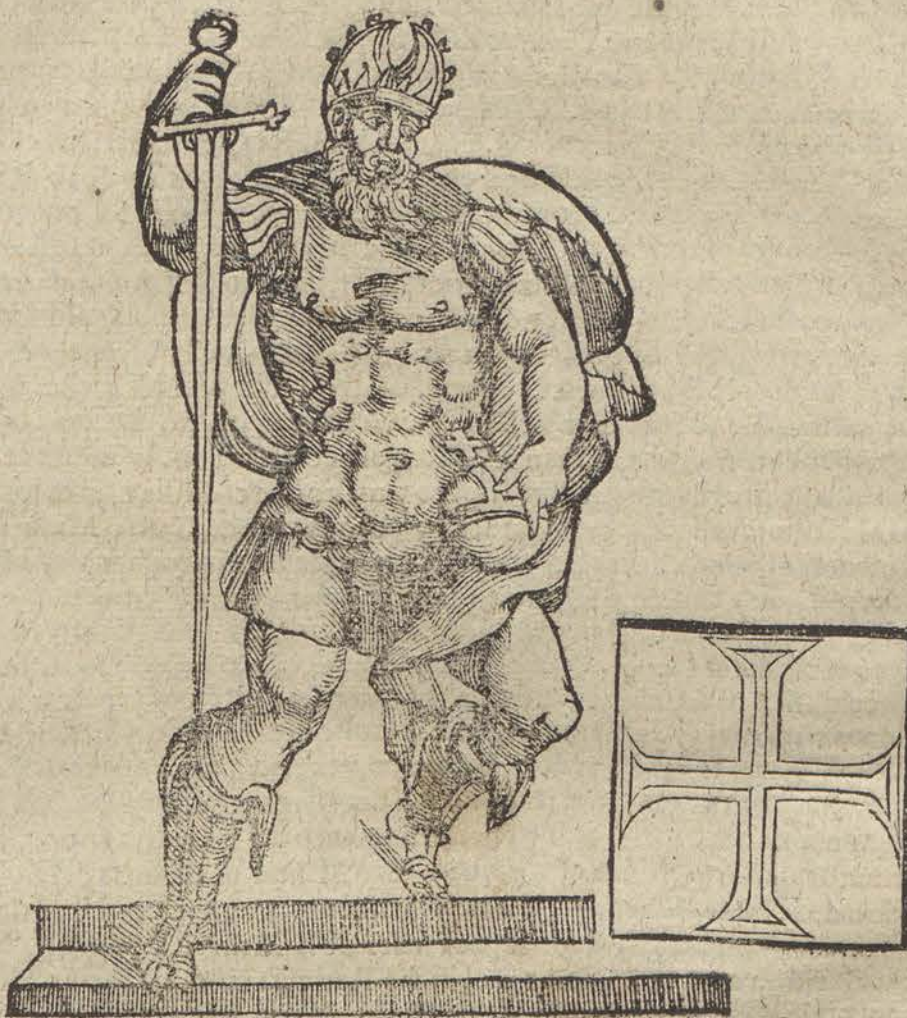


Tuieron principio estos Caualleros del Pontifice Iuan XXII. traen la misma insignia que los de Portugal, obseruan las mismas Consti- tuciones , y Leyes. Ampliò mucho esta Milicia el Papa Paulo Quinto. Los Sumos Pontifices dan estos Abitos, y militan deba- go la Regla y proteccion de san Agustín,

CA.

De Caualleria.

CAVALLEROS DE IESVCHRISTO EN Portugal en España. 1320.



EL Inuicto, y siempre Inclito Rey don Dionis de Portugal, el año 1320. instituyó la Orden Militar de Christo. Tuuo por motiuo la milagrosa vision que vió de Iesu Christo Crucificado, quando iba en la defensa de la Fè Carolica contra Moros, la qual ganó, y desde entonces procurò fundar esta preclara Milicia, sucediendo la destruccion de la Orden Militar de los Caualleros Templarios, la qual tuuo principio en Ierusalem año de 1096. confirmada por Honorio Segundo, el qual les dió Abito Blanco, y Eugenio Tercero vna Cruz Otogona colorada, y el Insti- tuto que era guardar el santo entierro, y amparar a los que venian à visitar el santo Sepulcro, continuamente peleando contra Infieles, despues de auer crecido tanto el numero dellos, y que no auia Señor que no entrasse en ella; con esta agregacion adquirieron en todo el mundo muchos bienes y rentas, en particular en el Reino de Portugal adonde residian, y ayudaron al Rey do Alfonso Enriquez, Primero deste nombre, en la guerra que tuuo con- tra Moros, a los quales echò fuera de su Reino. Agradecido de tal accion



les dió grandes rentas en Portugal, siendo Teniente de Maestre don Gal-  
dim Paez, natural de Braga. La principal casa que tenían en el Reino, era la  
de santa Maria de Oliual, en la villa de Thomar, y vn castillo que edificó el  
dicho Teniente de Maestre, y otras villas y lugares: pero todos estauan a la  
obediencia del Maestre que residia en Ierusalen. Destruida ya la santa ciudad  
de Ierusalen, y las demas Prouincias de Siria, el año 1290. se perdieron tam-  
bien el Maestre y los Caualleros: algunos que quedaron se recogieron en las  
Prouincias de Christianos. Conseruóse la Orden hasta el año 1311. que  
en tiempo del Papa Clemente V. a petición del Rey de Francia en el Con-  
cilio Viennense, que se celebró en el mismo año, fue extinta, y de todo punto  
destruida, Reinando en Portugal el Rey don Dionis el Sexto: y porque to-  
dos los bienes y rentas que la Orden de los Templarios tenia, quedaron re-  
seruados a disposición de la Sede Apostolica, pareció al Rey don Fernando  
el Quarto de Castilla, y al Rey don Dionis de Portugal, embiar al Papa, co-  
mo embiaron, a que los bienes que tenían en Castilla, y en Portugal, no salies-  
sen de las Coronas, como se lo concedió dando tiempo a los dichos Reyes,  
que justificassen sus peticiones. El Rey don Dionis embió Procuradores al  
Papa, que entonces lo era Iuan XXII. en el año de 1316. y justificando su  
demanda, se propusieron las vexaciones y males que cada día hazian los Mo-  
ros al Reino, vezinos a los Algarues, y porq̃ la villa de Castro Marin estaua  
á la frontera donde los enemigos residian, y que su sitio era acomodado pa-  
ra fortificarse y resistirlos, podia su Santidad dar licencia, y conceder que  
en la dicha villa instituyesse vna Orden de Caualleria, y Religion Militar,  
cuyos profesores fuesen algunos nobles, que dexando las vanidades deste si-  
glo, cuidassen con mucha vigilancia de defender aquel Reino, y pelear contra  
Moros para mayor aumento de la Fè Catolica, ofreciendo a su Santidad la  
dicha villa con todas sus rentas, jurisdiccion, y mero y mixto imperio. Y como  
la petición era tan justa, y el remedio tan necessario, el Papa Iuan XXII. en  
Auiñon á 14. de Março de 1319. a pedimiento del Rey don Dionis fundó  
con autoridad Apostolica esta nueva Orden Militar para honra de Dios, exal-  
tacion de la Fè Catolica, amparo de Christianos, y opresion de Infeles, y  
quiso que se nombrasse para siempre Orden de la Milicia de nuestro Señor  
Iesu Christo, por la aparicion que el dicho Rey auia visto de Christo Crucifi-  
cado, y que la casa principal fuesse en Castro Marin, y le vniessen la Iglesia  
Parroquial de aquella villa con todos sus derechos, y mandó que como en  
propia Orden profesassen los Caualleros della las obseruancias Reglades  
de la Regla, y Orden de Calatraua, y gozassen de todos los priuilegios, y  
indulgencias concedidas a sus Maestres, y Caualleros: y por este respeto les  
dió por primer Maestre a don Gil Martinez, porque era Cauallero profes-  
so y Maestre en la Orden de san Benito de Auís por superior; y por Visitador  
el Abad de Alcobaza de la Orden de Cister, por ser las mismas de Calatraua.  
Luego le concedió, juntó, y incorporó para siempre las villas de Castel-  
blanco, Longroiuá, Thomar, Almoniol, y todos los otros castillos, fortale-  
zas, y bienes de raiz, todos en general y particular, jurisdicciones, mero y mix-  
to imperio, honras, omenages, vassallos, Iglesias, Capillas, Oratorios, distri-  
tos, y todas sus pertenencias que quedaron de la Orden de los Templarios en  
el Reino de Portugal, y Algarues, de la manera y modo que los Templarios  
las tenían, que son las siguientes. Que los Maestres y sucesores no puedan  
agenar los bienes de raiz desta Orden de Iesu Christo, salvo en los derechos  
permitidos, guardando siempre la forma del derecho para ello dada. Que el  
Abad

Abad de Alcobaza, ó su lugar Teniente recibiesse del Maestre desta Orden  
en nombre del Papa, y Iglesia Romana, el juramento de fidelidad en la for-  
ma que se declara en la bula desta fundacion. Que el Maestre jurasse ante  
los Reyes deste Reino de Portugal, antes de empezar la administracion de  
su Maestrazgo, y el Rey fuesse obligado a recibir el dicho juramento dentro  
de diez dias, despues que por el Maestre le fuesse ofrecido, y no lo querien-  
do recibir, se pueda ir el Maestre sin licencia del Rey a administrar su ofi-  
cio. Que el mismo juramento hagan los Caualleros Comendadores ante  
su Maestre en el mismo termino, quando nueuamente vinieren a sus Precep-  
terias. Que el Maestre Comendador mayor, y Caualleros Comendadores  
de la Orden vayan a la Corte del Rey, y tengan obligacion de hazer todo lo  
que la Religion de san Iuan haze a los Reyes en los Reinos de Portugal, y  
de Algarues, y que hagan a los Reyes todos los seruiços a esta Caualleria  
de Iesu Christo, que los Reyes passados han hecho a la Orden Militar de san  
Iuan. Que por muerte del Maestre puedan los Comendadores y Caua-  
lteros elegir su Maestre, conforme a la costumbre de la Orden de Cala-  
traua, y la persona eligida professa en ella, se entienda por autoridad Apostoli-  
ca confirmada, y por interim que se elige el Maestre, sea administrada la Or-  
den conforme el uso y costumbre de los de Calatraua.

Carta de su Santidad al Rey don Dionis,  
acerca de la institucion de la  
Orden.

**I**oannes Episcopus seruus seruorum Dei, Charissimo in Chri-  
sto filio Dionysio Regi Portugalia illustri, salutem & Apo-  
stolicam benedictionem. Venientes ad presentiam nostram dile-  
cti filij Petrus Petri Canonicus Colimbriensis, & nobilis vir  
Ioannes Laurentij lator presentium Nuntij tui Nobis literas  
Cesitudinis Regie continentes credentiam presentarunt. Qui-  
bus beneuolentia paterna receptis, & eis audientia benignè con-  
cessa, negotijs super bonis Templariorum eisdem impositum, ut  
decebat, prudenter coram Nobis proponere curauerunt. Nos  
verò dicto negotio diligentius intellecto, tandem post diuersos  
tractatus, & collationes habitos cum eisdem super illo, de fra-  
trum consilio, quatum cum Deo potuimus, condescendimus vo-  
tis tuis, prout in nota literarum super eodem negotio confecta  
tibi per eundem nobilem presentanda poteris intueri. Ipseque  
nobilis tibi referre poterit oraculo viuæ vocis. Eundem autem no-  
bilem pro ratificatione tua super eodem negotio ad Nos celerius



## Tesoro Militar

*transmittenda ad tuam Magnitudinem prouidimus remittendum dicto Canonico, quousque ratificationem transmiseris antedicta apud Sedem Apostolicam remansuro Quare Celsitudinem Regiam exhortamur attentius, quatenus ratificationem huiusmodi Nobis quantotius transmittere non postponas. Datis Auinioni 17. Kalend. Aprilis Pontificatus nostri anno tertio.* Tienen otras Bulas y Priuilegios.

### Maestres de la Orden de Christo.

- 1 **D**on Gil Martinez, que falleció el año de 1321. gobernó tres años, está enterrado en la capilla mayor de santa Maria de Oliual de Tomar.
- 2 Don Iuan Lorenzo gobernó cinco años, y dexó de serlo el año 1326.
- 3 Don Martin Gonçalvez Leitano gobernó ocho años, murió el de 1335.
- 4 Don Estuan Gonçalvez Leitano, hermano del dicho, gobernó nueue años, murió el de 1344.
- 5 Don Rodrigo Anes, fue Maestro catorze años, y renunció el Maestrazgo, y sucedióle
- 6 Don Nuño Rodriguez: en su tiempo se transfirió el Conuento y casa de Castro Maria á la villa de Tomar año de 1356. gobernó quinze años, murió el de 1372.
- 7 Don Lope Díaz de Sousa, sobrino de la Reina doña Leonor, muger del Rey don Fernando, por su poca edad no quiso el Papa dispensarlo al gouerno hasta que tuuo 25. años, gobernó 46. años, murió el de 1417.
- 8 El Infante don Enrique, hijo del Rey don Iuan abrió las puertas á la nauegacion, y comercio del mar Oceano, nunca jamás nauegado: manifestó el nombre y ley Christiana á aquella barbara gente, agregando todo lo descubierta, y rentas á la Ordé. Reformó la Regla dela Ordé en el año de 1449. por comision del Papa Eugenio IV. dirigida al Obispo Iuan de Lamengo: gobernó 40. años, murió el de 1470. está enterrado en el Monasterio de Batalha.
- 9 El Infante don Ferdinando hijo del Rey don Duarte, gobernó diez años, murió el de 1470.
- 10 El Duque don Diego, hijo del dicho Infante, por ser de poca edad gouernó la madre doña Beatriz por Bula Apostolica, y siendo de edad perfecta, tomó el gouerno, y lo tuuo hasta su muerte.
- 11 El Duque don Manuel, que despues fue Rey, descubrió, y conquistó grandes Prouincias en el Oriente: amplió grandemente la Orden con ricas Encomiendas, fundó 30. Encomiendas para los moradores Caualleros en Africa, tres Encomiendas en la casa de Indias. Fundó la Encomienda de santa Maria de Africa, Aguin, y otras Encomiendas: hizo muchos Capítulos generales para la reformaçion de la Ordé, entre los quales fue el del año 1503. tan celebrado: alcanço muchos priuilegios, y libertades de la santa Sede Apostolica, gobernó 37.
- 12 El Rey don Iuan III. su hijo, á quien el Papa Adriano concedió la administracion

## De Caualleria.

65

nistracion de la Orden el año 1522. despues de la administracion de los Maestrazgos de Santiago, y Auis, por Iulio III. alcanço del dicho Iulio Papa Tercero el año 1550. que fuesen perpetuamente estos Maestrazgos unidos a la Corona de Portugal. Reformó la Orden en persona en el Conuento de Tomar, gouernó 36. años.

13 El Rey don Sebastian, deuotissimo de la sagrada Orden, la aumentó en mucho, tomó el Abito en el Monasterio del Cabo de San Vicente, en el Reino de Algarue, el año 1573. si cedióle

14 El Rey don Enrique su tio, que fue Rey de Portugal, como Maestro, murió año de 1580.

15 El Rey don Felipe Segundo, Rey de España, y de Portugal primero, sucedió en los Reinos, como en el Maestrazgo, por la vnion que se hizo a los Reinos de Castilla,

16 El Rey don Felipe Tercero, Segundo de Portugal.

17 El Rey don Felipe Quarto, Tercero de Portugal, que al presente viué y Reina con los felices años del inuencible Principe nuestro señor don Baltasar Carlos de Austria.

### Modo de armar los Caualleros.

¶ Primeramente, el padrino que huuiere de armar al que quiere ser Cauallero, y los que con el asistieren a tal acto, que han de ser dos Caualleros, estarán vestidos con sus mantos blancos, y así los mas Comendadores y Caualleros que estuuieren presentes, assentados en forma de Capitulo por sus antigüedades: y el Freile que huuiere de bendezir las armas, estará vestido tambien con su manto blanco, y ellas estarán en vn bufete. Las armas han de ser vna espada puesta en vna fuente, vn morrion y vnas espuelas: y antes de començarse la bendicion de la espada, vno de los dos Caualleros traerá la fuente con la espada defembainada, y el Freile con la estola començará la bendicion en la forma siguiente.

### Bendicion de la Espada.

*Vers.* Adiutorium nostrum in nomine Domini. *Resp.* Qui fecit cœlum & terrâ. *Vers.* Domine exaudi. *Resp.* Et clamor. *Vers.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

### O R E M V S.

**E**Xaudi quæsumus Domine preces nostras, & hunc ensẽ, quo hic famulus tuus circumcingi desiderat, maiestatibus tuæ dextera dignare bene dicere, quatenus esse possit defensor Ecclesiarum, viduarum, orphanorum, omniumque Deo seruientium contra sæuitiam Paganorum, aliisque sibi insidiantibus sit terror, & formido: præsta ei quæ in persecutionis, & defensionis sint effectum. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

**B**enedic Domine sancte Pater omnipotens æterne Deus, per inuocationẽ sancti tui nominis, & per aduentum Christi Filij tui Domini nostri, per Donum Spiritus Sancti Paracliti hunc ensẽ, vt hic famulus tuus, qui hodierna die eo, tua concedente pietate, præcingitur, inuisibiles inimicos sub



## Tesoro Militar

pedibus conculcet, victoriaque per omnia potitus semper illæsus. Y roziará agua bendita encima de la espada.

Acabada la bendición, el padrino que ha de armar el Cauallero tomará la espada, y la embainará, y la ceñirá al nueuo Cauallero, y despues de tenerla ceñida, dirá el Freile lo siguiente.

### Bendicion de las armas.

*Vers.* Adiutorium nostrum. *Resp.* Qui fecit cœlum. *Vers.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

#### O R E M V S.

**S**ynaculum, & benedictio Dei omnipotentis Patris, & Filij, & Spiritus  $\dagger$  Sancti descendat super hæc arma, & super induentem, cum quibus ad tuendam iustitiam induatur. Rogamus te, Domine Deus, vt illum protegas, & defendas, Qui viuus, & regnas Deus, per omnia sæcula sæculorum, Amen.

#### O R E M V S.

**D**eus omnipotens, in cuius manu victoria plena consistit, quique & Dauid ad expugnandum rebellem Goliath vires mirabiles tribuisti, clementiam tuam humili prece deposcimus, vt hæc arma almifica pietate bene  $\dagger$  dicere digneris ad defensionem sacre Matris Ecclesie, pupillorum, & viduarum, contra inuisibilem hostium impugnationem ipsis liberè, & victoriosè vtatur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, Amen. Y echará agua bendita sobre las armas, y dirán los tres versos y oracion siguiente con Gloria Patri. El Freile dirá: Benedictus Dominus meus, qui docet manus meas ad bellum, misericordia mea, & refugium meum, susceptor meus, & liberator meus, protector meus, & in ipso speraui, qui subdit populum meum sub me. Gloria Patri, &c. *Vers.* Saluum fac seruum tuum Domine. *Resp.* Deus meus sperantè in te. *Vers.* Esto ei Domine turris fortitudinis. *Resp.* A facie inimici. *Vers.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

#### O R E M V S.

**D**omine sancte Pater omnipotens æterne Deus, qui cuncta solus ordinas, & rectè disponis, qui ad coercendam malitiam reproborum, & tuendam iustitiã vsum gladij in terris hominibus tua salubri dispositione permisisti, quiquè per Beatum Ioannem Baptistam militibus ad se in deserto venientibus, vt neminem concuterent, sed proprijs stipendijs contenti essent, dici fecisti, clemenciam tuam, Domine, suppliciter exoramus, & sicut Dauid puero tuo Goliath superandi largitus es facultatem, & Iudam Machabæum de feritate gentium nomen tuum non inuocantium triumphare fecisti, & huic famulo tuo, qui nouiter iugo militie colla supponit, pietate cœlesti vires, audaciam, fortitudinem, ac fidei, & iustitie defensionem, & tui timorem pariter, & amorem, humilitatem, perseverantiam, obedientiam, & patientiam bonam, & cuncta in eo rectè disponas, vt neminem cum gladio isto, vel alio iniuste lædat, & omnia cum eo iusta rectè defendat; & sicut ipse de minori statu ad nouum Miles promouetur honorem, ita veterem hominem disponens cum actibus suis, nouum induat hominem, vt rectè retineat, & rectè colat, perfidorum consortia vitet, & ita te suam proximis charitatem extendat, Preposito suo in omnibus obediat, & suam in ciuitatem iustum officium exequatur. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

Y def-

## De Caualleria.

68

Y despues que el Freile ha dicho la Antiphona, el Padrino que ha de armar el Cauallero tomará el morrion, y se lo pondrá en la cabeça al nueuo Cauallero, y los dos Caualleros asistentes le calçarán las espuelas, y el padrino sacará la espada de la vaina, y le preguntará si quiere ser Cauallero. Responderá que si, y si promete guardar todo lo que los Caualleros son obligados a guardar, segun la Orden y Caualleria, y responderá Que si: y luego el padrino le dará vn golpe con la espada en el morrion, diciendo: Dios os haga buen Cauallero. Y el Freile dirá lo siguiente: Esto miles pacificus, strenuus, fidelis, & Deo deuotus. Y el padrino le tornará a meter la espada en la vaina, y el Freile le tomará de la mano, diciendo: Exciteris a somno malitie, & vigila in Fide Christi, & fama laudabilis.

*Vers.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

#### O R E M V S.

**O**mnipotens sempiternus Deus, super hunc famulum tuum N. qui hoc eminente mucroce circumcingi desiderat, gratiã tuã bene  $\dagger$  dictionis infunde, eum dextera tuã virtutis fortem fac contra cuncta adueriantia cœlestibus armari presidijs, vt nullis in hoc sæculo tempestatibus bellorum impediatur. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

Acabada la oracion, el padrino principal quita el morrion de la cabeça al nueuo Cauallero, y los otros dos Caualleros le quitarán las espuelas, y el se quitará la espada de la cinta, y el padrino que le armò Cauallero le abraçará con los demas asistentes.

Traslado de las dichas definiciones, para que conforme a èl se dé el Abito, de la misma Orden. El que presidiere le preguntará si tiene el manto blanco, y si es suyo propio, y le tomará sobre esto juramento, y no siendo assi, no le admitirá: pero jurando que es suyo le mandará confessar, y despues de confessado le darán la comunión: y hechio esto, el nueuo Cauallero se arrodillará con los padrinos que le acompañaren, y el que presidiere le preguntará: Que es lo que pedis? *Cau.* La misericordia de Dios, y el auxilio desta santa Orden. Y mandandolo leuantar, dirá el que preside: Antiguamente, como los Caualleros desta Orden viuián en comodidad a semejança de otras Religiones, les hazian ( como se acostumbra ) muchas preguntas, y examenes antes de darles el Abito, para ver si tenían algun impedimento, ò enfermedad que les estoruaſse, ò perjudicasse a otros, y también les preguntauan otras cosas acerca de la Fè, y libertad de sus personas, que para aquel tiempo eran necessarias, y para el de aora escusadas, pues el estado y modo de viuir en ella se mudò en la Orden, ni se recibe persona a ella, sino conocida, y aprouada por el Maestre, que es el Rey nuestro Señor, y lo han de ser sus sucesores, y por esto sumariamente os preguntaré tres preguntas, a las quales es necessario que me respondais.

*Sup.* Venis confessado y comulgado como deuen hazer los que nueuamente han de entrar en la Orden, para que recibais el Abito della en estado de gracia?

*Cau.* Si señor.

*Sup.* Teneis hecho algun voto de entrar en otra Religion mas estrecha que esta? porque ( puesto que teneis hecho tal voto, entrando y haziendo profesion en esta, podais licitamente quedar en ella, y conforme a derecho quedais absuelto del voto simple que de antes hizistes, y quede derogado con hazer voto solemne en la Orden ) seria pecado mortal si quebrantassedes el tal vo-

to



## Tesoro Militar

Lo qual esta Religion no ha de dar consentimiento, ni fauor, por esso os pregunto si teneis hecho el tal voto.

*Cau.* Responderà la verdad.

*Sup.* Tambien os pregunto si teneis hecho algun voto de seruicio temporal, como de ir a Ierusalen, a Roma, ò a Santiago, ò a otros semejantes lugares, porque assi quedais desobligado de todos ellos haziendo profesion en esta Orden, que es voto solemne, y perpetuo; si toda via los quisieredes cumplir, ha de ser con licencia del Maestro, sin la qual no podreis salir del Reino; y para que enefeto sepais esto os hago esta pregunta.

*Cau.* Responda verdad, y respondiendo que no tiene impedimento alguno, dirà el que presidiere.

*Sup.* Ahora, que por la bondad de Dios nuestro Señor no teneis impedimento alguno, por el qual no podais entrar en la Orden, antes que recibais el Abito os quiero manifestar las asperezas, y obligaciones della, para que sepais la mudança que auéis de hazer en vuestro estado, y vida, y conozcais si os atreueis a ello. Primeramente auéis de saber, que entrando en esta Religion, y haziendo en ella profesion, quedais obligado a los tres votos sustantiales, que son Obediencia, Castidad, y Pobreza, en esta forma.

### Obediencia.

*Sup.* Por el voto de la Obediencia renunciáis vuestra propia voluntad, y la entregais al Maestro de la Orden, que es el Rey nuestro Señor, al qual en lugar de Christo nuestro Redentor poneis encima de vuestra cabeça para obedecerle en todo lo que os mandará, siendo cosa licita y honesta, lo qual es muy dificultoso de cumplir; y porque la cosa que mas estima el hombre es la libertad, la qual se pierde haziendo este voto de Obediencia, porque muchas vezes querreis descansar, y reposar, y mandaros han trabajar encomendados negocios del seruicio de Dios, y de la Orden, ocupandoos en aquel santo exercicio de las armas, y guerra en defensa de nuestra santa Fè Catolica, por la qual la Orden fue establecida: mas quanto este voto es mas dificultoso de cumplir, tanto es de mayor merecimiento (mediante Dios) quando por su amor los hombres se esfuerçan a guardarle enteramente.

### Pobreza.

*Sup.* El segundo voto, que es de la pobreza, no se guarda ya como se acostumbraua antiguamente, porque los Caualleros desta Orden viuián en comunidad, porque entonces todo era de la Orden en comun, y ninguna cosa propia: ahora siendo ya mudado el modo de viuir della, dispensò el santo Padre Alexandro Sexto con los Caualleros y Freiles de la Orden, que pagando para la fabrica del Conuento de Tomar la tercera parte de lo que rentan las Encomiendas de vn año, rentas, ò beneficios que dà la dicha Orden, y tuuieré en dos años, puedan tener propios, y testar de todos sus bienes, asì de los que antes tenían, como de los que despues adquirieron con las rentas de la Orden, y muriendo abintestato le sucedan sus herederos, asì como si no fuesen Religiosos; y no queriendo pagar la dicha tercera parte, no gozan de dicha gracia, mas quedan obligados y sujetos a los Estatutos antiguos de la

Or-

## De Caualleria.

57

Orden, y por esso el Rey nuestro Señor tiene prouido, como todos paguen, y se rescaten los dichos tres quartos, sin auer en esso falta.

### Castidad.

*Sup.* En el tercer voto, que es Castidad, tambien se dispensò, para que los Caualleros desta Orden se pudiesen casar, el que antiguamente no auia: pero estauan obligados a guardar Castidad, como los otros Religiosos: mas por la dicha dispensacion no deueis de entender, que os queda quitado de todo el voto de continencia, porque no fue dispensado en mas que para vsar del legitimo matrimonio, de dode se sigue, q si el Cauallero dexare de guardar continencia, pecarà contra el precepto diuino que quebranta, y rompe tambien el voto como verdadero Religioso que es: y asì comete en vn acto dos pecados, que necessariamente se deuen declarar en la confesion: esto es en quanto a los votos. Teneis mas obligaciòn, que de aqui adelante, conforme à la Regla, y Estatutos de la Orden guardéis las cosas siguientes.

Primeramente auéis de traer el Abitico de la Orden, porque el es el principal Abito della: y asì auéis de traer siempre en todos vuestros vestidos de afuera la Cruz, de manera que nunca seais visto sin ella. Auéis de rezar cada dia las horas de nuestra Señora, y en fin de Maitines la Antiphona, verso, y oracion de la Cruz, vn Pater noster, y vna Aue Maria. Os auéis de confesar, y comulgar quatro vezes en el año, por Nauidad, Pascua, solemnidad del Espiritu Santo, dia de la Exaltacion de la Cruz en Setiembre, lo qual hareis en el Conuento de Thomar, y si no os hallaredes, y estando fuera, podeis elegir confessor secular, ò regular en la forma que està dicho en el tit. 11. ò 12. de la primera parte del libro de las definiciones desta Orden.

Auéis de ayunar todos los Viernes de cada semana, y teniendo Encomienda estais obligado à mādàr dezir cada año por los Freiles, y Caualleros difuntos quatro Missas, y possedyèdo mucho treinta y dos. Auéis de asistir con vestido y manto blanco en el dia de nuestro Señor, y de nuestra Señora à los diuinos Oficios. Estais obligado à hazer profesion luego que recibais el Abito, sopena que no haziendolo, y teniendo Encomienda, ò Tenencia, quedareis despojado della, ipso iure, como està determinado.

Quando passaredes por la villa del Conuento de Thomar, ireis a orar en dicha Iglesia, y tomar la bendicion del Prior della.

Auéis de tener siempre la Regla, y Definiciones de la Orden, para que sepais la obligacion que auéis de guardar, y guardareis todos los dias de vuestra vida.

*Sup.* Venis con voluntad, y proposito de guardar, y cumplir estas cosas para el seruicio de Dios, y saluacion de vuestra alma? Y respondiendo que si, diga el que preside.

Yo en el nombre del Rey nuestro Señor, Governador, y perpetuo Administrador desta Orden, cuyas vezes y poder para ello tengo, os recibo en ella, y arrodillandose diga el que preside: *Quæ incipit in te Deus, ipse perficiat, y tome el Abitico, y se lo ponga, y encima del el manto blanco con la Cruz de nouicio, diciendo: Induat te Deus nouum hominem, qui secundum Deum creatus es in iustitia, & sanctitate veritatis, Amen.* Leuantandose el que preside irà al Altar, y dirà los versos, y oracion siguiente. *Vers.* Saluum fac seruum tuum. *Resp.* Deus meus sperantem in te. *Vers.* Esto ei Domine tur-

M

ris



## Tesoro Militar

ris fortitudinis. *Resp.* A facie inimici. *Verf.* Nihil proficiat inimicus in eo. *Resp.* Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. *Verf.* Mitte ei Domine auxilium de sancto. *Resp.* Et de Sion tuere eum. *Verf.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

### OREMVS.

**P**Ræsta Domine famulo tuo, vel famulis tuis renuntiantibus sæcularibus pōpis gratiæ tuæ ianuas aperiri, qui despecto diabolo confugit, vel confugiunt sub titulum Christi: iube eum, vel eos venientem, vel venientes ad te, sereno vultu suscipere, ne de eis valeat inimicus triumphare: tribue eis brachium infatigabile auxilij tui, & mentem eius, vel mentes eorum, fidei lorica circumda, vt pericula cuncta, & diaboli tentamenta se gaudeat, vel gaudeant euasisse. Per Dominum nostrum, &c.

Acabada la oracion echarà agua bendita, y le darà la paz, y sentandose el nueuo Cauallero le besará la mano, y mandando leuantar al nueuo Cauallero, el que preside dirá.

Hasta aqui erades Cauallero seglar, mas aora sois Cauallero de la Orden, y Milicia de nuestro Señor Iesu Christo: quanto subisteis a mayor grado, y dignidad, tanto estais obligado á mas perfeccion de virtud, porque creciendo las mercedes de parte de nuestro Señor Iesu Christo, crecen de la vuestra las obligaciones para seruirle, y se haze indigno de recibir otras mayores, aquel que de las recibidas se muestra ingrato, y por esso deueis hazer de aqui adelante buena vida, y mejorar costumbres: y si hasta aqui erais muy zeloso de nuestra santa Fè Catolica, de aqui adelante deueis serlo mucho mas: y siendo necessario por defensa della poner la vida, vos auéis de ser el primero que lo hagais, porque para este efecto fue esta Ordē instituida: y si hasta aqui erades inclinado al amparo de los huerfanos, y de las viudas, hazer limosnas, y a cumplir las obras de misericordia, de aqui adelante deueis de ser mucho mas, para que seais exemplo de virtud, y santidad: y siguiendo las dichas obras seréis de los verdaderos Caualleros de Christo, y merecereis por ellas recibir su gracia, á quien Dios os las haga acceptas, y dignas de vida eterna, que así os lo conceda, y a todos los fieles Christianos por su infinita misericordia. Amen, y le darà la bendicion.

*Traslado de las mismas Definiciones, para que conforme à ellas sea recibido à la profesion.*

**P**vesto el nueuo Cauallero de rodillas con el Abito de nouicio vestido delante de quien preside, le dirá: Que es lo que pedis? Responde el nueuo Cauallero: Establecimiento y firmeza de nuestra Orden.

El que presidiere dirá: Vos hermano fuistes recibido a esta Orden de nuestro Señor Iesu Christo, y teneis noticia della, y a que os obliga, así como tambien la mesma Orden lo tiene entendido de vos y vuestra vida, y costumbres: mas por tanto estais libre, y sin ninguna obligacion à la Orden, y la podeis dexar libremente, si quereis boluer al estado seglar, y tambien la Orden os puede dexar; y si quisieredes ser Freile Cauallero, y hazer profesion para quedar en ella para siempre, sin poderos boluer al estado seglar: Yo en el nombre del Rey nuestro Señor, Governador, y Administrador perpetuo desta Orden, cuyas vezes y poder para ello me fue concedido, y los hermanos Freiles della por conoceros por bueno, y tal, que bien podeis seruir a

Dios,

## De Caualleria.

68

Dios, y a la Orden, os recibimos en ella por hermano Freile Cauallero, y aceptaremos vuestra profelsion. Y el nouicio responderá. Placeme ser Freile y Cauallero desta Orden de nuestro Señor Iesu Christo, que tengo eligida, y con su auxilio y fauor quiero hazer profelsion en ella. Y el que presidiere quitará el Abito, y manto blanco al Cauallero, diciendo: Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis, Amen. Y arrodillandose el nueuo Cauallero, pondrase el Abito, y manto blanco en vna fuente grande de plata en la mesa, y lo bendicirá el que presidiere.

*Bendicion del Abito, y manto blanco.*

*Verf.* Adiutorium nostrum in nomine Domini. *Resp.* Qui fecit cœlum, & terrā. *Verf.* Sit nomen Domini benedictum. *Resp.* Ex hoc nunc & vsque in sæculum. *Verf.* Domine exaudi orationem meam. *Resp.* Et clamor meus ad te veniat. *Verf.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

### OREMVS.

**D**omine Iesu Christe, qui tegimen nostræ mortalitatis induere dignatus es, obsecramus tuę immanem largitatis abundantiam, vt hoc genus venientibus sæculo, ferre sanxerunt, ita bene & dicere digneris, vt hic famulus tuus, qui hoc vsus fuerit, te induere mereatur. Qui viuus, & regnas in sæcula sæculorum, Amen. Y rozará con agua bendita el Abitico, y manto blanco, y Cruz del professo: y el que presidiere buelua à vestir al nueuo Cauallero, diciendo: Induat te Dominus nouum hominem, qui secundum Deum creatus es in iustitia, & sanctitate veritatis. Amen.

Vestido el dicho Cauallero, y el que presidiere, le tomará luego las manos entre las suyas, teniendo la carta de su profelsion delante: y la leerá clara y distintamente, que es la siguiente.

Yo Fr. N. Cauallero de la Orden de nuestro Señor Iesu Christo hago profelsion à Dios, y a vos padre N. por el nombre y dignidad que tuuiere, en nombre del Rey nuestro Señor, Governador, y perpetuo Administrador de la dicha Orden, cuya persona por su comisiõ representais, y prometo guardar Obediencia, Castidad cõjugal, y Pobreza, conforme a los Estatutos desta Orden, hasta mi muerte, a su Magestad, y a todos los Maestres, y Governadores, que adelante en mi vida canonicamente à dicha Orden vinieren, promitiendo viuir y morir en ella, guardando enteramente sus Estatutos, y Definiciones, para cuya fè y testimonio hize, y signè esta carta por mi mano, à tantos de tal mes y año.

Leida la dicha carta, el que presidiere dirá: Yo en nombre del Rey nuestro Señor, Governador, y perpetuo Administrador de dicha Orden, cuyas vezes y poder para esto me fue concedido, os recibo, y acepto à la profelsion. El professo se leuantará, y irá por la carta al Altar, y hecha su inclinacion se boluerá a su lugar, y se hincarà de rodillas; y el Sacerdote se leuantará en pie, y buelto al Altar dirá lo siguiente: Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis. *Resp.* A templo sancto tuo, quod est in Ierusalem. *Verf.* Saluum fac seruum tuum, Domine. *Resp.* Deus meus sperantem in te. *Verf.* Mitte ei, Domine, auxilium de sancto. *Resp.* Et de Sion tuere eum. *Verf.* Esto ei, Domine, turris fortitudinis. *Resp.* A facie inimici. *Verf.* Ecce quàm bonum, & quàm iucundum. *Resp.* Habitare fratres in vnum. *Verf.* Sit nomen Domini benedi-

M 2

ctum.



## Tesoro Militar

*Ant. Resp.* Ex hoc nunc, & vsque in saeculum. *Vers.* Domine exaudi orationem meam. *Resp.* Et clamor meus ad te veniat. *Vers.* Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

**O R E M V S.**

**D**omine Iesu Christe, qui es via, sine qua nemo veniet ad Patrem, benignissimam clementiam tuam postulamus, vt hunc famulum tuum à carnalibus desiderijs abstractum pariter disciplina Regulari deducas, qui peccatores vocare dignatus es, dicens: Venite ad me omnes, qui laboratis, & onerati estis, & ego reficiam: praesta, vt hec vox inuitationis tuae ita in eo conualescat, quatenus peccatorum onera deponens, & quam dulcis es gustans, tua refectione sustentari mereatur: & sicut attestari de tuis ouibus dignatus es, agnosce eum in oues tuas, vt ipse te agnoscat, vt alienum non sequatur, nec audiat vocem alienorum, sed tuam, qua dicit: Qui mihi ministrat, me sequatur. Qui viuus, & regnas Deus in saecula saeculorum, Amen.

**O R E M V S.**

**A**desto, quaesumus Domine, supplicationibus nostris, & hunc famulum tuum bene & dicere dignare, cui in tuo sancto nomine habitum sacrae Religionis imponimus, vt, te largiente, deuotius in Ordine persistere valeat, & vitam percipere mereatur aeternam. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

**O R E M V S.**

**D**eus, qui es fons veri luminis, à quo est omne bonum descendens à Patre luminem, effunde super hunc famulum tuum septem gratiae charismata, & sanctae benedictionis tuae fertilissimam copiam; tribue ei iustitiam. *Resp.* Amen. *Vers.* Tribue ei fortitudinem. *Resp.* Amen. Et post huius vitae laborem cum triumpho gloriae praemia sempiterna. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

Acabada la dicha Oracion, el Professo besará la mano al que preside, y recibirá del la bendicion, y paz: y el que presidiere lo leuantará, y lo presentará a los demas Caualleros que se hallaren presentes, à los quales el nueuo Cauallero ofrecerá su compañía, abraçandolos. Y con esto se acaba el acto.

Tiene esta Orden quatrocientas y cinquenta y quatro Encomiendas, que rentan dozientos y cinquenta mil ducados, así en nuestra España, como en las Indias Orientales.



CA

## De Caualleria.

69

### CAVALLEROS DE SAN IORGE EN Carinthia, y Austria.



**E**L siempre pio Rodolfo Aspurg, el primero que dió Coronas y Cetros à la serenissima Casa de Austria, y Germania, auendo gozado el Orbe doze Cesares deste preclaro linage, de grande virtud, y piedad: zeloso de la honra de Dios, y exaltacion de su santa Fè, por ver que los Turcos y Hereges infestauã aquellas Prouincias, y vassallos, para da oportuno remedio a que no fuesen molestadas, y tiranizadas, instituyó est

M 3

no



## Tesoro Militar

noble Caualleria, dandoles por instituto la defensa de la Religion Christiana, y de Christo sacramentado, pues los Caualleros tenian precepto, que todas las vezes que saliesse le fuesen acompañando, y en parte adonde podia recibir algun daño de los Hereges de dia y noche algunos dellos velassen para la defensa: y ocupandose con oracion alcançassen los compañeros vitoria, como en muchas ocasiones la alcançaron. Motiuo de tan grande deuocion à sus Inclitos en piedad y virtud, y Serenissimos sucesores de la Casa de Austria, pues es tan grande la deuocion, que en los mayores aprietos, dexando consejos humanos, recurriendo a su diuina Magestad sacramentado, no solo se hallan fauorecidos, sino que alcançan euidentes milagros: premios merecidos a tan grande afecto, pues se ve en Eridicio, tronco y arbol fertilissimo desta Imperial Casa, Consul de Borgoña, que desde Roma passò a ella, despues de auerlo sido tantos años de aquel Imperio, por la peste que sobreuino, y hambre en Borgoña, apiadandose de los enfermos, hospedando en su casa al pie de tres mil pobres tullidos, y impedidos, sustentandolos dos años, hasta passar la inclemencia del castigo. Passado ya el rigor de las dos necesidades, despidiendose dellos, ya vestidos, dandoles vn escudo a cada vno, abraçandolos por lo postrero, mereciò darle los braços Christo nuestro bien, agradeciendole la obra que en sus pobres auia obrado: Hallandose muy pagado de tal accion, y por tal causa le afiançò, que èl y sus sucesores auian de señorear todo el Orbe, y amparar la Fè Catolica, como le sucediò contra los Vádalos q̄ venian a ocupar su Estado, pues con 50. criados sujetò a 50. Que mucho, que auiendo continuado los sucesores en la Fè, en piedad y deuocion al sagrado cuerpo de Christo nuestro Señor, ayan mandado, y sean señores de todo el Orbe, alcançando siempre infinitos dones? Aclame esta deuocion Rodulfo el Pio, quando se apeò del Cauallo, y hizo subir en el al Sacerdote que lleuaua el santissimo Sacramento, lleuando la rienda del cauallo descubierta, llouiendo, y boluiendo a la Iglesia diò el dicho cauallo de limosna, pues como humilde y piadoso, se reputò por indigno de subir à dōde auia ido el Criador del mundo. Pregonelo Maximiliano, quando hallandose en vn monte tan aspero, por las muchas matas siguiendo vna cierva, auiendole subido, y oluidandose del camino, sin acertarle, estando seis dias sin comer, en el mayor rigor del Inuierno, cercano ya para dar el general tributo a Dios; auiendose confessado à voces, ya que no podia comulgar, pidiò le truxessen el santissimo Sacramento, y adorandole de lexos con deuocion, mereciò que vn joben le abriessse el camino, y baxando del monte fue acompañando al Criador del mundo. Publiquelo aquel Emperador de la misma casa, que yendo a caça, passando por vn campo adonde vnos ladrones à la fazon auian hurtado el sagrario, y sacudiendole junto a vnos panales de miel, se quedaron tres formas, y las Abejas fabricandò vn suntuoso templo de cera à las dichas formas, despues con su murmurio alabauan a su Criador, y nuestro. Apeandose pues el Emperador embiò a llamar el Obispo, y en procession lleuaron aquel grande prodigio à la ciudad: Aclamelo la piedra marmorea, que està en Gante de vno de la misma Casa, que para executar la recta justicia, degollò a vn hijo suyo, no auendolo querido obrar los Ministros, por ser vnico, y vedandole el sagrado cuerpo de Christo, pues no auia querido confessar la execucion homicidal que auia obrado en el hijo, estimandose a pecado, y el que no, estando cerca de sus dias suplicò al Cura, ya que no le querian dexar recibir el santissimo Sacramento, se le mostrassen de lexos; consiguiendo su intento a la tercera vez que dixo: Domine non sum dignus, &c. se volò la for

ma

## De Caualleria.

70

ma en la boca del Conde, y espirò. Y finalmente digalo el Inuidio Carlos V. pues consultaua todas sus cosas adorando à su diuina Magestad patente en su folio, y jamás quiso admitir cortina delante de tan diuino Sacramento. El Rey don Iuan el Segundo mandò por ley, que encontrando sus sucesores el santissimo Sacramento, le fuesen acompañando. Y sobre todo el Catolico don Felipe Segundo, Tercero, y Quarto, de los Monarcas el mayor, no contento de su grande deuocion, le lleuò por hoesped à su Real Capilla, adonde con tanta deuocion y ostentacion es adorado. En Alemania, la Emperatriz, hermana de su Magestad Catolica, mandò que huuiesse vna renta perpetua, y que saliesse su diuina Magestad con muchas luzes, y acompañamiento, para confusion de algunos maluados Hereges: Y porque no es mi intento entretenerme en este discurso, pues lo tratarè en vn volumen aparte, si la necesidad dá lugar al estudio: la qual es causa de que muchos ingenios no se ocupen en la manifestacion de sus letras, y mas los desanima, ver que otros sin auerse desvelado, ni passado inclemencias de hambre, frio y calor, estan gozando de muy buenas rentas Ecclesiasticas, auiendose valido, ò del fauor, ò de la dicha, pues es muy propio en los ingenios sabios estar retirados, y no pedir, porque si piden, como hablan poco, y no tienen quien los anteponga en lo exterior, no muestran lucimiento, deslucen sus demandas, y desliza sus premios: Boluiendo a la Orden Militar de san Iorge, otros Autores le dá principio de Federico Tercero, el qual viendo tan oprimidas aquellas Prouincias de Turcos, Stiriaricos, y Carintios, antes de ir contra ellos instituyò esta Milicia, auiendo entrado en ella la mayor parte de Señores, y gente noble, siendo èl el primer Maestre, asentando su silla en Milestadio, lugar amabilissimo en Carintia, dandole Obispo, y Titulo de Principe, pues por ser villa corta, para engrandecerla, la honró de Pastor, Maestrazgo, y Principado. Ya victorioso, èl y los Caualleros, en rendimiento de gracias, mandò que los Canonigos de la Iglesia truxessen la misma insignia, dotandolos de muchas y muy ricas Encomiendas, dandoles los campos Cranichbergenses, los de santa Petronila, y Carfinaca, y otras tierras fertilissimas. Animados, pues, estos insignes Caualleros, con el auxilio espiritual, y temporal, jamás intentaron guerra ninguna contra el Turco, que no fuesen victoriosos, como lo fueron contra Selimo Soliman, pues le vencieron veinte batallas, dexando libres las Prouincias de tal sujecion. La Insignia es vna Cruz colorada lisa, en Abito blanco. Tienen loables Estatutos, y Alexandro Sexto les diò la Regla de san Agustin. Profellan morir en defensa de la Fè Catolica, guarda del santissimo Sacramento de dia y noche acompañandole, Castidad conyugal, y Obediencia a sus Superiores. Sus Maestres viuen debaxo la proteccion Cesarea. El modo del Abito, Bendiciones, y Profesion es conforme al de los Caualleros Constantinianos. Tratan desta Milicia Lazius lib. 3. de rebus Viennensibus, Bernardus Luceburgius de ord. nib. Militar. Mennen. fol. 80. Flocus en su limosnario, y otros muchos.

M 4

C 4



Tesoro Militar  
CAVALLEROS DE TRUXILLO.



**T**An grande ha sido, y es la estimacion que ha hecho de la limpieza, y nobleza la nacion Española, que aunque por divina permission los naturales ayán sido gobernados de Barbaras naciones, como Gétiles y Moros, la nobleza, y aun la plebe, jamás ha consentido, ni se ha podido inclinar a que entre ellos huviése parentela: pero passando con paciencia el yugo tiranico, por espacio de innumerables años, mas presto se han contentado de casarse pobremete con sus iguales, limpios de toda mala raza, que ricos (pudiendo mandar) manchar su sangre. Evidentemente se conoce de tantas executorias que la gente limpia y noble tiene ganadas en contradictorio juicio, y casas solariegas, mostrando su constancia, y amor que han tenido a nuestra santa Fe. Otros lo muestran con titulos honorificos que han alcançado

De Caualleria.

do de los Reyes, y hazañas, que en mar y tierra han obrado: pues los Reyes Catolicos jamás se lee auer dado honra ninguna à vassallos, si primero no le aya constado ser Christianos viejos, y limpios: y en fin no solamente han sido los Españoles aclamados por valerosos en las armas, sino en todas las acciones, y en particular mas presto han querido morir se pobres, que infamar a su descendencia con mala raza. Aunque estos Caualleros tienen origen desde el año 1227. sin saberse de quien: y que passados algunos años, el Rey don Alfonso les dió à Truxillo, Santacruz, Zuferola, Canaba, y Albalá, en la era de Cesar 1233. refieren Geronimo Roman, y Francisco Radefio, que fueron y eran nobilísimos, pues nadie era admitido a esta Milicia, si primero no pro-uaua su limpieza, y nobleza. Insignia no hallo Autor que diga qual fuesse, y que truxessen, solo he rastreado, que el instituto destos Caualleros era ir cerca la persona del Rey en todas ocasiones que saliesse fuera à alguna jornada: los quales iban armados y bien preuenidos de todas armas sustentando siempre dos cauallos, y criados para este efecto, como son el dia de oy las lanças en toda Andalucia, repartidos por algunas ciudades y villas: y los cien Continuos, q aunque no trayan insignia de Caualleria, son llamados Caualleros, y gozan como tales de muchas preeminencias y libertades que de los Reyes les han sido concedidas: pero como el tiempo anciano es causador de olvido, y yo con mucho cuidado he procurado saberlo exactamente, y no lo he podido conseguir, ni por Historiadores, ni de los naturales; perdone el discreto Lector la poca satisfacion que halla destas Cauallerias.

CAVALLEROS DE LA ANUNCIADA,  
y san Miguel Arcangel en Mantua.



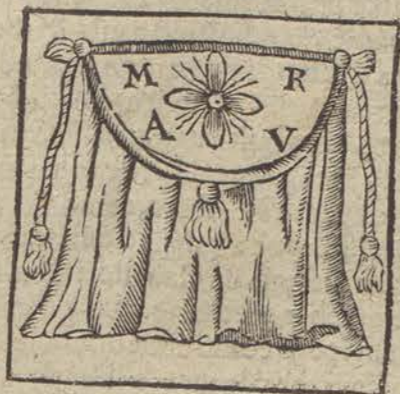
**C**arlos Gonçaga Duque de Mantua, y Nipers, el año 1618. con Adolfo Conde de Althan su hermano, y otros tres señores, trataron de dar principio a esta Milicia, y para dilatarla, y ampliarla, al Duque Carlos le dieron la parte Septentrional, ò Occidental: a Althan su hermano la Oriental, y a los otros tres que eran vno, la parte de Mediodia, pues en persona auian de ir y fundar Conuentos, y armar Caualleros, como enefeto fueron, y el año 1619. celebraron Concilio y Capitulo en Vienna, adonde acudieron muchos nobles, y fueron armados Caualleros. Diuulgose de modo esta Milicia, que no huuo parte del mundo que no pedian este Abito. La Insignia era vna Cruz Otogona azul, y en medio nuestra Señora de la Encarnacion, y el circulo iba adornado de rayos dorados:



# Tesoro Militar

la qual aprondò Paulo Quinto. Quando mas florecia esta Milicia, el comun enemigo sembrò tal zizana entre los Fundadores, que así como en tan poco tiempo auia tenido tan grande aumento, acabò en breues días: la causa la ignoro. Autores Mennen. fol. 90.

## CAVALLEROS DE LA ESTRELLA EN Francia. 1352.



**I** Van Valesio, ò Baresio, como quieren algunos Autores, de quien trae origen la noble Casa Baresia en Sicilia, Rey de Francia, despues de la guerra de Pauia, tan celebrada en las Historias, por la perdida de tantos soldados, el año 1352. en el mes de Octubre, diò principio a esta Milicia en el Monasterio de la Virgen en el campo Audoeni, adonde fue la primera silla de la Orden. La Insignia era vna Estrella dorada, la qual lleuauan los Caualleros en el escapulario de la capa, con vn mote que dezia: Mōstrant Regibus astra viam, la qual dedicò a los tres Reyes Magos, de los quales era deuotissimo, que desde Oriente vinieron a adorar al Niño recién nacido. Con las continuas guerras, y muerte del Rey se deslució, y los Reyes de Francia la juntaron con la de san Miguel. Guardauan Castidad conjugal, Obediencia a su Maestro, defender la Fè Catolica, amparar viudas, socorrer pobres, visitar los presos, y enterrar difuntos. Trata desta Milicia Mennenio, fol. 56. Honor de la Corte, y los Anales de Francia.



ca.

# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE SAN IORGE DE Alfama de Montesa en España. 1317.



**E**N el tiempo que se procedió contra la Orden de los Templarios en Francia, que fue el año 1310. el Rey don Iaime el Segundo no diò lugar a la vnion que se queria hazer de las rentas y bienes que tenían, a la Orden Militar de san Iuan: y como estuiesse suspendida la determinacion de lo que tocava à los lugares, y rentas que tenia en los Reinos



# Tesoro Militar

nos, que auia sido de los Templarios, pretendiendo el Rey que se procediese de manera que se empleassen las rentas en los usos para que auian sido fundadas, que era la guerra contra Moros, defender las fronteras del Reino de Valencia, y las costas de la mar, que era muy perseguida dellos, como de los del Reino de Granada, y Cofarros de Berberia, y para ello auia embiado a Roma a la santa Sede Apostolica algunos Embajadores, y vltimamente despues de la creacion del Papa Iuan XXII. embio a Vital de Villanueva, Cauallero muy illustre de aquel Reino, para que propusiesse a su Santidad, y Colegio de los Cardenales, que no podian ser vnidos aquellos lugares y rentas a la Orden Militar de san Iuan, sin muy notable perjuizio suyo, y de sus Reinos. Declarò su Santidad, atento que el Rey de Aragon tenia cercanos en la frontera de Aragon y Valencia los Moros, concedia las rentas y lugares al Conuento de Montesa, adonde residian Freiles, y Caualleros de la Orden de Calatrava: y assi se instituyò esta Milicia, llamada de Montesa, el año 1317. hasta que despues eligieron el primer Maestre, que fue don Guiliel de Eril, y les diò Abito blanco, y Insignia, que es vna Cruz colorada lisa, y Cõstituciones. El segundo Maestre fue Arnaldo de Solier. El tercero Pedro de Tous. El quarto, Alberto de Tous. El quinto, Berenguel March. El sexto, Ramon de Corberan. El setimo Gulien de Monsorio. El octauo, Luis de Espuig. El nono don Felipe de Aragon, deudo del Rey. El dezimo, Felipe de Boil. El vandezimo, don Francisco Saenz. El duodezimo, don Bernardo de Espuig. El dezimotercio, don Francisco Lanzol. El dezimoquarto, y vltimo, don Pedro Luis Garzeran de Borja, cõtinuando hasta el Rey don Felipe Quarto Catolico Monarca. Arouò esta Milicia el Papa Iuan XXII. en el mismo año. El Instituto fue la defensa del Reino contra Moros, Obediencia, y Castidad conyugal. Su gran Maestre es el Catolico Rey de España. Tiene esta Orden treze Encomiendas, que rentan veinte y tres mil ducados, y Conuentos adonde residen los Comendatarios de la Orden, como largamente trata Zurita en los Anales de Aragon. El modo de dar el Abito y profesion, es como el de los Caualleros de Calatrava, fol. 22. El Estandarte Militar, de vna parte lleua cinco barras coloradas, que son las armas del Reino de Aragon, y de la otra vna Cruz lisa colorada. Autores que tratan desta Milicia son el Dotor Escolano, en los Anales de Valencia, lib. 9. cap. 6. y 7. Rodrigo Mendez Silua en su Catalago Real, fol. 148.



CA.

# De Caualleria.

## ORDEN DE LA SANTISSIMA Trinidad, ò Caualleria de la Redencion de Cantinos.



**T**uvo rincipio esta sagrada Orden, ò Caualleria en Francia, en tiempo de Anastasio Quarto, y Adriano Quarto. El motivo, fue el que diò Guilielmo, Duque de Aquitania, despues que san Bernardo le reduxo a dar la obediencia a la Iglesia, pues arrepentido de su error cautiuandole los Moros, quando iba a visitar los santos lugares de Ierusalen segunda vez, viendo las muchas crueldades que padecian los Christianos, animando a algunos santos varones a que los fuesen a redimir, embio mucha

N

CAN



### Tesoro Militar

cantidad de oro y plata para tal efecto, como se executò. Creció tanto esta santa obra, que Iuan Mairese, y Felix, Franceses, tratando de como podia ir adelante este santo instituto, no sabiendo el medio, se quedaron dormidos, y nuestro Señor fue seruido reuelarles fuesen al santo Pastor Inocencio III. que el les daria el modo. Fueron, y el Iuan Mairese refirió lo que auia visto en sueños, diciendo: Fui me mostrado vn varon muy hermoso, que tenia vna ropa blanca como la nieue, y en ella vna señal cubierta, y como me pareciese que allí veia vn gran resplandor, codiciaua saber que cosa fuese: pero me era negado. Replicando de rodillas, me dixo: Anda que mi Cruz traerás, y harás vn oficio muy acepto à mi, y tendrás muchos sucesores, que por tu exemplo se mouerán a seruirme. Y luego viò la Cruz llena de muchos rayos de claridad, como vn Sol, y desapareciendose despertò asombrado. Estos santos varones se fueron à Roma, al Papa Inocencio III. y queriendo nuestro Señor, que esta Orden fuese aprouada, se la reuelò al Pontifice estando diziendo Misa, pues le parecia que via dos varones muy afligidos, cargados de hierro, pidiendo misericordia: y no sabiendo que hazer se le fue dicho: Mirad que aora vendrán aqui dos siervos de Dios, que os rescatarán muchos que estan cauiuos en poder de los Moros: y estos que aqui veis son dos Angeles que aparecieron aqui, para que en esta forma fuya conoztas a los que vendrán a pedirte ayuda: y mira la aflicion y angustia en que están los Christianos, padeciendo trabajos. Y esta Cruz que aqui ves les darás por señal, y la traerán en sus pechos, para que acordandose como el Hijo de Dios la traxo muy pesada por redimir el linage humano del pecado: assi ellos se esfuerce a rescatar las vidas corporales por ella. Llegando pues Mairese y Felix al santo Pastor, les concedió muchas gracias, franquezas, y Indulgencias para tal efecto, y aumento desta Congregacion. Dioles Abito blanco, con escapulario blanco, con vna Cruz colorada, y açul, segun que la vió traer a los Angeles, y encima vnas mucetas blancas, al modo de las que oy traen los Obispos, como traen en Francia y Italia. Antiguamente se llamaua Orden del Hospital de la santissima Trinidad, como parece por vna escritura autentica que tiene el Conuento de la Trinidad de Toledo. Llamase Orden de Caualleros de la Redempcion de cauiuos, porque el año 1172. hizo donacion el Rey don Alonso de Castilla à los frailes de Auila, de la villa de Bolobris, que es ribera del rio Tajo, y dize que pertenece al Hospital de los Caualleros de Toledo de Redencion de cauiuos: pues estos Milites no solamente redimian à los cauiuos, sino tenian casa adonde los curauan, hasta entregarlos en sus tierras. Professan la Regla de san Agustín. El Abito es el referido, aunque oy de pocos tiempos acá, han mudado las capas blancas en Leonadas. Han florecido muchos Santos, y hombres insignes, y en nuestros tiempos el P. M. F. Ortenso Palauesin, Predicador de las gentes, segundo Virgilio, y nueuo Ciceron, con otros muchos. Tratan desta Orden, ò Caualleria, Alcocer en la Cronica de Toledo, Roman. fol. 296. cap. 12. y otros muchos.

### De Caualleria.

### CAVALLEROS DE LA CRUZADA EN Italia, y España.



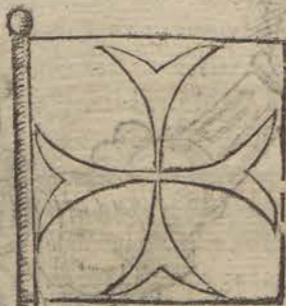
**Q**uando los Principes Catolicos han procurado mouer guerra contra Infeles, y Hereges, gastando infinitad de hazienda, y aun sus patrimonios, en defensa de la Religion Christiana, los Sumos Pontifices Romanos, como Padres vniuersales del Orbe, tambien con largas, y amplas indulgencias han procurado socorrer, y fauorecer en quanto han podido, con gastos y gracias, no solamente a tales Principes, sino a los soldados,



# Tesoro Militar

Y aun permitiendo que los Eclesiasticos que quiesesen ir a la dicha guerra, pudiesen, y para que fuesen conocidos se les dió vna Cruz colorada en Abito blanco por Insignia, como se hizo el año 1188. 1408. y 1456. y por tratar las Historias tan difusamente, no me alargo: pero el curioso Letor podrá mirarlo en la Historia Pontifical, y en Guarini, fol. 17.

## CAVALLEROS DE LA ESPVELA dorada en Italia.



**H**E procurado con mucho cuidado inuestigar el principio, y origen de estos Cavalleros, y no hallo Autor que lo trate, sino de esto lo tocan todos: y por relacion de muchos Cavalleros Romanos, Platonicos en la Corte Romana, me han dicho, que estos Cavalleros eran los que calçauan y quitauan las espuelas al Emperador Constantino, y iban cerca de su persona, al modo que aora los Principes tienen su guarda Alemana, Tudesca, o Borgoñona. Estos eran gente noble, y a ellos solos era comedia esta acciõ. Si es assi, tiene lugar la relaciõ. El origẽ es antiquissimo, y nobilissimo. Los Romanos Pontifices, como señores de lo Eclesiastico, conceden en particular estos Abitos. La Insignia es vna Cruz de tela de oro Otogona, y al remate del vltimo brazo vna espuela pequeñita, que es verisimil a la relacion que me han dado. Otros le dan origen de Pio Papa Quarto, el año 1560. y los llamò Pios, a los quales dió ricas rentas, y dellos la primera vez crió trecientos y setenta y cinco, y llegaron al pie de quinientos y treinta y cinco, como refiere Ciacon, y los llamò Imperiales, y quiso que precediesen a los de Malta. Tenian estos por Instituto, quando salia el Papa, llevar las andas en los ombros en donde iba el Pontifice, y los llamauan Comensales. Petrus Beloius in origin. Militar. Mennen. fol. 81.



Vendo los Principes...  
Indies y Herce...  
facios en el...  
como Padres...  
plazas...  
daron...  
CAI

# De Caualleria.

## CAVALLEROS DE SAN MARCOS EN Venecia, llamados de la Calça.



**S**I Principes Catolicos, y Monarcas del mundo han derramado su sangre, y la de sus vassallos, en defensa de la ley Christiana, no menos lo han imitado, y con mayor voluntad lo han executado los sienpre Angelitos en piedad y amor. Daques de Venecia, pues quando se instituyò en España la noble Caualleria de la Banda, nació en aquella bien gouernada Señoria, el año 1562. la Orden Militar del glorioso san Marcos Evangelista, Patron vniuersal de su estendido gouerno. El instituto fue la defensa Catolica contra Moros, pues como antemurales del Turco, y enemigos, asì si Gentiles, como Herefiarcs, no solo han gastado sus tesoros, sino perdido la vida. Lo segundo fue a que la iuuentud noble empleandose en servir a la Señoria en todas cosas, no quedasse defraudada de la honra devida a sus personas, porque en lo laborioso se les asistia con el deuido sueldo, y en el honor con Insignia Militar, que es vn Leon dorado, en vna mano vna espada, y en la otra vn libro abierto, que dize: Pax tibi Marce Evangelista meus, en Abito blanco. Tienen loables Estatutos, y obseruan obediencia, y defender



## Tesoro Militar

Los confines de aquel Señorío. Nadie puede ser admitido a esta Milicia, sino es noble, porque la nobleza en aquella Señoría es muy notoria, y siempre se ha guardado, pues aunque por la inestabilidad de la fortuna ayan venido a menos, la Señoría los resucita, y tiene en pie, para que el gobierno no paxe a plebeyos, que faltandoles el natural, y vfanos con las riquezas, no dando lugar al natural domestico, que es la nobleza, gouernaran como brutos, y el Imperio se perdiera. Trata desta Milicia Mennen. fol. 50.

### Maestres, y Duces de la Orden, y de la Señoría de Venecia.

Paulucio Anafesto primer Dux de Venecia, floreció el año 697. murió el de 717. gouernò diez años y seis meses.

Marcelo Iegaliano, segundo Dux, floreció el año 717. murió el de 726. gouernò nueue años.

Vrsu Hipatu, tercero Dux, floreció el año 726. murió el de 731. gouernò cinco años.

Theodato Hipatu, quarto Dux, floreció el año 742. murió el de 755. gouernò treze años.

Gala Hipatu, quinto Dux, floreció el año 755. murió el de 757. gouernò dos años. Enos tres por su mal gouerno fueron expulsos del, y el pueblo Veneto les sacò los ojos.

Domingo Monagareo, floreció el año 757. murió el de 762. gouernò cinco años, y tambien le sacaron los ojos.

Mauricio Galbayo, floreció el año 764. fue desterrado con su hijo siete años despues de su gouerno.

Obelerio Anthenorio, floreció el año 804. fue desterrado el año de su Reinado cinco años.

Angelo Partitiacio, floreció el año 809. gouernò diez y ocho años.

Iustiniano Partitiacio, floreció el año 827. gouernò dos años, y en su Reinado se trasladò el cuerpo de san Marcos de Alexandria en Venecia.

Iuan Partitiacio floreció el año 829. gouernò ocho años, y se metió Monge por la graue enemistad que huuo contra el, y la nobilissima Casa Caroliana.

Pedro Tradonico, floreció el año 836. gouernò 11. años, y le mataron algunos conjurados.

Vrso Partitiacio floreció el año 864. gouernò 17. años.

Iuan Partitiacio, floreció el año 881. gouernò seis años, y le despojaron del gouerno.

Pedro Candiano, floreció el año 887. gouernò cinco meses, y tomò el gouerno la Señoría.

Pedro Tribuno, floreció el año 888. gouernò 20. años.

Vrso Badoario, floreció el año 969. gouernò onze años.

Pedro Candiano, floreció el año 920. gouernò siete años.

Pedro Badoario, floreció el año 936. gouernò dos años.

Candiano Candiano, floreció el año 941. gouernò onze años.

Pedro Candiano, floreció el año 952. fue muerto el, y su hijo, y echado á los perros en la carniceria publica por su mal gouerno.

Pedro

## De Caualleria.

Pedro Vrseolo, floreció el año 976. gouernò dos años, y murió santamente, obrando muchos milagros.

Vital Candiano, floreció el año 978. gouernò dos años, se metió Monge y murió santamente.

Tribuno Memo, floreció el año 980. se metió Monge, auiendo gouernado dos años, y murió con fama santa.

Pedro Vrseolo, floreció el año 991. gouernò 20. años.

Otro Vrseolo, floreció el año 1009. gouernò 15. años.

Pedro Centanico, ò Barbolano, floreció el año 1024. huyó àzia Rauena, en donde murió.

Domingo Flabànico, floreció el año 1034. gouernò 10. años.

Domingo Contarino, floreció el año 1044. gouernò 20. años.

Domingo Siluio, floreció el año 1058. gouernò 20. años.

Vital Falerio, floreció el año 1072. gouernò 13. años.

Vital Michael, de quien trae origen la Casa Michel, que oy florece en la casa y persona del Excelentissimo Señor Pietro Micheli, cuyos antecessores ademas de auer gozado del primer Titulo y gouerno de aquella Señoría, han ocupado dignidades graues, como Procuradores de san Marcos, y Legacias á muchos Principes, y Monarcas del mundo: floreció el año 1096. En su Reinado se juntaron todos los Principes á la conquista de tierra Santa, y fueron con gruesa armada Enrico Contarino, y Miguel Michel su hijo por Cabos, la qual conquistaron, pues fueron los primeros que valerosamente pelearon: En su Reinado ganaron a Pisa, Alcalon, Tiberiade, y Caiphe, y a Brádufio. Gouernò quatro años.

Ordelapho Faledro, floreció el año 1161. gouernò 20. años.

Domingo Michel, sobrino de Vital Michel, floreció el año 1120. en su Reinado embió en Asia vna gruesa armada contra los Iaponeses, y los destruyó, y destruyó: se trasladò en Venecia el cuerpo de san Theodoro Martir de Xio. Sujetò al dominio Veneto, Spalatu, y Pragurio. Truxo desde Tiro la piedra en donde nuestro Señor Iesu Christo se assentò: y entrando vitorio en la Ciudad, fue aclamado por Insigne Dux: y fue merecedor despues de auer gouernado onze años, de estatua marmorea en la Iglesia de san Iorge, venerándole por virtuosissimo en cuyo tumulo està vnos versos, y a vn lado el escudo de sus armas, q son seis bandas, ò fajas açules, y en cada faja monedas de oro, en la primera siete, en la segunda seis, en la tercera cinco, en la segunda tres, en la vltima vna, y de otro lado vn letrero que dize:

*Terror Gracorum tacet hic, & laus Venetorum,  
Dominicus Michael, quem tenet Emanuel,  
Dux probus, & fortis, quem totus adhuc colit orbis,  
Prudens consilio, summus & ingenio,  
Istius acta viri declarat captio Tyri,  
Interitus Syria maroris, & Ungaria,  
Qui fecit Venetos in pace manere quietos,  
Donec enim viuuit, patria tuta fuit.  
Quisquis ad hoc sepulchrum veniens spectare sepulchrum,  
Cernuum ante Deum flectere propter eum.*



# Tesoro Militar

Pedro Polano, suegro de Domingo Micheli, floreció el año 1131. gobernó 17 años.

Domingo Mauroceno, floreció el año 1148. gobernó ocho años, asfentó el negocio con Gulielmo Rey de Sicilia: y desde entonces passaron algunos de la Casa Micheli en Sicilia, particularmente en Zaragoza, y por el trato del trigo, algunos dellos se quedaron en Sicli, y en otras partes del Reino.

Vital Micheli de la misma casa, y familia 37. Dux, floreció el año 1156. este concedió la paz entre Venecia y Pisa: en su Reinado embió vn exercito cōtra Federico Barbarroja, que amparaua á Otauiano Antipapa, fauoreciendo a Alexandro Tercero Sumo Pontifice: socorrió a Gulielmo, Rey de Sicilia contra Emanuel Emperador, el qual mouió guerra a los Venecianos, y yendo Vital Micheli a la defensa con 100. galeras, que las mandó hazer en cien dias, llegando á Xio, la sujetó al dominio Veneto con su Isla: gobernó ocho años.

Sebastiano Ziano, floreció el año 1164. gobernó diez años.

Aurio Maestro Petro; floreció el año 1178. gobernó nueue años, y se metió Monge.

Henrico Dandalo, floreció el año 1192. gobernó 13 años.

Pedro Ciano, floreció el año 1205. gobernó 22 años.

Iacomo Tepolo, floreció el año 1228. gobernó 20 años.

Marino Mauroceno, floreció el año 1248. gobernó quatro años.

Rainerio Zeni, floreció el año 1252. gobernó diez y siete años.

Laurencio Tepolo, floreció el año 1268. gobernó seis años.

Iacomo Contarini, floreció el año 1274. gobernó seis años.

Iuan Dandalo, floreció el año 1280. gobernó diez años.

Pedro Grandonico, floreció el año 1290. gobernó 13 años.

Mannio Georgio, floreció el año 1303. gobernó diez meses.

Iuan Superancio, floreció el año 1304. gobernó diez y seis años y seis meses.

Francisco Dandalo, floreció el año 1321. gobernó onze años.

Bartolome Grandonico, floreció el año 1339. gobernó tres años.

Andrea Dandalo, floreció el año 1338. gobernó doze años.

Marino Palerio, floreció el año 1354. gobernó diez años, y fue desterrado y se fue a viuir a Ragusa.

Iuan Grandonico, año de 1356. Iuan Delfino año de 1356. Laurencio Celso, año de 1362. Marco Cornario, año de 1365. Andrea Contarino 1368. Miguel Mauroceno, año 1382. Anronio Venerio 1382. Michael Steno, año 1400. Tomas Mocenico, año de 1413. Francisco Fufcaro, año 1423. Pascual Maripetro, año 1457. Christoforo Mauro, año de 1462. Nicolas Trono, año de 1471. Nicolas Marcelo 1473. Pedro Mocenico 1474. Andrea Vendramino 1475. Iuan Mocenico año 1477. Marco Barbadico, año de 1485. Aguffino Barbadico, año de 1486. Leonardo Laure-dano, año de 1501. Antonio Grimano, año de 1521. Andrea Grieti 1523. Pedro Lando, año de 1539. Francisco Donado, año de 1545. Marco Antonio Triuisano, año de 1553. Fráscisco Venerio, año de 1554. Laurécio Priolo, 1556. Geronimo Priolo, 1559. Pedro Laure-dano, 1566. Aloisio Mocenigo 1570. y otros que han Reinado, y el que al presente Reina y rige a aquella Inclita Señoria.

## CAVALLEROS DE SAN BLAS LLAMADOS de Santa Maria en Palestina.



**E**N la Palestina tuuieron principio estos Caualleros, solo para la defenfa de la Religion Christiana, pues viódo algunos nobles tan abati dos los Chriffianos, de las maluadas feças de Heresiarcas, mouidos de entrañable afecto, juntandose la mayor parte de los nobles de aquel Reino, fortalecidos con la Deifica señal de la Cruz de Christo nuestro Rey,



## Tesoro Militar

Redentor, los Eclesiasticos con la predicacion, y los Seglares con la espada, en breue tiempo aniquilaron la mayor parte de ellos, gozando los Catolicos de alguna paz. Tienen loables estatutos. Profesan amparar la Fè Catolica, y a los Christianos. Su Regla es la del Patriarca san Basilio Magno. La insignia vna Cruz lisa colorada, y en medio san Blas Martir. El modo de dar los Abitos, es conforme a los de Constantino Emperador, pues militan debaxo de vna Regla, y eligen entre ellos Maestre, como hazen los Ierosolimitanos de Malta. Trata desta Milicia la Cancellaria Romana.

### ORDEN DE LOS NENGOROS EN el Japon.

**A**Y en el Japon vna Orden Militar que llaman de los Nengoros, son vnos dellos Bonzos, que son como Freiles, y estos continuan el culto, y tienen a cargo el culto de los Idolos, y templos particulares. Otros son Caualleros, y figuen la guerra, acetando sueldo de qualquier Señor que los llama; y hallanse en ella con hasta treinta mil hombres del mayor lucimiento. Dominan los Reinos conquistados por su comunidad: son ricos, y algunos tienen hasta sesenta mil ducados de renta. Cada día hazen, y presentan cinco flechas en la armeria publica, prudentissima providencia, porque de aquesta manera no se siente, y cada día se hallan con mas armas para las ocasiones, y no como en otros Reinos, que en la ocasion se hallan desapercibidos, y inhabiles para defenderse. Profesan honestidad con tal rigor, que en sus Ciudades no entran mugeres reinando en malditos vicios, y abominada honestidad. Trata desta Milicia el doctissimo Historiador Manuel Faria de Soufa en su Asia Portuguesa, tom. 2. part. 3. cap. 7. num. 24.

### CAVALLEROS DE LA AMPOLLA DE S. Remigio en Francia.

**E**L primero que mereció la luz del Cielo, para ser Christiano en Francia, el siempre Christianissimo Clodoueo, el que fue honrado con vna redomilla de oleo, despues de Christiano, para vngirle por Rey, dize san Remigio que se la baxò vn Angel del cielo, y siempre està en vna misma cantidad, aunque se ayan vngido, y vnjan muchos Reyes; aquel que le dieron tres flores de Lis del cielo por armas, dexando las tres ranas. Hallandose tan fauorecido, como obligado en defensa de la Fè Catolica instituyó la noble Caualleria de la Ampolla: no puede ser mas de quatro. El Instituto es, quando se lleva la dicha Ampolla, ó redomilla para vngir los Reyes. El Baron de Antro, el de Nouiliano, el de Loureciano, y vno de los protestantes, llevan las quatro varas del palio, debaxo del qual và el Sacerdote que lleva la Ampolla con el santo Oleo. Tienen riquissimas Encomiendas, y rentas, y la dignidad es perpetua en los sucesores. Trata desta Milicia Juan Ludouico Gotofredo, fol. 3.

ca.

## De Caualleria.

### CAVALLEROS DE SAN IORGE EN Genoua.



**N**O menos será illustre, así en las acciones heroicas de mar y tierra la Señoria de Genoua, como en el premio, y amor que ha mostrado siempre, y muestra a sus vassallos, premiandolos cada momento con premios merecidos a sus hazañas; ademas de cumplir siempre con lo que deue como padre con sus hijos: y no contenta desto, tambien los hon-



# Tesoro Militar

honra con dignidades Militares, pues adorna los pechos nobles de aquella Señoria, con el Abito Militar del glorioso Martir san Iorge, Patron y deuoto suyo, à quien solemnizan mucho en su dia. La qual Milicia à imitacion de otros Principes instituyò Federico Tercero, dandoles Leyes, y Constituciones. El Instituto, es la defensa de la Religion Catolica, y confines de la Señoria. Professan obediencia, y Militan debaxo la Regla de san Agustin. El Estandarte de la Orden, de vna parte es san Iorge à cavallo con el Dragon à los pies, y de la otra parte la Cruz de la Orden lisa colorada. Sus Maestres son los Duques de aquella Señoria, y porque tal dignidad dura dos años, y entra nuevo Duque, y nuevo parecer, no està firme la Orden. Trata desta Milicia Francisco Mennenio, fol. 50.

## CAVALLERIA DEL CORDON.

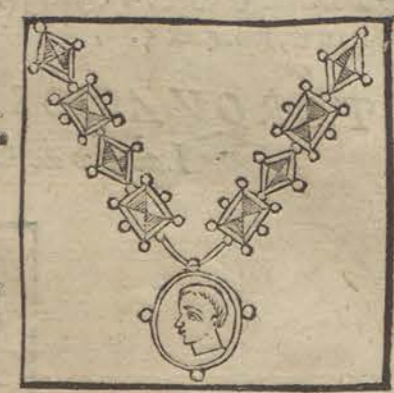


**S**I gloriosa fue santa Brigida, Reina de Suecia en instituir la Orden Militar Briciana, dandoles a los Caualleros por Instituto la defensa de la Fè Catolica, y extirpacion de Heregias, no menos serà ensalzada de los Escritores, la siempre Inclita Ana, Reina de Inglaterra, quando con santo, y pio zelo, ya que no podia con las armas abatir los enemigos Herefiarças, conuocando algunas nobles donzellas, diòles por Instituto el orar continuamente, para el buen suceso de las armas, y castidad perpetua, y en señal de que fuesen conocidas, lleuauan ceñido vn Cordon en medio. Ninguna podia ser admitida a esta Milicia, si primero no calificasse sus partes y nobleza. Cada fiesta se juntauã en su Iglesia, y tenian tres horas de oracion por la mañana, y tres por la tarde, con muchos exercicios espirituales. Como se adulterò la Fè en aquel Reino, perdiòse tan santo Instituto. Trata desta Milicia Iuan Ludouico Gotofredo en su Archontologia Cosmica, fol. 14. que vi en la insigne libreria del Licenciado don Iuan Calderon Iurisconsulto, tan docto como curioso en la que tiene de todas materias.



# De Caualleria.

## CAVALLEROS DEL COLLAR DE Faraon.



**D**Espues que el Patriarca Ioseph declarò el sueño al Rey Faraon, de las siete vacas gordas, y otras siete flacas, y de las siete espigas llenas, y otras siete vazias, q fuerò simbolo de la fertilidad de siete años, y esterilidad de otros siete, que auia de auer en Egipto: Dize el sagrado Texto, Genes. cap. 41. que le vistió de vna vestidura bisita, le diò vna sortija que tenia en las manos, y le echò al cuello vn collar de oro, que en aquel tiempo era insignia de Caualleria, porque nadie la podia traer, si



no eran los Reyes, y Principes, y de aqui se aurá originado, el dar los Principes Collares, y Insignias: el qual fue motiuo a los Romanos Emperadores Romulo y Remo, para instituir los Cornicularios, Monzones, Rudiaros, los Rameses, Tatiéses: y Tiberio Cesar armò Caualleros a su hijo Drusio, Tito, Claudio, y Germanico sus sobrinos, y a otros Principes, como hemos tratado y dicho. Autores Vegetius, lib. 1. de re milit. Linius lib. 7. Decad. 1. Herodianus, lib. 4. & 5.

TORQUATOS ANGELICALES DEL Labaro de Constantino Emperador.



Aunque a los Principes de la ley Escrita, de la de Gracia, y a los Gétiles, ha sido costumbre honrar con sus Insignias honorificas, no solamente a los nobles de su Reino, y a los estrangeros por algunas empresas, y acciones, que en seruicio de sus personas, vassallos, y Reinos han obrado, ( como de Faraon que diò el Collar de oro à Ioseph, Moises la Sortija, y Iosue: y los Romanos Emperadores Romulo y Remo instituyeron las Ordenes Militares de los Cornicularios, Monzones, Rudiaros, Comentales, Passos, Ramenses, Tatienses y Luzeros, y Tiberio Cesar los Augustales, y armò a su hijo Drusio, y a Tito, Claudio, y Germanico sus sobrinos: y los dela primera classe eran los Comentarientes, y Clauicularios, que lleuauan vna armilla, ò cota hasta la rodilla, y encima della vna cinta, ò faja, de ombro a ombro atrauesada, pendiente vnas vando-las.) El de los Emperadores, el primer Catolico, el del Orbe el Magno, el de los Legisladores, y defensor de la Fè Catolica, y del numero Christiano, el Piadosissimo Còstantino, hijo de Constancio Cloro, y de santa Elena, diò forma y modelo a los Collares, pues en la aparicion de la Cruz, y despues de auer sujetado a Maxencio, como emos dicho en su Orden Militar, fol. 2. eligiendo 50. ilustres señores de su Imperio, les entregò el Estandarte adonde iba el Labaro, y a ellos les diò vn Collar de oro, pendiente el mismo Labaro y Cruz, dandoles Constituciones, y Leyes, y de aqui se originò en la Iglesia de Dios, que algunos Principes y Señores diessen principios a nueuas Ordenes Militares, y se empleassen en seruir a su diuina Magestad, y derramar la sangre en defensa de la Religion Christiana: pues el santo Emperador mientras viuiò, y los Caualleros de su Imperial Milicia, fundada por mandado de Dios, siempre la han derramado, y derramaràn: y quando perdieron los Emperadores Griegos el Estandarte que diò Christo a Constantino, acabaron con su Imperio, y por auerse algunos apartado de la ley Catolica, y otros, aunque no le tenian en su poder ( por tenerle el Tirano Turco ) usando y lle-

y lleuado esta Deifica señal, han alcanzado infinitas vitórias. Han gobernado esta Milicia, y dado estos Collares los siguientes Emperadores. El Emperador Constantino el grande hijo de Constancio Cloro Emperador, y nieto de Flavio Eutropio, que fundò a la ciudad de Drinasto. Los segundos fueron Constante, Constancio, y Constancia Emperadores. El tercero, Alexio Angelo Flavio, el que congregò todos en Conuento a los Caualleros. El quarto Aurelio Angelo Flavio, a quien diò, y embió la Regla, el Patriarca san Basilio Magno. El quinto Miguel Angelo Flavio. El sexto, Alexio Angelo Flavio. El septimo, Miguel Angelo Flavio, Segundo Principe de Cilicia, y Macedonia. El octauo, Miguel Angelo. El nono, Angelo Miguel Flavio, fundador de la Iglesia de Drinasto. El dezimo, Miguel Angelo. El vndezimo, Felipe Angelo. El duodezimo, Isacio Angelo. El dezimotercio, Alexio Angelo. El dezimoquarto, Constantino Angelo. El dezimoquinto, Miguel Angelo. El dezimosexto, Constantino Angelo. El dezimosetimo, Alexio Angelo, que casò con la hija de Niceforo Comneno. El dezimooctauo, Niceforo Angelo Comneno. El dezimonono, Isacio Angelo Comneno. El 20. Alexio Angelo Comneno. El 21. Andronico Angelo Comneno. El 22. Isacio Angelo. El 23. Alexio Angelo Flavio Comneno. El 24. Miguel Angelo Comneno, Principe de Tesalia y Cipri. El 25. Miguel Angelo Comneno, segundo Conde de Drinasto, y Principe de Macedonia, que casò con Ana, hija de Miguel I. Emperador. El 26. Andrea Niceforo Angelo Flavio, que casò con Ana Paleologa, sobrina de Miguel Paleologo Emperador. El 27. Tomas Angelo Principe de Epiro, y Natolia. El 28. Miguel Pedro Angelo Flavio, Conde de Drinasto, llamado el Español, por auer casado con vna hija de los Condes de Barcelona, parienta de los Reyes Españoles. El 29. Andrea Angelo Comneno, Conde de Drinasto, el qual por no poder defender la Ciudad, la dio a la Señoria de Venecia. El 30. Pedro Angelo Comneno, despojado del Turco del Reino de Epiro, y su hermano el Cardenal Paulo Angelo implorò auxilio à la Sede Apostolica. El 31. Iuan Demetrio Angelo Comneno. El 32. Pedro Angelo Flavio Comneno. El 33. Iuan Andrea Angelo Flavio Comneno, Principe de Macedonia. El 34. Andrea Angelo Flavio Comneno Principe de Tesalia. El 35. el que sucediere.

Estos mismos Emperadores han dado, y concedido muchos priuilegios à la Orden, de los quales dirè el de Isacio Angelo Flavio, el qual quiere que si la dicha familia Angela Flauia Comnena se extinguiere, puedan entre si los Caualleros Torquatos elegir gran Maestre, y ha de ser de vno dellos, que es el siguiente.

*Isacius Angelus Felix Dei gratia, Imp. Cesar semper Augustus.*

Serenissimo Alexio Angelo Flavio Comneno Filio Infanti ex visceribus nostris nato, ceterisque ex profapia Angela procreandis futuris Imperatoribus sincere gratia nostra, & benedictionis eterne augmentum.

Eousque processit Imperandi libido, & Regnorum auiditas, vt peractis temporibus nefanda scelera, & immanissima atrocitates, à parentibus, à progenitis, à consanguineis, in hunc finem emanauerint, atque vtinam cessare iubeat



beat diuina pietas, & misericordia, quibus moniti exemplis prudentia nos docet, vt ad ipsa euitanda curam, & quamcumque adhibeamus industriam. Memores itaque diuini illius fauoris, quo Christus Romanum Imperium stabiluit, dum salutiferæ Crucis signum Constantino Diuo Cæsari Augusto, ex clara progenie nostra, & præcessori Maximo commostrauit, quo assistente innumera victoriæ non ipsi tantum, sed cæteris ab inde Imperij successoribus sunt parte, quo nobiliores exercituum commilitones muniti, quasi diuino brachio adiuti, & fortes euasere, & hostium profligatores apparuere, omnem conatum adhibuimus, vt fortiores Christiani, & nobilissimi Principes, & proceres tali signo armati incederent, & regulas Militares subirent: nobis enim persuasum semper fuit Imperatorē, cuius sacra purpura à diuino charactere, & à nobilissimis viris custoditur, protegatur, & ipsos domesticos habet incolumes, & ab iniurijs, perfidisque machinationibus immunem fore: & licet iam paucis mensibus generalia talis Ordinis conuicia conuocauerimus, regulasque, & iura dederimus, quibus per amplam hanc Militiam gubernari, & augeri possit, non tamen voti nostri compotes factos esse agnoscimus: scimus enim priuilegia, dignitates, & prærogatiuas esse, & premia, & blanditias, quibus homines gloriæ cupidi ornantur, & alliciuntur: vnde præsentis nostri edictalis Constitutionis perpetuis valituræ temporibus decreto confirmatis, prius omnibus illis gratijs, fauoribus, & priuilegijs, immunitatibus, & exemptionibus, quæ fauorabiliter cõcessa fuerunt à serenissimo Leone Primo Imperatore, & præcessore nostro, 4. Kalend. Martij Constantino à Ruffo Coss. Equitibus ipsis à Constantino Cæsare institutis sub Regula Magni Basilij, & sancti Georgij Martyris patrocinio viuentibus, sancimus, & decernimus ipsos Milites, tam præsentis, quàm in perpetuum sub dicto vexillo futuros, ab omnibus oneribus, exactiõibus, & impositionibus, tam realibus, quàm personalibus, & mixtis, & tam Imperialibus, quàm Regalibus, seu quocumque nomine nuncupantur, liberos, immunes, & exemptos semper fore, ita vt neque à vectigalium exactoribus, neque à publicanis, & ministris inquietari, perturbari, aut molestari possint. Ipsos etiam, & eorum quemcumque eximimus à iurisdictione, potestate, & auctoritate cuiuscumque Cõsulis, Proconsulis, Tribuni, Præfecti, seu quocumque nomine appellati iudicis, & indignitate constituti: sed solius supremi sui, nostrique in hac parte successoris ditioni, & imperio subesse, & obedire volumus, & hac nostra edictali lege sancimus, vt prænominati Ordinis insignitorum Militum bona publica, siue ipsorummet priuata quocumque ab ipsis in totum, aut partim auferri, vel fisco nostro applicari nuncquã possint, quidquid ipsi deliquerint, excepto atrocissimo Maiestatis læsæ crimine. Quoniam verò humanæ fragilitatis est nedum homines, & familias, sed Regna, & Imperia ipsa mortem habere, ne talis fortunæ accidentia vnquam inopinatè eueniãt, nos præcauisse iuuat, & salubria remedia dare decernimus. Si vllò itaque tempore (quod absit) nostrum genus mortem videbit, & Imperium cum ipso declinauerit, Angelicæ huic Militiæ sacræ licebit, sibi aliquem ex commilitonibus præponere, nisi fortè vltimus nostræ stirpis superstes, sibi successorem ex primorum consensu elegerit: Ipsi autem supremis, qualescumque fuerint, perpetuam & inuiolabilem facultatem, & auctoritatē ab ipsa superioritate emanantem conferimus, & concedimus, & nunc creandi, & constituendi Comites, & Notarios, & publicos Tabelliones, faciendique Doctores, Magistros, & Bachaluros in quacumque facultate, Poetas laureandi, Spurijs, Bastardos, Manceros, Incestuosos, & alios, ex quocumque damnato, & illicito coitu procreatos legitimandi, ab eisque omnem genuit-

rae

ræ maculam, & defectum, siue viujs, siue defunctis, siue præsentibus, siue absentibus, & ipsorum parentibus, & cõsanguineis, siue cõsentientibus, siue renuentibus, tollendi, & abolendi penitus: ita vt ipsi, & eorum filij ad paternas, & auitas substantias, bona, dignitates, honores, si essent feuda nobilia, & antiqua, aut hereditaria, aut alias quascumque successiones omni prorsus sublata differentia succedant. Necnon infamatos de iure, vel de facto absolueri, & ad honores restituendi, & promouendi, non obstantibus quibuscumque consuetudinibus, legibus, & statutis in contrarium facientibus. Vobis autem, dilectissimi filij, successoresque vestri, illud semper memoriæ adhærere hortamur, ne fastigij vestri superbia elati, ne proceribus Principibus, subditis, & Magistratibus vallati, & septi, vobis viam, & Imperium intactum credatis, nisi sanctissime, & victricis Crucis, huiusque Militiæ insigni, strenuisque Militibus, quibus præesse semper debetis fortes, & insuperabiles facti, & Christiani nominis, & Christi Milites vos profiteamini. Quæ quidem de nostre plenitudine potestatis, nostrorumque Procerum assensu ediximus, & sancimus Bizantij Idibus Septēbris, anno ab Incarnatione Domini nostri Iesu Christi 1191. Imperij verò nostri 7. expedita per Magnificum D. Cõstantinũ Sebastem. De mandato Domini Imperatoris Homogenes Cominis.

Otros muchos priuilegios tienen estos preclarissimos Torquatos, como hemos dicho: y assi como este santo Emperador parece que profetizaua la perdida del Imperio Griego, y el descaimiento de su Orden Militar, otros Santos la van restaurando con su don de Profecia, como es el Patriarca san Francisco de Paula, santa Teresa, y el santo Abad Ioachim, siendo de vn parecer, sin auerse comunicado vnos con otros, que Dios nuestro Señor, median te esta sacrosanta señal del Magno Constantino, ha de restaurar el mundo, y sacarle de la ceguedad en que viue: y la primera profecia es la siguiente.

*Primera Profecia de san Francisco de Paula.*

**A**Y ay, que de vosotros Dios omnipotente leuatará del pobrissimo Gêtilhombre del linage de Constantino Emperador, hijo de santa Elena, y del linage de Pipino, que desciende de Cõstãtino, el qual traia en el pecho la señal que vistes en el principio desta carta, por virtud del Altissimo consumirá los Tiranos, los Hereges, e Infieles, hará grãdissimo exercito, y los Angeles combatirán contra ellos, y matarán todos los rebeldes del Altissimo. Fecha en Paula 21. de Abril. 1455.

*Segunda Profecia del mismo Santo.*

**A** Percibanse todos los Principes del mundo, espirituales, y temporales, para esperar el grandissimo açote que vendrá sobre ellos, el qual será de los Hereges, y de los Infieles, y despues vendrán los fielissimos escogidos del Altissimo Santos Cruciferos, los quales no pudiendo vencer primero con letras a los Hereges, se mouerán contra ellos impetuosamente con las armas, ganarán muchas ciudades, castillos, fortalezas, y villas con muerte de infinitos numeros, buenos, y malos: los buenos serán Martires de Christo, y los malos del demonio: los Infieles se mouerán contra estas dos partes de Hereges, y Catolicos, matarán, arruinarán,

O 3

y sa-



y saqueará la mayor parte de la Christiandad, de otro bando se moverán los Santos Cruciferos, no contra los Christianos, ni dentro la Christiandad, sino contra los Infieles en el Paganismo, y lo conquistarán todo, con muerte de infinitísimo numero de Infieles, y despues se boluerán contra los malos Christianos, y matarán a todos los rebeldes de Iesu Christo, y les quitarán todo lo temporal, y espiritual y así es la voluntad de la diuina Magestad. Regirán, y gouernarán el mundo santamente, in saecula saeculorum, Amen. Para la 27. de Março 1460. Las quales por hablar tan claramente del aumento desta Religion, amparandola algun Principe, no solo el Protector alcanzará victorias, sino sus Maestres, y Caualleros.

Profecia de Santa Teresa.

Estando vna vez en oracion con mucho recogimiéto, suavidad, y quietud, pareciame estar rodeada de Angeles, y muy cerca de Dios, y comencé a suplicar a su diuina Magestad por la Iglesia. Dióme a entender el prouecho que auia de hazer vna Orden en los tiépos podereros, y con la fortaleza que los della han de sustentar la Fé. Estádo vna vez rezando cerca del santísimo Sacramento, aparecióme vn santo, cuya Orden está algo caída, y díxome que leyese vnas letras, que eran grandes, y muy legibles, y dezian así: En los tiempos aduenideros florecerá esta Ordē, y aurá muchos Martires.

Otra vez estando en Maitines en el Coro, se me representó, y pusieron delante, seis, ó siete, y me parece serian desta misma Orden, con espadas en las manos: pienso que se dá en esto a entender, han de defender la Fé, porque otra vez estádo en oracion se arrebató el espíritu. Pareciome estar en vn grã campo, adonde se combatian mucho, y destes desta Orden peleaban con grã feruor: tenían los rostros hermosos, y muy encendidos, y echauan muchos en el suelo vencidos, otros matauan. Pareciame esta batalla contra los Hereges: A este glorioso Santo he visto algunas vezes, y me ha dicho algunas cosas, y agradeciome la Oracion que hago por su Orden, y prometió de encomendarme al Señor. No señalo las Ordenes, si el Señor es seruido se sepa, la declarará, porque no se agrauien otras. El auer visto la Santa algunos Santos con espadas en las manos peleando, es propio en las Ordenes Militares, y no Regulares, cuyas armas son lagrimas, oraciones, y sacrificios, y siendo Orden Militar, es la de Constantino, que se fundó por mádato de Christo, pues por auerse perdido el Imperio Griego, está algo descaída de lo que era antes, si bien con grandes esperanças florecerá: que a mi parecer fue dezirnos por geroglífico, que es esta santa Orden, cuya forma, y hechura de Abito, es de flor de Lis, simbolo de las esperanças con que viene: á que parece se apropia el modo de dezir, que florecerá, por estar algo marchita esta flor roja de la sagrada Cruz, Insignia desta Orden, que si bien se aduierte, y cõsidera, no ay otra, que como ella propriamente tenga flor: y esta fue la Cruz que floreció en manos de los Angeles, quando se la dió a Constantino Magno, estando para dar la batalla á Magencio Tirano. Los Santos deuieron de ser san Iorge, san Martin, san Teodoro, san Hipolito, san Mercurio, san Demetrio, san Procopio, san Menna, y otros muchos Caualleros de la misma Orden.

Profecia del Abad Ioachim.

Hinc Christi dignum vibrabit Aquila signum.  
Aquila quæ fido caret iam prodita nido,  
Omnia mutabit, & cernere leta iuuabit,  
Et tandem cæco lux erit tradita seculo.

Esta Aguila es la del Imperio Griego, que vendida de los Paleologos se pasó á los Turcos, vibrará la Cruz de Christo, que en tiépo de Cõstantino tuuo principio, y fue ensalzada, trayendola por Insignia de sus trofeos, juntandola á su Labaro, que sobre el Aguila traia, y despues con la cifra de su hechura, que es X. y vn Ro. Griego, que dize Christo, con las letras, Alfa, y Omega, principio, y fin, será simbolo de la renouación, y dará luz al ciego mundo, que serán sus Maestres, y Caualleros. Permita pues la diuina prouidencia, que lleguen estos tiempos, y veamos el Aguila Imperial, patrocinada del Catolico Rey de España, como tambien interesado, por ser columna de la Iglesia, y participar de la sangre que ay entre los Maestres desta sagrada Orden, y la Imperial Casa de Austria, vibrar la señal de la santa Cruz de Christo, dando alegría general y vniuersal a la Christiandad, sacando de las tinieblas a los enemigos, mediante el linage de Constantino Magno, y del Maestre su descendiente, quedando consumidos, muertos y vencidos tantos Infieles, Hereges y Tiranos con la ayuda destes Cruciferos Caualleros, para que así floreciendo sea notoria, y euidente al mundo la verdad de su valor: y con esto profiga hasta el fin, como principio que será con toda grandeza, y felicidad diuina.

Prioratos, y Encomiendas de la Orden.

Gran Priorato de Misra. El de Bosina, que posee el Conde Maiolini Bisfacioni, gran Canciller de la Orden, y Administrador della. Gran Priorato de Capadocia. El de Calcide. El de Napoles. El de Antiochia. El de Constantinopla. El de Ierusalen. El de Notolia. El de Iulia Cesarea. Priorato de Barlada. El de Scione. El de Anfiboli. El de Damasco. El de Mileto. El de Pergamo. El de Sinope. El de Epheso. El de Argo. El de Odeseo. El de Egena. El de Nicepoli. El de Corinto. El de Nicomedia. El de Apolonia. El de Erapoli. El de Engada. Bailiato de Tergocerata. Bailiato de Orrea. Bailiato de san Iorge. Bailiato de Heraclia. Bailiato de Casandra. Bailiato de Aescalona. Bailiato de Tarsis. Bailiato de Iconio. El de Arnicha. El de Saloniche. El de Sida. El de Terma. El de Tingides. El de Smirna. El de Aneira. El de Eli de. El de Theodosia. El de Bursa. El de Berga. Y el de Calcidonia.

Las Dignidades desta Ordē, muestrá que tan grande era, y se está, pues a los grandes Prioratos, y Prioratos, estauan agregadas riquissimas Encomiendas, que tenían Caualleros de la Orden, cuya grandeza, Bulas, y Priuilegios verán en el eloquente y erudito Cauallero el grã Prior de Bosina, Cõde de Galacia, y gran Canciller, y Administrador de la Orden, Maiolini, Bisfacioni, en las Constituciones nuevas de dicha Milicia, al Cauallero Santo uini de dicha Orden, tan conocido por sus obras. Malueci, y otros muchos Autores Caualleros de dicha Milicia, como hemos dicho en el folio primero.



# Tesoro Militar

## COLLAR DE LA PALOMA EN Castilla. 1383.



**D**on Iuan Primero Rey de Castilla, el año 1383. de la era de Cesar, y de Christo 1390. instituyó esta noble Milicia el día de Santiago en la Ciudad de Segovia, adonde en la mayor Iglesia armó a muchos Caualleros, dandoles por Insignia vn Collar de oro, pendiente vna paloma rodeada de rayos, simbolo del Espiritu Santo. A los Caualleros que armó el mismo día les dió el Collar, y las Constituciones. Y en vn capitulo se les mandaua, que fuesen obligados cada semana, el lueues, a cõfessar y comulgar: pues así como por la paloma, simbolo de la pureza, auian de ser purísimos, y sobre todo guardar inuiolablemente la castidad cõ jugal, y oyendo alguna mancha en algun Catolico, con grande zelo tomassen la correccion, para reducirle al estado primero: y contra quien huuiesse dado la causa, le entregassen a la justicia á que le castigasse, y despues le acompañassen fuera del Reino, para que no contaminasse segunda vez a los vasallos. Se les mandaua tambien amparassen las causas de las donzellas, viudas, y pupilos, y otras obras pias, acerca de lo Eclesiastico, como venerarle grãdemẽte, y que cada dia rezassen por el aumento y conseruacion de la Orden, y por las almas de sus Caualleros que auian pasado a mejor vida. El Instituto fue defender la Fè Catolica contra Moros, y Reinos de Castilla. El mismo año instituyó la Orden Militar de la Razon: en esta entrauan los hijosdalgo notorios, y se conocian por la Insignia que lleuauan quando salta el Rey, que eran vnas lanças con su Vanderola, como el día de oy aun se guarda en la Andalucia, y otras partes de Castilla. Autores, Marin. lib. 18. cap. 13. Hieron. Rom. lib. 7. de Republic.



# De Caualleria:

## COLLAR DE LA ORDEN MILITAR de la Anunciada en Saboya. 1360.



**A**madeo sexto Conde de Saboya, llamado el Verde, instituyó esta noble Caualleria, el año 1360. dedicòla à la Virgen nuestra Señora, en memoria de Amadeo primer Conde, el qual defendió a Rodas valerosamente contra el Turco. Dió vn Collar pendiente vna Cruz blanca, y nuestra Señora de la Encarnacion, y vnas joyas, y en medio vnas letras, que dicen: Fortitudo eius Rodum tenuit, F.E.R.T. con su fortaleza ganó





# Tesoro Militar

en defenderla, y gloriosos como su cuerpo, y en el alma con las buenas costumbres y pareza. Dióles Estatutos, y Leyes. Autores que lo refieren y figuran, son Petrus Belolius cap. 10. Tabulae Petri, S. Iuliani in antiquitatibus Burgundicis.

## COLLAR DE LAS AZUCENAS, O JARRA de nuestra Señora en Aragon.



**E**L Rey don Fernando de Aragon (a quien llamaron el Infante de Antequera) en el año 1403. instituyó la noble Cavalleria de las Azucenas, ó Lilios, en la Iglesia de nuestra Señora de la Antigua en la villa de Methim Campense. El Collar que dió era de oro, compuesto de vna jarra, y en medio vnas Azucenas, con vn grifo, pendiente nuestra Señora de la Antigua, que está en pie, vestida con vestido azul, adornado de Estrellas, y en el brazo derecho el Niño Jesus. El Instituto fue la defensa de la Religion Católica contra Moros, y socorrer viudas, y pupilos. En ella entraron muchos Principes, y fue muy ilustre en aquel tiempo, como con erudicion lo dize Zurita, lib. 12. cap. 30. Geronimo Roman, lib. 7. de Republic.



606

# De Caualleria.

## COLLAR DE LOS CAVALLEROS DEL Vellocin de oro, en Borgoña, Austria, y España.



**F**ELIPE Primero, llamado el Bueno, Duque de Borgoña, meritamente por tal aclamado, pues en vida lo fue con obras, y buen fin en su muerte, el que engrandeció, y amplió la Casa de Borgoña, que por su grande liberalidad con los pobres, afabilidad con los vassallos, y todos los Principes

P

pes estrangeros. Gastó infinitas riquezas en socorrer, y amparar a los necesitados vassallos, viudas, huérfanos, y pupilos, en enriquezer a sus amigos, y fauorecer a muchos Señores, que de tan Insigne varon se amparauan: ademas de los ricos dones que embiaua à muchos Principes, y daua à sus Embajadores, pues no solamente se contentaua en mostrarse afectuoso con regalos, sino a todos entretenia con esplendidos bāquetès, y fiestas. Afectuoso siempre a la honra de Dios, y defensa de la ley Christiana, que tanto de dia y noche procuraua que fuesse respetada, y reuerenciada, y la siempre immaculada Virgen Maria, adorada y ensalzada, debaxo la proteccion del glorioso Apostol san Andres, Patron de Borgonia, el año 1430. en la villa de Tomer, en la Iglesia de san Bertin, instituyó la noble Caualleria del Collar, ò Tufon del Vellocino de oro: y por las fiestas, y alegrías presentes en que se hallaua por el desponsalicio de la Infanta Elisabet, hija del Rey de Portugal Iuan Primero, di ò honró a muchos Principes, así vassallos, como estrangeros cò el Collar, el qual se formaua de eslabones, y pedernales, de q̄ salian vnas llamas, pēdiēte vn Vellocino de oro. El Instituto fue, para manutener la Iglesia de Dios, y la noble Caualleria del Tufon, a exemplo del valeroso Gedeon, Capitan de los Israelitas, y su vellon, ò de lafon, ò otro qualquier exemplo, pero el fin, fue la defensa de la Ley Christiana.

Otros Autores, como Arnoldo Mermano in suo Theatro, y Lorenzo Cuperio en la Historia Belgica, tienen, que esta Orden floreció en la guerra sacra de los Thebeos, que iban vestidos de lana colorada, lleuando como vna sotanilla, la qual Carlos llamado el Audaz la mudò de seda, y lleuauan vna colonia, pendiente el Vellocino, y el dicho Carlos añadió el eslabon, y pedernal, que està dando fuego, con vn mote que dize: Ante ferit, quā flamma micet. Tiene quatro Dignidades, el Canciller, Tesorero, Rey de armas, y vn Ecriuano, ò Secretario, que sirve al Colegio. El Fundador Felipe, quiso que fuesen veinte y cinco, despues de tres años, estando en la villa de Diuion los aumentò a treinta y vno: y ultimamente el Inuicto Carlos Quinto celebrando Capitulo general en Bruselas el año 1516. constituyó que fuesen cinquenta y vno. El primer Maestre fue Felipe. El segundo Carlos, Maximiliano, Carlos Quinto, Felipe Segundo, Felipe Tercero, don Felipe Quarto, Monarca, Emperador, y Rey de las Españas, y sus legitimos sucessores: la qual facultad fue confirmada al Prudente don Felipe Segundo, de Gregorio XIII. y al Pio don Felipe Tercero, de Clemente Oçtauo, y al presente es sumo Maestre el Catolico Rey don Felipe Quarto el Grande, con los felices años del Inuencible don Baltasar Carlos de Austria, Principe de las Españas.

*Forma del juramento que hizo el primer Fundador  
Felipe Primero.*

**T**odos los Capítulos, y Artículos de las Constituciones que hemos ordenado, y dispuesto por Nos, y en nombre de los Duques de Borgonia, que nos sucederán, y serán Maestres desta Orden, prometemos de guardar y observar inuiolablemente, quanto podremos executar, y si en las cosas presentes huuiere alguna duda, ò litigio, los referuamos à Nos, y a nuestros sucessores que pro tempore fueren Superiores, de declararla, interpretar la, y determinarla, entendiendo que esté en Nuestro arbitrio, y de nuestros sucessores, el

el añadir nueuos articulos, ò quitarlos, emédarlos, ò mudarlos, y siendo obscuras, eluzidarlas, y dudosas, y ambiguas, interpretarias como nos pareciere, con el consentimiento, y voluntad de nuestros hermanos Caualleros.

Primero, que los Caualleros sean cinquenta y vno, nobles en sangre, y merecedores por hazañas, los quales ha de elegir el Duque de Borgonia.

Segundo, que no sea admitido Cauallero que tenga otra Orden Militar, y esto no se entiende con los Emperadores, Reyes, y Duques que sean Maestres de Religion Militar.

Tercero, solo el Maestre tiene autoridad de dar el Tufon, el qual siempre han de traer, excepto que no aya ocasion alguna de impedimento graue.

Quarto, qualquier Cauallero jure fidelidad, y de guardar amistad al Superior, y como han de seruirse vno con otro, para la reputacion y honra de la Orden; y el Cauallero presente buelua por la honra del ausente, si se ofreciere alguna cosa.

Quinto, el Cauallero tiene obligacion de armarse en defensa de su Maestre, y vassallos, quando huuiere guerra, y tambien si fuesse contra la Iglesia, ò Religion Christiana.

Sexto, el supremo Maestre no puede mouer guerra ninguna, si primero no la comunica con la mayor parte de los Caualleros.

Setimo, si los Caualleros son vassallos del Maestre, no pueden ir à seruir à ningun Principe, sin licencia.

Oçtauo, si sucediere algun litigio entre los Caualleros, el Maestre conozca de la causa, y si ellos no pudieren venir, embien Procuradores.

Nono, si a algun Cauallero le fuesse hecha alguna supercheria, conuiene à los demas salir a la defensa.

Dezimo, si vn Cauallero vltrajasse a otro, conozca desta causa el Maestre.

Vndezimo, el Cauallero que se hallare en alguna guerra, ò de la patria, ò de su Principe, puede tomar las armas, sin contrauenir al juramento de la fidelidad.

Duodezimo, cada Cauallero se ayude como pueda en las necesidades, asì si es preso en guerra, como por otro accidente; y estando en mano de otro Cauallero de la misma Orden, aunque sea su contrario, no le moleste, ni pida rescate, antes le ha de dar libertad: y si el Principe, a quien seruiere, no quisiere, salgasse de su campo.

Dezimotercio, al Cauallero desta Orden se le guarden todas las preeminencias, Dignidades, y prerrogativas de la Orden: y si cometiere algun delito, sea castigado del Maestre, y por el crimen de la heregia, traicion, ò que en la guerra vilmente aya huido, se le quite el Collar, y como infame sea expulso de la Orden.

El Cauallero mas antiguo preceda à otro en los Consejos, y esto se entiende tambien de los Emperadores, Reyes y Duques entre ellos: y largamente se trata en los Capítulos hasta el quarentesimo.

En la eleccion del nueuo Cauallero el supremo Maestre tiene dos votos, y el modo de elegir es el siguiente.

*Eleccion del Cauallero.*

**Q**uando vaca la dignidad de Cauallero por muerte, el Rey de armas da parte dello al supremo Maestre, y tambien a los Caualleros ausentes,



para que se halles presentes a tal eleccion, y no pudiendo venir, embien poder, y voto escrito de su mano, para la persona q ha de recibir la tal dignidad, la qual se hara en la parte a donde se juntan los Caualleros, jurando de elegir el que fuere mas a proposito, y merecedor de tal dignidad, dando cada vno su voto escrito, y quien tuviere mas votos, aquel sera el Cauallero: y el escriuano de la Orden le asentará en el libro della; y si se hallare ausente, embiará el supremo Maestre al Rey de armas, con las Constituciones, para que mejor se pueda determinar si ha de recibir el Collar, y no pudiendo venir, se dará a la persona a quien embiare con su poder, y se le auisa por el Maestre que está presente al primero o segundo Consejo, para hazer el juramento de la Orden.

*Modo de hablar al Maestre, por el nuevo Cauallero, y darle el Collar.*

**P**Rincipe optimo, pues que primeramente he sido auisado con vuestras cartas, como auia sido seruido con estos Caualleros, y hermanos nuestros eligirme a tan eminente grado como es este, con el qual siempre me reputaré honradísimo, con aquella reuerencia mayor que yo deuia aprouer el iuzio y eleccion que de mi hizistes, y recibí alegremente este grande y tan illustre beneficio con gratísimo animo, y aora estoy aqui para daros todas aquellas gracias que por mi se pueden dar mayores, para ofrecerme a todo este sacro Colegio, pronto y apercebido a executar todas aquellas cosas, las quales conozco q conuenen a la honra y comodo desta Orden, y juntamente a mi officio. El supremo Maestre responderá antes q los demás Caualleros. Yo, valeroso hombre, y estos mis hermanos, auiendo tenido satisfacion de vuestras alabanzas, y esperando en lo por venir, no solo auéis de cumplir todas las cosas de la Orden, mas aumentarlas, y multiplicarlas mucho mas, para adquirir honra a vos mismo, y a la Orden en comun de la Caualleria, os hemos nõ brado en este nuestro Colegio. Lo que queda es, que aora os obligais cõ aquella forma de juramento que os declararé, a defender, y conseruar quãto mas podreis en todo el tiempo de vuestra vida, o alomenos lo que viuieredes en esta Orden, la grandeza nuestra, y de qualquiera que tocara a Nos, a nuestro estado, y la dignidad tambien.

Jurad tambien, que pondreis todo vuestro esfuerço para que esta Orden permanezca, y se conserue en el esplendor, y su grandeza: y para que sea asì, pondreis todo vuestro cuidado, ni sufrireis jamàs por quanto podreis euitar, que sea violado, o damnificado en cosa qualquiera perteneciente a la comun dignidad de todos. Y si (lo que Dios no quiera) sucediesse q hiziesseis alguna cosa, por la qual deuiessedes salir de la Orden, y se os pidiesse el Tufon, jurad de embiarlo al supremo Maestre del Orden, o al Tesorero, dentro de tres meses, y que despues de aquel tiempo no traereis la misma cadena, ni otra al modo de la misma hechura, ni os enfadareis, o tomareis odio contra el Supremo, o qualquier otro de los Caualleros.

Y las penas, en las quales por menos, y leues pecados sereis calumniado y condenado, lleuareis sin querer mal al Maestre, o a otro qualquiera Cauallero.

Que en qualquiera hora que huviere Consejo general de la Orden, o vos os hallareis presente, embiareis algun substituto vuestro, como se manda por nuef-

nuestras Constituciones, y tambien que guardareis entera obediencia al Supremo, a sus suceffores, o a sus Vicarios en qualquier cosa justa y honesta de nuestro Orden. Ademas desto jurad, que quanto podreis con todas vuestras fuerças obseruareis de vna en vna todas las ordenaciones de la Orden. Y esto se entien de, como si por qualquiera capitulo huierades jurado.

Auendo confirmado el nuevo Cauallero todas estas cosas, y auiedo jurado en manos del supremo Maestre, teniendo siempre la mano derecha encima de la Cruz, y sagrados Euañgelios, prometerá de guardarlas inuolablemete. Puesto de rodillas ante el Maestre, y poniendole el Collar del Tufon, le hablará deste modo: Esta misma Orden os recibe en su compania, y enseñal desto os adorna, y circunda el cuello desta cadena de oro, quiera Dios que la podais traer por largo tiempo, y que esto sea a gloria de Dios, de toda la Christianidad, y enfalcamiento de la santa Iglesia, y en honra, y aumento, asì desta Orden vniuersal como priuadamente, a fama, reputacion, y alabança vuestra, en nombte del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, Amen. *Nuevo Cauallero.* Esto mismo me conceda Dios: y asentandose junto a los demás Caualleros, vno el mas cercano del lo lleva al supremo Maestre, y le abraçará como harán los demás.

Si alguien huviessse sido electo a esta dignidad, y lo recusasse, auisense los demás Caualleros para la nueva eleccion, cõforme está dicho, y al nuevo Cauallero se le embie Constituciones, y forma del juramento, como han hecho los demás.

Qualquier Cauallero que aya sido anumerado a la Orden, tiene obligacion de pagar al Tesorero della quarenta ducados de oro, la qual suma se ha de gastar en cosas pertenecientes al culto de Dios, o que la dicha caridad se gaste en ornamentos de la Iglesia.

Quando passare a mejor vida qualquier Cauallero, cada vno de los hermanos embie la limosna de cinco Missas cantadas por el alma de dicho difunto: y esto lo execute el Tesorero en Deuona en la Capilla Diual.

Al Rey de armas de el Supremo cada año cien ducados, y cada Cauallero dos, y la paga sea quando ay Consejo general.

Si el supremo Maestre se muriere, y dexare suceffor, que no sea de edad, elijan vn Cauallero que gouierne la Orden, hasta que sea de edad: si quedare muger, hasta que se case, que despues lo será su esposo.

Los Caualleros de la Orden, por el juramento que hazen, han de estar sujetos al supremo Maestre, y no a otro juez, asì en lo civil, como criminal.

Celebran estos Caualleros cada año la fiesta del glorioso Apostol san Andres su Patron: el primer dia es la solemnizacion del santo, y se visten de colorado a imitacion del martirio del Apostol. El segundo de negro, y hazen la commemoracion de los difuntos hermanos Caualleros. El tercero de blanco a honra de la Madre de Dios santissima. El Collar es de oro, y todos son de vna medida y hechura, entretexto de eslabones y pedernales, que brotá llamas, pendiéte el Vellofino de oro. Su supremo Maestre, es el Catolico, y siempre pio don Felipe de Austria, Rey de las Españas, y Duque de Borgoña, como legitimo suceffor de la Casa de Borgoña. Autores Pontus Euterus rerum Phryg. lib. 4. de iniitijs tumultuum Belgic. lib. 1. Sáfouin. fol. 33. Menen. fol. 58. y otros graues Autores.



Tesoro Militar

COLLAR DE LA ORDEN MILITAR  
de los Reyes de Chipre.



**L** Os Reyes de Chipre, de la Casa Lusigniana, que ha dado tãtos Emperadores, y Reyes al Orbe, y de quien descien den sesenta y siete familias nobilissimas, dieron principio à esta illustre Milicia. El Instituto fue la defensa de la Religion Catolica, y guardar el silencio de los negocios graues que se tratauan en el Reino. Dió vn Collar de oro entretexido, en la letra S. pendiente vna espada plateada, otras que dezian: Pour loyauté maintenir, por guardar la Fè, y que los Caualleros en todas las ocasiones auian de pelear como valerosos, y particularmente vengarle contra los enemigos Gentiles que los perseguian. Fue tambien muy celebre la letra S. à los Romanos, la qual fue señal del silencio, y del secreto de los negocios del Imperio. Tenian loables Estatutos, y Encomiendas. Militauan debaxo de la Regla de san Basilio. Tuuo por sus grandes Maestres ocho Reyes de aquel Reino, como he visto en vna breue relacion de la Casa Lusigniana, q̄ tiene don Nicolas de Cardona Lusigniano, descédiente legitimo de los Reyes, autorizada, y legalizada. Passando el Reino de Chipre en manos del Turco se perdio este santo Instituto, y noble Caualleria. Autores Estephano Lusigniano in sua genealogia, Mennen. fol. 68.



CO.

De Caualleria.

COLLAR DE LOS CAUALLEROS DEL  
Cardo, llamados de S. Maria en Borgoña. 1403.



**L** Vis Segundo, Duque de Borgoña, llamado el Bueno, hijo de Pedro Primero ( el qual murió en la guerra de Pauia, contra Iuan Rey de Francia) despues de auer hecho guerra cõtra Iuan, Carlos V. y Sexto, Reyes de Francia, y los Reyes de Inglaterra, y otros Principes, auiendo hecho tregua con ellos, transfirió el exercito en Africa contra Moros, en defensa de la Ley Christiana, y juntamente con los exercitos del Duque

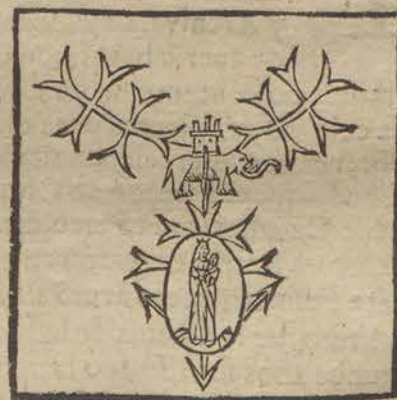
P 4



que de Orliens, y de Borgoña. El vno, con la Insignia del Puercoespín: y el otro con el Tufon, defendiendo, y amparando á Carlos Duque de Orliens, á Filipo Conde de Eboraz, y a Iuan Conde de Angolisma contra Burgundo por la muerte de Ludouico Duque de Orliens su sobrino; padre de Carlos, Filipo, y Iuan. Despues de la vitoria restaurò la Orden Militar del Cardo, llamada de nuestra Señora. La Insignia era vn Collar de oro y plata, siguiendo vna Açucena, y vna flor de Cardo, y en medio vna Cruz lisa con vnas letras que dezian: Esperanze, pendiente vna imagen de nuestra Señora, y la diò a los que valerosamente pelearon contra Borgundo, llamandose el mismo Duque, y gran Maestre desta Milicia, tomando por armas el mismo Collar en campo blanco, siendo colorado, como el dia de oy se ve en el lugar de Claramonte, las quales armas usaron siempre todos los Reyes de Francia, Borgonones, Austriacos, Germanos, y los que descendian de Francisco Principe de Ciano, hasta el tiempo de Carlos Sexto, el qual fue el primero que puso por armas tres flores de Lis, como refiere Genebrardo, y esto imitaron y siguieron despues sus descendientes. Usaron deste Collar por armas los señores de Ratigena, deudos de los Duques de Borgoña. Despues de la restauracion desta Milicia, en todas las empresas q intentò el Duque Luis, siempre salio con ellas, y dezia preguntandole como era tan venturoso, la misma señal del Cardo y Açucena lo dize, la qual esplicaua deste modo. La flor del Cardo es celeste, y en medio vnas puas: el Cavallero que se adorna deste Collar, ha de tener siempre el coraçon en las cosas celestiales, que aunque parezcan algo dificiles por las puas, causan vitoria contra nuestro comun enemigo. Por la Açucena, que es simbolo de la esperança, la auemos siempre de tener con la cãdidez de nuestra vida, la qual han usado siempre muchos Emperadores, como Ieroglifico de la esperança, como se ve en la moneda, con la qual fue vendido Christo nuestro Señor, de vna parte vn Sol obscurecido, y de la otra vna Açucena: tambien en la moneda de Alexandro Pio Emperador, con vna Dea, que en la mano tiene vna Açucena, con vn mote que dize: Spes publica: en la de Emiliano Emperador, Claudio Emperador, Tito Emperador, y Adriano Emperador, con el mismo rotulo: y vltimamente en la de los Reyes de Francia. Tienen estos Cavalleros loables Estatutos, y particularmente vno, que por la color cerulea del Cardo han de vengar la muerte de Christo nuestro Señor, y acordarse de la moneda, con la qual Christo fue vendido, para que el verdadero Sol de justicia resplandezca por todo el Orbe, y la Açucena los anime á la esperança de nuestra saluacion. Tiené los mismos Estatutos que los del Tufon, y ceremonias en dar el Collar. Autores Petrus Beloius, Phuf. Comineus, lib. 2. cap. 8. Mennen, fol. 61.



COLLAR DE LA ORDEN MILITAR de Santa Maria, y Elefantes en Dania.



EN el Reino de Dania es muy antigua esta illustre Milicia. El Collar es de oro entretexido de Cruzes Patriarcales coloradas, y vn Elefante pendiente la Cruz, y Imagen de nuestra Señora, en vna esfera Solar, y debaxo vna medalla, que tiene los tres clauos de Christo, con los quales los maluidos y sacrilegos Iudios le passaron manos y pies. Dan por Autor y Fundador á Christiano Quarto, Emperador, y Rey de aquel Reino, en defensa de la Fé Católica, y confines de su Reino. Dan este Collar los Reyes de Dinamarca. Los Cavalleros son de numero determinado, ni mas, ni menos: casi tienen la misma ceremonia en dar el Collar, como la Orden del Tufon. El estandarte que lleuan a la guerra, es de vna parte las armas del Rey, que son tres Leones, vno encima de otro, y al rededor del escudo vnos coraçones, y de la otra parte el Collar referido. Autores Hierem. Enig. in Theat. genal. Mennen, fol. 65.



Tesoro Militar

COLLAR DEL PERRO Y GALLO  
Gallinacio en Francia.



**L**isbio Montmorenciaco, hijo de los Reyes de la Libia, el qual mereció en Francia y en Belgica el nombre de Padre, Protochristiano y Archivaron, el segundo que recibió el santo Bautismo, despues de auerse bautizado Clodoveo, primero Christiano del Reino de Francia, no contento de ser Christiano, fue el primero que en Orliens y Francia celebrò vnas juntas para el aumento de la Fè, por lo qual èl, y los Montmorenciacos merecieron titulo de primeros Christianos, como oy lo tienè. Viendo que el nombre de Christo, y su santa ley iba tan adelante, instituyò la noble Caualleria del Perro, simbolo de la fidelidad. El Collar era de oro pendiente vn Ferro. Entraron en esta Caualleria muchos Caualleros, y ultimamète Felipe Primero armò a muchos, y floreciò grandemente en Francia. El Instituto fue la defensa de la Religion Christiana, y su aumento. Despues de algunos años se instituyò la noble Caualleria del Gallo, con vn mote que dezia: Vigiles. El Collar era de oro con vnas coronas de Gallo pendiente èl, y añadiòse a la del Perro. El modo de dar el Collar era en esta forma: Por fuer tes sacauan delante del Rey vna pelotilla, de las muchas que auia de los Pre tendientes; y sacandola, estando el Cauallero de rodillas, el supremo Maestre le ponía el Collar, dizièdo: Te Ordo fratris & sodalis loco habet, eaque ratione te torque hoc donat: faxit Deus cum diutius gestes: y dando la paz al nuevo Cauallero, le abraçan los otros. Autores Robertus Cenalis, Petrus Beloius, cap. 11. in originibus suis, Mennen. fol. 28.



De Caualleria.

COLLAR DE LA ORDEN MILITAR  
de san Iorge en Inglaterra. 1350.



**E**duardo Tercero Rey de Inglaterra, inuictissimo para restaurar la memoria del Rey Artur, el qual instituyò la Caualleria de la Mesa Redonda, despues de auer vencido al Rey de Francia, y David Rey de Escocia, en memoria de tan grandiosa vitoria, diò principio a la noble Caualleria de la Gantiera, debaxo el amparo de san Iorge Martir, à quien



## Tesoro Militar

quien edificò vn templo en Vvndesfori el año 1350. armò muchos Caualleros, y les diò vn collar de oro, y rosas, pendiente la imagen de san Iorge, y vna cinta a çul al rededor, con vn mote que dize: *Honi soit qui mal i pense. Malè vertat ei qui malè cogitat.* Esta cinta la traxen atada à la rodilla, y traè en la capa vna Cruz colorada lisa, y en los dias solemnes el Collar. Algunos dizen auer instituido esta Orden a contemplacion de Periclide Reina de Gantiera, ò de la Condesa Iuana Sanisburia, hermosissima señora, à quien ca yò vna liga, y el Rey la alçò, y la estimò a gran fauor, de cuya accion se rieron todos los Grandes, a los quales respondiò, que en breue tiempo seria muy estimada, como enefeto instituyò esta Orden, y parece cierto que aya sido asì, pues lo vemos del mote. Otros le dãn origen del Rey Ricardo Primero, y en ella han entrado 22. Reyes à mas de los Reyes de Inglaterra, y de los Duques y Señores. Cada año, aunque apartados de la Fè Catolica, solemnizan con grande fiesta la de san Iorge. Sus grandes Maestres son los Reyes de Inglaterra. Autores Gulielmus Cadamus scriptor rerum Britanicarum, Mennen. fol. 52.

### COLLAR DEL DRAGON VENCIDO en Germania, y Vngria.



**D**espues de Carlos Magno Emperador, el qual con grande gloria restaurò el Imperio Occidental, y fue el primero que lo diò a la Real Casa de los Reyes de Francia, Enrico Setimo, y Carlos Quarto su sobrino, hijo de Carlos inuentor de la Bula Aurea, Venceslao, y Sigismundo sus hermanos, Sigismunde el Glorioso, por tantas Victorias que alcançò contra Barbaros, en defensa de la Religion Christiana: Zelador de la honra de Dios, y su santa Ley, congregò dos Concilios. El vno, en Constanca. Y el otro en Basilea, solamente para ver como pudiesse aniquilar los Hereges de Vngria, y Boemia: y para que con mayor comodidad pudiesse conseguir su intento, el año 1400. instituyò la noble Caualleria del Dragon vencido, con la qual insignia armò a muchos señores de su Reino, y Estrangeros. El Instituto fue la defensa de la Religion Christiana, y aniquilar quantos Hereges, y Cismaticos huiesse, como valerosamente lo hizierò por espacio de muchos años. Entrarò en esta Orden los Reyes de Aragon,

y los

## De Caualleria.

91

y los demás Reyes Christianos que profesauan la defensa de la ley Christiana, los quales hazian lo mismo en sus Reinos, como refiere Pedro Beloyo Presidente de Tolosa, auer visto el priuilegio dado à Basilio Colalba Marques de Ancona, el año 1433. La Insignia era vna colonia verde pendiente vn Dragon muerto, simbolo de la Heregia degollada. Tenian loables Estatutos. Autores, Beloius in suis originibus Militaribus, cap. 22. Mennen. fol. 98. Annales Gallici in gestis Sigismundi, & Caroli IV.

### COLLAR DE LA ORDEN MILITAR de la Ruda en Escocia.



**I**acome Quinto Rey de Escocia, fundò esta noble Caualleria. El Instituto fue la defensa de la Religion Christiana, y amparo de los pobres. Entraron en ella todos los Grandes de aquel Reino. El Collar era de oro con dos ramos de ruda, y en sus hojas verdes, pendiente la Cruz de san Andres, la qual tiene en las manos. Floreció mucho en aquellos tiempos. Diòles loables Estatutos, y leyes, pues en todas las ocasiones que tuuo de guerras, siempre salio vencedor: y aunque el Instituto fue la defensa de la Fè Catolica, por mostrar que no era menos que los Reyes de Francia, Inglaterra y Duques de Borgoña, que auian dado Collares y Abitos: Mouido de buena emulacion instituyò la presente Caualleria, honrando a sus vassallos, y otros que quiesessen ser de dicha Milicia. El Estandarte Militar, era de vna parte el Collar de la Orden, y de la otra vn Leon rapante. El Escudo adornado por de dentro con veinte y quatro Flores de Lis. Autor, Ioannes Lesleus in rebus Scotic.





Tesoro Militar

COLLAR DE LA ORDEN MILITAR  
del Cardo en Escocia.



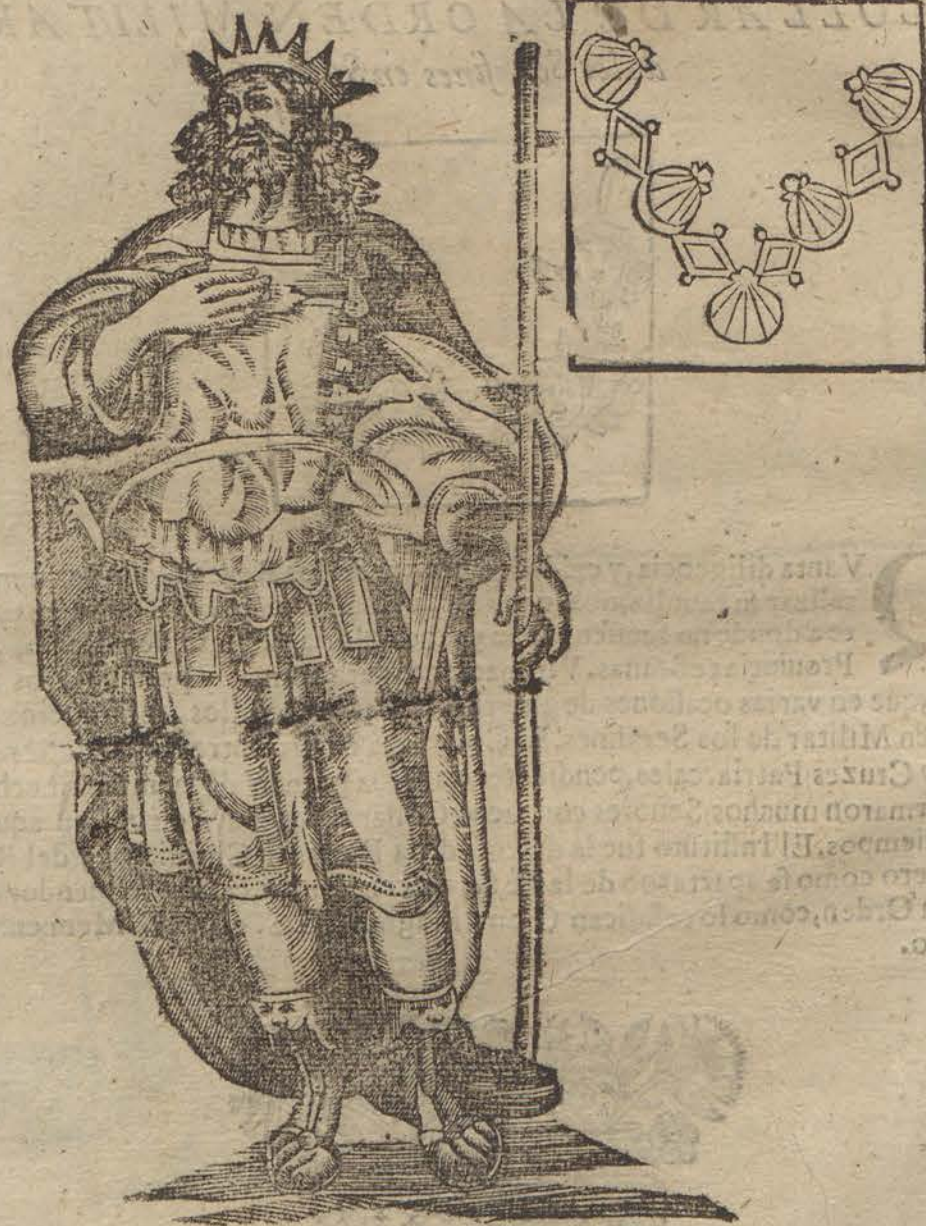
**F**ue tanta la deuocion que tuuieron los Reyes de Escocia al Apostol san Andres, que hasta el dia de oy muestran su grande afecto, y fue que yendo Hugo Pitton Rey de Escocia contra algunos enemigos que le perturbauan la paz en su Reino, vió en el cielo vna Cruz colorada al modo de la en q̄ padeció martirio san Andres, mediante ella alcançò la vitoria contra Athelstano, cuya campaña retiene el nombre, por la memorable batalla que huuo en ella, la qual llaman los Ingleses, campo del Rey Athelstano, y para eterna memoria de tan grande fauor, mandò que en sus armas se pusiese la Cruz, y breuemente instituyò el año 1450. la Orden Militar del Cardo. Diò vn Collar de oro con vnas flores de Cardo pendiente la imagen de san Andres, que en las manos tiene la Cruz de su martirio, con vn mote que dize: Nemo me impunè laesit. Otros dan origen a esta Milicia de Carlos Setimo Rey de Francia, quando concluyò las pazes con los Reyes de Escocia, que de comun consentimiento la instituyeron. Fueron estos Caualleros muy zelosos de la Fè Catolica, y su defensa, pero agora como estan apartados, no les ha quedado sino la Insignia, como lo refiere Lessus Episcopus Rosensis lib. 5. Hector Boetius lib. 10. Ioac. Camar. in Symbolis.



co.

De Caualleria.

COLLAR DE LA ORDEN MILITAR  
de las Conchas en Francia, y Napoles, dichos  
Argonautas.



**T**uieron origen estos Caualleros, de los Christianissimos Reyes de Francia, los quales siempre fueron inclinados a las guerras Nauales, y maritimas, por el grande zelo que tenian en la defensa de la Religion Christiana contra Turcos, a los quales ganaron muchas batallas, y pendones, que lleuauan por Insignia la media Luna: y los Reyes la tomaron por Insignia de su Collar Militar, el qual era de oro entretexido

Q. 2

de



# Tesoro Militar

De Conchas, y vnas medias Lunas, pendiente vna Concha grande: dauanle a los que se auian hallado en aquellas batallas, para eterna fama de su valor. El Instituto fue la defensa de la Religion Catolica. Tenian loables Estatutos y leyes. Militauan debaxo la Regla de san Basilio. El modo de dar el Collar, es conforme al del Perro y Gallo Galinacio, fol. 89. Supra citati Auctores.

## COLLAR DE LA ORDEN MILITAR de los Serafines en Suecia.



**Q**vanta diligencia, y cuidado ayau puesto los Reyes Godos en immortalizar su familia, nos lo testifica el mundo, pues ellos no huuo parte a donde no fuesen, y con grande gloria adquiriesen Reinos, y Prouincias estrañas. Vltimamente para animar, y premiar a los nobles, que en varias ocasiones de guerra se hallaron con ellos, instituyeron la Orden Militar de los Serafines. El Collar era de oro entretexido de Serafines, y Cruces Patriarcales, pendiente vna Cruz grande de la misma hechura. Armaron muchos Señores con dicho Collar, y fue muy celebre en aquellos tiempos. El Instituto fue la defensa de la Religion Christiana, y del Reino: pero como se apartaron de la Fé sus descendientes, cesò el esplendor de dicha Orden, como lo testifican Olaus Magnus, lib. 2. cap. 25. Mennenius fol. 70.



CO-

## COLLAR DE LA ORDEN MILITAR de las Espadas en Suecia.



**V**iendo pues los Reyes, que cada dia se aumentauan sus Reinos, y los que los seruiã en la guerra eran muchos, procuraron mostrarse agradecidos, y darse por bien seruidos, asì de las obras, como de la voluntad y zelo con que cada dia se esforçauan los suyos, procurando con tanto valor hazerse inmortales, y dilatar su Monarquia: y asì pa-  
ra



# Tesoro Militar

ra premiar, como era justo, a todos, instituyeron vna Orden llamada de las Espadas. El Collar era de oro, compuesto de vnas espadas, el qual dieron a muchos nobles. El Instituto fue el mismo que el de los Serafines, dandoles loables Estatutos: pero como a aquel Reino le tiranizó Satán con la depravada secta de Lutero, cesó el esplendor de tan ilustres Milicias. El Estandarte Militar de vna parte lleuaua el Collar, y de otra parte tres Coronas doradas, que son las armas de los Godos.

## COLLAR DE LA ORDEN MILITAR del Armiño en Napoles.



**E**L Rey don Ferdinando, despues de la guerra que tuuo con Iuan Loringo Duque de Calabria, el año mil y quatrocientos y sesenta y tres instituyó la Orden Militar del Armiño, mouido de la traicion que intentó contra el Marino Marciano, Duque de Sessa, y Principe de Rosiano su cuñado, el qual conjurado contra el, debaxo de parentela y amistad procuró matarle estando los dos juntos, para introducir en el Reino al Duque de Calabria: Procuró el Rey auerle en sus manos, como lo tuuo, y juzgando los vassallos que auia de hazer grande demonstracion con el, como Principe Catolico, y pio, no solamente executó lo que era de justicia en el, mas instituyó la dicha Caualleria, dando vn Collar de oro, entretexido de lodo, pendiente vn armiño, con vn mote que dezia: Malo mori, quam foedari, y armando muchos Caualleros, el primero fue su cuñado, á quien no solamente perdonó, sino lo honró: accion la mas gloriosa de quantas se han hecho en el orbe. Entraron en ella todos los Titulos del Reino, y muchos Señores. Tenian loables Estatutos, y Leyes. Militauan debaxo la Regla de S. Basilio. Autores Ioannes Pontan. lib. 1. de Bello Neapolit. Ioann. Bitta Carafa, lib. 10. Angelus Constantius, lib. 20. Anelus Paca de Ordin, & Societ. Militaribus, Mennen. fol. 77.

CO-

# De Caualleria:

## COLLAR DE LA ORDEN MILITAR de Borgoña en Tunez.



**E**L de inmortal gloria, y eterno lustre de la Serenissima Casa de Austria, el siempre Inuicto y Catolico Emperador Carlos Quinto: el que perpetuó su grandeza con Imperios que gobernó, mandó, y sujetó: a quien por su valor, magnanimidad, liberalidad, y piedad se rindieron todos los Principes del Orbe: y despues de sus grandes triunfos triunfó del mundo, de la carne, y el demonio, retirandose a vida Monastica, renun-

Q 4



# Tesoro Militar

renunciando el Cetro Hispanico a su amado hijo don Felipe Segundo el Prudente, a quien el Orbe no menos venerò, respetò, y temió: auiedo conqulla do el Reino de Tunes de Muleaso Emperador, y de Haradario Ahenobardo, ya triunfante como agradecido a los grandes fauores, y victorias que Christo nuestro Señor siempre le auia dado, por su grande zelo de la Fe Catolica, y cumplir con la que siempre sus progenitores auian tenido, en memoria de tã señalada vitoria instituyò esta Caualleria, el dia de santa Maria Madalena armò a todos los Grandes que lo acompañauan, y se auian hallado en aquella ocasion de guerra, que fue el año 1535. pues todas las vezes que este Inuicto Principe salió vitoriofo, no solo se contentaua de dar los despojos, si no grandes dadiuas, mercedes y fauores. Y amonestado vna vez de que no fuesse tan liberal, respondia: Con lo que siembro recojo centuplicado el fruto. O norma de Emperadores! ò admiracion de Reyes! ò exemplo de liberalidad, y espejo de mortales, pues agradecido à los fauores, rendiste a nuestro Criador lo que Catolico deuias! pues despues de auer postrado, y sujeta do la Heregia a tus pies, y los Catolicos triunfantes, triunfaste de los tres vniuersales enemigos, y viviendo virtuosamente, acabaste como Emperador, como Rey, y como Catolico. El Collar era vna cadena de oro parda, pendiente la Cruz de Borgona, y en medio el Eslabon y pedernal con llamas, con vnas letras que dezian: Barbaria. Tenian leyes y Estatutos. Autores Menen. fol. 83. El modo de dar el Collar es conforme a los del Tufon, fol. 85.

## COLLAR DE LA ORDEN MILITAR del Redemptor en Mantua.



**V**icente Gõncaga IV. Duque de Mantua, y Segundo Duque de Mõ ferrato, en las bodas de su hijo Francisco con doña Margarita, hija del Duque de Saboya Emanuel, y doña Catalina de Austria, el año 1608. diò principio a esta illustre Milicia. El Instituto fue el aumento de la Religion Christiana, y en honor de las gotas de sangre, y parte de la Esponja que truxo Longinos en Mantua, y el Centurion, los quales estàn en la Iglesia mayor de san Andres. El Collar es de oro con vnas letras que dizè: Domine probasti, componièdole vna joya, y en medio vnas llamas con vnas varitas de oro, pèdiente vna custodia con la señal de tres gotas de sangre, con vn letrero al rededor, que dizè: Nihil isto triste recepto. Entrarõ en ella solamente treze, a los quales les diò el Collar, y el primero fue su hijo, y otros nobles, Tienen Estatutos, y Leyes. Aproudõ esta Milicia el Pontifice Paulo V. Sus Maestres son los Duques de Mantua, y florece en Italia.

# De Caualleria.

## COLLAR DE SANTI SPIRITVS EN Francia. 1588.



**L**vdouico Vndezimo Rey de Francia instituyò el año 1469. en Ambasia la Orden Militar de san Miguel, y el año 1476. en Plesia la aumentò con leyes y rentas. El Collar es de oro entretexido de conchas maritimas pendiente la efigie y Imagen de san Miguel Arcangel, con vn mote que dizè: Imensi tremor Oceani, á imitacion del auxilio que diò san Miguel Arcangel a Carlos Setimo su padre en la guerra de Rotomago, asistiendole a su lado peleando junto a la puente Aucialense cõtra Ingleses, de los quales ganò la batalla, y librò de la tirania a la ciudad. El Instituto fue la defensa de la Fè Catolica, y concordia entre los Princes y Señotes de su Reino. No podian ser mas que treinta y seis. Entraron èl, y los Grandes solamente de aquel Reino. Tienen Leyes, y Estatutos. Los Christianissimos Reyes de Francia son grandes Maestres. El modo de dar los Collares, es conforme al del Perro y Gallo Galinacio, fol. 89.



**COLLAR DE LA ORDEN MILITAR del Puercoespín en Francia.**



**C**arlos Duque de Orlens, y Rey de Francia el Sexto, movido cō tanta emulacion de Felipe Duque de Borgoña, fundador de la Orden del Tufon, el año 1430. instituyó la Orden del Puercoespín. El asunto fue dar a entender a todos los Principes del mundo, que aunque rodeado de tantas guerras, y tribulaciones q̄ padecia, pues ya tenia a Dios, no temia a naide; y aunque todos estuniesen conjurados contra él, se le daua poco: y entonces dió a sus vasallos, a muchos Principes nobilísimos, y a otros de sus exercitos esta Insignia y Collar, pendiente el Puercoespín, arrojando espinas, con vn mote que dezia: *Cominus, & e minus*, propiedad deste animal, que el solo se defiende con sus armas, que son espinas de su cuerpo, y quando las tiene arrojadas, emboluiendose como bola, se dexa deslizar de alguna cuesta abaxo, sin ofenderse, hasta que cō aquella vehemencia le salen otra vez las espinas, y buelua al principio. Dioles Estatutos, y Leyes: Su hermano Ludouico XII. Rey de Fracia acuñò moneda con dicha Insignia, con vn mote que dezia: *Vultus acus Troiz*, simbolo de la paz, pues en su tiempo se siguió entre los Principes. El Instituto fue la defensa Christiana, y obediencia a sus Superiores. Con la vida destes Iacitos Reyes feneció el santo Instituto. *Tratan desta Milicia Symbola heroica Francorum, Ioacimus Camerar. in emblem. fol. 5. Mennen. fol. 60. El modo de dar el Collar, es conforme a los Caualleros del Perro y Gallo Galinacio, fol. 89.*

**CAVALLEROS SOLIMANES EN Turquía.**



**E**l gran Turco dá vn Collar de oro entretexido de medias Lunas, cuyas armas son de la Casa Otomana, pendiente vna efigie del Turco. No pueden

den entrar en esta Caualleria, sino son los Grandes de aquel Imperio. Píese guardar, y defender los confines del Imperio, y el cuerpo de Mahoma a donde asisten cada año los nuevos Caualleros. Tienen Estatutos, y Leyes. Quedo en los Emperadores Otomanos la Milicia de la Luna Bizantina, la qual instituyó el Emperador de Constantinopla, que así se llamaua antes, por auerse retirado alli el Emperador Constantino, despues de ser Christiano: instituyóla en memoria de tantas vitorias que auia tenido contra Turcos, y animar a los que le estauan siruiendo. Dió por Collar vno de oro con los Labaros de Constantino su progenitor, pendiente vna media Luna. El Instituto fue la defensa de la Religion Católica, particularmente cōtra Turcos. Tenian loables Estatutos, perdióse aquella Ciudad: pero no se obscureció la Orden, pues los Turcos quitaron el Labaro, y dan la media Luna. Viuian estos Caualleros debaxo la Regla de san Basilio. Autor Sansouin. hist. de Turq.

**CAVALLEROS AVRICVLARES EN Indias.**



**L**os Emperadores del Perú en la India Occidental, que fueron los Monteçumas, en premio de los servicios hechos al Imperio, y de nobleza dauan vna hoja, la qual lleuan pendiente de las orejas. En esta Milicia no se admitia a nadie sino fuesse grande Señor. Llamanse Auriculares, porque ellos solos podian negociar, y tratar los negocios graues cō el Emperador. Tenian Estatutos, y Leyes. Autor Mennen. fol. 32.



Tesoro Militar

CAVALLEROS TEUCLIDES EN Indias.

Los mismos Emperadores Montezumas, viendo el progreso en la guerra de sus vasallos, y que cada dia via engrandecido su Imperio, a mas de las grandes remuneraciones que dauan a quien valerosamente auia peleado, y les asistia en las guerras, instituyeron la noble Caualleria Teuclicida. Su Insignia era, que el Rabi, o Sumo Sacerdote dellos agugereaua la nariz de vna parte y otra al Cauallero, y le ponian en vna parte vn hueso de tigre, y en la otra vn pico de Aguila, y vnos atillos de oro pendiente vna perla, simbolo de que en la guerra auian de ser velozes como Aguila, y feroces como Tigre, en mostrar su magnanimidad, y valor. Tenian sus Constituciones. Autor Mennen. supra citat.

CAVALLEROS DEL PASSATIEMPO del Hacha en las Matronas de Tortosa en Aragon.

Si eternidad de su fama dexaron en las plumas de los Escritores las muy valerosas Amazonas por su gouerno, y hazanas de mar y tierra, no menos merecen que venere el Orbe a las Matronas Inuitas de la muy noble, y leal Ciudad de Tortosa, pues quando el Conde don Ramon Berenguel, vitimo de Barcelona, el que vnió aquel Principado al Reino de Aragon, por casamiento con doña Petronila, hija vnica y heredera del Rey don Ramiro el Monje, el qual Conde ganò a los Moros la dicha Ciudad de Tortosa, año 1149. en 31. de Diziembre: Insistiendo pues los Moros a ponerle cerco, y esforçandose con mucho cuidado. Viédose los ciudadanos muy apretados, recurriendo al Conde, y no pudiendo por hallarse embaraçado, y ellos menos: Estando pues la ciudad muy apique de perderse, el valor mugeril no dió lugar a que su patria padeciese esta afrenta, y estrago de sus hijos, y hacienda, dexando las vestiduras mugeriles, y el temor propio, tan magnanimas como valerosas, en lugar de la aguja, rueca y hufo, tomando los instrumentos belicos, se opusieron tan fuertemente al enemigo Moro, que ademas de auer defendido la Ciudad, hizieron levantar el cerco al exercito contrario, retirandose afrentosamente a su patria. Ya triunfantes, viendo el Conde tal hazana, obligado a tal valor, concediòles grandes priuilegios, y fueros, y para perpetua memoria de tan señalada vitoria, y que las mugeres fuesen reputadas y veneradas como sus descendientes, instituyò vna Orden como Militar, en la qual no se admitian sino estas Matronas, y diòles por Insignia vno como capucho de Fraile agudo con ropa, que lleuauan en la cabeça, el qual era a modo de vna Hacha de color carmesi. Tábien que precediesen las mugeres a los hombres, pues iban delante, y los hombres atrás en todas las ocasiones de fiestas: Concediòles que no pagassen de recho ninguno, ni la Toca. Todas las alhajas, y joyas, aunque fuesen costosissimas, que les huiesen dado sus maridos, muertos ellos, fuesen suyas. Estimauanse, y reputauanse estas tales como los Caualleros Militares de oy, pues por su valor se le auian adquirido, y otras muchas inmunidades. Autores Francisco Mortel de Luna, hist. de Tortos. lib. 1. c. 29. Rodrigo Mendez en su manuscrito de la poblacion de España y capitulo de Tortosa.

RELI-

Tesoro de Religiones.



RELIGIONES DE LA LEY ESCRITA, Y DE GRACIA.

AVTOR Y PRINCIPIO DEL Estado Religioso.



Dios siempre omnipotente, sumo Autor, y fuente original de todo bien, comunicò la primera luz y espíritu de la vida Religiosa al primer Padre de los viuentes, nuestro progenitor Adan, entre los demás tesoros, dones, y luzes celestiales con que le enriquezió, y del despues se fue derivando a los demás, llenada de mano en mano por todos los siglos, desde el primero hasta el presente, Fue la vida Religiosa, nacida y criada con la Iglesia, la qual al modo de vna imagen se iba formando, y se perficionò con la venida del Verbo Encarnado. Desta vida Religiosa fue obseruante nuestro Padre Adam, o mas propiamente figuró la vida Religiosa, pura y abstraída, y despues del pecado viuio haziendo penitencia segregado y apartado. Declaròse ya mas en tiempo de su piisimo hijo Seth, el qual instituyò el primer Colegio de Religiosos, que se llamaron hijos de Dios. A estos perficionò mas Enòs hijo de Seth, que por la singularidad de la vida le apropiaron fuesse el primero a inuocar el nombre del Señor: y los que le siguieron los llamaron Heroès, o Gigantes, no por la grandeza del cuerpo, sino por la auentajada virtud. Llamaronse tambien Raifaitas, o Nifilitas, que es lo mismo, por el uso que tenian de postarse ante Dios, y se llamaron tambien del nombre de su Autor, Enoscenos, y con el tiempo se corrompiò y vino a formar el de Efeos, Oseos, A sideos, o Efenos, tan conocidos y estimados en las diuinas y humanas letras, a los quales la Filosofia Genuil los llama gente eterna por su venerable antigüedad.

Concil. Melo  
deus. c. 9. Sa  
erum quoque  
Monasticon  
Ordinem in  
Deo inspiran  
tum.  
D. Bern. in  
Apolog. ad  
Gallios.  
Ioseph. 1.  
Antiq.  
S. Aug. lib.  
1. de Pastr.  
c. 13. Valdesi.  
tom. 1.  
Genes. 4.  
Boul. c. 11.  
Plin. lib. 5.  
c. 17. Tol. 4.  
38.

Congregacion de los Cineos, Religiosos de vida contemplatina.

Cainan, hijo de Enòs, dió principio a esta Congregacion: El motiuo fue de reducir los hijos de Cain al seruicio de Dios, por medio de sus Discipulos.  
El Doct. D. Ioseph Micheli Marquez. R cipu.



## Tesoro de Religiones.

cipulos, y Religiosos, que del nombre de su padre y Principe Cainan se llamaban Cineos, cuyo instituto era la predicacion y amonestacion, junto con el buen exemplo de la vida Religiosa que dauan al pueblo, viviendo en medio del, como los Religiosos Mendicantes. Fueron estos llamados Angeles de Dios: esto es, nuncios y Ministros suyos, embiados para convertir las gentes, a las quales constituyó el Señor los terminos, segun el numero de aquellos Angeles, para que no fuesen mas las Naciones peruertidas, que los Ministros que auian de repararlas. Tan antemano proueyó Dios a nuestro remedio, y tan medida y tassada tiene con su misericordia la permission de nuestros males y miserias. Sucedió a estos entregarse a las delicias del mundo, conociendo a las hijas de los hombres, y auer engendrado desta junta, no Angeles, ni hijos de Dios ( de cuya perfeccion auian degenerado ) sino Gigantes famosos, no menos por la fama y grandeza de su maldad, que por la de su cuerpo y estatura, que tambien era grande: Es de advertir, que el pecado destes, fue el auerse dexado llevar sin freno de la concupiscencia, que tomassen por mugeres hijas de los hombres terrenos y pecadores, rompiendo el mandamiento de sus passados que se lo defendia, y emboluiendose en los mismos vicios de aquella gente con quien emparentauan.

*Terent. lib. de Habitu mulier. c. 5. ibi. Gen. 6. u. 2. Bould. v. b. i. u. p. 2.*

*Idem Bould.*

Viendo pues Cainan, y su padre Enos tan peruertidos estos Religiosos, embiaron a Enoc bisnieto suyo, hijo de Taret, el qual Enoc fue insigne Religioso de aquel tiempo, y predicó y amonestó á los Cineos, reduziendolos a su Estado Religioso, lo qual hizo por mandado de Dios, aunque embiado de Enos y Cainan. Con el mal exemplo de los Religiosos Cineos activos, se peruertieron tambien los contemplatiuos Enoceos, que en los vnos y en los otros se perdió la buena obseruancia de la Religion.

Llegó desta fuerte preuaticado el Monacato, hasta las aguas del diluuió, donde solo se anegó su corrupcion, no su instituto, porque en las manos de Noe se conseruaron sus reliquias, como las del linage humano, que sin aquellas, estas no pudieran en tales angustias conseruarse.

### Noe, y Sem Religiosos.

**A**Ntes que llegasse el trance del diluuió, fue Noe tan Religioso y dado a la vida contemplatiua, que determinó, entregado a ella, viuir toda la vida en continencia, lexos del lazo conjugal, especialmente conociendo por diuina reuelacion el general asolamiento de las gentes, entre las quales no queria ver perecer prendas tan caras, como son hijos y muger, ni menos que fuesen ellos quien aumentasse a Dios la ira có sus malas costumbres. Mas para que todo el linage humano, y el culto diuino y estado Religioso, recogido solamente en Noe ( que solo entonces halló gracia en Dios ) se conseruasse y reparasse en él, le mandó su Magestad tomarse estado conjugal, y procreasse hijos: Hizolo, ó transfundió en vno dellos, llamado Sem, parece que con la naturaleza, la piedad, y afecto Religioso: y resplandeció tanto en Sem este buen afecto, que mereció por él ser contado entre las estrellas del cielo, aunque no con el culto que la idolatria vana le añadió, quando sus seguidores, dichos de su nombre Semeos, ó Semneos, teniendole por el principal de los Refaitas, esto es, Gigantes en virtud, le dieron adoracion y nombre de Baal, Semés, y Demoloc, degenerando los hijos de la santidad de su gran padre, con lo mismo que querian venerarla.

*Bould. v. b. i. u. p. 2. lib. 1. c. 5. & lib. 2. c. 2. & 12. Genebrad. in Chronolog.*

*De*

## Tesoro de Religiones.

*De los Sumos Sacerdotes y Leuitas del Pueblo de Dios, y quien fue el primero que ofreció à Dios sacrificios, su origen vestiduras, ornamentos y oficios que exercian.*

**A**Ntes que fuesse dada la ley escrita a Moisen, tuuo el pueblo de Dios Sacerdotes y Ministros de holocaustos: y aunque es verdad que Noe sacrificó, y Abraham por mandado de Dios, y Iacob, no siendo Sacerdotes, toda via huuo Ministros nombrados: como Melchisedech Sacerdote de Dios ofreció pan y vino, y Abraham a su hijo: y antes que Aaron fuesse señalado en Sumo Pontifice se hizieron sacrificios, pues quando se dió la ley en el monte Sinai, traxeron los doze Tribus doze toros, sacrificando cada Tribu el suyo. Diuidianse los Ministros en tres partes, en Sacerdote mayor, que era Sumo Pontifice, en Sacerdotes menores, y Leuitas. El oficio del Sumo Sacerdote, era entrar dos veces cada dia en la Sancta, à ofrecer incienso, y aderezar las luces. Esta dignidad exercian tambien los Sacerdotes menores. Y Ribera añade, que el Sumo Sacerdote no entraba sino los Sabados solamente. El segundo oficio, era hazer doze panes, y ponerlos calientes cada Sabado sobre la mesa para ellos diputada, y quitauan los duros, y se los comian él y sus hijos en lugar sagrado. Cada pan destes tenia ocho libras, mas ó menos. El tercer oficio, era ofrecer sacrificio cada Sabado con los demás Sacerdotes los primeros dias del mes, y las fiestas solemnes. El quarto, vna vez al año, el dia de la Expiacion, que era á los diez y ocho dias del septimo mes, entraba solo en la Sancta Sanctorum, al qual, y al Altar del Thymiana vngia con la sangre del Bezerro, y desta manera purificaua los pecados del pueblo de Israel. La autoridad del Sumo Sacerdote era tanta, que no descubria la cabeza, y su modestia tan grande, que no le era licito romper las vestiduras en señal de sentimiento de algun mal suceso.

*Genes. 14.*

*Exod. 29.*

*Exod. 6. 30. vers. 7.*

*Leuit. 24.*

*vers. 30.*

*Barrad. lib. 3. 24. & 52.*

*Riber. lib. 30. c. 3.*

*Leuit. 24. vers. 5.*

*Joseph. de bello. c. 6.*

*Leuit. 16. vers. 24.*

*Leuitic. 10. vers. 6.*

*S. Hieron. tom. 3. epist. 128. ad Fed. bictam.*

*bictam.*

### *Del primer Sumo Sacerdote, y sus vestiduras, y de que Tribu auia de ser.*

**D**espues que Dios mandó hazer tabernaculo, y quiso que huuiesse sacrificios, luego ordenó que huuiesse Sacerdotes, y escogió el Tribu de Leui de los doze Tribus de Israel, por auer sido mas obseruante de la Ley. Dedicóle a su seruicio, y con particular adopcion le recibió debaxo de su amparo, para que se ocupasse todo en su diuino culto, y bien espiritual de los demás Tribus. Habló con Moisen, y dixo que tomase á Aron su hermano, y a sus hijos, y los ordenasse en Sacerdotes, y les hiziesse vestiduras, y ornamentos preciosos con que representassen el oficio que auian de hazer: no quiso se les diese posesiones, ni heredades, porque el mismo quiso ser su heredad, y posesion, y proueerles abundantissimamente de todo lo necessario para su vida. Sustentauanse los Sacerdotes y Leuitas de los sacrificios, y victimas de Dezimas y Primicias; era infinito el trigo, vino, azeite, animales, bueyes, carneros, y aues que se ofrecian: y tambien tenian muchos dineros, porque les dauan por cada primogenito cinco siclos de plata, que valen veinte reales y veinte y ocho marauedis.

*Exod. 28.*

*Deuter. 10. vers. 9. Idem c. 18. vers. 2.*

*Leuit. 22. vers. 6.*

*Num. 18. vers. 15.*

*Deut. 18. vers. 4.*

*Paral. 3. 31. vers. 4.*

*R 2*

*To*



## Tesoro Militar

Todos los descendientes de Leui, fueron Leuitas: à Aaron escogió Dios por Sumo Sacerdote, el qual fue bisnieto de Leui, porque Aaron fue primogenito de Amram, Amram fue primogenito de Caath, Caath, fue hijo segundo de Leui. Filij Leui Gerson, Caath Moran, filij Caath Amram Itaar, Ebron, & Oziel, filij Amram, Aaron, Moises & Maria.

Aaró fue cabeça y superior en lo espiritual, de todos los Sacerdotes, y Leuitas y del solo decédieró los demás Sumos Sacerdotes inferiores. Tuuo quatro hijos. Los dos primeros, porq̄ ofrecieró sacrificio cō fuego no sagrado, los abrasó Dios cō fuego del cielo, y murieró sus hijos: y assi quedaró Eleazar, y Itamar: Eleazar como mayor sucedió à Aaron su padre en el Pontificado. A Eleazar fueron sucediendo hasta à Azarias, que fue el primero que hizo el officio de Sumo Sacerdote en el templo que edificó Salomon, que hasta la destruicion de Ierusalen por Tito y Vespesiano fueron todos los Sumos Sacerdotes 83.

### Vestidura del Sumo Sacerdote.

**L**A primera vestidura propia del Pontífice, era vna tunica de jacinto à modo de vna loba de las que aora usan los Sacerdotes, y aunque san Geronimo dize q̄ tenia vnas mágas, Iosepho no se las dà, al qual como a testigo de vista siguen Ribera, Barradas, y otros. Cubria la abertura de delante vn flueco con hermosura, y gracia llegaua hasta los talones, y por esto se llamaua, *Talar*, y en la estremidad por la parte de abaxo tenia vnas granadas y campanillas en tal disposicion, que entre dos granadas auia vna campanilla de oro, y entre dos campanillas vna granada. Vestiasse desta tunica Aaró, para sacrificar, y lleuaua estas campanillas, para que se oyese su sonido al entrar y salir del Santuario.

La segunda vestidura se llama Superhumeral, en Hebreo Ephod, era mas corta que la tunica, aunque mas rica, y de mas autoridad: Estaua texida de oro, jacinto, y purpura, y cocco dos vezes teñido, y biso retorcido: Toda ella estaua labrada, y como bordada de varios colores y labores: Estaua asida, ò cosida de los braços abaxo por los lados. El Sumo Sacerdote tenia sobre los ombros dos piedras preciosas engastadas en oro, en cada lado la suya, y en ambas esculpidos, y esmaltados los nombres de los Tribus de Israel: Los seis mayores en el lado derecho, y los menores en el izquierdo, para que siruiesse de memoria de los hijos de Israel, porque se acordasse el Pontífice de imitarlos, y de rogar à Dios por sus descendientes. Estas dos piedras eran Onichinas: En el Superhumeral dize san Geronimo pendian vnas laminas, ò escudillos de oro, y dellos colgauan vnos fluecos retorcidos, que cayendo sobre lo colorado hermoseauan de modo que quitauan la vista. La longitud era hasta la cintura: algunos dizen que tenia mangas, y otros que no.

La tercera, era el Racional ornamento, muy insigne del Superhumeral, y como dize san Geronimo, mas sagrada que las demás vestiduras referidas, estaua texido de varios colores, como el Superhumeral de oro, jacintos, purpura, cocco dos vezes teñido, y biso retorcido: tenia vn palmo en quadro, y estaua la tela doblada, porque durasse mas. En el Racional estauan doze piedras muy grandes, y de mucho valor, estauan dispuestas en quatro ordenes, y en cada orden tres, y todas engastadas en oro, en las quales estauan escritos los nombres de los doze Tribus de Israel, en cada vno el suyo.

Al

## De Religiones.

Al Racional se añadia lo que dize Dios en el Exod. cap. 28. vers. 30. Pondrase en el Racional dotrina, y verdad.

La quarta, era vn cingulo con que ceñia el Superhumeral: estaua texido de oro, jacintos, purpura, cocco dos vezes teñido, y biso retorcido: todo el estaua labrado, y como bordado de varias colores, y labores, que era de las mismas colores y obra que estaua hecho el Superhumeral.

La quinta, tenia el Sumo Sacerdote vn bonete cō que se cubria la cabeça, y era el comun de los Sacerdotes que se ha dicho, al qual se añadia vna cinta de jacintos que le aprataua, y sobre todo vna lamina de oro, en la qual estaua escrito el nombre inefable de Dios Ieouà.

Era tan grande la Magestad del Sumo Sacerdote, vestido de Pontifical, y tan grande el respeto y veneracion que en todos causaua, que hasta en los Gentiles ponian reuerencia, que con ser Alexandro Magno quien era, que puso pasmo, y admiracion à todo el mundo: viendo al Pontífice arado, y à los Sacerdotes vestidos de blanco, y de Pontifical, le causaron tanta reuerencia los vestidos Sacerdotales, y ornamentos Pontificales, y el acompañamiento que lleuaua, se acercó al Pontífice, adoró el nombre de Dios q̄ lleuaua esculpido en la lamina, y le saludó benignamente, y entrando en Ierusalen abrazó al Pontífice, ofreció sacrificio en el templo, y concedió a los Iudios los priuilegios que le pidieron: tanta era la reuerencia que se denia à los Sacerdotes; no como en estos tiempos, que apenas ay quien los mire, vltrajandolos, y quiçà tomando la pluma, y con sofisticas razones intentando disminuir la dignidad, y autoridad.

### Consecracion, y vestiduras de los Sacerdotes menores.

**L**OS Sacerdotes fueron del Tribu de Leui, y antes que se consagrasen à Dios, se lauauan todo el cuerpo, y con manos y pies limpios se vestian los ornamentos, que se llamauan Femorales, que eran vnos paños menores, como acostumbrañ los Capuchinos, que tambien lleuaua el Sumo Sacerdote; vna tunica de lino larga hasta los pies, vna cinta menor, y la mitra. Luego matauã vn carnero para sacrificio de la consecracion: muerto el carnero ponian las manos encima de la cabeça del animal, simbolo de que renunciauan todas las cosas deste mundo, y que quedassen todos sus pecados en aquel animal. Luego con la sangre le vngian la oreja derecha, los dedos pulgares de las manos, el pulgar del pie derecho: Esto se hazia tambien con el Sumo Sacerdote. Consagrados exerciã muchos officios, que son los siguientes.

El primero era conseruar el azeite de las lamparas, y vnccion de los sacrificios, y adereçarlas.

Lo segundo, tenian cuidado de tener limpios, y con decencia los vasos del Tèplo, y emboluerlos en sus fundas, y darlos a los Leuitas, que los lleuassen quando caminauan, y guardassen otros, que eran los siguientes, los quales dió el Rey Salomon.

- Diez mil candeleros de oro, y 2000 de plata.
- Pateras, que son tazas, de oro 2000 de plata 4000.
- Cantaros para vino, de oro 8000 de plata 16000.
- Phialas, que son vnos vasos, ò copas muy capazes, de oro 10000 y de plata 20000.

R 3

Lan-



## Tesoro Militar

Lances, que son vnos platos llanos para llevar tortas de harina muy florecada al altar, de oro 80j. y de plata 160j.

Crateres, que son vnos vasos hondos para amasar harina florecada con aceite, de oro 60j. de plata 120j.

Medidas, de las que vsaua Moisen, que llaman Hin, y Assaró, de oro 20j. de plata 40j.

Acerree, que son vasos para olor, y nauetas de incensarios, de oro 20j. de plata 40j.

Otros vasos, que tambien llaman Acerree, en que lleuauan lumbre del altar grande al pequeño, 50j. de oro, de plata 100j.

Trompetas de plata 200j.

Otros instrumentos musicos de plata, y oro, Nabra, y Cinnira, huecos de electro, que es vna mezcla de oro, y plata, 400j.

De vestiduras Sacerdotales largas 200j.

Otras para los Leuitas y Cantores 200j.

Para el Sumo Sacerdote 1j. vestiduras.

*Exod. 26. 35* Los Sacerdotes cuidauan de limpiar el Altar del Incienso, que estava en medio de la Sancta, que era de oro purissimo, y de varias labores, a vn lado del Altar estava vna mesa de oro, en q̄ poniã los panes q̄ llamauã de Proposición: a la parte del Setétrio vn cãdelero de oro, q̄ tenia siete luzes, q̄ era a modo de vn arbol de siete ramas. Auia tãbiẽ diez mesas, y diez cãdeleros de oro, cinco a cada vãda entretexidos vnos cõ otros, y de todos estos cuidauã.

*Leuit. 21. 6* Lo tercero ofrecian los doze panes de la Proposición.

*Paralip. 6. 4-7* Lo quarto, cada dia acompãauan al Pontifice a ofrecer el incienso en el Altar del Timiama, y ellos mismos tambien le ofrecian en el Altar del holocausto.

*Ioseph. lib. 6.* Lo quinto, ofrecian los sacrificios cotidianos, y los señalados de cada fiesta. En estos sacrificios solian sacrificar grandes numeros de animales: en la fiesta de la Dedicacion, sacrificauan 22j. bueyes, y 120j. carneros.

*Paralip. 7. 7-5* Lo sexto, quitauan las pieles de los holocaustos, y quando eran pocos los Sacerdotes, ayudauan los Leuitas.

*Leuit. 17.* Lo septimo, ofrecian sacrificio de particulares personas, ò extraordinarios por el pueblo.

*1. Mach. 12.* Lo otauo ofrecian sacrificio por los Gentiles.

*Numer. 6. 24-25* Lo nono bendezian al pueblo desta manera: Benedicat tibi Dominus, & custodiat te: ostendat Dominus faciem suam tibi, & misereatur tui: conuertat Dominus vultum suum ad te, & det tibi pacem.

*Leuit. 13. 2.* Lo dezimo enseãauan al pueblo. Lo vndezimo, conocian, y juzgauan de las enfermedades inmundas, que impedian entrar los hombres al Templo.

*Deuter. 17. 9.* Lo duodezimo, eran juezes de las cosas dudosas.

*Deus. 20. 2.* Pertenezia a los Sacerdotes animar y esforçar a los soldados en la guerra, tocauan las trompetas quando iban a ella, en los sacrificios, y Kalendaras.

## De los Escribas.

**E**Stos no eran Sacerdotes, sino muy versados en la Ley, y Escritura: su grado: no seruian en el Templo, sino siendo Sacerdotes, como lo era Esdras.

I os

## De Religiones.

Los Escriuas no eran de alguna Tribu particular, sino de qualquiera lo podian ser, como aora los hombres doctos.

Su officio era leer, y declarar las diuinas Escrituras, y proponerlas al pueblo los Sabados, que eran dias de fiesta: entonces se juntauan los Iudios, como aora los Christianos en nuestras Iglesias, y alli oian, y haziã alguna exortacion. Los Escriuas empezaron con la ley.

*Leu. 10. 11*

## De los Fariseos.

**L**Os Fariseos podian ser de qualquier Tribu: era vna gente dedicada al seruicio de Dios, como son aora los Religiosos, y eran de tanta autoridad al pueblo, que acudian a ellos como a oraculos a preguntar las dudas acerca de las ceremonias de la ley, y otras cosas. El Abito que traian, segun san Geronimo, era largo, el qual tenia quatro esquinas, y de ellas colgauan quatro cintas de jacinto, que llama la Escritura, Fimbrias, para que se acordassen de la ley de Dios, y al cabo de cada cinta vnas espigas con que se herian los pies, y sacauan sangre, para ser tenidos del pueblo por hombres muy penitentes. Tambien traian vna cinta de pergamino, en ella escrita la ley, y estas cintas llamauan Philateria.

*Ioseph. lib. 3. ant. c. 8. 9.*

*Deut. 22. 22*

*Deut. 6. 7. 8*

## De los Leuitas.

**L**Os Leuitas eran todos descendientes de Leui: estos los escogió Dios para su seruicio, y eran diferentes de los Sacerdotes. Los Leuitas empezauan a seruir en el Templo de 25. años, hasta 50. passados estos, guardauan las cosas del Templo, conforme les era encomendado. Contagruauanse a Dios, purificandolos con agua bendita, y les raiian las cabeças a nauaja, y les lauauan sus vestiduras. Esta agua lustral estava mezclada con la ceniza de la Baca Rufa, sin mancha y por domar, y se quemaua fuera de los Reales.

*Num. 3. 12.*

*Iuan. 1. 19.*

*Numer. c. 8. vers. 24.*

*Num. 19. 9.*

Los Leuitas se ocupauan en seruir a los Sacerdotes en el Templo, y en los ministerios que les eran encargados, de manera que les tocaua guardar los vasos, y las alhajas del Templo.

*Num. 3. 6.*

Lleuauan tambien al Tabernaculo, vasos, velas, cortinas, y las demàs alhajas, quando marchaua el pueblo: primero los tomauan los Sacerdotes, y emboluan cada cosa en su funda, y luego la entregauan a los Leuitas, a los quales no les era licito tocarlos, ni verlos. Las vestiduras no las tenia particulares, pues no se las señalò Dios: pero quando exercian su officio, se vestia de la vestidura Ephod, que era comun a todos, aunque lego, que es como hemos dicho en los Sumos Sacerdotes. Para su habitacion les señalaron quarenta y ocho pueblos, con vn buen pedazo de tierra al rededor de cada vno, para el ganado de su seruicio.

*Num. 4. 20.*

*Exod. 28.*

*Num. 8. 6.*

*Iosue 14. vers. 4.*

## De los Caathitas, Gersonitas, Mararitas, y Gabaonitas.

**E**Stos descendian de Caat, hijo de Leui, y lleuauan el Tabernaculo en los hombros, como cosa santa. Los Gersonitas, que descendian de Gerson, hijo

*Num. 7. 6.*

*Iosue 14. vers. 4.*

R 4

jo



# Tesoro Militar

de Leui, lleuauan lo mas blando y ligero, como cortinas, velas, y vestiduras Sacerdotales. Los Mararitas que decendian de Marari, hijo de Leui, lleuauan lo mas duro, pero no tan pelado, como tablas, columnas, y vasos. Los Gabaonitas se ocupauan en lleuar el agua, y leña que se gastaua en el Templo.

## Religion de los Nazarenos.

**T**Vuo principio esta Religion de Dios nuestro Señor, quando mandò a Moisen dixesse al pueblo; que qualquier hombre, ò muger que hiziesse voto por ser santificado, ò para consagrarse al Señor, auia de professar tal Regla. Primeramente no auia de beber vino, ni cosa que pudiesse embriagar, ni menos vinagre que dello es hecho, ni tampoco de qualquier otro licor sacado de vbas, y passas, y esto auia de ser mientras estuuiessen cumpliendo el voto. Esta palabra, *Hasta, ò Mientras se cumpliesse el voto*, se ha de entender en esta manera, que auia dos modos de vida en esta Religion, vnos prometian viuir en ella vn año, ò quizá tres, ò quatro, del modo que oy vemos que muchos se ofrecen a las casas de deuociò, ò Monasterios por ciertos, y limitados años. Estos tales estauan obligados por todo aquel tiempo a la obseruancia y rigor de aquella vida. Otra manera auia de viuir, y esto era perpetuo, y que no auian de trasquilarse los cabellos. Tal fue Sanson, sobre la cabeça del qual no auia de caer nauaja, por ser vna de las cosas substanciales que obligauan a precepto. Fue fraile desta Orden el Profeta Samuel, Christo nuestro bien, Santiago el menor, san Iuan Bautista. Era esta Religion muy accepta a Dios, porque en la abstinencia eran estremados, y en el rigor de sus preceptos muy diligentes: A estos tales era licito entrar en la Sancta Sanctorum, y transgrediendo, eran seuerissimamente castigados, como se viò en Sanson quando se dexò llegar a los cabellos, pues no tuuo fuerza, y segun san Ambrosio, en el prologo del libro de Spiritu Sancto, no consistia su valentia en los cabellos, sino en guardar los preceptos diuinos, y la Regla que professaua. Así lo siete san Agustín de mirabilibus Sacrae Scripturae, y contra la epistola 2. de Gaudencio. Erales prohibido a los Nazareos llegar a los muertos, aunque fuessen sus propios padres, no porque no fue muy accepto a Dios el sepultarlos, como Tobias tan alabado por tal accion: mas porque era tipo y figura en el tiempo venidero de cosas mayores; y si hazian lo contrario, eran contaminados en la cabeça, y por este mismo dia se auian de rapar, y al septimo y octauo auian de ofrecer dos tortolas, que eran aues castas, porque estos Religiosos professauan castidad, pues de ningun Nazareno leemos que fuesse casado: y aunque leamos que Sanson tuuo mugeres, y que fue a la ciudad de Thánatha de los Filisteos, no dize que tuuiesse acceso a ella; antes aquel casamiento, no fue mas que para andar libre entre aquella gente, y tener ocasion de hazerles mal: y dize que su muger se casò cò otro. Y del libro de los Iuezes se colige, que quando estaua con la ramera Dalida, durmiò en su seno hasta la media noche, y fue sueño verdadero, y que nunca llegó a ella carnalmente, como dize san Agustín sermon 107. de Tempore. Y de aqui se ha de entender lo que dixo san Lucas, que ofreciò la Virgen estas mismas aues, por quanto auia auido fruto casto y virginal: y así auia de responder la oferta á la causa porque se ofrecia, y es mas correspondiente lo que dizen por ser pobre.

Judic. 6. 33.  
2. Reg. 7.  
S. B. act. 5.  
2. Egip. lib. 5.  
Luc. 6. 1.  
Lib. 2. c. 6.  
Cap. 16.  
Cap. 2.

Los

# De Religiones.

Los Sacerdotes tomauan estas aues, y la vna ofrecia por sacrificio, y la otra por el pecado del Nazareno cometido por el tacto del muerto, ò por otras inmundicias, las cuales se han de entender que no eran pecados mortales, mas que hazian incapazes de entrar en el Templo, ò no comunicar con el pueblo. Despues de auer cumplido con el voto, el Nazareno ofrecia vn cordero limpio, vna oveja, y vn carnero de los mejores, por figura, que así como aquello que le dauan en la tierra, era lo mejor: así espiritualmente le auia de ofrecer el alma y el coraçon muy hermosos. Presentaua tambien cierto pan mezclado con algunas misturas, y le ofrecia a Dios; y de allí adelante quedaua abuelto del voto que auia hecho, y ofrecia los cabellos que auia criado mientras estaua en el voto, y podia despues afeitarse, sin incurrir en ningun pecado, y beber vino.

Leuit. 6. 12.  
13. 14. 15.

## Religion de los Recabitas.

**T**Vuo principio esta Orden en tiempo de Joran Rey de Iudá, y Iehu Rey de Israel, que segun la cuenta de Eusebio, fue 4300. años del mundo, segun la de Beda a los 3064. y llamòse la Ordè de los Recabitas. Su principio fue desta manera, que Ionadab varon justo, y de mucha virtud mandò a sus hijos que no bebiesen vino, ni los que naciesen de su stirpe y generacion para siempre jamás, ni edificassen casas, ni plantassen arboles, ni sembrassen, ni poseyessen nada, mas que solamete habitassen en cabañas todos los dias de su vida, porque desta manera viuirian muchos años sobre la haz de la tierra, en la qual auia de ser su peregrinacion. Fueron estas leyes de mucha fuerza, y sustancia, porque en ellas se comprendian cosas de grande perfeccion, porque era de desnudarlos de todas las cosas deste mundo, figura del sagrado Euangelio, y es vna de las bienaventuranzas. La segunda, era la imitacion de Christo, dexando no solo los bienes, mas tambien el vso dellos, pues no auian de labrar campos, ni heredades, como lo hizieron san Pedro y los demás Apostoles. La tercera perfeccion, era la abstinencia grande, con la qual disponia sus cuerpos á que fuessen muy obedientes al espíritu, y no bebiendo vino, hazian sus ingenios mas dispuestos a cosas agudas: y así quitaua Dios el vso del a los Sacerdotes quando ad ministrassen. Hazia voto de obediencia, pues se obligaron a guardar lo que sus padres les mandaron, y no tratar con hombres, que es cosa muy pesada á nuestra naturaleza. La vestidura destos de congruencia, auia de ser conforme a los Sacerdotes.

Math. 5.

Leuit. 6. 16.

## Religiosas de la Ley Escrita, ò Testamento viejo.

**D**ize el Exodo, que Moisen hizo vn aguamanil en el Tabernaculo, al rededor del qual può espejos. Quitò a las mugeres, que velauan, y oranan a la puerta del Tabernaculo. El Sumo Sacerdote gouernaua el pueblo. Sus hijos dormian en el Tabernaculo, guardado las mugeres que velauan, que eran como aora Religiosas. Estas mugeres segun el Tostado, eran viudas, y Religiosas, que continuamente asistian al seruicio de Dios, y seruian de alguna cosa en el Tabernaculo, como de coser, aderezar velos, y ornamentos que eran necesarios; y este genero de mugeres durò

Cap. 38.



duró hasta el tiempo de Christo, porque dize san Lucas: Ana Profetisa, auer vinda, auia viuido todo el tiempo de su vida en el Templo, gastandole en ayunos, y oraciones que sin duda era costumbre de juntarse mugeres en vno, ó alguna parte del Templo, como aora las Monjas: y assi se tiene por cosa cierta, que la Virgen Madre de Dios nuestra Señora estubo dentro del Templo, quando niña, en compañía de otras virgenes, hasta el tiempo que era para casarse, porque alli assistian en oracion, estando recogidas con opinion de santidad. Prueuase tambien con la sagrada Escritura, de que auia virgenes encerradas, como el dia de oy Mōjas, y se lee en los libros de los Macabeos, q̄ como Eliodoro viniesse a robar el Templo, y a profanarle, entre las otras personas que salieron a librar la ciudad, fueron las virgenes que estauan encerradas, de donde se muestra con euidencia, q̄ las auia cōsagradas à Dios. Su modo de vestidura no hallo como fuesse, pero es de creer que traerian el mismo traje Iudaico, semejante al de los Sacerdotes, por ser Religiosas.

Orden de los Esseos, ò Essenos, y su modo de viuir.

Joseph. de an. sig. lib. 20. En Job. Casa vien. lib. 3. prepar. Eud. galic. Philen. Ho. lico.

Los Esseos viuan del modo que oy los Monges: renunciaban su propia voluntad, y las riquezas: habitauan juntamente: exercian la hospitalidad, y la pobreza: comian cada dia vna vez, obseruauan el silencio: no tenian propio, eligian entre ellos Superior: el dia de Sabado no hazian cosa de manjares, ni encendian lumbre. En esta Orden no podian entrar, sino fuesse de treinta años: no conuersaban con seculares, sino siempre retirados de su comercio. Atendian à la obseruancia de los preceptos de la ley, ya algunos que ellos tenia. Al Superior en virtud le llamauan Maname: Traian vna tunica sola: Su habitacion era en el lago, ó laguna de Mana, aquel desierto adonde estuuiéron los Ermitaños Sciticos, Nitrios, y Tebaidos. Demàs desto se llamaron los Religiosos antiguos Eunucos, por que viuan en santa continencia, y Ezraitas, que es lo mismo; Laurécios, por que morauan en sitios en donde auia laureles, ó porque dormian sobre ello. Y aunque refiero entre las familias, Congregaciones Religiosas, como las de los Saduceos, Fariseos, Galileos, y Herodianos; mas parece auer sido sectas que Religiones; y si lo fueron, eran Religiones peruertidas, como doctamente lo dize con eloquencia y sublimè estilo, el Padre fray Gerónimo de san Ioseph, en el primer Tomo de la Historia del Carmen Descalço, fol. 13. hasta 19. cuya Historia, en la eloquencia, parece auer sido escrita con la pluma de Ciceron, en el estilo y modo verdadero, Tito Liuius, en la noticia, del antiguo Suetonio, y en los preceptos Politicos y Morales, vn Tacito y Seneca, siendo los pliegos otros tantos diamantes, para que resistiendo a qualquier inuido azero, no se dexen labrar, sino es con la sangre, que tanto en el trabajo à este tan doctissimo, como virtuoso Religioso le costó, pues de sus obras està aclamando el Orbe, quando las segundas intenciones procuran desluzir trabajos y estudios, que como rayos luzidissimos, no solo des hazen las opacas tinieblas, sino hazen capaz à qualquier ingenio de la pura verdad.

Del

Del Sumo Sacerdote de la Ley de Gracia, y su vestidura.

Es verdad Catolica, que el Sumo Dios, assi como fue, y es Padre de todo lo criado, assi fue y es Sumo Sacerdote. Fue Diacono predicando la nueva Ley del Euangelio. Fue Subdiacono aprouando la Ley y los Profetas, mostrando a los Iudios, que ya estauan cumplidas las Profecias. Fue Sumo Pontifice, porque fue Santo, inocente, limpio, apartado de todo pecado. Fue Sacerdote, pues ofreció el mas alto sacrificio y mas grato de quantos se ofrecieron, y ofrecerá jamás, de la Ley de Naturaleza, de la Escripta, y de la de Gracia, el qual dignandose de tomar carne humana, para redimir nuestras culpas como Dios, mostrando su inmeso amor, como humanado y primer Sumo Sacerdote, ofreciendose a si mesmo a su Padre en el ara de la Cruz, lauando nuestras culpas, triunfó de la muerte, quedando libre el genero humano del original pecado, el qual mediante su preciosissima sangre derramada, figura del sacrosanto Bautismo, alcáçamos gracia; y no contento desto, en su nombre, con potestad plenaria de absoluer, y ligar, nos dexó sucessor, que fue el glorioso Principe de los Apostoles san Pedro, tipo y modelo de todas las Religiones. Hasta los doze años, siempre estubo sujeto a la gloriosa Virgen Maria su Madre, concebida sin mancha de pecado original y à su padre adoptiuo san Ioseph, Espofo de la soberana y celestial Reina Maria. En el Templo dió muestra de que le conociesse los Iudios, quando perdido le hallaron Maria y Ioseph disputando con ellos, quedado atonitos y marauillados de su Deifica doctrina, y de treinta manifestó al mundo milagros, vida y doctrina, y dió principio al Bautismo yendo al Rio Iordan, a que san Iuan le Bautizasse: y despues al desierto ayunando quaranta dias y noches, tentado del Demonio, saliendo vitorioso del, para darnos a entender que la vida del hombre es guerra y tentacion, y al cabo le firmieron los Angeles. Despues empecó a predicar y hazer milagros, por donde mostrò ser Hijo de Dios, y en esto gastó tres años cōtinuos y tres meses, tepiendo por su comida y bebida predicar a Dios, que era su Padre, el qual le embió al mundo para publicar la doctrina que le auia mandado, como dixo por san Iuan cap. 4. Mi doctrina no es mia, sino del Padre que me embió. En fin todas quantas obras buenas puedè imaginarse obrò Christo nuestro bien y Sumo Sacerdote: y porque no auia de viuir presencialmente en el mundo entre nosotros, ordenó que la simiente y fruto que plantaua en su Iglesia; se multiplicasse y creciesse: luego que empecó a predicar escogió Discipulos, y porque los dexaua por sus Vicarios, y les daua sus vezes como a Obispos, quiso tambien darles publicamente su autoridad: y esto fue haziendolos Sacerdotes y Obispos, mandandoles que predicassen y bautizassen, y soplando, y dandoles su diuino olfato, les dió el Espiritu Santo, subordinandoles a san Pedro, à quien dió la guarda de sus ouejas, y que tuuiesse cargo dellas. Su vestidura era vna tunica violada talar, al modo que los Sumos Sacerdotes la lleuauan, con sus mangas anchas, sin guarnicion ninguna, enseñandonos el camino del cielo, haziendo muchos milagros, sanando enfermos, dando vista a los ciegos, resucitando muertos, y otros semejantes a estos, perdonando pecados. Y auiendo cumplido con todo esto, y por lo que fue embiado al mundo, el mismo se entregó a sus perseguidores, padeciendo muerte y Passion, para lauar nuestras culpas. Perdonó a sus enemigos. Libró los Padres Santos. Al tercer dia resucitó glorioso y impassible. Su Ley fue el sagrado Enã

ge-



## Tesoro de Religiones.

gelo, instituyó los siete Sacramentos, ordenó a los doze Apostoles, baziendolos Obispos, y que fuesen a predicar el sagrado Euangelio por todo el mundo, y destas columnas fue la suprema san Pedro, Vicario de la santa Iglesia, y sucesor de Christo nuestro Redentor. Ordenó el santo Vicario Pedro Sacerdotes, Diaconos, Subdiaconos, y Obispos, además de las muchas Leyes que dexó en la Iglesia de Dios.

### Canonigos Catedrales.

**L**A Orden de los Canonigos Catedrales comenzó en la primitiva Iglesia por los mismos Apostoles: estos morauan en compañía de los Obispos, eran hombres doctísimos, ayudauan a cantar y a alabar juntamente con su Obispo a nuestro Criador: viuián vida Monastica, pues todo era comun entre ellos: Su habito era vna loba como traen los Clerigos, y vna sobrepelliz como roquete, y bonete. Desluziose este santo instituto, por la diuision que huuo dellos en Colegios. San Agustín, Obispo de Hipona, juntó su Clero, y persuadióle viuiesse vida comun, y sin proprio, como viuián de antes, y los que no quisiesse no fuesse ordenados. San Gelasio Papa, dicipulo de san Agustín, puso en su Iglesia de san Iuan Lateran esta reforma de Canonigos, y se llamaron Lateranenses de san Agustín, el qual les dió por habito vna loba, sobrepelliz, y encima como vna capa, ó manta negra, aforrada de Armiños blancos, y conforme al uso de las Prouincias las traen. El mismo Santo les dió Regla. Autores, el Concilio Colonicense, Dionisio Cartuxano, art. 2. san Dionisio, san Urban en su epistola a toda la Iglesia, Leon IX. Eugenio IX. lib. 12. epist. 1. san Gregor. cap. 9. Concilio Aurelianense 2. cap. 23. el Turonico, cap. 23. el Magunciano, cap. 9. el Aquisgranense, cap. 31. & 121. Roman, fol. 278. c. 4. y otros muchos.

### Orden Monastica del Patriarca san Basilio Magno.

**E**S comun opinion, y asentada en la Iglesia de Dios, que la primera Orden de los Monges, Regla y vida comun, tuuo principio del Padre de las letras san Basilio Magno, pues junto en vno primeramente los Monges que Antonio, Hilarion, Pacomio, los Macarios, y otros antiguos Padres auian enseñado la vida Monastica, dandoles Abito negro, que es vna cogulla con muchos pliegues, mangas muy anchas, y vna capillica como oy usan. Así lo refiere san Gregorio Nazianzeno en la vida de este santo Patriarca, en vn sermón que hizo a sus exequias. Publicó su Regla san Basilio el año 303. en Ponto, desierto de la Grecia, antes que san Agustín la suya 28. años, que la publicó en Africa el año 397. y san Benito la dió en Casio, año de 542. despues de la de san Basilio 179. Fue tan celebre esta Orden por ser la primera, que concurrían muchas personas de grande autoridad, como san Ephren, san Iuan Crystostomo, san Gregorio Nazianzeno, Esichio, Pacomio, san Iuan Damasceno, Iuan Casiano, Heraclidas, y san Geronimo. Muchos Emperadores professaron esta santa norma, como Constantino Emperador que fundó el Conuento de Treueris, Teodosio Tercero, Estaurio, hijo de Niceforo, Michael Coroplates, Niceforo Botaniete, Theodora, muger de Theophilo, Theodosio el moço, y sus hermanas Pulque-

## Tesoro de Religiones.

queria Augusta, Arcadia, Placidia, y Marina, Atanasio Bardanes, Isaccio, Michael Otauo, Plafagon, Miguel Calafates, Niceforo Botoniates, Theodoro, Leoncio, Andronico, Iuan, san Estuan, Preste Iuan de las Indias, Augusta, muger de Isaccio, Irene de Leon, Maria de Constantino Tercero, Teodora de Constantino Quarto, Procopia de Miguel Coroplates, Teofania de Estuarico, Teodora de Teosilo, Soe madre de Constantino Otauo, Eudoquia madre del Emperador Diogenes, Ana del Emperador Rogero, Constancia hija de Gulielmo, muger del Emperador Enrique. De los Reyes han sido Iuan Catacufeno Rey de Roma, san Iosafat Rey de India, Trabelio Rey de Bulgaros, Suatacopio Rey de Morabia, y otros muchos. Los Infantes son innumerables, pero diremos algunos, como los hijos segundos del Emperador Abisino el Preste Iuan. Professan en el monte Amara, adonde ay vn Conuento suntuosissimo de estos ilustres Padres, la regla de san Basilio, y lo mismo hazen los hijos segundos de los setenta y dos Reyes tributarios del Preste Iuan de las Indias, y otras muchas Infantas, y sin numero de Martires y Confessores que ha tenido esta preclara Orden, además de los Sumos Pontifices, como san Inocencio Papa, san Atanasio Papa, san Martin Martir, Zazarías Griego, Zozimo, Iuan Quinto, Cononsergio, Iuan Sexto. Y vltimamete en Grecia no pueden ocupar las sillas Patriarcales, ni Obispaes, si primero no han professado la Regla de san Basilio: Cardenales san Geronimo, Besarion Obispo Niceno, Isidoro, Ruteno Arçobispo Tesalonicense: y en opinion de muchos san Gregorio el Magno. Esta Inclita Orden ha tenido diez y ocho persecuciones, en donde han derramado su sangre muchos Martires, Monges de la Orden. La primera fue por Iuliano Apostata, por Valente, por los Barbaros en la Palestina, en tiempo de Teodosio el moço, en Fenicia y Siria, en Palestina por Pelagio, y por los Hereges Nestorianos, por los Persas en Samaria, por los Eutiquianos Hereges, por los sequizes de Timoteo Euluro, por Pedro Canafeo y sus sequazes, por los Sarracenos en Armentia y Palestina, por Seucro Herefiarca, por los Origenistas, en tiempo de Tiberio, por los Persas en tiempo de Eraclio, por los Hereges Monotelitas en tiempo del mismo Eraclio, por el culto y veneracion de las imagenes por espacio de 120. años, en España en tiempo de los Sarracenos, y acabaron con la Religion por los Turcos, quando se perdió el Imperio de Constantinopla, y para mayor gloria del santo Patriarca, y muestra de lo que le deuen todas las Religiones, pues como fuente manantial han sacado agua de sus Reglas. San Basilio dió Regla perfecta a los Monasticos en todo el Oriente, con la qual se gouernaron los Carmelitas, y demás Religiones, como lo refiere san Antonino, 3. part. sum. tit. 16. cap. 1. §. 8. Casaneus in Catal. glor. mund. 4. part. confid. 70. & alij plures apud Thomam Lesio, super Reg. Carmel. 2. part. dub. 5. fray Geronimo de san Ioseph en su Historia, lib. 1. cap. 7. fol. 64. que aunque Elias aya dado modo de viuir religiosamente, como lo perseveraron sus hijos, y otros muchos, no se deue entender que aquel Estado de Religion era absolutamente perfecto, sino significar el principio y origen deste modo de vida, para declarar como poco a poco se fue formando, y perficionando, hasta que en la Ley de Gracia tuuo su entero y perfecto ser por Christo nuestro Señor, sin aprouar, ni condenar opiniones varias en esta materia, pues el padre fray Francisco de santa Maria Descalço en su Historia Profetica, cap. 14. fol. 95. dize: El ver a nuestro Padre san Elias en el desierto, hecho Maestro y Capitan general de la vida solitaria, y ser ella tan digna de alabanza, y tan propia de los que nos preciamos de hijos

*Handwritten notes at the bottom of the page.*



## Tesoro de Religiones.

Los suyos me persuado a ingerir aqui vn sermon de nuestro Padre san Basilio, en que su encendido espíritu, y dulcissima eloquencia maravillosamente resplandecé. Y es de ponderar, que aunque Elias huuiesse sido Maestro de la vida solitaria: san Basilio en la ley de Gracia la dió a todos que la profesasen: pues lo llaman y aclaman Padre estos tan antiguos, y ilustres hijos del Monte Carmelo, no absolutamente en aquel tiempo de Elias Religiosos, si no significadores del principio y origen desta vida solitaria. Esta Regla fue Monastica, y de las primeras aprobadas, como consta del Concilio Niceno 2. Can. 20. 18. quæst. 2. cap. diffinimus, mādando que ningun Conuento de Monjas esté junto a los Monasterios de Religiosos, ordenando se obserue la Regla de san Basilio: Prueuase con la autoridad del glorioso san Benito, pues dize que lo que pretende, es seguir a los Santos Padres, y al Padre san Basilio, pues la Regla es casi la misma que dió a sus Monges. Autores san Gregor. Nazianz. san Basil. epist. 9. c. 28. Geron. Roman. hist. y defens. de las Repub. fol. 281. cap. 5. Platina de bono statu Relig. lib. 2. cap. 29. Chacon, vida de los Pontif. tom. 2. a la de Eugen. IV. y doctamente el P. Maestro fray Alonso Clauel, Monge y Definidor de Castilla, en el tract. de la antigüedad y confirmacion de la Regla de su Orden.

### *Orden del Glorioso Padre san Agustin, y Ermitaños.*

**T**Vno origen esta preclarissima Orden de san Agustin, Doctor de la Iglesia, imperando Teodosio el Grande, y rigiendo la Silla Apostolica san Damaso. Fueron causa de su conversion los sermones de san Ambrosio, a quien oia a menudo san Agustin: las oraciones y lagrimas de santa Monica su madre, y de san Simpliciano Monge. Quando se bautizó le dieron vna vestidura negra, que era trage de los Monges, como lo fue: pues estuuo en Milan con san Simpliciano, a cuya peticion el glorioso Santo ordeno vna Regla, para que los Monges viuiessen en comun, visitado los Ermitaños del monte Pisano. Tãbié les dió Regla cō votos, comunidad y otras cosas cōuenientes a vn verdadero Mōge, y estuuo cō ellos vn año, professando la misma vida Monastica, hasta q̄ passó a Africa, y vendiendo sus bienes, patrimoniales publicó su santa Regla Eremitica, y desde entonces, que fue por los años 391. en el 4. año del Pontificado de Siricio empeçó la vida Apostolica de los Ermitaños. Aprobó esta Regla el Papa Inocencio I. el año 405. El Abito de estos Santos varones, es vno blanco a modo de sotana, y con su capuz, el qual traen debaxo del negro, que es de la misma forma cō mangas muy anchas, y largas. Florecieron, como no menos el dia de oy es ilustrada en santidad, letras y virtud, muchos varones insignes, ademas de muchos que ha tenido, y tiene Martires y Confessores, como difusamente trata el padre fray Geron. Roman. fol. 284. cap. 6.

### *De la Orden del Patriarca san Benito.*

**F**Loreció el glorioso Patriarca san Benito en los años de 534. dando Regla y norma a sus Monges en Montecasino adonde estava vn Tēplo de Apolo, y destruyendole, le dedicó a san Iuan Bautista, y alli començó a juntar muchos Religiosos que viuiã sin Regla, enseñandolos, dando.

## Tesoro de Religiones.

104

doles modo de viuir. Fue aprobada esta Regla por san Gregorio Magno y Zacarias. Esta preclara Orden fue la mas famosa que ha auído en la Iglesia de Dios, que por ser tantas sus grandezas, Santos, Martires, Confessores, Pontifices, Cardenales, Obispos y Abades, para tratar distintamente dellos, era menester grandes volumenes: pero remitolo a la breuedad de mi corta pluma. Tiene esta insigne Religion 307. Abadias, y 147 Preposituras. Su Abito es vna cogulla negra con su escapulario: antiguamente se llamauan Monges negros, como se prueua en la Clemantina de statu Monachorum, cap. ne in agro Dominico, y otros Autores que cita fray Ger. Rom. cap. 7. fol. 289.

### *De la Orden Cluniacense.*

**V**N santo Monge, llamado Berno, dió principio a esta Orden, en el Estado de Borgoña, el qual la llamó assi, por el Conuento que edificó en el lugar Cluniacense. Militan debaxo la Regla de san Benito, y tienen los mismos Estatutos, solo se diferencian en el Abito, que es negro como el de los Benedictinos. Morigia dize, que el Fundador de estos fue Oddo de Leon de Francia, el que compulo algunos Himnos que se cantan en la santa Iglesia. Fue varon santissimo: floreció el año 913. Murió en el Imperio de Arigio Segundo, gouernando la Iglesia santa Iuan X.

### *De la Orden de los Humillados.*

**T**Vno origen esta Orden de Iuan Prete, Cauallero del Lago de Como, ciudad en el Estado de Milan, en tiempo de Inocencio Tercero, año de 1180. de quien fue aprobada. Estos en tiempo del asedio de Federico Barbaroja, Emperador, por su tirania, por voto consagraron a Dios sus personas, y de las casas hizieron Iglesias, exercitandose en texer, y arbitrar la lana, y de la ganancia que hazian, la vna parte les seruía de sustentarse, y la otra la distribuian a pobres. Tienen en el Estado de Milá muchas Preposituras: viste vn Abito blãco. Trae vna q̄ llamã paciēcia, ò escapulario, cō vna capilla pequēnita detras. Encima trae vna vestidura larga, abierta por los lados, por donde metē los braços, y encima traen vn capuz muy grande, que les cubre las espaldas a modo de vna muceta Obispal, y traen vn bonete redondo, como agora los Clerigos; pero blanco. Obseruan la Regla de san Benito: y porque vno dellos por la reforma de su vida, intentó matar a san Carlos Borromeo, tirandole vn escopetazo, y no ofendiendole, la Santa Sede Apostolica mandó por tal atreuimiento no recibiesen nouicio alguno, Morigia, fol. 84. cap. 29.

### *De la Orden Camaldulense.*

**F**Loreció esta Orden en tiempo de Romualdo Rauennense del linage de Salsos nobilissimo, el qual por su Santidad, y austeridad de vida, conforme refiere san Pedro Damian, Obispo y Cardenal, excedió a todos los mortales, y creciendo de dia en dia su exemplar vida, acompañandole muchos Condes, Marqueses, Duques, y Emperadores, edificó muchos



## Tesoro de Religiones.

chos Monasterios, en particular el Camaldulense, vivió 103 años. Observa la Regla de san Benito. Su fundacion fue el año 1030. Su Abito es blanco, y las cogullas, como las de san Benito. Tienen sus celdas apartadas unas de otras. Guardan mucho silencio. El Miercoles y Viernes ayunan a pan y agua. Los Domingos y fiestas se juntan para comunicar lo necesario. Florece mucho en Italia, como se refiere en la Republica Christiana, fol. 290. cap. 8. Morigia, fol. 73. cap. 35.

### De la Orden de Valumbrosa.

**D**ió principio a esta Orden Iuan Gualberto Florentin, el qual intentando vengar la muerte de vn hermano suyo, yédo a caça encotró a el enemigo, y alegre de q se végaria, vió se apeaua su contrario, y se arroßó delante del cavallo de Gualberto, pidiéndole le perdonasse por el amor de Dios y preciosa sangre que derramó sup su genito Hijo. Muido a pie la l se apedó Gualberto, y abraçandole le perdonó. Ofreciéndose por este acto de caridad a Dios, pidió Gualberto a vn santo Christo le perdonasse, como en efecto baxando la cabeça dió señas de auerle perdonado, y desde entonces dexó el mundo, y tomó el Abito en el Conuento de san Llanito, del Orden de san Benito, y vivió con grande aspereza y rigor, y rá perfectamente, que dentro de poco tiempo lo eligieron en Abad. Y viendo que los Monges no obseruaua la Regla, con vn compañero se fue a vna soledad llamada Valumbrosa, y allí dió principio a su Orden. Obseruan la Regla de san Benito, y conforma vn Abito con otro, solo se diferencia en el color, que es de Gris todo. Tienen muchos Monasterios en Italia.

### De la Orden Grandimonte.

**A**viendo relaxado la Regla de san Agustín algunos hijos suyos, por que no perciesse obra y Regla de tan gran Doctor, quiso Dios, cuya prouidencia jamas ha de faltar, de spertar algunos tantos varones a su restauracion: entre ellos fue san Esteuan Aluerniese, el qual el año 1080, despues de auer vivido santamente en el Couento de Mureto, que es en la Prouincia de Aquitania, hizo congregacion de algunos frailes Agustinos, y reduziendolos a la obseruancia de la Regla, vivieron santamente, y auen lo fallecido este santo varon, por reuelacion diuina le lleuaron a Grandamonte, donde fundaron vn Conuento, y con fauor de los Sumos Pontifices vino a ser Religion aparte esta Orden, y se llamó Grandamonte del Mar, en donde se fundó el primer Conuento. Iuan XXII. la restauró segunda vez, y le dió priuilegios. Su Abito era vna tunica, ó camisa, y debaxo vnaz Corazas, ó Coseletes de hierro. Obseruan la Regla de san Agustín, como mas largamente lo dize Casaneo, Gloria mundi, y Platina en la vida de Iuan XXII.

## Tesoro de Religiones.

109

### De la Orden de Cistel de san Bernardo.

**F**loreció esta Orden el año 1090. Su primer Fundador fue el Bienaventurado Roberto, el qual por su Santidad, y de los Monges, en breue tiempo fue tan rica de bienes temporales, que conuino ponerle tassa, como parece por el Concilio Lateranense, celebrado por Alexandro Tercero, en el titulo de pactionibus. Creció tanto el numero de los Mōges, q se diuidierō en 21. Couētos, separándose, para que la Orden no se relaxasse, sino anduiesse en mayor perfeccion, y eligieron por su Superior a Esteuan hombre de santa vida. Despues deste entrō el Melisno Bernardo, Santo, eterno lustre de la Iglesia Catolica. El Superior Conuento fue en lo muy aspero, y breñoso del monte de Cistel, en donde hizieron fantas operaciones, mudando Abito diferente de los Benitos, que entōces traian bonete, mucetas, y ornamentos, que representauan mas autoridad de Obispos, que de Monges, trayendo cogulla blanca, escapulario negro, ó blanco como otros dizen, con distinta hechura de capilla que usan los Benitos. Tienen grandes Conuentos y Abadias, como lo dizen Helinus in sua Hist. Morigia, fol. 76. Republica del mundo, fol. 292. cap. 19.

### De la Orden de san Anton.

**C**inco años despues de la Ordē del Cistel comēçò la Ordē de san Anton, que es Hospitaleria, y curas de mal de fuego, que se dize de S. Anton. Los Fundadores fueron dos Caualleros de Viena de Francia, llamados Gaston, y Girondo. Dióles la Iglesia Romana la Regla de san Agustín. Traen por Abito loba y manteo negro, con vna Cruz aculā modo de Tao, como hemos dicho en la Ordē Militar de san Anton Abad, en los Abisinos. Tienen muchos Prioratos, en Francia, Italia y España.

### De la Orden de los Cartuxos.

**S**an Bruno, natural de Coloma, fue Fundador desta Inclita Orden, el año 1101. quando ya auiendo visto, que vn Doctor insigne en letras y en fantidad dissimulada, al cantar les Clerigos: Responde mihi quantas habeo iniquitates, el Doctor difunto se lenantō, y dixo tres vezes, que estaua condenado: se retirō el Santo a vida asperissima, en el desierto de Cartuxa, en el Obispado Gracionopolitano, en el Delfinado de Viena, a donde estaua vn santo Obispo, llamado Hugo. Començò con otros, con grande silencio, cilicio por vestidura, y por mantenimiento legumbres, ó pescados. Su Abito es distinto de las tres Ordenes, saluo en la capa quando van fuera, porque es como las que traen los padres de santo Domingo, y van vestidos de blanco con su escapulario. Tienen 93. Monasterios: han tenido y tienen hombres doctissimos, y muchos de santa vida, como doctamente lo trae Morigia fol. 80. y Roman. fol. 292. cap. 9.



## Tesoro de Religiones.

### Orden de los Guelmitas.

**T**Vuo principio esta Orden el año 1154. de san Guelmo Duque de Aquitania, fraile Agustino, el qual reformó a los Eremitas de su Fundador: y así fueron llamados estos Religiosos Reformados, por Francia, y Alemania Guelmitas. Profellan la Regla de san Agustín. Traen el mismo Abito, solo se diferencian en la Correa, que es blanca. Ay Conuentos en Flandes. Roman. fol. 294.

### Orden Premostrense.

**S**an Norberto, natural de la Prouincia de Lotorigia, ó Lorena, y Obispo Magdeburgense, varón de santa vida, se ordenó de Diácono y Sacerdote, y empezó a predicar por toda la tierra descalço. Era tanta su humildad y santidad, que el Papa Gelasio Segundo le mandó llamar, y le dió licencia que doctrinasse, y predicasse al pueblo, con lo qual se le juntó algunos, y en breue tiempo instituyó vna Congregacion de Canonigos, de la Regla de san Agustín, la qual institucion hizo el año 1119. y aunque agora la vemos en Abito de Monges, realmente es de Canonigos Reglares. Traen Abito blanco con vna muceta y el bonete negro, aunque en algunas partes no las traen, ay constitucion que se conformen con el uso de la tierra, y nuestro santo Padre Urbano VIII. mandó traigan el Abito con capilla, y capa blanca, Morigia 173. cap. 56.

### Orden de Crucifixeros.

**E**sta Orden tuvo principio del Santo Pontifice Cleto por la vision de vn hermoso Cordero, con vna Cruz, mandando al Sumo Pastor hiziesse edificar vn Hospital adonde se recogiesen todos los peregrinos que venian a Roma: y así lo hizo. Otros dicen tener origen de san Ciriaco Patriarca de Ierusalén, que fue el Iudio que descubrió la Cruz de nuestro Redentor a santa Elena madre de Constantino, el qual mandó fundar vn Hospital, en donde hospedaua, y recogia los que iban en romeria a Ierusalén: y a estos les dió Abito azul, y que traxessen vna Cruz en la mano. Confirmóla Inocencio Tercero el año de 1215. Profellan la Regla de san Agustín.

Otra Orden ay de Crucifixeros, que tiene las mismas Constituciones, y se fundó el año 1399. y la llaman de la Estrella. Traen vn Abito azul, con vna Estrella en medio de la Cruz blanca que lleuan en la mano. Su Conuento le tienen en Boemia.

Otra ay en Italia, que se llama Orden de Crucifixeros de san Agustín, los quales traen su Abito negro, y vna Cruz blanca y negra. Profellan la Regla de san Agustín, y yo ignoro quien fuesse el Fundador. Autor, Roman. fol. 295. cap. 11.

## Tesoro de Religiones.

106

### Orden Dominicana de Predicadores.

**E**Ntre las Ordenes mas ilustres que la Iglesia santa tiene, es la del Patriarca santo Domingo de Guzman, la qual tuvo principio en el Pontificado de Inocencio Tercero, aunque no fue confirmada por este Pontifice, sino por Honorio Tercero, el qual la confirmó viendo el fruto tan grande que auia hecho el glorioso Patriarca santo Domingo contra los Hereges, y le cedió la Regla de san Agustín, y muchos privilegios, el año de 1216. El fruto que han hecho y hazen a la Iglesia de Dios estos insignes varones, no es bastante mi pluma a referirle: bastales solo para su autoridadauer dado a la Iglesia de Dios, vn santo Tomas de Aquino, vn san Pedro Martir, vn san Antonio de Florencia, vn san Vicente Ferrer, y vna santa Catalina de Sena, y otros infinitos Confesores y Martires, que con su doctrina y sangre ilustra esta sagrada Religion, como lo refiere Roman. fol. 304. cap. 13.

### Orden del glorioso Padre san Francisco.

**T**Vuo origen esta preclara Orden de san Francisco de la ciudad de Assis, en Vmbria, Prouincia de Italia, quando agrauado de vna peligrosa enfermedad, de Mercader se boluó nuevo imitador de pobreza, caridad, humildad y doctrina. Y fue lo tanto en estas virtudes, que menospreciando el mundo, orando en la Iglesia de san Damiano, le habló vn santo Christo, diciendo: *Francisco mi, y repara mi casa, que se arruina:* y desde entonces siguió a Christo desnudo, vistiendo de vn saco de cilicio, cinerose vn cordel, y descalço, seruosamente seruia al comun Redentor, con predicar, y exortar a todos a penitencia, por cuya causa muchos le siguieron, dandoles regla, la qual aprobó el Papa Inocencio Tercero, el año 1212. lo mismo confirmó Honorio Tercero. Llamó a sus hijos Menores, por la humildad que tenían, y han de tener, y los embió a diferentes partes del mundo a predicar el sagrado Evangelio, y fueron de tanto prouecho, que demas de convertirse grãde cantidad de gente, en breue tiempo creció tanto la Religion, que no huuo parte del mundo en que no huiesse esta sagrada Orden. En el monte Auerna mereció el Serafico Padre las cinco llagas. Há florecido grandes Santos, así Martires, como Confesores, ademas de los muchos Predicadores, y hombres doctísimos. En el modo del Abito no vá conformes sus hijos, por pretender cada vno apropiarselo al que trae: y lo cierto es, que fue la capilla pegada al Abito, entre roma, y puntiaguda. Desta fuente manantial se derivaron los Conuenticales, que traen vn Abito y muceta con su capillo redondo al modo de los que traen los Obispos, y se le dió san Buenaventura: la color es parda obscura. Los Zocofantes traen el Abito cinericio: pero el capillo redondo pequeño. El tercer Orden, y estos poco se diferencian de los Conuenticales, solo en el capillo, porque es mas puntiagudo. Ay muchas reformas, como difusamente se verá en la Cronica moderna desta sagrada y Inclita Religion.



## Tesoro de Religiones.

### Orden de los Siervos de la Virgen.

**S**iete Mercaderes Florentines, Cofrades de la compañía de los que alaban á la Virgen, rezando, y cantando deuotamente el Oficio de nuestra Señora en el dia de su gloriosa Asunción, oyeron vn Angel, que les dixo, que todos siete auian de ser con o relucientes Estrellas ante la santísima Trinidad, y que auian de ilustrar la santa Iglesia Militante, y que no passaria mucho tiempo, que auian de fundar vna Religion, debaxo el amparo y titulo de nuestra Señora Madre de Dios. Renunciando cada vno las riquezas y casas, se vistieron de negro á modo de Clerigos, y se fuerõ al monte Asanai, que está de Florencia tres leguas, y alli fundaron vn Conuento, el año 1233. en el qual viuieron virtuosamente. Confirmò esta Regla Inocencio Oçtauo. A estos tales se les apareció la Virgen, y les diò vn Abito negro, en memoria de los dolores que sintió en la Pasion de su precioso Hijo, mandandoles guardar la Regla de san Agustín, y que fuesen Sacerdotes. Creciendo de dia en dia esta santa Orden, edificaron vn suntuoso Templo y Conuento adonde está la Anunciata de Florencia, pintada por mano de los Angeles. Florece mucho en Italia, Francia, y Alemania. Alexandro Quarto la aprobò, y les diò facultad de poder elegir General, y otros Ministros. Refiere lo ingeniosamente Moriglia, fol. 104.

### Congregacion de san Pedro Celestino.

**S**an Pedro Celestino, fue el vndecimo hijo de Angeliero, y de Maria sus padres: nació en Eternia, en el Reino de Napoles, tierra de Lauerò el año 1215. De tres años sanò á su madre de dolor de costado, y á su hermano le diò la vista, de edad de cinco atendió a las letras, y de diez y seis años se fue al desierto, para abatir la Carne, el Mundo, y el Demonio, y habitò vna ermita cerca del Castillo Sanguino, y alli estuuò diez dias, y se sustentò con dos panecillos, y dos pececitos. Tuuo grandes consolaciones diuinas. De alli pasó a la cumbre de vn alto môte, y estuuò tres años en vna cucurta pequeña, que apenas cabia el cuerpo. Pasò a Roma, y se ordenò de Sacerdote, y entrò en la Orden Monastica de san Benito, en el Monasterio de santa Maria de Fecoli. Luego con licencia se fue a la montaña de Morone, y estuuò quinze años haciendo vida Monastica y solitaria: echò de alli vna serpiente dañosísima a todos. Luego se fue con dos Discipulos a Sulmona en el monte Magella, y alli con otros diò principio á su Orden Celestina el año 1249. recibiendo compañeros, viuendo santamente, obseruando la Regla de san Benito, creciendo de modo la santidad, y el Instituto, que fue necesario fabricar Monasterios: la Regla confirmò Gregorio X. y le anumerò en el Catalogo de los Santos Clemente Quinto, Gascon, el que traxò la silla a Francia. Tiene esta Orden 124. Monasterios repartidos en muchas partes. El Abito y Regla, es la del Patriarca san Benito. Muriò el santo el año 1296. siendo Pontifice Bonifacio Oçtauo.

Con-

## Tesoro de Religiones.

107

### Congregacion del Beato Bernardo del Monte Oliueto de Monges blancos.

**T**uuo principio esta Congregacion de tres Caualleros Seneses, Bernardo Tolomei, Ambrosio Piccolomini, y Patricio de Patricij: los dos se conuirtieron solamente de oír vna oracion que hizo Bernardo, de la vanidad del mundo, y todos tres se fueron a vn môte que se llamaua Oliueto, lexos de la ciudad cinco leguas, en el Condado de Montaleino, y alli hizieron aspera penitencia. A los quales figuieron otros muchos. Fueron acusados al Pontifice de embusteros, y yendo vno dellos al Sumo Pastor, les diò por libres, y que perseverassen en su Santo Instituto, y le cambió a Guido Pietramala, Obispo y señor de Arezo, debaxo cuya Diocesis estava el monte Oliueto, para que le diese Regla: y estando el Obispo imaginando qual les daria, se le apareció la Virgen rodeada de Angeles, que le daua vn Abito blanco, y la Regla de san Benito. Llegando estos con las cartas al Obispo, que traian del Pontifice, los vistió de blanco en la Iglesia de la santísima Trinidad, y les diò la Regla dicha, y proteccion de la Virgen, y en el monte Oliueto fabricaron vn suntuosísimo Monasterio que se llama *Chiusure*. Tuuo la fundacion origen en año 1319. Tiene 66. Monasterios. Aprobò la Congregacion Iuan XXII. de antes traian pantuffos, aora no.

### Congregacion del Beato Iuan Colombini de los Clerigos Apostolicos de los Gesuatos de S. Geronimo.

**E**l Beato Iuan Colombini fue Cauallero de Sena, ciudad en Toscana, su padre se llamó Pedro Colombina, nobilísimo, ocupò la dignidad de Confaloniero de su Republica, y era auarieto. El año 1355. viniendo á casa á comer fuera de la hora, no hallado la comida aparejada empeçò a reñir a su muger, la qual con paciencia le respondió: Hijo mientras se haze, entretente en este Flos Sanctorum, y arrojando el libro, la muger se lo diò segunda vez, y empeçò a leer la vida de santa Maria Egipciaca, que fue su total conuersion, boluiendose de auariento, limosnero, de comedor, ayunador, de soberbio, humilde, y en fin se diò a la vida espiritual, rogando a la muger le diese licencia de poder hazer voto de castidad, como se lo conce diò, durmiendo en el suelo, disciplinandose, y mortificandose, a quien siguiò Francisco Vicenti, Cauallero de la misma ciudad. Juntos Iuan y Francisco, vn dia yendo al Domo de Sena, vieron al entrar de la puerta vn viejo leproso, al qual lleuaron a su casa, y tuuieron cuidado del, y lauandole Iuã sanò con aquella agua, y viendolo la muger se admirò grandemente. Y queriendo boluer á la Iglesia, dixo a su esposa, que tuuiese cuidado del leproso. Ya que se huuo ido de casa, fue la muger á ver al enfermo, y sintió tan buen olor, que le pareció que todas las aromas no podian dar tanta fragancia como el leproso: y cerrando la puerta al enfermo, se puso a llorar su culpa de auer reñido a su marido por auerle traído aquel leproso; y boluiendo el Beato Iuã y Francisco de la Iglesia trayendo algunos dulces al enfermo, la preguntaron porque lloraua, y les contó lo que le auia sucedido. Fueron al aposento, y no hallaron a nadie, y reconocieron auia sido el leproso. Christo nuestro Señor. Viendo la muger el modo con que obraba Dios con su marido, le diò licencia que hiziese lo q quisiese, y el bienaventurado diuidió su hacienda en tres partes.

La



## Tesoro de Religiones.

La vna dió al Hospital de Sena. La otra à la Còpañia de la Virgen. Y la otra al Monasterio de S. Abonda, y desde entonces viueron en ambos de limosna, lleuando cò mucho gusto la pobreza. A estos insignes varones siguieron setenta Caualleros haciendo la misma vida, predicando y exortando a todos a penitencia: y viendo que cada dia se aumentauan, se fue à Auinion à Urbano Quinto Pontifice, y se le ofreció: y dandole parte de la vida que hazian, les qualo dar Regla, à lo qual se opusieron algunos Prelados de la Iglesia, diziendo no conuenia, porque seguia la Heregia de los Fratricelos. Viendo esto su Sãtidad, mãdò al Cardenal Marfilla los examinasse, el qual lo hizo, y hallandolos inocentes, informò a su Santidad del engaño en que estauan los Prelados, y el Pontifice los vistió de paño blanco en Viterbo, el año 1367. Hazen tres votos essenciales, y guardan la Regla de san Agustin: no dizen Missa sino vno en cada Monasterio. Muriò el Santo el año 1367. siendo Sumo Pastor Urbano Quinto. Llamãte de san Geronimo, porque en su principio le eligieron por Patron.

### *De los Canonigos Reglares de san Salvador.*

El origen destos Canonigos se ignora; pero es antiquissimo, porq̃ el año 1136. la confirmò Inocencio II. Viuian pues estos Canonigos en vna Iglesia, junto al Rio Reno, que esta cerca de Bolonia, guardãdo la Regla de san Agustin: duraron hasta el año 1418. que los destruyò el exercito de Visconte, en el asedio de Bolonia, hasta que por mandado de Gregorio Papa XII. se restauraron estos Canonigos, y se diò a frai la come, del Orden de Ermitaños, que dexando el Abito se vistieron de Canonigos, èl y los demàs companeros, y tomarò el nombre de san Salvador, por que el Conuento adonde viuian los Ermitaños se llamaua assi.

### *Congregacion de los Ermitaños de san Geronimo.*

Tuieron principio del Beato Pedro de Pifa de la familia Gambacurta de dicha ciudad, el qual dexò el mundo, y se retirò a vida Eremitica, imitando la del bienauenturado san Geronimo: traen vna sotana ceñida de vna correa, y lleuan vna capa leonada, y escapulario. Pio V. quiso que hiziesen profersion. Tuuo su principio el año 1380. Tiene treinta y nueue Conuentos.

### *Congregacion Fiesolana de san Geronimo.*

Tuuo principio esta Congregacion de Carlos Granello, Conde Florentino, el año 1406. el qual dexando las engañosas esperanças del mundo, viuia al modo eremitico, juntamente con Redon Granello, a los quales siguieron muchos nobles, y aumentandose cada dia fundaron Conuentos. Apronò esta Orden Gregorio XII. y les diò la Regla de san Agustin, y vn Abito de lana obscura, y se ciñen con vna cinta de cuero, y traen vna ropa crespada, y de antes traian pãtusfos, aora no. Tiene 40. Monasterios, y en Milan se llaman de tanta Ana.

Con-

## Tesoro de Religiones.

108

### *Congregacion de san Iorge de Alega, llamada Açucina, ò Açulina, el año 1407.*

Tuuo origen esta Congregacion del Beato Laurencio Iustiniano, descendiente de la Casa del Emperador Iustiniano de Constantinopla. Su padre se llamò Bernardo Iustiniano, y la madre Quirina Quirini. Tuuo Bernardo tres hermanos, que huyendo del asedio de Constantinopla, vinieron a Venecia el año 800. y luego como personas nobilissimas fueron alistados en el libro de las familias nobles de aquella Señoria. Queriedo pues el serenissimo Principe Vital Micheli, Dux de Venecia, vno de los antecessores de la Casa Micheli, de la qual descien den, no solamente los de Venecia, pues ademas de su grande nobleza han ocupado tantas vezes aquel gouierno Ducal, Legacias à diferentes Principes, y Titulos, como Procuradores de san Marcos, Titulo segundo despues del Duque, y que oy viue en el Illustrissimo y Excelentissimo señor Pedro Micheli, nobilissimo por su nacimiento, como por sus partes y letras, sino los q̃ passaron à Sicilia, y en particular en su ciudad de Zaragoza, casandose en el Reino, y despues sus hijos en la Ferla, y Sicilia, en donde residen muchos deste apellido, nobilissimos. Este preclarissimo Dux de Casa Micheli, yendo contra Emanuel, Emperador de Constantinopla con poderosissimo exercito, lleuò còsigo a los nobles de la ciudad, y en particular a todos los de la Casa Iustiniana: y auendose por diuina voluntad muerto todos, por la corrupcion del aire, boluiendo à Venecia, y viendo que de la Casa Iustiniana no auia quedado ninguno, sino vn fraile, y que tan preclara familia se extinguia, rogò y suplicò al Pontifice Alexandro Tercero, Senense, que para no extinguirse tã noble Casa, diese licencia à este Religioso de salir de la Religion, y se pudiesse casar. Y viendo su Santidad ser cosa justa lo que pedia, se lo concedió, y casò con la vnica hija del dicho Serenissimo Dux Vital Micheli, y tuuo seis hijos, y tres hembras, los quales aumentaron la familia, pues dellos ay nobilissimos en la Ciudad de Genoua: y el padre no auendose olvidado del voto, agradecido al fauor que Dios le auia hecho, se boluò a su Conuento, ademas de auer fabricado vno sumptuosissimo en Amiano, debaxo el nõbre de san Adriano, es dõde entrò su muger Ana Micheli y Iustiniana, y ambos a dos obraron muchos milagros, assi en vida como en muerte. Admirando pues el santo Laurencio la ascenciã de su antecessor, como contemplando sus vidas, no menos siendolo de la Casa Iustiniana, estando en la resolucion de lo que auia de hazer, siendo de diez y nueue años le apareciò vna donzella hermosa, la qual le dixo, que la podia dar paz a su coraçon, si se casasse con ella: preguntando el Santo jouden quien era, respondiò ser la Sabiduria de Dios, por la comun salud de todos, à la qual besò castamente: y luego se fue a san Iorge de Alega, cerca de Venecia media legua, y recibì el Abito Canonical de su tio Manrio, en donde se aumentò mucho en la vida espiritual. De cinquenta y vn años le eligió por Obispo de Venecia Eugenio IV. Y Nicolas V. le hizo Patriarca de la dicha ciudad, y fue el primero, pues el de Gradense lo transfirió a Venecia: y aunque a esta Congregacion huiesse dado principio Antonio Corrarò, noble Veneto, sobrino de Gregorio XII. el santo Patriarca la ilustrò con su santa vida, y nueuas Constituciones, las quales confirmò el dicho Pontifice Gregorio, y della fueron muchos Cardenales, y Prelados. El Abito es vna sotana de Clerigo, açul, la capa del mismo modo y bonete, y lleuan vn capillo enci;



## Tesoro de Religiones.

encima del ombro. Tienen muchos Conuentos en Italia: aunque en Portugal traen muceta como Obispos. Pio V. mandò que profesassen, porque de antes no era así.

### *Congregacion de Monte Casino de Santa Iustina, ò frailes negros.*

**L**Vdouico Balbo, noble Veneciano, en la ciudad de Padua, en la Marca Triuigiana, con Orlando Padouano, y Iacome de Pauia, el año 1410. dieron principio à esta Congregacion, en la Iglesia de Santa Iustina: y por esto tienen el nombre, la qual enriqueció cò muchos priuilegios el Papa Martino V. y despues Eugenio IV. y auiedo estos varones possiedo la Abadia de Monte Casino, se llamaron del mismo nombre Casino. Van vestidos de negro, así encima, como debaxo. Guardan la Regla de san Benito.

### *Congregacion Ambrosiana al Nemo.*

**A**lberto Befoco Amonio Petrasanta, y otro Cauallero de Casa Criuella, nobles Milaneses, que defengañados de las vanas esperanças del mundo, estauan retirados haziendo vida Eremitica, à los quales visitando san Ambrosio juntamente, alabauan a nuestro Criador: A la vida Eremitica añadieron la paciencia, ò escapulario con capa, y tomaron la Regla de san Agustín. Despues de la muerte de san Ambrosio fabricaron vn Monasterio, y lo llamaron de san Ambrosio al Nemo, ò Bosque. Tienen muchos Conuentos en Milan, y eligen entre sí General, y otros Oficiales, y Ofician al rito de san Ambrosio.

### *Congregacion de los Monges Ermitaños de San Geronimo.*

**L**Ope de Olmedo de nacion Española diò principio a esta Congregacion, con la reforma que le diò y obruvo de su Santidad, la potestad, y la Iglesia de san Alexo en Roma, con las rentas que tenia, y juntamente con algunos frailes, viuiendo virtuosamente, les diò Regla sacada de las obras de san Geronimo, porque el Fundador primero desta Congregacion fue Eusebio Cremonense, dicipulo de san Geronimo, y les diò la misma Regla que guardan los frailes de Guadalupe en España. El Abito es vna tunica blanca con su escapulario, y la capa parda conforme a los de san Geronimo. Tiene esta Congregacion veinte Monasterios. El Reformador murió el año 1433. Obseruan la Regla de san Agustín.

### *Orden de san Bernardino, Reformador de los Zocolantes de san Francisco.*

**S**AN Bernardino fue Senense, su padre se llamaua Patricio, y la Madre Nera, Senenses. Desde niño mostró su grandevirtud, pues el año 1400. se fue al

## Tesoro de Religiones.

al Hospital de los Apestados, y allí los seruia cò grande amor y caridad. Ya de 20. años se retirò en vn bosque a la vida contemplatiua, y solitaria, y inspirado de Dios se hizo fraile Menor de san Francisco. Viendo pues, que los frailes no obseruauan la verdadera Regla del Serafico Padre, los reduxo à que viuessen en comun, y obseruassen la Regla, como lo consiguió. Algunos no quisieron, y se quedaron, y otros se diuidieron, signiendo a san Bernardino, au que estuiesse sujeto à vn Superior. Muriò el Santo el año 1444. dexando à sus hijos en qualquier parte del Orbe, que de dia en dia van consagrado sus almas à Dios, mediante sus obras virtuosas. No discurro de la Religion Franciscana, porque noay parte del Orbe en que no sea conocida.

### *Religion de S. Francisco de Paula, llamada de Minimos.*

**S**AN Francisco fue natural de Paula en Italia, Reino de Napoles y Calabria. Su padre se llamó Iacome Martolila, y su madre Viena. Desde su niñez mostró su santidad, y virtud, pues siempre gustaua de estar retirado fuera de la ciudad. Tuuo grande voluntad de fabricar vna Iglesia en su tierra, y con licencia del Arçobispo Pirro la empezó y acabò con algunas celdas, en donde moraua cò otros virtuosos. Diò la Regla à los frailes, otra a las Monjas, y otra à los Terceros: guardò grandemente la humildad, y por esta causa madò que sus hijos se llamasen Minimos. No comian carne, ni hueuos, sino siempre pescado. Fue muy querido de los Pontifices, Reyes, y Principes del Orbe. El año de la fundació fue el de 450. Sixto IV. le confirmó todos los priuilegios que Inocencio VIII. Alexandro VI. y otros Pontifices le auian concedido. Muriò el año 1507. a dos de Abril, y Leon Papa X. le anumerò con los Santos, el año 1519. El Abito es vna tunica parda obscura, hasta los pies cò su escapulario del mismo color, y le capilla de vna parte y otra llega hasta el medio cuerpo. El Cordon es de lana de la misma color. Tienen muchos Conuentos en todas las partes del Orbe.

### *Congregacion de los Amadeos, ò de los Minimos.*

**A**Madeo de nacion Portuguesa, deseoso de dexar el mundo, pasó a Italia, y llegando à Lombardia, se retirò a la vida solitaria en la ciudad de santa Maria Bresanori, en el Ducado de Milá. De allí pasó a Roma en el monte Aureo, ò Montorio, y allí tuuo grandes reuelaciones, y juntamente con otros, el año 1460. diò principio a esta Congregacion. Sixto IV. le confirmó la Regla, y juntamente le diò la de san Francisco de la Obseruancia. Su Abito es como los Frailes Zocolantes, y alguna vez van descalços. El santo Padre Pio V. juntò esta Congregacion y la de Claranelos a la de los Menores Franciscanos.

### *Congregacion de los Frailes Apostolines, ò de los Apostoles.*

**S**AN Bernabe Apostol del Reino de Chipre en Grecia diò principio a esta Congregacion, quando fue embiado à predicar la santa Fè Catolica con san Pablo; conuirtió a muchos, y en particular en su tierra, à quien siguieron



## Tesoro de Religiones.

muchísimos, a los cuales dió Regla, y viuián conforme al vfo y costumbre de la Primitiua Iglesia. Despues de la muerte del santo Apostol fueron llamados Apostolinos: de antes no dezian Missa, viuián solitarios, hasta que Inocencio Papa VIII. el año 1404. les concedió pudiesen celebrar, y les dió la Regla de san Agustín. El Abito es negro con vna tunica, y el escapulario cosido, y vna ciata negra. El Inuierno lleuan vn manto hasta la rodilla, redondo sin cuello. Tienen Conuentos y Superiores. Estos pretenden que los Ambrosianos y ellos sean todo vno, pues obseruan la misma Regla.

### *De la Congregacion de los Capuchinos de san Francisco.*

**E**L Padre Mateo Basci del Orden de san Francisco, Religioso de virtuosa vida, yendo fuera del Conuento casi media legua, y boluiendo ázia el Monasterio, siédo en tiempo de nieue, encontró por el camino a vn pobre desnudo, que estava echado en la nieue, y pidiendo a los que passauan que le hiziesen caridad de darle con que cubrirse, y no auiendo quien, passando el Padre, y lastimandose, le dió dos pedazos de la na q traía debaxo, y se fue. Boluiédo a ver si via al pobre al instante, se despareció. Cósiderádo el Padre, q no era tan obseruante de la Regla, y que auia mas pobre q él, vna noche escogiendo vna tunica la mas vieja, y pegandole vn capillo se fue al Papa Clemente VII. y le pidió pudiese viuir pobremen te, y le dexasse llevar aquel Abito, que fue el que truxo san Francisco, y predicar el sagrado Euangelio. Auiendosele concedido su Santidad, boluiendo en el monte Feltro en la Marca de Ancona, empezó a predicar, el qual fue causa que otros Padres Franciscanos se juntasen con el, como fue el Padre Ludouico de Fosumbruno, en la Marca, y otro su hermano: y creciendo el numero obtuvo priuilegio de la Santidad de Clemente Papa VII. el año 1526. de poder recibir, y dar el dicho Abito á quié lo pidiese. Perseguido de muchos tomó la proteccion la Duquesa de Camerino doña Catalina, y le dió vn Conuento en su Estado en Camerino, con autoridad del Papa Clemente, el año 1525. que fue el principio fundamental. Tiene esta Religion 232. Conuentos, y quinze Prouincias. El Abito es cinericio obscuro del mas vil paño, con vn capillo puntiagudo, y se ciñen con vn cordón de esparto, y lleuan sandalias, ó van descalços con gran exemplo de penitencia, así interior, como exterior. Ay otros Frayles de san Francisco, que se llama Clarines, y Clarineles reformados, y por ser pocos no se trata dellos.

### *Congregacion Lacetana, debaxo la Regla de S. Agustín.*

**R**estauró esta Congregacion, y la reduxo á norma, Bartolomé Veneto el año 1387. aunq en el monte Luceto auia vnos Frailes que viuián solitariamente, y despues juntos, guardaron la Regla de S. Agustín. Tienen onze Conuentos. Su Abito es como los demás Frailes Agustinos.

### *Congregacion Romitana de Carbonara.*

**E**N tierra de Lauoro, Reino de Napoles, dió principio a esta Congregacion de S. Iuan de Napoles de Carbonara el P. Fray Simon Cremonese, gran Teologo y Filosofo, el año de 1399. Guardan la Regla de san Agustín, y su modo de vestir.

## Tesoro de Religiones.

110

### *Congregacion Perugina de santa Maria del Populo en Umbria.*

**E**Mpezó el año 1424. de algunos Religiosos Agustinos, guardan su Regla, y Abito. Tienen quinze Monasterios.

### *Congregacion de Lombardia.*

**T**Vuo principio el año 1444. del Padre Maestro Iuan Rocco de Pauia, y de fray Gregorio de Cremona, en el castillo de Crema. Florece mucho de hombres doctos. Tiene 68. Monasterios. Guardan la Regla de san Agustín, y modo de vestir.

### *Congregacion de santa Maria de Monte Oton.*

**F**Ray Simon de Camerino dió origen á esta Congregacion en la Marca Anconitana, el año 1460. Tiene tres Conuentos, guardan la Regla de san Agustín, y su Abito.

### *Congregacion de Bautistelos.*

**E**L año 1484. fray Bautista Ginouès dió principio á esta Congregacion: estos traen grecos. Guardan la Regla del Santo, y modo del Abito. Llamase Ginoueses, porque el Fundador fue Ginouès.

### *Congregacion Pullesa, ó Dulceta.*

**T**Vuo origen en Pulla, el año 1492. de fray Felix Pullès. Traen el mismo Abito de san Agustín, y obseruan su Regla. Sigue la Zampana que la instituyó fray Francisco Zampana Calabrés, el año 1502. Otra en Esclauonia, llamada la Congregacion de san Agustín de Dalmacia. Tuuo origen el año 1502. Otra en Germania, llamada la Ermitaña, y fue el año 1514. Y la vltima fue la Congregacion de san Paulo Ermitaño, que tuuo origen el año 1550. En Italia ay quatro Conuentos, y en España algunos. Guardan la misma Regla, y van vestidos de Abito pardo, con capilla y capa.

### *Congregacion de S. Paulo primer Ermitaño en Ungria.*

**E**L año 1215. tuuo principio de Eusebio Stridonens: y aunque intentaron los Frayles tener la Regla de san Agustín, no la alcanzaron sino el año 1308. que se la dió vn Legado que embió Clemente Papa V. Este Cardenal se la impetró, con licencia de poder hazer Congregacion, y Oficiales, y Iuan Papa XXII. le confirmó las Constituciones y Regla el año 1317. Tienen san Stefano Redondo en Roma. Visten de blanco, y el capillo grande, y redondo, que llega hasta las espaldas, y vna capa como la de los Clerigos Blancos, vn poco mas corta que la sotana.



## Tesoro de Religiones.

### *Congregacion de santa Brigida, Reina de Suecia.*

**D**io principio a esta Religion santa Brigida, y se fue a Roma para la confirmacion, la qual tuuo del Pontifice Gregorio XI. el año 1376. Obtuvo que los Conuentos, assi de Frailes, como de Monjas estuiesse jutos, pero diuididos, y que los Frailes atendiesse a la oracion y culto diuino como las Monjas, y que la Abadesa madaresse a las Monjas, y vn Prior a los Frailes. Guardan la Regla de san Agustin. Traen el Abito obscuro con capa de la misma color, con vna Cruz colorada en el pecho, como hemos dicho en sus Caualleros, aunque la traian diferente en la color. Los Frailes no pueden ser mas que 25. treze Sacerdotes, y quatro Diaconos, y ocho Conuersos. Las Monjas sesenta. Los Sacerdotes traen la Cruz, y en medio vn pedacito de paño blanco, como vna forma en reuerencia del santissimo Sacramento. Los quatro Diaconos, vn circulo de paño blanco, para la significacion de los quatro Doctores, con cinco lenguas de fuego, hechas de paño al rededor. Los Conuersos traen la Cruz blanca, con cinco pedacitos de paño colorado, por las cinco llagas. Tienen en Italia algunos Conuentos.

### *Congregacion de los Armenios, llamados de San Bartolomé de Genoua.*

**T**uvo origen esta Congregacion en la Prouincia del Patriarca S. Basilio: guardauan la Regla del Santo, y vestian Abito negro, que es vna sotana con mangas anchas, y cogulla plegada, y escapulario. Passando estos Monges a Italia, no solamente obseruaron la Regla de san Basilio, sino mudaron de Abito, y obseruaron la de santo Domingo, vistiendo del mismo modo, diferenciandose, que el escapulario de estos es negro. Viuen debaxo la Regla de san Agustin. Tienen Conuentos en Italia, y en Grecia florece trayendo su primer Abito del Patriarca san Basilio.

### *Religion de la Fuente Anellana.*

**V**N Cauallero, llamado Lodolfo, perseguido de vn señor poderoso, se retiró en el monte Corno, vno de los montes de Apenino, y alli fabricó vn Monasterio de santa Cruz, haziendo y viuiendo vida Eremitica, y virtuosa, a quien siguieron otros de la ciudad de Urbino, por estar cerca. Viendo la santidad de Lodolfo, animaronle muchos, aunque el fundador auia dado el espíritu a Dios. Fue a este Monasterio san Pedro Damiano, Cardenal y Obispo, y les dió la Regla de san Benito, además de las muchas rentas, pues el Santo quando se fue a esta soledad, era Abad solamente de santa Maria de Clasi en Rauenna. Hizo que la Iglesia de Milan no eligiesse Arçobispo, sino su Santidad, pues por espacio de 200. años auia estado en esto. El Abito era vna tunica blanca, escapulario suelto, y capillo blanco. Professian conforme a la Regla de san Benito, apartandose de la verdadera norma, mudando el modo de vestir, y traian vna sotanilla hasta la liga, y vn bonete blanco, y en lugar de cogulla vna capa azul. Viendo pues esto el santo Pastor Pio V. dió la dicha Abadia al Cardenal Iulio de la Robere, hermano del Duque de Urbino, el qual embió a los Padres Camaldulenses a que reformassen a aquellos Religiosos, como enefero lo hizieron por espacio de tres años, y los que auia dellos tomaron el Abito Camaldulense, y dexaron el del Beato Lodolfo.

## Tesoro de Religiones.

### *Congregacion de los Ermitaños de la Virgen de Gonçaga.*

**E**L Marques Francisco Gonçaga Duque de Mantua, andando diuitiéndose en el campo en vn cauallo, cō otros Señores, passando junto a vna coluna en donde estaua pintada la Virgen santissima, espantandose el cauallo, y puestose en pie, cayò el Marques, y el cauallo encima del: corriendo a ver lo que fuesse, hallarò al Gonçaga casi muerto. Viendole pues assi don Geronimo Rigni Mantuano Cauallero virtuosissimo, se boluió a la Virgen, y votò de ser Ermitaño en el mismo lugar, y seruir a su diuina Magestad, si diessse salud al Marques, la qual alcançò de la Virgen. Cō la vida de su señor, y passando quatro ò cinco dias, el don Geronimo se retirò, y fabricado vn Conuento cumplió el voto: y perseverando en la vida Eremitica le siguieron muchos viuiendo virtuosamente. No professian voto ninguno, y confirmò su Regla, que es la de san Agustin, Alexandro Papa VI. Tienen ocho Conuentos. Tuuo principio esta Congregacion el año 1490.

### *Congregacion de los Buenos Hombres.*

**R**icardo, Conde de Cornubia, hermano de Arigo Rey de Inglaterra, el año 1257. boluiendo de Germania truxo de la preciosissima sangre de nuestro Señor Iesu Christo, y edificò vn Monasterio en Bercestro, junto a Londres, y introduxo a estos Buenos Hombres, que viuian virtuosamente, guardado su Regla debaxo de la de S. Agustin, y su Abito es azul, casi como el de los Ermitaños reformados del mismo Santo.

### *Congregacion de la vida comun de los Descalços, y del santo Espiritu en Vencia.*

**G**erardo de Nacion Tudesca, fundò el año 1376. esta Congregacion en la Diocesi Trarentense en tiempo del Pontifice Gregorio Papa XII. de quien tuuo confirmacion. Van vestidos como los Donados de san Francisco. Los Descalços son como los q̄ en España llaman Reformados. Guardá la Regla de san Fráscisco. El Sãto fray Pedro de Alcantara fue su Reformador, y están sujetos al General Franciscano. Tiene Prouincias, y Conuentos a parte.

### *Congregacion de Sancti Spiritus, en Venecia y Padua.*

**L**A Cōgregaciõ de Sancti Spiritus está en Venecia y en Padua, visiten como los Canonigos Reglares Lateranenses. Guardan la Regla de san Agustin, y son todos Venecianos. Ay tambien en Italia los Ermitaños de Espoleti, de san Reschio, y los de Monte Assenio: pero como no professian Regla, no se trata dellos.



## Tesoro de Religiones.

### Origen de los Clerigos del Buen Iesus en Rauena.

**P**Or diuina reuelacion á Margarita Santa Virgen, y su dicipula Gentil, tuuo principio la Religion del Buen Iesus. Los primeros que entraron en ella fueron dos Sacerdotes, el vno don Geronimo, y el otro don Leon, los quales recibieron la Regla de la Santa Virgen, y son doze. Visten como los Clerigos, con vna sotana negra y manteo con vn bonete redondo, offician a la Romana. El Pontifice Paulo Tercero confirmò esta norma de viuir.

### De los Clerigos Reglares de san Pablo Degollado, en Milan.

**I**Acome Antonio Morigia, nobilissimo, Monseñor Francisco Zazaria, noble Cremonense, y Monseñor Bartolomé Ferrera, Cauallero Milanés, en las mayores afficciones que se hallaua la ciudad de Milán, en tiempo de la guerra y exercito del Emperador Carlos V. dieron principio á esta Religion, viuiendo apartadamente. El Instituto fue, predicar, exortar, confessar, y administrar de dia y noche los santos Sacramentos, y ayudar á todos á bien morir, y publicamente mortificarse en las publicas plaças y calles, para auuar la Fè de Christo en los Christianos, y arrepentimiento de los pecadores. Visten como Sacerdotes. Guardan la Regla de san Pedro, con algunos preceptos particulares. El principal Conuento es el de santa Barnaba en Milan.

### Clerigos Reglares Teatinos.

**I**van Pedro Garrafa, nobilissimo Napolitano, y de ilustre familia, inclinado á las letras y virtud, siendo de edad pasó á Roma en seruicio de Olivero Carrafa, Cardenal, y por medio deste tio, Julio Papa II. le criò Obispo de Teati. Vino á España á seruir al Rey Catolico, y passando á mejor vida el Rey, siruió al Inuicto Carlos V. Llamòle Adriano Papa VI. para la reforma de los Clerigos: fue, y hallandole muerto, sucediò en la silla Pontifical Clemente VII. el qual queriendole dar el Obispado de Brindis, no solamente se rehusò, sino renunciò el que tenia, y se retirò á vida solitaria en el monte Picino. Sucediendo el sacro de Roma por Borbon, se fue á Verona, y de allí á Venecia, y despues á Roma, en donde diò principio á su Religion el dia de la Exaltacion de la santa Cruz, juntamente con don Iuan Pedro Garrafa, llamado Cayetano. Teatino, Bonifacio Cole, Alexandrino y Paulo Romano, todos quatro en el Altar mayor, en la Iglesia de san Pedro de Roma, en donde estan la mitad de los sacratissimos cuerpos de san Pedro, y Paulo, votaron solemnemente delante del Clero, de obseruar y guardar Pobreza, Castidad, y Obediencia, y esto fue el año 1528. Siguiéronlos muchos, por ver con la santa vida que hazian, Predicacion, doctrina y buen exemplo. Fueron llamados Teatinos, por auer sido el Fundador Obispo de Teati. Despues á poco tiempo el Pontifice Paulo III. le criò Cardenal: y despues de la muerte del Papa Marcelo, fue assunto al Pontificado, y se llamó Paulo IV. Muchos llamauan á estos Religiosos Paulitas: pero su verdadero, y estendi-

## Tesoro de Religiones.

112

do nombre, es de los Teatinos. Son muy estimados. Tienen eminentes sujetos, y Conuentos.

### Clerigos Regulares de la Compañia de Iesus, llamados Iesuitas.

**S**An Ignacio de Loyola, noble Vizcaino, hijo de Beltran de Loyola y Marina de Sone, diò principio á la esclarecida Compañia de Iesus. Su conuersion fue, que hallandose en el asedio de Pamplona, fue herido mortalmente de vna vala de artilleria, y estandose curando iba poco á poco perdiendo la esperança de viuir, y armandose con los santos Sacramentos de la Iglesia, estaua dispuesto á executar la voluntad de Dios, entreteniendo en leer libros espirituales, en particular la vida de Christo, y de otros Santos, y por la intercession de los Santos Apostoles san Pedro y Paulo, á quien mereció ver, alcançò la salud. Fue á visitar la tierra santa, y passando por Monerrate, se confesò generalmente, y siguiò su viage, dexando los vestidos en el Templo, y con vna simple sotana, y vn Cordon, y descalço, fue á su peregrinacion de Ierusalen, en donde visitò todos los Santos lugares. Boluio á España, y estudiò en Barcelona: y docto mas con la oracion, que con el estudio, tenia algunos compañeros que se exercitauan en la vida contemplatiua. Passò á Francia el año 1528. y estudiò Filosofia, y Teologia, y fue á Venecia con Pedro Fabro Salmeron, Simon Rodriguez, Nicolas Bobadilla, y Alfonso Salmeron, el año 1537. y á media Quaresma se fueron á Roma. Ya ordenado de Sacerdote, en vn Templo solo, se diò á la oracion con sus compañeros, y mereció ver aquella tan diuina vision de Iesu Christo, que le dixo: *Ego vobis Roma propitius ero.* Y desde entonces diò nombre á la Congregacion, y la llamaron Compañia de Iesus, á los quales siguiéron muchos, y viendo que tanto se aumentaua el Pontifice Paulo III. Farnesio el año 1540. á 28. de Octubre le confirmò la Regla, y Constituciones. Ya confirmada la Regla, empezaron á predicar, y declarar las epistolas de san Pablo, tener escuelas publicas de algunas Artes liberales, y á dotrinar el pueblo Christiano, niños, mancebos, moços, viejos, y todos con Congregaciones, y varios exercicios, por varias partes del mundo: modo tal, que bien se puede dezir, que despues que esta Inclita Compañia fue instituida, ha dado ser al mundo en las Ciencias en general, aunque algunas Religiones lo han hecho: pero no tanto como la Compañia: pregonelo la India Oriental, del gran Apostol de las Indias san Francisco Xauier. Digalo la Occidental, que estan ambas regadas con tanta sangre de Martires, que han predicado el sagrado Euangelio, y dotrinado tantas Barbaras Naciones: y no enmudezcan tantas sectas de Hereges abatidos destos ilustres y santos Varones. Confiesen todos los principios de sus Ciencias y riquezas, que han alcançado mediante las letras, de quien lo han tenido, sino desta Triunfante Escuela Iesuitica! Y en fin han despertado á las demás Religiones á que con santa emulacion vayan á predicar, y á dotrinar en Reinos estraños, y Prouincias remotas. Los Martires que ha tenido son innumerables: los Cofessores indecibles: y los hombres doctos sin numero; y así callo, porque mi pluma es muy corta, para referir la menor parte de las cosas notables desta sagrada y Inclita Compañia de Iesus, de quien dixo vn santo Varon:



## Tesoro de Religiones.

*Omnia mutabit, & cernere leta iuuabit.  
Et tandem ceco lux erit tradita saclo.*

Y por suma yor alabanza tienen Conuentos en todas las partes donde se conoce la Fé Católica, además de las riquezas que poseen, así para veneración del culto diuino, como para su congrua y modo de viuir. Su vestido es conforme a los Clerigos de san Pedro, sotana talar, manteo y bonete. El mismo Pontífice viendo que tanto se aumentaua, la confirmó el año 1543. y Julio Papa III. Y últimamente el sacro Concilio Tridentino en la Sesion 25. cap. 10.

### *Congregacion de los Clerigos que recogen los huerfanos.*

**T**Vuo principio de Geronimo Miani, noble Veneciano, que en vna peste y hambre que huuo en Venecia, y Italia, el recogia en su casa quantos pobres pudo, y los sustentaua, y fue el año 1528. pasó a Lombardia en Somasca, y vino a Milan, en donde el Duque Francisco Esforça le ayudò grandemente, y viendo el tanto Instituto se iba aumentando cada dia. Confirmòle la Regla Paulo Papa III. y Pio IV. Estos Sacerdotes florecen en Italia, cuidan de los huerfanos, no solamente de la necesidad corporal, sino espiritual. Tienen Constituciones, y Estatutos.

### *Oratorio de san Felipe Neri.*

**T**Vuieron principio estos Congregantes de san Felipe Neri, Florentin, espejo y norma de Sacerdotes. Estos juntan sus rentas, viuen en comun, a sus horas rezan el Oficio, y horas menores. Asisten de continuo al Confessionario, y el dia de fiesta predicán vna hora y vn quarto, y media de musica, entreteniéndolo a los Fieles con exortaciones y fiestas. Hazen muchas obras de virtud. No professan voto ninguno, aunque guardan inuiolablemente lo que el Santo les ordenò.

### *Orden de los Cruciferos en Italia.*

**E**L Beato Camilo de Leliji, natural de Bochianico, tierra de la Provincia de Abruzo, en el Reino de Napoles, diò principio a estos Religiosos el año 1581. y en el mismo año professaron quatro votos, Pobreza, Castidad, Religion, y seruir a los enfermos, ayudar a bien morir, exerciéndolo obras pias. Florecen en Italia. Viven como los Sacerdotes seculares de san Pedro, solo se diferencian que traen al pecho vna Cruz lisa, y en la capa al lado diestro, de color acanelada. Han florecido algunos Santos, por exercitar con tan grande seruir de caridad el ayudar a bien morir, y seruir a los enfermos. Basa en donde se han afirmado los que de vida secular han pasado a la contemplatiua, perpetuando la eterna.

### *Orden de los Clerigos Menores.*

**T**Res Varones Ilustres, así en sangre como en letras, y no menos en virtud, dieron principio a esta Esclarecida Religion, pues con sus exemplos

## Tesoro de Religiones.

113

res está el Orbe enriquezido, y continuamente reciben los Fieles continuos fauores, con demostracion de grandes milagros. El vno, fue el Padre Agustín Adorno noble Ginoues: los otros dos los Padres Francisco y Agustín Carachulos, tan eminentes en sangre como en virtud, a los quales confirmó la Regla el Pontífice Sixto V. a primero de Junio, el año 1588. y los llamó Clerigos Menores. por ser el dicho de la Religion Francisca de los Menores: auiendo que los Padres Fundadores pretendieron llamarse Marianos. Professan quatro votos, Obediencia, Castidad, Pobreza, y no poder pretender Dignidad ninguna. Su Abito es vna sotana de estameña negra talar, con mangas redondas, y se ciñen con vna correa negra de cuero, con su manteo, y bonete. Exercitanse circularmente en orar delante el santísimo Sacramento, y ayunar a pan y agua, y aquel dia a quien le toca del circulo, dà la comida a vn pobre. Disciplinante, traen cilicio, y hazen otras obras de mortificacion circularmente, y enseñar la doctrina Christiana, y predicar el sagrado Euangelio. Tienen y han luzido muy eminentes Varones, así en letras como en virtud, siguiendo las pisadas de sus Venerables Fundadores, pues como lucientes Estrellas cada dia dan resplandores de muchas gracias a quien por sus intercesiones las pide a Dios.

### *Orden de las Escuelas Pias en Italia.*

**E**Stos Padres exercen lo mismo que los Padres de la Compania, en doctrinar los niños desde el A, B, C, y en particular cuidan mucho de los pobres dandoles libros, papel, y plumas, para que aprendan: y ellos mismos de cincuenta en cincuenta los lleuan a sus casas, doctrinandolos con grande caridad. Van descalços, y no traen camisas sino de lana. Viven como los Sacerdotes seculares; pero de sayal negro, y lleuan la capa hasta media pierna. Professan Castidad, Pobreza, Obediencia, y doctrinar los niños, demás de muchas obras que exercen, como Confessar y Predicar. Florecen en ellos muchas letras, y virtud. Viven de limosna.

### *Orden de los Blancos.*

**T**Vuo principio el año 1396. de vn Sacerdote Aleman, o Francés en la ciudad de Luca, y con su doctrina y virtud juntò al pie de 30. vn vestidos todos de blanco, y lleuan vna vestidura de lienço a modo de sobrepelliz con vn capuz, conforme a los Agustinos, y vn Christo en la mano, exortando a todos a Penitencia, cantando Himnos y Salmos: y yendo a Roma con estos sequazes, así hombres como mugeres, de Orden del Papa Bonifacio Nono le prendieron, y confesando algunas cosas indecentes al Estado Eclesiastico, fue justiciado, y los Blancos se extinguieron.



# Tesoro de Religiones.

## Orden de la Vision en la Etiopia.

**E**N el Monasterio de Bisan, ò de la Visión, cerca de la ciudad de Erococo, de la qual es señor el Principe Barnagrasso, subdito del Príncipe Juan de las Indias, ay tres mil frayles: à este están sujetos otros seis Conuentos, que están en vnos altos de montes, diez leguas vno de otro. En cada vno ay vn Dauide, que es el Guardian à quien obedecen los Frayles. Comen de tres en tres en platos de madera. La vianda es de cenada y muy parca, y de verças cocidas. El instituto es de seruir à Dios, y de criar y cuidar de niños tullidos impedidos y ciegos: no comen carne, ni beben vino, trabajan, y labran el campo. Cada Conuento tiene vn Gallo, que les sirve de relox, ò despertador para ir à Maitines. Recogen mucho trigo y cebada. Posseñen cien lugares, y cada vno le dà vn cauallo de tributo cada año, y esto lo cobra vn mayor domo. Estiendese la juridicion de la entrada del te Conuento, veinte y cinco jornadas de camino. Cobran tambien dos mil vacas cada año. Estos frayles tienen loables Constituciones: algunos guardan la Regla de san Basilio: otros la ley Iudaica, con la solemnidad del Sabado. El Abito es de pellejos de cabras, como camuças, y son largas hasta el suelo: son amarillas, y traen vna capa larga del mismo color. No traen cabellos, sino vn cerquillo como los de san Basilio. Todos los frailes que ay en Etiopia son de san Antonio, ayunando y haziendo mil mortificaciones, y todos van vestidos de amarillo, y las Monjas tambien: y la mayor parte van descalços. En la Iglesia de Chaxumo, que fue la primera, ay treientos Canonigos, y otros tantos Frailes, y entran en la Iglesia descalços. No escupen en la Iglesia. Las campanas son de piedra, y hierro. En lugar de azeite para las lamparas ponen manteca, porque no lo ay. En Maitines no dizen mas que vna Leccion, y delante la puerta de la Iglesia, cantà Salmos, y prosa. Hazen procesiones llevando cinco Cruces, y muchos incensarios. Lleuan ornamentos de seda, conforme à la Romana Iglesia.

## De los ayunos de los Etiopes Religiosos.

**E**Mpieçan diez dias antes que nosotros, y ayunà a pan y agua, y por viã da comen Masbruzo, que llaman Canfa, y de la semilla hazen como mostaza, y mojan el pan: comen otra semilla que llaman Tebba, y Cenafride à modo de mostarda, beben cerueza. Otros comen yeruas, que son Agriones, ò Rabuz, que son como maluas. Algunos traen el Abito de cuero sin mangas, en la nuda carne, y cintra de hierro ancha quatro dedos, como las nuestras. Otros no se asientan. Otros se ponen en vn Tabernaculo, leyendo de dia y noche. Otros mientras dura la Quaresma se retiran en vna cueua, y comen yeruas. Otros cada Miercoles y Viernes duermen en el agua hasta el cuello; porq̄ cerca de la ciudad de Camuso de la Reina Candace, ay vna laguna, en donde ay vnos aposenticos de piedra, y allí están. Otros se van à vnos altos montes solitarios. El Domingo no ayunan, dizen la Misa àzia la noche, y despues van à la cena comunicandose, imitando à Christo nuestro Señor. Ni el Domingo, ni el Sabado ayunan. Hazen otros ayunos que de la santissima Trinidad, hasta el dia de Nauidad, y de Nauidad hasta la Purificacion de la Virgen, en tres dias no comen nada, y llamanle el ayuno de los Nininitas.

# Tesoro de Religiones.

## De las Santas Mugeres que han fundado Monasterios, y se han retirado à vida Monástica, y virtuosa.

**C**Vnegoda, fue esposa de Erigo, primer Emperador del Occidete, varó virtuosissimo: estado al fin de sus dias, hizo llamar a todos los Grandes, y les dixo: Veis ahí à la Emperatriz, virgen como me la distes: porque de comun consentimiento hemos guardado castidad: y muriendo, la santa Emperatriz, despues de los sufragios, se desnudò publicamete de sus Imperiales vestiduras en la Iglesia mayor de la ciudad de Berberga en Alemania, y entrò en vn Coueto q̄ auia fundado pocos años antes, acabado santamete, pues exerciò todos los viles exercicios del Coueto: y fue el año 1025. La santa Iglesia Romana la anumerò en el Catalogo de las Sãtas à 3. de Março. Guardaua la Regla de S. Basilio. Historia Bunagiense.

## Monjas de santa Ilda Inglesa.

**S**anta Ilda fue hija de Arigo, sobrino de Eduino Rey de Notumbria, de treze años dexò el mundo. Fue Abadesa de algunos Monasterios, dotrinò muchas hijas à la vida espiritual. Tuuo seis años continuos calentura, y en fin murid el de 630. Celebra su fiesta la santa Iglesia à treze de Octubre. Apareciò à vna su amiga Monja rodeada de Angeles, Be da lib. 5. de las Historias de Inglaterra. Tenian la Regla de san Basilio.

## Monjas de Radagonda de Francia.

**F**ue esta santa señora, hija del Rey Austrasia, llamado Bertario: fue casada con el Rey de Francia. Retiròse à Gascuña, en donde auia edificado vn Monasterio, y allí tomò el velo del Obispo de Niuiou, y viuendo cò grãde exèplo, murid santamente, cuya fiesta celebra la santa Romana Iglesia à 13. de Agosto, falleciò el año 525. guardando la Regla de san Basilio.

## Monjas de Augusta Emperatriz del Oriente.

**M**uerto Isaccio Angelo Flauio Emperador Griego, la Emperatriz renunciò el Imperio en su hijo, y se entrò en el Conuento de Pantepan, que edificò: viuìo virtuosamente, y acabò como viuìo el año 1190. Guardò la Regla del Patriarca san Basilio, la qual dexò mandado guardassen sus Monjas.

## Monjas de S. Ricarda Emperatriz del Oriente.

**E**sta santa señora fue esposa de Carlos Emperador, llamado Grasso, el qual la leuantò vn testimonio, diziendo que conuersaua con vn santo Obispo,



## Tesoro de Religiones.

Obispo, y juró no averla jamas conocido matrimonialmente, por la impotencia. Viendo la santa Emperatriz tal cosa, publicamente mandò que viniessen comadres y manifestassen el testimonio falso, además que se encendiesen carbones, que andaria descalça encima dellos, para que Dios declarasse la verdad. Conociendose ser assi, lleuò su dote, y se fue à Dacia, y edificando vn Conuento, que le llamó Andaluo, y fundando gruesa reita, se retirò con otras a seguir a nuestro Señor, y murió santamente, el año 889. y el Pontifice Estefano Sexto la anumerò en el Catalogo de los Santos. Guardò la Regla de san Basilio Magno, y su fiesta es a 17. de Octubre.

### *Monjas de S. Florentina hija del Duque de Cartagena.*

Santa Florentina, fue hija de Severino, Duque de Carrago, ò Cartagena en nuestra España, el qual Duque fue hijo de Theodoro Rey Godo. Fueron hermanos de la Santa, y hijos de su padre, san Leandro, à quien san Gregorio Magno dedicò los Morales, Obispo de Seuilla, Braulio Obispo de Zaragoza, Isidoro discipulo de S. Gregorio Papa, y el otro Fulgencio, el qual fue Obispo de Astige ciudad en Portugal, y despues lo fue de Carragena su patria, y Teodosia que casò con Leouigildo Rey de España, y Florétina, que se retirò à vida Monastica, la qual gobernò 40. Monasterios con santa doctrina, y singular virtud. Muriò el año 591. y la santa Romana Iglesia la anumerò en el Catalogo de las Sãtas Virgenes. Governando la Iglesia de Dios san Gregorio Magno.

### *Monjas de S. Amandola, hija del Duque de Saxonia.*

Levis Duque de Saxonia, viendo cada dia el santo fervor y amor de su hija à Dios nuestro Señor, à su peticion edificò vn Monasterio en laganderim en el mismo Ducado, en donde entrò su hija con otras señoras, viuiendo virtuosamente, y acabando con santidad, y aniendo dexado tanta doctrina à sus hijas. La santa Iglesia Romana la anumerò al Catalogo de las Santas.

### *Monjas de S. Paula, y Eustochia su hija, nobles Romanas.*

Despues de auer peregrinado Madre y Hija los desiertos de los Scitas, del Egipto y Palestina, se retiraron à Belen, en donde fabricaron vn Palacio junto al Portal adonde parió al Verbo Encarnado la Virgen santissima, donde hospedauan a todos los Peregrinos que venian a visitar el santo Pesebre. Fabricò tambien dos Monasterios, vno de Monjas, à las quales diò Regla, y otro para si. En el vno recogia Virgenes plebeas, y en el otro señoras. Viuieron santamente: y al fin murió santa Paula el año 390. despues de auer viuido alli 20. años. Guardaua la Regla de san Basilio, despues à pocos años murió santa Eustochia, dexando doctrina y virtud à sus hermanas Monjas, como lo testifica san Geronimo en el epitafio que hizo a la sepultura de santa Paula.

Mon-

## Tesoro de Religiones.

115

### *Monjas de S. Aura, Francesa.*

SAN Eligio, auiendo à peticion de la Santa edificado vn Monasterio, fue la primera que entrò con otras señoras à dedicarle à Dios, y a la vida cõtemplatiua, la qual despues de auerla exercitado mucho. anos como viuò murió, pues mereció ser anumerada en el Catalogo de las Santas Virgenes, además de los infinitos milagros que obrò Dios por esta su sierna. Muriò el año 366. auiendo guardado la Regla de san Basilio.

### *Monjas de S. Ediburga.*

Teodoro Obispo de Londres, hermano desta santa, à su peticion fabricò vn Monasterio, en el qual entrando la Santa con otras Virgenes, no solo por su virtud mereció ser anumerada en el Catalogo de las Santas Virgenes, sino todas las que entraron. Falleció el año 620. auiendo guardado la Regla de san Basilio, y dexandola a las demás que seguian sus piadas.

### *Monjas de Santa Salaberga.*

Godino noble Borgoñon tuuo esta hija, la qual despues de auer estado casada dos vezes, el segundo marido viendo su virtud, le diò licencia se hiziesse Monja, como lo executò, pues à su peticion Valberto Abad Luffouio fabricò vn Conuento, y entrando con otras Santas Virgenes, viuió santamente: y auiendo quemado los Hereges su Conuento, se pasaron a Leon de Francia, y fabricaron otro, en donde viuò y murió con las demás santamente, que fue el año 630. auiendo guardado la Regla del Patriarca san Basilio.

### *Monjas de Milanda, hija del Duque de Boemia.*

Boleslao Duque de Boemia (que antes no era Rey) viendo a su hija tan deuota, y deseosa de visitar los Santos Lugares de Roma, la embió acompañada de muchos señores. La qual llegando à la santa Ciudad, la recibió con grande ostentacion el Pontifice Iuan, y boluiendo à su Ducado, mandò edificar vn Monasterio, donde con otras Santas Virgenes viuò y murió santamente, lo qual fue el año 613. auiendo guardado la Regla de san Basilio.

### *Monjas de santa Matrona, santa Anastasia, y santa Eusebia.*

Estas tres señoras edificaron Monasterios, donde hizieron grande progreso en la vida contemplatiua. La vna era natural de Perge en Grecia, junto a Constantinopla, de nobles parieres, y murió santamente auiedo obrado

V

do



## Tesoro de Religiones.

do en vida y muerte muchos milagros, y conuirtió muchos Gentiles, porq̄ de dia y noche predicaua. Viuió cien años, murió a ocho de Nouiembre de 458. auiedo obseruado la Regla de san Basilio, y edificó otro Conuento en el Monte Sinaí.

Anastasia, ó Naffasia, fue Griega de la Isla de Egina, juto à Athenas: su padre se llamó Nicera, y su madre Giene, la qual por ver que se le entró vna estrella en el pecho, se retiró a ser Monja, aunque sus parientes la casaron; pero a poco tiempo rogó al marido le diese licencia, el qual se la dió, y viuió con otras Santas Virgenes, y para este efecto edificó vn Monasterio. No comia carne, ni otra cosa, sino pan, agua, y yeruas, diciplinauase, y trala cilicios. Mereció que la santa Romana Iglesia la nombrasse por Santa, y celebra su fiesta a 14. de Agosto. Murió despues de santa Matrona.

Santa Eusebia fue Romana, y queriendola su padre casar, dissimulando, con otras tres donzellas se fue de casa, y le embarcaron para Alexandria de Egipto, donde viuián vida Eremitica: y viendo en el camino vn Santo Religioso Basilio, las lleuó a Mesaha, ciudad de Carta, region de la Asia Menor, y allí fundando vn Monasterio, juntando otras donzellas, viuiendo santamente, murió dando el alma a su Criador. Auiedo guardado la Regla de san Basilio.

### Monjas de santa Melana.

**F**ue esta Santa nobilissima Romana, sus padres la casaron con Apelianiano, Senador de Roma, à quien rogó le diese licencia de seruir à Dios, y votarle su virginidad, y le respondió el marido, que despues de tener vn hijo, el tambien se retiraria à seruir a Dios. Tuuieron vna hija, y el marido executó lo que le auia prometido. Siendo pues de 24. años, y la Santa de 20. se retiraron fuera de Roma, viuiendo juntamente vida solitaria: y siendo riquissimos, dieron despues de la muerte de la hija, toda su hacienda à pobres, que tenían muchissima, en Italia, Francia, España, Bretaña, y Sicilia mi patria. Despues de auer fabricado muchos Conuentos de Frailes, y Monasterios de Monjas, se fueron à Africa a buscar vn santo Varon, llamado Alpio, y edificaron dos Monasterios en Lagaste. Vno de hombres, y otro de mugeres, en el qual Melana estubo siete años, atendiendo à la vida contemplatiua. Conuirtió muchos Gentiles, porque era doctissima. Fue a Ierusalén a visitar el santo Sepulcro, donde recibió salud, por auer enfermado en el camino. Determinaró ir à Egipto à visitar los santos Ermitaños, y fueron, y edificaron vn Conuento à la madre de Melana, que era vieja, en el monte Oliueto: y despues de auer visitado todos los santos lugares, se retiraron al Monasterio del mismo Monte, y apartandose el marido en otro Conuento, todos tres dieron sus almas purificadas à Dios nuestro Señor, el año 425. Auiedo fabricado tambien vn Conuento en Constantino-pla, y otro en el Monte Caluario.

### Monjas de S. Batilda, Reina de Francia.

**E**sta Santa nació en Saxonia, fue presa de Franceses, quando auia guerra entre Saxonia y Francia: siruió al Rey Clodoueo Segundo; el qual por su virtud, sangre, y hermosura, se casó con la Santa, de la qual tuuo

dos hijos, ya viuda se retiró a Calès ciudad de la Picardia, en vn Monasterio có titulo de san Gregorio, que auia edificado Clotilda, esposa de Clodoueo Primero, y por ser pequeño le hizo engrandecer, en donde con otras santas mugeres, donzellas y viudas dió el alma a su Criador, el año 662. y la santa Romana Iglesia la anumeró en el Catalogo de las Santas, cuya fiesta celebra à 23. de Febrero.

Quien particularmente quisiere saber por extenso las vidas destas Santas Fundadoras, lea la tercera jornada de la Historia Monastica de don Pedro Calzolari, porque yo por no ser largo, he dexado otras, que aunque no han sido Fundadoras, se han retirado a vida Monastica, como Begga, Princesa de Austria, Beatriz hija de Azzo Marqués Deste, Trutina, madre de Theodora Emperatriz: Maentia hermana de san Basilio, Escolastica, Eufrosina Agnere, Costanza, Elisabet, Zoe, Maria, y Teodora, todas Emperatrices. Tesia, Ana, Adoetac, Cliderada, Nugnece, Terasia, Alfreda, Erelburga, Eteldreda, Sesburga, Reinas. Eudochia, Grisella, Sofia, Atalbaida, Matilda, Beatriz, Eufemia, Muchutina, Crodielida, Cristina, Cecilia, Edita, Elfreda, Elgina, Maria, Caterina, hijas de Emperadores y Reyes, Marcelina, hermana de san Ambrosio, Afela, Lea, Marcela, Principia, Galla, Flauia, Domitila nobilissimas Romanas y Santas, Doga Caterina, Reimilfa, Seuera, Geltruda, Diana, Aua, Fara, Gutta, Faustina, Olimpia, Berga, Vicencia, y Alexandra, santa Elisabet Reina de Portugal, y de Austria, hija del Emperador Maximiliano, todas hijas de Emperadores y Reyes, no anumerando los grandes Conuentos que ay en España de grandes Señoras, como el Real de las Descalças, en dō de no entran sino hijas de Emperadores, Reyes y Titulos, y otros assi en la Corte, como en otras ciudades, que para dezir de todos, era menester vn libro aparte.

### Religion de nuestra Señora del Carmen, originada de S. Elias.

**E**stan celebre, y notoria, que basta esto para su noticia, remitiendome a la Historia Profetica, que compuso el R. P. Fray Francisco de S. Maria, Descalço de la misma Orden.

### Religiosos idolatras, y Religiosas en las Indias.

**E**n el Reino de Guzarath en la India, ay los Rabutes, que son Gentiles. Tienen muchos Téplos, y en ellos Idolos de plata, oro, metal y madera. Son estos como Sacerdotes, porque sacrifican, adoran, y festejan, con bailes, cantos, y musica a los Idolos, y viuen de renta, y limosnas. Tienē muchas lamparas encendidas delante dellos, y tienen campanas como las nuestras.

En el mismo Reino ay los Bramines, que tienen imagenes que figuran la santissima Trinidad, y tienen en mucha estimacion el numero ternario: confiesan a vn solo Dios, Criador y Hazedor de todas las cosas, que son tres personas: pero vna sola: y que ay otros Dioses que gouernan por la santissima Trinidad: entran voluntariamente en nuestras Iglesias, y adoran las Imagenes, y en particular à la Virgen santissima. Estos dicen, que su ley y la nuestra poca diferencia tienē. Van hasta la cintura en carnes, y lleuan vn cordón de tres hilos, y se conocen por Bramines: no comen carne, sino arroz, manteca, aguar, y otras legumbres: lauanse los cuerpos, y con esto dicen que se saluan: calense, y en el modo de festejar, y regocijar la nouia y esposo, hazen lo



## Tesoro de Religiones.

El mismo que nosotros. El día de la boda, la esposa y novio estan en vna cámara riquísimamente vestidos, y sobre la mesa vn Idolo pequeño, cubierto de flores, y muchas lamparas, y están de la mañana, hasta la tarde, sin hablar à nadie, y los ojos siempre al Idolo. No se casan sino sola vna vez. Los hijos pueden ser Bramines, y ninguno otro. A los hijos dellos siendo de siete años, les pone vna cinta à las espaldas q̄ lleuá desnudas, y la trae hasta los catorze, y después los hazen Bramines, y les dá el cordon con tres hilos de su padre, solemnizándolo grãdeméte el día. La puerta de su Téplo tiené al Poniente: en donde está el Idolo, nadie puede entrar sino ellos dos veces cada día, y cada noche sacan al Idolo, y lo ponen en vna piedra que está delante del Téplo, y las mugeres de los Bramines con otras lleuan muchas luzes, y acabada la oración el mismo Bramin le entra, y ofrecen muchos dones: luego se lauan, y acabando se ponen ceniza encima de la cabeça, simbolo de su muerte, y quando mueren queman los cuerpos. Los Reyes consultan todas las cosas con ellos, porque son muy doctos, y tenidos en grande veneracion, pues sus Señores los veneran como à Dioses con mucha reuerencia y cortesia, y quando dizen alguna cosa, como si la dixera Dios. Tanto es el respeto que se tiene a estos Idolatrás.

### *Religiosos en el Reino de Dely en las Indias.*

AY algunos nobles, que no queriendo estar sujetos a su Rey Moro, se visten de pobres, y van mendigando hasta la muerte: rehusan qualquier hacienda, y se contenta con el poco sustento del día, y si les sobra, lo dan. Van desnudos y descalços, sin llevar cosa en la cabeça, solamente cubren las partes vergonzosas con vnos circulos de cobre, labrado admirablemente. Traen muchas cadenas de hierro al cuello al traues, y a las piernas, la cabeça encenizada, y al cuello lleuan vna cornetilla, q̄ con ella piden limosna, tocandola, sin hablar. Llamanse estos, *Coames*, q̄ es lo mismo q̄ siervos de Dios: jamás se quitan los cabellos. Hazen esto llorando el pecado que cometieron sus padres, que se dexaron cautivar de los Moros, y van desnudos, por auerse dexado quitar las casas y haciendas, y van encenizados para que se acuerden de su muerte: todo es vanidad. Lleuan consigo vna talega de ceniza, la qual algunos la piden, y ellos se la ponen en la cabeça, y en las espaldas: conocen vn solo Dios, y comen de todo.

En el Reino de Narfinga ay otros Gentiles, que lleuan al cuello vna piedra redonda atada con hilos de seda, embuelta en vn paño pintado, que dize que es su Dios: no comen carne, ni huevos: son muy estimados: casanse, y si mueren primero que sus mugeres, la esposa se entierra viua: hazen vn hoyo quanto cabe la muger, y le llenan de tierra, luego le ponen vna losa con que la cubren, y así se muere, porque si no hiziera esto, no la estimaran por muger leal, y honrada.

### *Religiosos en la Isla de Giapan, Gentiles.*

EN esta Isla, que es encima de la China àzia el Oriente, larga mil leguas y ancha quatrocientas, ay tres modos de Religiosos, los quales tienen Monasterios, como los Frailes nuestros. Vnos dentro de la ciudad, otros fuera: los que están dentro la ciudad, viuen de limosna, van rasos, así de cabellos,

## Tesoro de Religiones.

117

ellos, como de barba. Traen los vestidos largos hasta los pies, de Inuierno se cubren con birretes, el Verano no. Comen juntos, y ayunan muchas veces cada año. No comen carne, leuantanse à media noche a orar hasta la aurora, y después bueluen, y saliendo el Sol, tocan vn instrumento, y todo el pueblo se hinca de rodillas, y leuantan las manos à Dios, dandole gracias. Predicã que ay Paraíso, Purgatorio y infierno. Afirman que todas las almas van al Purgatorio quando salen de sus cuerpos, así buenos como malos, y que desde allí vnos van al Cielo, y otros al Infierno. Estos hazen vida virtuosa, y aman grãdeméte la castidad, aunque son Gentiles.

Visten de negro hasta los pies, son muy doctos, y obedecen a vn Superior.

Ay otros Sacerdotes que visten del mismo modo: pero cinericio. Estos se casan y cuidan de las Monjas: son personas idiotas, no estudian, hazen oración del mismo modo que los antes dichos.

Otros ay que visten de negro, y van tres veces cada día à la oracion. Tienen Idolos dorados de madera, y de otra materia. Confiesan vn solo Dios, à quien llaman Deniche: quando hazen oracion, es à coro con las Monjas y con ellos apartados. Prometen tres votos, Castidad, Pobreza, y Obediencia. En vn monte que ay de su Religion habitan 50 Religiosos. Van desnudos, descalços, y sin cosa en la cabeça. Tienen campanas. No beuen vino. Tienen Iglesias, y usan de Rosarios, y otras preces que tienen. Rezan à ciento y ocho señales, por ciéto y ocho pecados q̄ dize ay en el hōbre, y a cada vno rezan vn Pater noster, dos veces mas largo que el nuestro. Cada mañana quando se leuantan dizen nueue palabras, lauando los dedos de la mano derecha, y lo hazen para armarse contra el demonio. Tienen Iglesias, y muchas estatuas de Santos y Santas que adoran.

### *Origen de los Sacerdotes Romanos, y las Virgenes Vestales.*

NUMA Pompilio, segúdo Rey de Romanos, el año 714. antes de la Encarnacion de Christo, dió principio a estos Sacerdotes, no atendiendo sino à quietar las disensiones que auia entre los vassallos, y ofrecer sacrificios con los pueblos: señaló a Iupiter vn Sacerdote llamado Diale, y le vestia de seda y capa azul. Crió otros dos Sacerdotes, vno à Marte, y el otro à Quirino, y dióle mitra en la cabeça, vestidos tambien de azul, al modo que nuestros Obispos, y los llamaná Flaminius. Estos ofreciã sacrificios en el Téplo. Las ceremonias por ser muchas, no las refiero, sino veanlas en Iusto Lipsio.

Numa dió principio à las Virgenes Vestales. La primera fue Amata, la qual eligió el Sumo Sacerdote, y se la quitó a su padre, siendo de edad de seis ó diez años: auia de ser nobilissima, sin tener falta en su cuerpo. La otra fue Gigania, y las otras Bereina, Camila, y Tarpea: à estas Seruio Tulo añadió otras dos, que fue el año antes de Christo 580. Estas desde los primeros años aprendian el modo de los sacrificios, y otras tantas à sacrificiar: otras si se querian casar podiã, y otras morian en la Religion. Numa les dió grandes rentas: eran muy respetadas: quando passauan, los Consules se leuantauan en pie, y les hazian grandes cortesias. Si acaso passando encontrauã con algun justiciado, quedaua libre. Su oficio, era seruir à la Diosa Vesta, madre de Saturno, segú algunos: pero Ouidio en los Fastos, dize fue hija de Ope,



## Tesoro de Religiones.

Sacerdotisa, la qual dió principio à las Virgenes Sacerdotisas; y por su buen vivir, y abstinencia, fue adorada por Diota. Tenian cuidado estas Virgenes de tener siempre fuego encendido en el Templo para los sacrificios. Si alguna faltava a su virginidad, la echauan junto a la puerta Colina, en vna caza, y alli la enterrauan viva. Tenian luntuosissimo Teatro, dedicado à la Diota Vesta, y adonde viuian juntamente.

### *Congregacion de los Hermanos Minimicos de Bernardino de Obregon en España.*

**T**uvo principio esta Hospitalidad de Bernardino de Obregon, hijo de Francisco Gomez de Obregon, y de doña Francisca Obregon, nobles por su nacimiento, y el insigne por sus hechos valerosos en la milicia à imitacion de sus ascendientes, q̄ tuuieron muchos puestos horificos en paz y guerra, y Abitos Militares con Encomiendas. Su nacimiento fue en las Huelgas de Burgos. Crióse en loables costumbres. Siguió la guerra. Vino a Madrid, Corte de la Magestad de Felipe II. para el premio de sus servicios: y en su mayor valimiento, de edad de 27. años cortó Dios el hilo de sus pretensiones: pues passando por la calle de las Postas, salpicandole el vestido vn moço que la limpiava: con el primer movimiento de la colera le dió vn bofetón. Sin alterarse el moço que auia recibido la afrenta, se le hincó de rodillas, y le dixo: Agradezco señor Camallero la merced y honra que me auéis hecho, que en mi vida me vi mas honrado que aora: Ya entre admiracion y edificacion de auer visto el ofendido, en lugar de vengarle, responder con tanta humildad, arrodillandose a sus pies le pidió perdon. Pudo tanto este acto de humildad en Obregon, que dexando las pompas falaces, imitando la pobreza, y la humildad de Christo humanado, pobre, se juntó cō los pobres, humilde con la caridad se humilló, siruiendo a los enfermos y necesitados del Hospital Real desta Corte, y resignando su voluntad en la del Administrador, se vistió de vn Abito humilde pardo, regalando, y acudiendo a los pobres de Iesu Christo por espacio de doze años. El de 1567. cō permission del Nuncio de su Santidad, del Arçobispo de Toledo, y de su Magestad, dió principio a su Congregacion, llamando a los Hermanos, Minimicos, por la humildad que auian de exercer en seruir a los pobres. Fundó Cōualecencia, Escuela de niños Expositos. Prometió con los demás Hermanos, Castidad, Pobreza, Obediencia, y Hospitalidad. El Abito es pardo, sotana talar y manteo, con vna Cruz morada al lado izquierdo. Fundó el Hospital de Lisboa, y otros muchos. Padeciò graues persecuciones, como sierno de Dios; pero de todas le libró. A seis de Agosto de 1599. dia de la Transfiguracion dió su espíritu a Dios, enriquezido de virtud, con del consuelo grande desta Corte. Su cuerpo está en el Hospital Real General, y por su intercession ha obrado Dios nuestro Señor muchos milagros. Auiedo quedado pues sus Hijos sin Padre, y con el Abito que les dió, resoluieron el Hermano Gabriel Fontanete, y Guilielmo Rigo, a passar à Roma para alcançar confirmacion, assi del instituto, como de la Cruz. Saliendo pues de Valencia perdieron el camino ( permitiendolo assi Dios para mayor gloria suya, y de su Madre santissima ) y sobreniendiendoles vna graue tempestad, atemorizados se acogieron a vnas peñas, sin senda, ni carril, y hallando hueco bastante para su abrigo, y considerando la disposicion de las peñas, vieron vn resplandor, con

ex-

## Tesoro de Religiones.

118

116

extra ordinaria fragracia de olor, cosa no esperada en aquel desierto. Suspendioles la nouedad, y deseo de saber tan grande secreto. Era aspera y difícil la subida, y descalçandose y ayudandose el vno al otro, y Dios y la Virgen à entrambos, hallaron vn Humilladero labrado con grande perfeccion, y dentro del vna Imagen de la Virgen santissima con su Vnigenito Hijo en el brazo izquierdo, cetro y corona, y de alto media vara: la perfeccion y hermosura admirable, sin que se pueda discernir de que arbol se fabricasse. El vestido era muy antiguo, con cetro que tenia à su lado de la misma tela y hechura. El sitio era vn Paraiso lleno de flores: y aunque todo les causò admiracion, fue particular la luz de la lampara, que estava acomodada en vn peñasco, bastante para alumbrar las mas obscuras tinieblas; coligiendo de aqui la veneracion con que era justo se colocasse en qualquier lugar.

Guardaron la santa Imagen con gran reuerencia, y con el otro vestido ( q̄ permanece en el Hospital Real de la Corte ) la lleuaron consigo. Llegaron à Roma con la santa Efigie: Besaron el pie à su Santidad: y viendolos con la ceflica, en que lleuauan aquel sagrado tesoro ( que no le dexauan de la mano ) le hizieron relacion del successo. Vio la Imagen, admiròle su belleza celestial, veneròla, y quitandose del cuello vna Cruz de oro, se la pulo à la Imagen. Encomendò a los Hermanos la tuuiesen por particular Patrona; concediendoles lo que pedian, y muchas indulgencias, y le fue puesto por nombre, Nuestra Señora del Buen Successo.

Boluieron al Hospital General de Madrid, donde fueron bien recibidos con la inestimable prenda que traian, y algunos años despues fue trasladada al Hospital Real de la Corte, donde respladece con innumerables milagros, frecuencia del pueblo, ofrendas de cera, vestidos y lamparas de mucho valor, colocandola en vn Altar al lado del Euangelio: hasta que el año de quarenta y vno, acabado el Retablo, ò nueua maravilla del mudo ( que con diligencia del Hermano Guillen, y admirable arquitectura de Pedro la Torre, tá vnico en todas materias, q̄ le dispuso, trazò, y executó ) se colocò en el Altar Mayor, precediendo solemnnes fiestas à la procession general, en que la riqueza de las colgaduras y Altares excedieron toda imaginacion. Sermones en el Octauario, Musica Real, Iusta Literaria, Carros Triunfales, Toros y Cañas, compitiendo en todo la deuocion con la costa excessiua.

En este Santuario se dize, desde las cinco de la mañana, hasta la vna del dia gran numero de Missas; asisten Sacerdotes doctos, y exemplares, para Confessar a los que concurren de toda la Corte: y a los enfermos se acude cō particular diligencia, siruiendoles à comida, cena, y entre dia ( sin los Ministros de su casa ) gente piadosa y noble: todo con particular prouidencia de los Ministros que su Magestad nombra para su buen gouerno.

A imitacion de su Venerable Padre, ha dado esta insigne Congregacion ( apronada por Autoridad Apostolica ) hijos de rara virtud y exemplo; y cō el poco lugar que ha dado la continua asistencia a los enfermos, han escrito diuersos Tratados espirituales de gran fruto, que algunos han salido à la luz publica con prouecho comun.

Y auiendo estado el Hospital General algunos años cerca del Prado de san Geronimo, se mudò al sitio donde aora está, junto à la puerta de Atocha. Ay casa particular de Conualecientes: Hospital de la Palsion para mugeres, todo en la misma calle, à disposicion del General, cuyo Patron es el Rey dō Felipe Quarto el Grande, Protector, el que del Real Consejo su Magestad elige; Administrador, el que por sus letras, caridad y zelo pareció mas conueniente;



## Tesoro de Religiones.

ciate, con los demás Ministros pertenecientes à tan illustre obra, en lo espiritual, y temporal. En esta casa hallá cura y alivio los heridos y enfermos, aliento los conualescentes, sepultura y sufragios los difuntos. Que à tan felizes principios, y eficazes medios, no se podiã seguir menos gloriosos fines. Autor el Hermano Pedro Iñiguez, Hermano mayor del Hospital de la Corte, hijo desta Congregación, en el libro que compuso deste Venerable Varon,

### Congregación, y Religion de S. Iuan de Dios, llamados Hermanos.

**Q**ue de perpetuidad y gloria han alcanzado los que verdaderamente han fabricado sus pensamientos en la basa inmobile de caridad! que cosa han intentado hallar, que copiosa no la ayan tenido en su Palacio? Si virtud, apenas la han pedido mediante la Hospitalidad, quando igualandose al mismo Dios, de hombres humanos se han transformado diuinos, fahando y dando vista à los impedidos. Si perfeccion, continuando con la caridad, han merecido alcanzar diuinidad, don de Profecia, y inmortalidad de su vida, y hechos, y yltimaméte veneracion de sus reliquias. Eternizóse pues el Beato Iuan de Dios, eterno lustre de la nacion Lusitana, quando como firme piedra en la voluntad diuina, empleandose en seruir a Dios, infinituó nueua Congregación de agradar a su diuina Magestad en sus Pobres: y comunicandola con algunos Hermanos, juntamente se emplearon en acudir à las Hospitalidades, curar enfermos, y asistir à necesitados. Prosiguiendo pues en tan grande acto de caridad, Presidiendo en la Iglesia de Dios el Pontifice Paulo V. y Imperando Carlos V. alcanzaron confirmacion de su Santidad el año 1611. Continuando pues, y aumentando cada día, y su Fundador auiendo obrado muchas maravillas, el siempre Acerrimo Propugnador del Estado Ecclesiastico, Urbano Papa VIII. nuestro señor, le escriuió en el Catalogo de los Santos el año 1630. y dió por Religion la dicha Congregación, debaxo la Regla de San Agustín. Son todos Legos. Van vestidos de color cinericio, cō tunica, escapulario, y capillo pñtiagudo. Professan Castidad, Obediencia, Pobreza, y seruir a los enfermos. Han luzido en virtud muchos santos Varones: y en cada Hospital ay vno ò dos Sacerdotes. Autor el Licenciado Francisco Valonga y Hatuelles, en el manuscrito de los Titulos del Rey nuestro Señor, y en el de Castilla; persona de grande erudicion, pues el Stemmata, Blasones, y Insignias de los mayores Monarcas del mundo, y la Historia Pacense, y Marauillas de Madrid, y Guia de Pretendientes, hazen notorio à la Escuela de las buenas letras, quan Maestro sea dellas, que mi pluma con el silencio lo publica todo.

*Deo Patri, sit Gloria, eiusque soli Filio, cum Spiritu Paraclitico, ac Beatae Mariae Boni Euentus, Amen.*

*Omnia sub correctione Sanctae Romanae Ecclesiae omnium Ecclesiarum Matris.*

veriti non sint disputando. & predicando in Ciuitate Bononiensi. eiusque comitatu offerere, & non esse haereticum, & a puritate Fidei alienum, demonum expectare responsa: ob quod aduersus ipsius Fidei puritatem scādala multa exorta videtur. Nos indigne, molesteque ferentes, & de praemissis certam notitiam non habentes, discretioni tuae per presentes committimus, & mandamus, vt omni opportuna adhibita diligentia & industria, veram notitiam habere cures, an sit qui fuerint huiusmodi assertores, & quae scādala propterea sint exorta. Quicquid autem, &c. Dat. Romae &c. die 18. Iunij 1474. Pontif. nostri Anno 2.

58. His quoque addendi sunt, vel addi posse, puto, Magos, aliosue similes Incantatores, et si inter Haereticos non computantur omnino, nisi prauum aliquod de fide sentiant: sed quia aliquoties credunt, se noctis tempore per aera volare, & ad quaedam amenissima loca deuenire, vbi cum Diana, aut Herodiae corporaliter choreasducere, atque confabulare se existimant, ideo censuris contra Haereticos ligantur, ex Nauar. & alijs refert de Graff. d. lib. 2. cap. 6. toto praesertim in num. 5. vbi, quae diximus, traduntur: ibique plura legi poterunt in c. praeced. & in alijs duobus seqq. nempe, 7. & 8. Item videndus esset Caiet. d. 2. 2. quaest. 90. cum illis praedictis quinque seqq. Ac etiam ultra ea, quae ex Nauar. tradit d. de Graffijs, poterit idem Nauar. alibi videri, hoc est, in Man. cap. 11. toto. Plures Constit. Summorum Pontif. refert de Matthæis in d. Septimus Decretalium. tit. de Maleff. & incantat.

59. inter quas exstat quaedam Leonis X. imponens huiusmodi personis, si Clerici fuerint, arbitrio superioris infamiae poenam: si non destiterint, deponi, atque ad tempus in monasterium detru-di, superioris arbitrio definiendum; beneficijs, & officijs Ecclesiasticis priuari, iubet. Laicos vero vtriusque sexus excommunicationis, & alijs penis, tam

ciuilibus, quam canonicis submittit.

\*In constitutione dicitur: Laici vero vtriusque sexus excommunicationis, & alijs penis turis tam Ciuilis, quam Canonici subiaceant. Quod verbum subiaceant postremo loco positum, latae sententiae esse ait, & Iuribus, & Doctoribus quos allegat Sayrus in tract. de cens. siue Thesau. cas. cons. lib. 1. cap. 11. nu. 8. versic. sic etiam esse.\*

Aduerte, quod haec Constitutio a nemine illorum, quos viderim, traditur, nam Graff. lo. cit. id est. d. cap. 7. num. 5. loquens de huiusmodi poenis, nullam excommunicationis facit mentionem, saltem aduersus laicos praedictos, vt in d. cap. Constit. continetur. Imo etiam quidam hos defendunt ab excommunicatione, nisi expresse Haeretici iudicentur: quia tunc velut Haeretici illam incurrunt poenam, vt sup. proxime dictum est.

His ergo traditis, has quaestiones sic deciderem, vt scilicet quatenus sapiunt haeresim, eatenus Immunitas sublata censetur, sicuti de quodam simili dicit Nauar. vt traditur inf. cum de blasphemantibus agemus. Sed in dubio, vide quae sup. diximus in si. Quinta praesumpt. post n. 44. in vers. Sed quicquid sit. cū seq.

Limitabis tamen haec iuxta Nauar. sententiam in d. cap. 11. Manualis, num. 36. versic. quibus adeo quem omnino videas. Adde quoque Genuensem in Praxi Archiep. d. cap. 23. num. 4. Sed praeter haec addo relata per Syluestrum in Summa, verbo Haeresis III. vlt. quaest. 61 sub num. 10. qui dicit, posse interdum ecclesiasticum iudicem hos similes Reos brachio seculari remittere, non solum quando conuincuntur esse Haeretici relapsi, sed etiam quando crimina sunt atrocia, & habent alia adiuncta morte digna: Quod non improbandum existimo, cum nullibi sit prohibitum: vnde propter commune bonum, necessarium mihi videtur, saltem rationibus relatis in quibusdam Constitutionibus, quas tradit d. de Matthæis in praesent. tract. Septimus Decretalium, vbi habetur quod

quod quaedam personæ propriæ salutis immemores, & a fide Catholica deviâtes, cum dæmonibus incubis, & succubis abuti, ac ius incantationibus, carminibus, & coniurationibus, aliisque nefandis superstitionibus, & tortilegijs, ex elibus, criminibus, & delictis, mulierum partus, animalium foetus, terræ fruges, vinearum vuis, & arborum fructus, necnō homines, mulieres, pecora, pecudes, & alia diuerforum generum animalia, vineas quoque pomaria, prata, pascua, blada, frumenta, & alia terræ legumina, perire, suffocari, & extingui facere, & procurare, ipsosque homines, mulieres, iumenta, pecora, pecudes, & animalia diris tam intrinsecis, quam extrinsecis doloribus & tormentis afficere, & excruciare; ac eosdem homines ne gignere, & mulieres ne concipere, virosque ne vxoribus & mulieres ne viris actus conjugales reddere valeant, impedire. Fidem præterea ipsam, quam in sacri susceptione Baptismi susceperunt, ore sacrilego abnegare: aliæque quam plurima nefanda, excessus, & crimina, instigante humano generi inimico, committere, & perpetrare non verentur, in animarum suarum periculum, Diuinæ Maiestatis offensam, ac perniciosum exemplum, & scandalum plurimorum. Hæc & alia huiusmodi in dd. Constit. dicuntur, & tangere videtur Genuensis d. cap. 23. num. 8. Quapropter cum sæpissime in hæc incidant similes Incantatores, non immerito priuari debent hac Immunitate, hæc potissimum ratione: quia etsi non abnegant Fidem, aut quid aliud, quod hæresim sapiat, committunt: attamen incident in poenas aliorum, de quibus nos hic agimus, qui inter alios excluduntur, vti supra dictum est de agrorum Depopulatoribus hoc eo. Cap. S. III. de Homicidijs Proditorijs de Assassinijs, secundum vulgarem interpretationem: quorum sup. meminimus in S. IV. & V. & de alijs similibus. Vnde omnino non esse discedendum iudico, ab hæc Syluestri illibata

intentione.

62 Septima Præsumptio est, quando quis tempore mortis petit sibi dari hostiam non consecratam: super qua non multum insistam, sed breuiter dico, quod aut iste non moritur, sed postquâ conualefcit ad Ecclesiam se confert, ne puniatur, (si tamen illam dum ægrotabat, sibi dari petijt, quia secus dicendum esset, si ad mortis supplicium dānatus esset) & tunc quidem poterit hæc suspicio purgari: quia forte, (vt ait Menoch.) si de intentione petentis constat, vt .i. propter reuerentiam Sacramenti illud egerit, aboluendus est: hoc idem tangit Fel. in c. Ad Abolendam. num. 2. inf. de Hæret. \* Vide per hoc Afflicti. super Constit. lib. 1. tit. de Hæret. & paterentis incip. Inconsultem. num. 26. Vide quoq; conf. 4. lo. Calder. tit. de Hæret. vbi quod non sit hæreticus sic hostiam petens.

63 Octaua præsumptio, quam adducit Menoch. est, cum quis ꝑ efficitur schismaticus, vel schismaticorum partes sequitur: hunc quidem vehementer suspectum de hæresi affirmat ex Siman. in Cathol. Institut. tit. 58. num. 1. ex quo ait intelligendum esse pro eis, qui ab obedientia Pontificis Maximi se ipsos inique separant.

64 Declara tamen hanc præsumptionem cum Caiet. in Summa, verbo. Schisma, & Iacobo de Grassijs. d. par. 1. Deciss. aur. cas. conf. lib. 4. cap. 18. num. 38. Nam dicit Caiet. quod Schisma ꝑ est separatio ab Ecclesie vnitatem ex intentione: estque secundum Dominum de Grassijs, species quaedam hæresis veniens a verbo Græco, σιμας, quod latine dicitur scissio vel scissura, quasi diuisio membrorum a capite, scilicet, a Papa, vt in tit. Decret. lib. 6. eo. tit. hoc est, de Schismaticis. Etenim, qui diuideret Ecclesiam Romanam in plures Ecclesias, schismaticus esset: quia vnica est Ecclesia, vt in Symbolo, & in Extrauag. com. Vnam sanctam. Et idem de Grassijs in num. 36. subnectit dicens, quod

65 proprie schismatici ꝑ dicuntur, qui recedunt

dunt ab obedientia Ecclesie cum rebellionem: vt si quis pertinaciter firmaret Ecclesiam Græcam aliam esse, quâ Romanam; nec illam ab ista dependere, hunc ex Abb. in Rub. eo. tit. nedum schismaticum, sed etiam Hæreticum esse dicit: Vide tamen quæ refert Helias Regnier in Rub. d. tit. in VI. & Caiet. lo. citat.

66 Limitatur ꝑ autem hæc conclusio secundum ea, quæ dicit idem de Grassijs lo. cit. in num. 30. Quando quis recusat obedire, & subijci Papæ, vt Papæ: siue ex hoc, quod nō vult eum recognoscere, id est vt Ecclesie caput: Si vero propter temporale commodum consequendum, vel periculum vitandum resistat quis præceptis Papæ, nō est schismaticus: & ideo in Bulla Cœnæ, quæ de schismaticis loquitur, non comprehenditur, licet possit tanquam inobediens excommunicari: pro qua re ad Syluest. in verbo, Schismaticus, se remittit.

67 Quare ꝑ quos in primo casu, hoc est in regula, seu in princ. istius præsumptionis tradidimus, seuerius, quam eosdem Hæreticos puniendos iura ostendant, vt apparet in tota Quest. 1. 24. Causa, præsertim in v. Non afferamus. Illos autem, quos in hac limitatione diximus, Sanctissimo Papæ iudicio relinquo, quia cum eundem hæc pertingat quæstio, ab eodem, nemo est qui dubitet fore iudicandos: ipse declarabit, an huiusmodi casus sit de exceptis: quæ si excludat, inter Læse Maiestatis crimina computatem. Hinc videtur superflua præsens quæstio quoad hæc Rem: sed absit, quia forte in hoc casu Summus Pontifex eandem fouens Immunitatem, misericordia motus, poenam relaxare possit.

68 Quod ad Nonam pertinet præsumptionem, dictum est sup. cum de quinta legimus præsumptionem. Sequitur postmodum Dominus Menoch. in num. 27. d. Præsump. 6. lib. 5. tradens decimam præsumptionem.

Decima præsumptio, quam ponit

68 Menoch. est, cum quis ꝑ singulis annis saltem non suscipit Sacrosanctam Eucharistiã, iuxta tex. in c. Omnis vtriusque sexus. sup. de Penit. & remiss. quæ de hæresi suspectum post plures comprobare auctores conatum fuisse Ludouicam Carrer. in tract. de Hæret. cap. 2. num. 37. ex sententia Oldr. Abb. & Felini, refert Menoch. cuius Carrelij dictum confutat idem Menoch. dicens, Felino excepto, illos haud hoc voluisse: inquit tamen de Fel. quod ipse indistincte teneat hunc non communicantem saltem semel in anno, Hæreticum esse, per quendam tex. in Auth. sub tit. de Priuileg. dot. hæret. mul. non præst. circa med. collat. 8. vbi hoc dicitur.

„ Igitur sacram communionem in Ca-  
„ tholica Ecclesia non percipientes a-  
„ Deo amabilibus sacerdotibus, HÆ-  
„ RETICAS iuste vocamus. Nam  
„ licet nomen Christianorum sibi met  
„ imposuerint, attamen a Christia-  
„ norum se fide, & Communione sepa-  
„ ratam, Dei iudicio semetipsos subdi-  
„ cognoscentes, &c.

69 Sed licet Menoch. non referat quod loci Felinus ꝑ hoc dixerit, tu tamen Lector cum videre poteris in Rub. eo. tit. inf. de Hæreticis, circa med. vers. Et nota quod, &c. At nec vnquam mihi quidem persuasum habui, Felinum illud simpliciter, & indistincte voluisse, quia præd. textus neq; inter canonicos habetur, neque etiam expressim illud affirmat: quare poterit intelligi hoc modo, videlicet, quod communicare nolentes, veluti Hæretici haberi debent, ea præsertim ratione: quia d. text. nullâ tēporis facit mentionem: vnde nō est statim præsumendum cōtra tales, ita vt pro veris Hæreticis sint habendi, si per vnus anni spaciū nō communicent. Quapropter idem Fel. postmodum, inf. eo. tit. in c. Ad abolendam. nu. 2. statim post princ. se retraxisse, vel melius, declarasse apparet, dum ait per eundem text. d. Auth. quod similes suspecti tantum de hæresi fiunt, tradens hæc verba.



14